



**Universidad Nacional  
de General Sarmiento**

**DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES 2013-2019**

**Acreditación de la CONEAU (230/11)**

**Tesis para Obtener el grado de  
Doctor en Ciencias Sociales**

**Título**

**Campesinado y gestión de los conocimientos en Colombia en el  
período 2000-2014. Debates y tensiones en torno a los bienes comunes  
y la regulación de los conocimientos tradicionales**

**Edith Carolina Pineda Pinzón**

**Directora: Laura Mombello**

**Co-Directora: Astrid Ulloa**

**Octubre, 2019**



## FORMULARIO "E" TESIS DE POSGRADO

***Este formulario debe figurar con todos los datos completos a continuación de la portada del trabajo de Tesis. El ejemplar en papel que se entregue a la UByD debe estar firmado por las autoridades UNGS correspondientes.***

*Niveles de acceso al documento autorizados por el autor*

El autor de la tesis puede elegir entre las siguientes posibilidades para autorizar a la UNGS a difundir el contenido de la tesis:

- a) Liberar el contenido de la tesis para acceso público.
- b) Liberar el contenido de la tesis solamente a la comunidad universitaria de la UNGS.
- c) Retener el contenido de la tesis por motivos de patentes, publicación y/o derechos de autor por un lapso de cinco años.

a. Título completo del trabajo de Tesis:

Campesinado y gestión de los conocimientos en Colombia en el período 2000-2014. Debates y tensiones en torno a los bienes comunes y la regulación de los conocimientos tradicionales

b. Presentado por (Apellido/s y Nombres completos del autor):

Pineda Pinzón Edith Carolina

c. E-mail del autor: [caropinedap@gmail.com](mailto:caropinedap@gmail.com)

- d. Estudiante del Posgrado (consignar el nombre completo del Posgrado):  
Doctorado en Ciencias Sociales UNGS-IDES
- e. Institución o Instituciones que dictaron el Posgrado (consignar los nombres desarrollados y completos):  
Universidad Nacional de General Sarmiento e Instituto de Desarrollo Económico y Social
- f. Para recibir el título de (consignar completo):  
a) Grado académico que se obtiene: Doctor  
b) Nombre del grado académico: Ciencias Sociales
- g. Fecha de la defensa:        /        /  
   día    mes    año
- h. Director de la Tesis (Apellidos y Nombres): Mombello Laura
- i. Tutor de la Tesis (Apellidos y Nombres): Ulloa Astrid
- j. Colaboradores con el trabajo de Tesis:
- k. Descripción física del trabajo de Tesis (cantidad total de páginas, imágenes, planos, videos, archivos digitales, etc.): 300 páginas incluyendo carátula, formulario E e índice.
- l. Alcance geográfico y/o temporal de la Tesis: Colombia, 2000-2014
- m. Temas tratados en la Tesis (palabras claves): Conocimientos tradicionales, campesinado, bienes comunes, gestión pública, gestión comunitaria.
- n. Resumen en español (hasta 1000 caracteres):

La tesis aborda los debates y las tensiones alrededor de la gestión de conocimientos campesinos en Colombia, durante el periodo 2000-2014,

acotando el análisis a la acción colectiva de la organización "Coordinador Nacional Agrario". Indaga por el lugar del campesinado y de sus conocimientos en los marcos normativos; por los procesos de construcción de reglas, prácticas recurrentes, posibles interrelaciones y/o controversias entre los actores estatales y sociales. Ubica las discusiones en el contexto de negociación y formulación de instrumentos jurídicos internacionales y nacionales sobre: los conocimientos tradicionales, la conservación de la biodiversidad, el acceso a recursos genéticos y el comercio internacional. En este sentido, la gestión de los conocimientos hace parte de un complejo entramado de relaciones de valoración y/o desvalorización del campesinado, de los distintos sistemas cognitivos y de la naturaleza. Da cuenta de disputas frente al desarrollo, los derechos y la sustentabilidad de la vida.

o. Resumen en portugués (hasta 1000 caracteres): **(Completar)**

A tese aborda os debates e tensões em torno da gestão do conhecimento camponês na Colômbia durante o período 2000-2014, limitando a análise à ação coletiva da organização "Coordenador Nacional Agrário -CNA-". Investiga o lugar do campesinato e seu conhecimento nos marcos normativos; pelos processos de construção de regras, práticas recorrentes, possíveis inter-relações e/ou controvérsias entre o Estado e os atores sociais. Coloca as discussões no contexto da negociação e formulação de instrumentos jurídicos internacionais e nacionais sobre: conhecimento tradicional, conservação da biodiversidade, acesso aos recursos genéticos e comércio internacional. Neste sentido, a gestão do conhecimento é parte de uma complexa teia de relações de valorização e/ou desvalorização do campesinato, diferentes sistemas cognitivos e natureza. É responsável por disputas relativas ao desenvolvimento, aos direitos e à sustentabilidade da vida.

p. Resumen en inglés (hasta 1000 caracteres): **(Completar)**

The thesis addresses the debates and tensions around the management of peasant knowledge in Colombia, during the period 2000-2014, limiting the analysis to the collective action of the organization "National Agricultural Coordinator -CNA-". Inquire about the place of the peasantry and their knowledge in the regulatory frameworks; for the processes of construction of rules, recurring practices, possible interrelations and / or controversies between state and social stakeholders. It locates discussions in the context of negotiation and formulation of international and national legal instruments on: traditional knowledge, biodiversity conservation, genetic resources access and international trade. In this sense, knowledge management is part

of a complex network of relations of valuation and / or devaluation of the peasantry, of the different cognitive and nature system. It shows disagreement regarding the development, rights and sustainability of life.

q. Aprobado por (Apellidos y Nombres del Jurado):

Firma y aclaración de la firma del Presidente del Jurado:

Firma del autor de la tesis:

## Resumen

La tesis aborda los debates y las tensiones alrededor de la gestión de los conocimientos campesinos en Colombia, durante el periodo 2000-2014, acotando el análisis a la acción colectiva de la organización “Coordinador Nacional Agrario -CNA-. Indaga por el lugar del campesinado y de sus conocimientos en los marcos normativos; por los procesos de construcción de reglas, prácticas recurrentes, posibles interrelaciones y/o controversias entre los actores estatales y sociales. Ubica las discusiones en el contexto de negociación y formulación de instrumentos jurídicos internacionales y nacionales sobre: los conocimientos tradicionales, la conservación de la biodiversidad, el acceso a recursos genéticos y el comercio internacional. En este sentido, la gestión de los conocimientos hace parte de un complejo entramado de relaciones de valoración y/o desvalorización del campesinado, de los distintos sistemas cognitivos y de la naturaleza. Da cuenta de disputas frente al desarrollo, los derechos y la sustentabilidad de la vida.

Además de la presentación y las conclusiones, el documento está estructurado en seis capítulos. El primero, se ocupa de caracterizar los conocimientos tradicionales a partir de la perspectiva de los *bienes comunes* como enfoque que facilita el análisis de la gestión de los conocimientos del campesinado colombiano. Se propone contextualizar la regulación de los conocimientos tradicionales a partir de su posicionamiento como un campo de regulación internacional, que proporciona un lenguaje compartido a distintos actores; a la vez, genera distintos procesos de valoración del campesinado y de sus conocimientos. Los siguientes capítulos están estructurados a partir de los elementos del marco de análisis institucional propuesto en este capítulo.

El segundo capítulo, se centra en las instituciones estatales, principales actores *reguladores* dentro de la gestión de conocimientos tradicionales. Las decisiones y acciones gubernamentales se relacionan con los distintos momentos de valoración o negación del campesinado como sujeto de derechos, presente en las propuestas de desarrollo de cada periodo presidencial. Aquí, la gestión pública se presenta caracterizada por la relación entre “*conocimientos tradicionales, desarrollo y gestión ambiental*”. La protección de los conocimientos campesinos se sitúa principalmente, como una cuestión de la política ambiental, desligada de la política rural. A la vez, su valoración dentro de las políticas y programas nacionales se deriva del lugar de los conocimientos como bien

ligado al aprovechamiento de las ventajas comerciales del país y la priorización de políticas de competitividad.

Además de los procesos institucionales nacionales descritos, los organismos intergubernamentales tienen un papel en la regulación de los conocimientos tradicionales. Por ello, en el capítulo tercero me ocupo de la escala transnacional de la gestión institucional, específicamente respecto a los conocimientos campesinos y la biodiversidad. Aquí, la relación establecida entre *desarrollo/ biodiversidad/ conocimientos tradicionales*, se presenta como un vínculo discursivo que facilita consensos entre distintos intereses sobre la naturaleza y los territorios; configurando marcos éticos que logran amparar a múltiples actores por sus alcances frente a la reproducción de la vida de la especie. Al abordar esta escala de acción, identifiqué tres características centrales del periodo 1) la transnacionalización del campo jurídico y consolidación de una nueva institucionalidad con tareas específicas en el tema; 2) la progresiva valoración de las dinámicas de gestión comunitaria desde una perspectiva de derechos; 3) la tendencia al planteamiento del diálogo entre conocimientos como presupuesto -por lo menos discursivo- de la acción institucional.

El capítulo cuarto, presenta los principales hitos de movilización campesina, teniendo en cuenta específicamente la acción colectiva del *Coordinador Nacional Agrario* y otros sectores rurales durante el periodo 2000-2014. Los diversos procesos de esta organización dan cuenta de los cambios y tendencias que, en el contexto colombiano, han permitido a construcción de reglas e instituciones frente a la producción, uso, acceso, circulación y propiedad de sus conocimientos. Estas dinámicas organizativas han estado interrelacionadas con la acción estatal, donde se producen múltiples vínculos, tensiones y contradicciones que progresivamente han ido configurando la noción misma de campesinado y del lugar de los conocimientos en las demandas políticas y acción colectiva.

El capítulo quinto está dedicado a profundizar en la gestión comunitaria, a través de las reglas y prácticas institucionalizadas generadas en el marco de acción del *Coordinador Nacional Agrario*. Se describe el lugar dado a los conocimientos tradicionales, los criterios, motivaciones y principios que sustenta la construcción de reglas; la posición de

los actores frente a la regulación de este bien y el rol asignado a las instituciones estatales en la gestión de dichos conocimientos.

Finalmente, el capítulo sexto, complementa la mirada a la acción de las organizaciones campesinas, con el análisis de las relaciones producidas en una escala trasnacional. Para ello, se retoman las posiciones y acciones del movimiento internacional *La Vía Campesina*, del cual hace parte el CNA y otras organizaciones campesinas colombianas. Se resalta la manera como se articulan las acciones generadas en distinto nivel territorial y se institucionalizan prácticas de regulación que involucran los conocimientos. Igualmente, se analiza el papel de las organizaciones no gubernamentales, a partir de la acción de GRAIN Internacional y el Grupo Semillas en Colombia. En estas distintas articulaciones, la gestión comunitaria está atravesada por la triada *conocimientos campesinos, soberanía alimentaria y sustentabilidad*.

#### Abstract

The thesis addresses the debates and tensions around the management of peasant knowledge in Colombia, during the period 2000-2014, limiting the analysis to the collective action of the organization “National Agricultural Coordinator -CNA-. Inquire about the place of the peasantry and their knowledge in the regulatory frameworks; for the processes of construction of rules, recurring practices, possible interrelations and / or controversies between state and social stakeholders. It locates discussions in the context of negotiation and formulation of international and national legal instruments on: traditional knowledge, biodiversity conservation, genetic resources access and international trade. In this sense, knowledge management is part of a complex network of relations of valuation and / or devaluation of the peasantry, of the different cognitive and nature system. It shows disagreement regarding the development, rights and sustainability of life.

In addition to the presentation and conclusions, the document is structured in six chapters. The first is to characterize traditional knowledge from the perspective of common goods as an approach that facilitates the analysis of the knowledge management of the Colombian peasantry. It is proposed to contextualize the regulation of traditional



knowledge based on its position as a field of international regulation, which provides a shared language to different actors; at the same time, it generates different processes of valuation of the peasantry and its knowledge. The following chapters are structured based on the elements of the institutional analysis framework proposed in this chapter.

The second chapter focuses on state institutions, the main regulatory actors in traditional knowledge management. Government decisions and actions are related to the different moments of valuation or denial of the peasantry as a subject of rights, present in the development proposals of each presidential period. Here, public management is characterized by the relationship between "traditional knowledge, development and environmental management." The protection of peasant knowledge is mainly situated, as a matter of environmental policy, detached from rural policy. At the same time, its assessment within national policies and programs derives from the place of knowledge as well linked to the exploitation of the country's commercial advantages and the prioritization of competitiveness policies.

In addition to the national institutional processes described, intergovernmental organizations have a role in the regulation of traditional knowledge. Therefore, in the third chapter I deal with the transnational scale of institutional management, specifically regarding peasant knowledge and biodiversity. Here, the relationship established between development / biodiversity / traditional knowledge is presented as a discursive link that facilitates consensus between different interests on nature and territories; configuring ethical frameworks that manage to protect multiple actors for their scope against the reproduction of the life of the species. In addressing this scale of action, I identify three central characteristics of the period 1) the transnationalization of the legal field and consolidation of a new institutionally with specific tasks in the field; 2) the progressive assessment of community management dynamics from a rights perspective; 3) the tendency to approach the dialogue between knowledge as a budget - at least discursive - of institutional action.

The fourth chapter presents the main landmarks of peasant mobilization, specifically taking into account the collective action of the National Agrarian Coordinator and other rural sectors during the period 2000-2014. The various processes of this organization give account of the changes and trends that, in the Colombian context, have allowed the

construction of rules and institutions regarding the production, use, access, circulation and ownership of their knowledge. These organizational dynamics have been interrelated with state action, where there are multiple links, tensions and contradictions that have progressively shaped the very notion of peasantry and the place of knowledge in political demands and collective action.

The fifth chapter is dedicated to deepening community management, through the institutionalized rules and practices generated within the framework of the National Agrarian Coordinator. The place given to traditional knowledge, criteria, motivations and principles that underpin the construction of rules is described; the position of the actors regarding the regulation of this good and the role assigned to state institutions in the management of such knowledge.

Finally, the sixth chapter complements the look at peasant management based on the analysis of the transnational scale of collective action. It focuses the analysis on the way actions generated at different territorial levels are articulated and regulatory practices that involve knowledge are institutionalized. To this end, the positions and actions of the international “La Vía Campesina” movement are resumed, of which the CNA and other Colombian peasant organizations are part. In this scenario there have been built rules that guide the action of peasant organizations and other sectors that feel identified with the demands and strategies of the movement. Likewise, the role of non-governmental organizations involved in the issue is analyzed, based on the action of GRAIN International and the Semillas Group in Colombia.

## INDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>Los conocimientos tradicionales: la emergencia de un bien local/global</b>	<b>1</b>
<b>Aproximación al contexto rural colombiano</b>	<b>6</b>
Características socioeconómicas generales de la estructura rural colombiana	6
El campesinado en la disputa por el sentido de la paz y negociación del conflicto armado	10
<b>Apuntes sobre el camino recorrido y el hilo de la escritura</b>	<b>15</b>
Limitaciones en relación al análisis y las fuentes.	19
Estructura del documento.	20
<b>CAPITULO I: LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DESDE LA PERSPECTIVA DE BIENES COMUNES</b>	<b>23</b>
<b>Aproximación a la noción de conocimientos tradicionales</b>	<b>23</b>
Lo tradicional como atributo de un tipo de conocimiento.	24
Lo tradicional en la jerarquización y reproducción de desigualdades.	29
<b>Los bienes comunes como enfoque teórico y metodológico</b>	<b>33</b>
Los comunes del conocimiento	35
El análisis institucional: Un marco facilitador para el estudio de la gestión de los conocimientos tradicionales	37
Características de los conocimientos tradicionales.	38
Actores asociados a la gestión de los conocimientos tradicionales.	42
Normas en vigor.	44
<b>El Campesinado como Sujeto Titular de Conocimientos Tradicionales</b>	<b>45</b>
El campesinado como sujeto colectivo en Colombia	47
Los conocimientos tradicionales en los estudios sobre el campesinado	51
<b>CAPÍTULO II. EL LUGAR DE LOS CONOCIMIENTOS CAMPESINOS EN LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL: SENTANDO LAS BASES DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>58</b>
<b>Antecedentes</b>	<b>58</b>
<b>La visión del campesinado y sus conocimientos en los Planes Nacionales de Desarrollo 2000-2014</b>	<b>61</b>

“Productor del campo” en el “Cambio para construir la paz” del presidente Andrés Pastrana	62
“Empresario rural” en “El Estado comunitario” de Álvaro Uribe Vélez	65
Entre “pequeño productor” y “campesino” en “Prosperidad para todos” de Juan Manuel Santos	70
<b>Los conocimientos campesinos en las políticas ambientales</b>	<b>74</b>
Los conocimientos campesinos en el desarrollo de programas y proyectos nacionales	80
<b>Entre la desvalorización y la revalorización de los conocimientos campesinos</b>	<b>86</b>
<b>A modo de cierre</b>	<b>87</b>

### **CAPÍTULO III. GESTIÓN PÚBLICA EN LA ESCALA TRANSNACIONAL: CONOCIMIENTOS TRADICIONALES, DESARROLLO Y BIODIVERSIDAD<sup>90</sup>**

<b>La transnacionalización del campo jurídico y consolidación de una nueva institucionalidad</b>	<b>92</b>
Los conocimientos tradicionales en los organismos intergubernamentales	94
Organismos intergubernamentales sobre biodiversidad y desarrollo sostenible	95
Los conocimientos tradicionales en las disposiciones sobre recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	98
Disposiciones frente a los Derechos de Propiedad Intelectual	99
<b>Valoración de dinámicas de gestión comunitaria como parte de la gestión pública</b>	<b>105</b>
Las reglas comunitarias en la regulación intergubernamental	107
Aportes hacia la ampliación de derechos	111
<b>Diálogo y producción de conocimientos</b>	<b>113</b>
A modo de cierre	118

<b>CAPITULO IV. LOS CONOCIMIENTOS EN LA ACCIÓN COLECTIVA DEL CAMPELINADO</b>	<b>121</b>
<b>Antecedentes del Coordinador Nacional Agrario CNA</b>	<b>121</b>
<b>Producción de conocimientos y movilización campesina</b>	<b>124</b>
<b>Acciones y movilizaciones campesinas: un periodo de confluencia social</b>	<b>128</b>
Paros regionales	132
Construcción del Mandato agrario	133

Cumbre Indígena y Popular	138
Cumbre Nacional Itinerante 2006	140
Minga de Resistencia Social y Popular en Colombia 2008	141
Espacios de confluencia: Congreso de los Pueblos 2010 y construcción de mandatos por la Tierra y el Territorio	143
Paro Nacional Agrario y Conformación de la Cumbre Nacional Agraria, Campesina y Popular CACEP	145
<b>A modo de cierre</b>	<b>149</b>
<b>CAPÍTULO V. GESTIÓN COMUNITARIA DE LOS CONOCIMIENTOS: CONSTRUCCIÓN DE MARCOS NORMATIVOS POR PARTE DEL COORDINADOR NACIONAL AGRARIO</b>	<b>153</b>
<b>Características generales de la construcción de mecanismos de gestión comunitaria por parte del Coordinador Nacional Agrario</b>	<b>153</b>
Redes de intercambio y valorización de conocimientos.	156
Los conocimientos, la Soberanía y Autonomía Alimentaria (SAA).	159
Los conocimientos, el Territorio y la territorialidad	162
Los conocimiento en relación a las disputas por Vida digna y Buen vivir.	165
<b>El lugar de los conocimientos campesinos en la construcción de normas comunitarias</b>	<b>168</b>
Plataforma política: la carta de navegación	168
La historia del proceso organizativo.	168
El lugar de los conocimientos en la plataforma política del CNA: “la recuperación”.	171
Planes de vida: “El horizonte a alcanzar”	173
Articulación desde las experiencias locales.	173
Los conocimientos en los planes de vida.	177
Los conocimientos en el plan de Vida del Movimiento campesino de Cajibío (Cauca) : “Difúndase y constrúyase”	178
Mandatos: Construyendo lo colectivo con “otros”	181
Posicionando una noción.	181
Los conocimientos en los mandatos.	183
<b>El lugar del Estado en la gestión comunitaria de conocimientos campesinos</b>	<b>186</b>
<b>A modo de cierre</b>	<b>188</b>

<b>CAPITULO VI. LOS CONOCIMIENTOS CAMPESINOS EN LA DIMENSIÓN TRANSNACIONAL DE LA ACCIÓN COLECTIVA</b>	<b>192</b>
<b>Gestión de los conocimientos campesinos a través de una coalición transnacional de defensa de los comunes</b>	<b>194</b>
La producción agroecológica como mecanismo de gestión de conocimientos	197
La gestión de los conocimientos en la defensa de las semillas criollas o nativas	201
Los discursos globales sobre la biodiversidad en la gestión transnacional	205
<b>Relación con las instituciones gubernamentales</b>	<b>209</b>
Tensiones y contradicciones frente a políticas comerciales	210
El control comunitario y los derechos en las acciones transnacionales	213
La noción de patrimonio común en tensión con los derechos de propiedad intelectual	215
Demandas por Derechos y protección de conocimientos para la producción de alimentos	216
<b>El lugar de las organizaciones no gubernamentales ONG en la coalición: <i>Acción Internacional en Recursos Genéticos GRAIN</i> y el <i>Grupo semillas</i> en Colombia</b>	<b>221</b>
<b>La difusión y divulgación de las experiencias</b>	<b>225</b>
Participación en los escenarios intergubernamentales	227
<b>A modo de cierre</b>	<b>232</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>234</b>
<b>LA GESTIÓN PÚBLICA Y COMUNITARIA DE LOS CONOCIMIENTOS CAMPESINOS: ENTRE EL DESARROLLO, LOS DERECHOS Y LA SUSTENTABILIDAD DE LA VIDA: CONSIDERACIONES FINALES</b>	<b>234</b>
<b>Los conocimientos en las múltiples miradas de <i>lo tradicional</i></b>	<b>234</b>
<b>Sobre los bienes comunes</b>	<b>235</b>
Los comunes como enfoque conceptual y metodológico	235
Los bienes comunes desde las organizaciones sociales	237
Los comunes en el campo del derecho internacional	238
<b>Ámbito de resultados de la gestión</b>	<b>240</b>
La gestión pública: avances y desafíos en el ámbito de resultados	242
La Gestión comunitaria	250
<b>Relevancia de la gestión articulada (publica-comunitaria) y sistemas anidados</b>	<b>259</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>262</b>

## Presentación

### **Los conocimientos tradicionales: la emergencia de un bien local/global**

Ante problemáticas globales como la pérdida de la diversidad biológica y el calentamiento global, en las últimas décadas se posicionaron diversas perspectivas y discursos de valorización de los conocimientos de comunidades locales, asociados a prácticas de sostenibilidad la naturaleza y con ello a la reproducción de la vida. Estos conocimientos, fueron delimitados como *tradicionales* y considerados objetos de regulación jurídica internacional y nacional, en el marco de disposiciones sobre la conservación de la biodiversidad, el acceso a recursos genéticos y el comercio internacional. Lo *tradicional* se posicionó como categoría que da cuenta de un tipo de conocimiento ligado a comunidades rurales locales, pero con implicaciones globales en ámbitos ambientales, políticos y comerciales. Este atributo como *bien local/global*, señala la existencia de múltiples intereses frente a los conocimientos por parte de comunidades, Estados, sectores industriales, los institutos de investigación y la sociedad en general.

Durante el periodo 2000-2014, fueron decisivas las negociaciones intergubernamentales derivadas del Convenio de Diversidad Biológica CDB de la Organización de Naciones Unidas, de las decisiones adoptadas por la Organización Mundial del Comercio y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Instrumentos que tuvieron correlato en la institucionalidad colombiana, en los marcos normativos y políticas nacionales que integraron cuestiones vinculadas con los conocimientos de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas.

En tal sentido, propongo centrar la atención en los debates y tensiones alrededor de la regulación de los conocimientos campesinos en Colombia, durante el periodo 2000-2014. Indago específicamente por las reglas, prácticas institucionalizadas, posibles interrelaciones y controversias que configuran la *gestión* de los conocimientos por parte de entidades estatales y de organizaciones campesinas.

Acudo aquí a la noción de *gestión* como categoría que me permite comprender las diversas relaciones y dinámicas de gobierno que orientan la toma de decisiones alrededor

de un bien de uso compartido, observando las dimensiones, escalas y actores involucrados (Hess & Ostrom, 2016b; Ostrom, 2011). Retomo el marco conceptual de los “*bienes comunes*”, como perspectiva teórica que aporta herramientas conceptuales y metodológicas para el análisis de las reglas y prácticas instituidas alrededor de la gestión de un bien compartido por una comunidad o grupo social, en este caso, los conocimientos tradicionales. (Bollier, 2016b, p. 24; Crawford & Ostrom, 1995; Hess & Ostrom, 2016b; Ostrom, 2011). Desde esta mirada, lo que hace de un bien un *común* son las relaciones sociales vinculadas; la manera como un actor se posiciona, posiciona a otros y actúa frente a su uso y los conflictos sobre la propiedad, el acceso, distribución o su reproducción

Los bienes de uso compartido abarcan tanto aquellos tangibles como el agua, los bosques, las semillas, entre otros, como los conocimientos vinculados a dichos bienes. Desde una perspectiva epistemológica *basada en la práctica*<sup>1</sup> (Valladares & Olivé, 2015), se entiende todo conocimiento como construcción social, basado en la experiencia, es un proceso dinámico que se manifiesta en el acto mismo de conocer y en las interacciones de agentes con el mundo; por tanto se vuelve indeterminado, preserva siempre una dimensión tácita y se manifiesta en prácticas o actividades (Valladares & Olivé, 2015, p. 72).

En este caso, comprendo la gestión de los conocimientos tradicionales como las estructuras de normas y prácticas institucionalizadas desde la cuales se han generado lógicas de regulación, control o resolución de dilemas o conflictos alrededor de su generación, movilización, aplicación, uso, acceso, propiedad o reproducción. Existen distintos tipos de gestión en cuanto la toma de decisiones y construcción normativa

---

<sup>1</sup> Para Olivé, una práctica se entiende como un sistema dinámico que incluye analíticamente los siguientes elementos íntimamente relacionados e interactuando entre sí: 1) Los agentes (sujetos) que participan de una práctica (con capacidades y propósitos comunes que coordinadamente interactúan entre sí y con el medio natural); 2) Las formas/modos de participar de estos agentes y que se expresan en sus múltiples acciones dentro del contexto de una práctica —y que van desde investigar, observar, medir, enunciar, inferir, probar, demostrar, experimentar, publicar, etc., hasta coleccionar, cazar, cantar, seleccionar, teñir, oler, entre otros—; 3) Las representaciones, creencias y valores que guían a los agentes y que los conducen a realizar tales acciones dentro del marco de una u otra práctica. 4) Los fines que persiguen los agentes que participan de una práctica. 5) El medio o entorno del cual forma parte la práctica y en don de los agentes interactúan con otros agentes (y objetos), para constituir y transformar el mundo mediante sus acciones e interacciones. 6) Los recursos y objetos (herramientas, utensilios, ingredientes) que usan los agentes para el logro de sus fines y propósitos (y que pueden ser recursos biológicos —seres vivos- y no biológicos—).



involucra a distintos actores. Así, se configuran dinámicas de *gestión comunitaria*, cuando las prácticas y reglas que orientan las decisiones son generadas por los pueblos indígenas, comunidades afro y campesinas. Cuando estos procesos responden a la intervención de las instituciones estatales en el ejercicio de su acción -local, nacional e internacional- hablamos de un tipo de *gestión pública*. Igualmente se presenta *gestión privada* cuando los involucrados son agentes económicos y empresariales, sea o no en connivencia con el Estado<sup>2</sup>.

Estos tres tipos de gestión se entretajan y afectan mutuamente, cambian para responder o adecuarse al contexto cambiante o generan cambios en las condiciones y situaciones de los distintos actores, de ahí la importancia dada en este trabajo a la manera como se producen las distintas reglas y prácticas institucionalizadas, más aún teniendo en cuenta que en contextos como el latinoamericano, con una enorme diversidad biocultural, la gestión del conocimiento no puede reducirse únicamente a conocimientos derivados de la ciencia y tecnología (Valladares & Olivé, 2015, p. 69).

La gestión alrededor de los conocimientos tradicionales implica tramas que superan proposiciones binarias sobre lo público/comunitario; tradicional/científico; nacional/internacional. A la vez, la relación entre estos tipos de gestión, implica relaciones de poder que, si bien no son estáticas, en muchos casos reproducen desigualdades y lógicas coloniales de jerarquización tanto de los tipos de conocimiento como de los sujetos que los producen (Castro, 2000; Lander, 2005; Quijano Obregón, 2000).

A partir de estos presupuestos, la aproximación a los procesos de gestión de conocimientos tradicionales abre preguntas en relación a: ¿Cuál es el lugar dado a estos conocimientos por parte de los distintos actores? ¿Quiénes tienen o se atribuyen la capacidad y legitimidad de control y regulación de estos conocimientos? ¿Qué implica la gestión de dichos conocimientos para cada uno de los sujetos vinculados? ¿Qué lugar tiene la gestión de los conocimientos en la acción colectiva de las organizaciones

---

<sup>2</sup> La gestión de los conocimientos por parte de sectores económicos (industria, corporaciones) no será desarrollada en este trabajo. Dada la amplitud de la temática, acoto las reflexiones a la acción pública y comunitaria vinculada con los conocimientos del campesinado colombiano.

sociales? ¿Cómo se relaciona las distintas valoraciones de estos conocimientos con los derechos de las comunidades que los poseen?

Durante más de quince años, en distintos escenarios intergubernamentales se han debatido temas relacionados con estas y otras preguntas, en los cuales han participado Estados, organismos multilaterales, organizaciones gubernamentales, organizaciones sociales, sectores industriales y sectores académicos. Durante estos años se han logrado consensos conceptuales y políticos alrededor de algunos puntos de discusión, en otros, es constante la tensión y existencia de vacíos jurídicos que limitan la construcción de un marco normativo internacional. Estos escenarios dan cuenta de los elementos contextuales, transformaciones y dilemas alrededor de la gestión de los conocimientos tradicionales.

Como avances y consensos se puede mencionar la tendencia – por lo menos discursiva – a establecer una valoración igualitaria de todo tipo de conocimientos, como principio de las relaciones entre actores; la afirmación de la protección de las comunidades tradicionales en cuanto portadoras de conocimientos relevantes para la sostenibilidad de la vida; así como, la relevancia del diálogo entre los conocimientos denominados tradicionales y los conocimientos científicos.

Igualmente, se ha planteado la importancia de definir mecanismos de regulación que respondan a las necesidades generadas en cada contexto, teniendo como criterio el respeto de la heterogeneidad de las comunidades y las particularidades de cada territorio. Otro punto recurrente en las discusiones de los organismos es la necesidad de promover la participación de los poseedores de estos conocimientos (pueblos indígenas y comunidades locales) en la toma de decisiones sobre los mecanismos de protección; la importancia de la protección de los derechos colectivos y la responsabilidad de los Estados en su promoción y divulgación<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Ver los distintos informes del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8j del Convenio de Diversidad Biológica, así como las sesiones de la Comité Intergubernamental de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

A la vez, en estos debates se mantienen tensiones y puntos de controversia entre los distintos actores, especialmente las derivadas de: la relación con los Derechos de Propiedad Intelectual como vía de protección; el desconocimiento de los derechos colectivos en las regulaciones nacionales; o la injerencia de intereses económicos en las discusiones sobre los mecanismos de protección. Igualmente, las organizaciones sociales participantes señalan constantemente las diferencias en los valores y principios que orientan los intereses de los distintos actores; las limitaciones para la real participación de las comunidades y pueblos en los distintos espacios de toma de decisiones, la falta de información y consulta previa libre e informada<sup>4</sup> ante casos de uso y acceso por parte de terceros; y el desconocimiento de los procesos organizativos locales y nacionales y de las experiencias de control y regulación existentes en las comunidades (GRAIN, 2001, 2003, 2007; Vía Campesina, 2003).

Colombia no es ajena a los debates internacionales alrededor de los conocimientos tradicionales. Los puntos de consenso y de tensión se reflejan en la formulación de programas o políticas públicas alrededor de los distintos conocimientos tradicionales vinculados con postulados del desarrollo sostenible y la conservación de la diversidad biológica. Desde finales de los años noventa, se formularon programas ministeriales y políticas nacionales que incorporaron dentro de sus objetivos la divulgación y protección de los conocimientos tradicionales, su inclusión en la planificación y ejecución de proyectos de desarrollo o de investigación; así como, los debates alrededor de la ampliación de los Derechos de Propiedad Intelectual como vía de protección de dichos bienes.

Los marcos normativos nacionales, consideran como sujetos tradicionales a pueblos indígenas, comunidades étnicas y comunidades campesinas; sin embargo, el campesinado no cuenta con el reconocimiento de derechos colectivos que integren la protección de sus conocimientos tradicionales o el reconocimiento de sus instituciones

---

<sup>4</sup> La consulta previa, libre e informada es un derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación. Reconoce el derecho a la autonomía y al autogobierno, y a la cultura propia, y el derecho de definir sus prioridades en el proceso de desarrollo (Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2008)

colectivas. Si bien en los últimos años se han dado pasos hacia el reconocimiento constitucional de derechos de los campesinos y campesinas, no existe aún un marco normativo o políticas públicas que resuelvan los vacíos sobre: la titularidad de derechos (individual y colectiva), la manera de caracterizar dicha titularidad, la constitución formal de distintas territorialidades campesinas, los procesos de gobierno propio o la protección del carácter colectivo de sus procesos y de sus sistemas de conocimiento.

## **Aproximación al contexto rural colombiano**

### **Características socioeconómicas generales de la estructura rural colombiana**

Colombia es un país biodiverso, multicultural y predominantemente rural<sup>5</sup>. Se estima que el 31,6% de la población vive en el campo (PNUD. 2011) y de los 114 millones de hectáreas del área nacional el 96,6% corresponden a áreas rurales<sup>6</sup> (IGAC, 2015). A su vez, el país posee un alto índice de desigualdad en distribución de ingresos<sup>7</sup>, altos índices de pobreza multidimensional y una brecha urbano-rural. Para el año 2014, el porcentaje de pobreza rural fue del 44,1% frente a un 15,4% de la población urbana<sup>8</sup>.

El campo colombiano esta compuesto por diversos sectores poblacionales que desarrollan múltiples actividades productivas<sup>9</sup> en un contexto de alta concentración de la

---

<sup>5</sup> Datos derivados del informe de Desarrollo Humano para Colombia, publicado en septiembre de 2011 por Naciones Unidas. Así mismo, de acuerdo a los datos de la Organización Nacional Indígena ONIC, la población indígena es el 3,5% del total de la población y hace parte de 100 etnias aproximadamente con jurisdicción especial reconocida (sistemas de derecho propio), muchas de ellas conservan su lengua, un territorio colectivo titulado y en general una manera cultural propia; otras, han sufrido la pérdida de sus principios ancestrales, de su memoria colectiva, su lengua, sus ritos y su territorio y existe población indígena sin reconocimiento de territorio colectivo. La población afro-descendiente corresponde al 10 % del total según fuentes del Ministerio de Cultura, partir de la ley 70 de 1993 se reconoció la propiedad colectiva de las tierras en la región del Pacífico Colombiano.

<sup>6</sup> Las tres cuartas partes de los municipios son predominantemente rurales (75,5%) y de las hectáreas rurales, el 56,9% lo constituyen bosques naturales y el 38,3% tierras de uso agropecuario (IGAC, 2015. p 1).

<sup>7</sup> El informe sobre Desarrollo Humano 2011 de Naciones Unidas "Sostenibilidad y equidad: un mejor futuro para todos", muestra que el Coeficiente de Gini de ingresos para Colombia es de 58.5, y con ello el país más desigual en distribución de ingresos de América Latina y el tercero a nivel mundial.

<sup>8</sup> De acuerdo al índice de pobreza multidimensional medido en Colombia, una persona se considera pobre en términos multidimensionales si cuenta con privación al menos dle 33% de cinco variables: condiciones educativas del hogar, condición de la niñez y la juventud, trabajo, salud y acceso a servicios públicos. Datos tomados del Diagnóstico de la pobreza rural Colombia 2010-2014 de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible y la Subdirección de producción y Desarrollo Rural SPDR. (2015)

<sup>9</sup>Actividades relacionadas con los trabajadores trashumantes, cosecheros, jornaleros, campesinos asalariados, campesinos sin tierra, pequeños y medianos propietarios, minifundistas, colonos, precaristas y un amplio sector de campesinos "acomodados". Pero también en el campo, al lado de las pequeñas unidades productivas campesinas, se encuentra la gran propiedad terrateniente, el industrial agrario o pecuario, que por lo general no vive en el campo pero hace presencia a través de terceros, desplegando sobre las unidades territoriales rurales (municipios) su poder

tierra. Junto a la población campesina, indígena y afrodescendiente, se encuentran actores vinculados con la agricultura patronal empresarial, con incidencia en las políticas nacionales dirigidas al sector y que se relacionan de distintas maneras con el campesinado (Planeta Paz, 2002; Salcedo, Duarte, & Pinzón, 2013).

Sin duda, la tendencia a la concentración de la tierra constituye un componente central de desigualdad que atraviesa la historia agraria del país, vinculada con diversas violencias (Fajardo, 2002; Instituto Geográfico Agustín Codazzi & Universidad de los Andes, 2012; Kalmanovitz & López, 2007)<sup>10</sup>. El informe del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH, advierte sobre las limitaciones estadísticas a la hora de analizar la concentración de la tierra a partir del año 2000 debido a la desactualización catastral de algunas regiones, las diferencias entre los distintos instrumentos de medición o por el uso de testafierros para ocultar la acumulación de tierras (CNMH, 2015a, p. 264).

Sin embargo, desde los distintos datos hay coincidencia sobre el incremento continuo de la concentración de la tierra en pocos propietarios, a la par, las pequeñas unidades de producción se han ido fragmentando. Los minifundios de menos de cinco hectáreas en 1970 representaban el 64 % del total de unidades de producción agropecuaria UPA<sup>11</sup> y ocupaban el 5% de la superficie censado, en 2014 asciende al 70,5% del total, pero apenas manejan el 2,7% de la tierra productiva” (OXFAM International, 2017, p. 11). Por su parte, del 46,5% de UPA de más de 500 hectáreas existentes en el año 2002, se pasó al 66% en el año 2014, exceptuando de estas cifras los territorios colectivos de grupos étnicos. (Oxfam.2017, p 11). Este continuo incremento puede ser explicado por políticas que han privilegiado la agricultura comercial y extensiva, por el cambio del uso de la tierra y a las adquisiciones masivas que han hecho sectores del narcotráfico y de los

---

económico y político con el que de una u otra manera el campesino se relaciona, como se anotó, en su permanente lucha de adaptación y resistencia(Planeta Paz, 2002)

<sup>10</sup> Sobre la estructura de la propiedad y la tendencia de la concentración en Colombia puede consultarse trabajos como: “Tierra, poder y reforma” (2002) de Darío Fajardo, “la agricultura colombiana en el siglo XX (2007) de Kalmanovitz y López; así como el Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en convenio con la Universidad de los Andes y la Universidad de Antioquia en el 2012, documentos que retoman fuentes como censos, registros catastrales y el índice de Gini.

<sup>11</sup> La Unidad de Producción Agropecuaria UPA es la unidad utilizada para la recolección de información en el último Censo agropecuario nacional. Puede estar compuesta por uno o más predios rurales, situados en una o más divisiones territoriales o administrativas, siempre que compartan los mismos medios de producción agropecuaria.

grupos armados ilegales” (Instituto Geográfico Agustín Codazzi & Universidad de los Andes, 2012, p. 71).

El desplazamiento forzado de campesinos y campesinas en el contexto del conflicto (político y armado) agudiza situaciones de concentración de la tierra, pobreza y vulnerabilidad. Ha generado además transformaciones en los territorios en cuanto el uso del suelo, la configuración poblacional y las relaciones culturales, económicas y ambientales de las comunidades (CNMH, 2015a)<sup>12</sup> y afianza procesos de *descampesinización* al expulsar a la población de sus tierras. El desplazamiento forzado aumentó en los primeros años del dos mil: “En el año 2002, un total de 681.058 personas fueron desplazadas, superando en tan solo un año los registros históricos que se tenían desde antes de 1980” (CNMH, 2015a, p. 94).

De acuerdo con el Informe Nacional de Desplazamiento este fenómeno tiene en sus causas dos caras: por un lado, la dinámica de violencia entre distintos actores armados que disputan los territorios, y por otro, el conflicto armado ha sido usado como instrumento de despojo y desalojo de los territorios por intereses políticos y económicos ilegales como el narcotráfico y legales como los proyectos minero energéticos y agroindustriales (CNMH, 2015. p 17).

En este contexto de múltiples violencias y desigualdades estructurales, en la política agraria implementada durante el periodo 2000-2014, lo rural se identifica en gran parte con el atraso, fuente de pobreza y obstáculo a crecimiento económico. El modelo de desarrollo rural bajo una idea de *modernización agropecuaria*, que ha operado en el país a partir de 1990 con la apertura económica, profundiza las situaciones de vulneración de la población y la desigualdad, con tendencia a la desvalorización del campesinado (PNUD 2011. p 33) por considerarlo sujeto no apto para el desarrollo y con un rol subsidiario como proveedor de alimentos baratos (Salgado. 2010).

---

<sup>12</sup> Tal como relata el Informe Nacional sobre desplazamiento, son varias las transformaciones territoriales relaciones con el desplazamiento forzado “Al tiempo que se transforman aceleradamente municipios y ciudades, en el campo se modifica el paisaje tras el éxodo de sus habitantes. Pequeñas fincas cultivadas con variados productos agrícolas se han convertido, por ejemplo, en extensas y uniformes extensiones de tierra cultivada con palma, como ocurrió en El Catatumbo; o mutan en zonas despejadas para la explotación minera, como en el Pacífico. Otros lugares son ahora paisajes desolados de campos abandonados, casas en ruinas, escuelas tomadas por la maleza, veredas y pueblos fantasma. Otros se llenan de coca; otros están sembrados de minas” (CNMH, 2015, p 18)

Durante estos años, la modernización se basó en la primacía del mercado externo como finalidad, bajo las premisas de competitividad e incapacidad del campesinado para innovar. En consonancia con el contexto global, el modelo de desarrollo rural redefinió intereses sobre el uso de la tierra, los territorios y la naturaleza centrandó la atención en los “recursos como la minería, la biodiversidad, el agua, los bosques, el ecoturismo y los recursos que pueden insertarse con facilidad en los mercados globales, como los agrocombustibles” (PNUD, 2011, p. 35) y se fortaleció el fomento de cultivos permanentes con la tendencia al crecimiento de la agroindustria. De los 7.1 millones de hectáreas destinadas a agricultura, el 74% corresponde a cultivos como café, caña azucarera, caña panelera, palma, algodón, caucho, tabaco y otros agroindustriales<sup>13</sup> (DANE, 2015); consolidando líneas estratégicas hacia la especialización en la producción de bienes exportables y la sobrecarga de tierras aptas para agricultura con actividades pecuarias con lo cual se profundiza el desequilibrio en el uso del suelo respecto a su vocación, (IGAC. 2017).

Esta visión de modernización agropecuaria implementada en el país, no ha generado ni planteado una transformación de la economía de mercado que permita una redistribución del ingreso o una respuesta a la concentración de la tierra como lo constatan las cifras sobre estos temas (Mondragón, 2011, p. 6); al contrario, este enfoque ha profundizado problemas estructurales del sector rural y provocando “nuevos desgarramientos en la estructura agraria al ahondarse la brecha entre economías empresariales de producción a escala y economías campesinas.” (García. 1991, p 13). En las políticas nacionales prima una perspectiva del campesinado como grupo poblacional beneficiario de políticas agrarias encaminadas a la *modernización* del campo y la consolidación de sujetos empresarios parte de la cadena productiva de alimentos, tema en el que profundizo en capítulos siguientes.

---

<sup>13</sup> Datos tomados del Censo Nacional Agropecuario realizado en el año 2013. Se censaron 42,3 millones de hectáreas con uso agropecuario, de estas, 33,8 millones están destinadas a uso pecuario (Bovino, Porcino, Búfalo, Equino, Ovino, Caprino y Avícola) 8,4 millones con uso agrícola y de estos 7,1 millones en cultivos, las demás como áreas de descanso y barbecho. Del área de cultivos, el 74.8% son cultivos permanentes, el 16% transitorios y los 9,2 asociados. (DANE. 2015)

### **El campesinado en la disputa por el sentido de la paz y negociación del conflicto armado**

Una característica central del contexto rural de Colombia está dada por los efectos del conflicto social y armado vivido desde la segunda mitad del siglo XX, particularmente por las reconfiguraciones territoriales derivadas de las múltiples situaciones de desplazamiento forzado interno. En el periodo 2000-2014 se mantienen las desigualdades sociales y de distribución de la tierra, presentes en la raíz del conflicto, así como la “dinámica de guerra”, que Alfredo Molano describió como la existencia de tres distintas confrontaciones armadas:

“La que enfrenta (institucional o parainstitucionalmente) a las Fuerzas Armadas con las organizaciones guerrilleras; la que adelantan grupos de autodefensa contra organizaciones guerrilleras; la que llevan a cabo grupos paramilitares contra dirigentes políticos y gremiales de las organizaciones de izquierda legal o de organizaciones de Masa” (Molano, 1987).

Los intentos hacia una salida negociada del conflicto armado son un hilo continuo en todo el periodo, aunque el sentido de paz es distinto para cada actor y respecto a las propuestas gubernamentales. Los primeros y últimos años del periodo 2000- 2014, tienen en común la existencia de una mesa de diálogo entre el gobierno y las Fuerzas Revolucionarias de Colombia FARC y distintos momentos de diálogo entre gobierno y el Ejército de Liberación Nacional ELN.

Entre 1998 y el 2002 durante la presidencia de Andrés Pastrana, se llevó a cabo un proceso de negociación política con las FARC sin llegar a éxito; en el año 2012 dentro del primer periodo presidencial de Juan Manuel Santos, luego de una etapa de diálogos privados, se instaló en la Habana, Cuba, la mesa de negociación con ésta insurgencia. En el año 2013 se publicó el primer punto de acuerdo entre las partes referido a la política de desarrollo agrario integral<sup>14</sup>. Este texto de acuerdo contemplaba además de 11 principios, tres componentes amplios de la política: 1) Acceso y uso, tierras improductivas, formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de las zonas de reserva. 2) Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) Y 3) Planes Nacionales para la reforma Rural Integral. Luego de cuatro años de negociación, en el

---

<sup>14</sup> Ver texto de acuerdo final sobre política de desarrollo agrario. [https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Borrador%20Conjunto%20-%20Pol\\_tica%20de%20desarrollo%20agrario%20integral.pdf](https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Borrador%20Conjunto%20-%20Pol_tica%20de%20desarrollo%20agrario%20integral.pdf).



año 2016 se firmó el acuerdo final. El proceso de implementación avanzó entre tensiones en cuanto las condiciones y garantías para el cumplimiento de los acuerdos por las dos partes, el avance del paramilitarismo, la pugna electoral nacional y la legitimación por parte de distintos sectores de la sociedad en un contexto social y político polarizado.

Se han dado también distintos momentos, tensiones y rupturas con el Ejército de Liberación Nacional ELN. En el gobierno de Pastrana no se llegó a una instalación formal de la mesa y actualmente luego de una fase de acuerdos previos con el gobierno Santos se instaló en el año 2017 la mesa de negociación entre las partes, la cual fue terminada unilateralmente por el Presidente Ivan Duque.

En cuanto al periodo estudiado, en los dos gobiernos de Álvaro Uribe Vélez (2002 a 2010), fue planteado el tema de paz desde la noción de “Seguridad democrática” con el fortalecimiento de las fuerzas militares. En estos años se incrementó el gasto público destinado a Fuerzas militares y se instaló la política de *Doctrina de acción integral*. Se cerraron las posibilidades de diálogos políticos con los grupos insurgentes y se planteó la negociación con las estructuras paramilitares. En este periodo se registra el mayor número de personas en situación de desplazamiento por el conflicto armado, de acuerdo a los informes de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado CODHES <sup>15</sup>.

Igualmente, en el año 2003 se inició un proceso de Desmovilización, Desarme y Reinserción (DDR) con las Autodefensas Unidas de Colombia, el Bloque Central Bolívar (BCB) y otros grupos regionales. Este proceso fue facilitado por la aprobación de la Ley de Justicia y Paz en el 2005 como mecanismo de alternatividad penal que concedía beneficios a los paramilitares y la cual puso en el debate de distintos sectores sociales el tratamiento jurídico de los paramilitares y el narcotráfico, y el papel de la verdad y reparación de las víctimas ante los crímenes cometidos. Este proceso se mantuvo hasta el 2006 con más de treinta mil desmovilizados en treinta y siete actos de desmovilizaciones masivas y otros individuales, sin que en las negociaciones se discutieran temas estructurales del conflicto colombiano. Posteriormente, se develó que gran parte de los

---

<sup>15</sup> En [http://www.codhes.org/~codhes/images/Articulos/GPD\\_y\\_desplazamiento\\_forzado\\_en\\_Colombia.pdf](http://www.codhes.org/~codhes/images/Articulos/GPD_y_desplazamiento_forzado_en_Colombia.pdf)

desmovilizados conformaban redes de apoyo de los paramilitares o habían sido reclutados simplemente para aumentar artificialmente las estadísticas en el proceso de desmovilización.

De acuerdo a Grajales este proceso de desmovilización consistió:

“en una serie de transacciones sobre el estatus jurídico que tendrían los jefes desmovilizados, y no un diálogo con miras a una transformación del sistema político en el país. La mayoría de los jefes paramilitares no tenían la intención de conseguir su inclusión en el sistema político; buscaron más bien llegar a una situación en la que pudieran disfrutar, lejos de la amenaza de la justicia colombiana, estadounidense o internacional, de los beneficios de sus redes políticas y económicas. Así pues, los diálogos no abordaron –sino de manera marginal– la cuestión de reformas políticas en pro de la paz, ni la materialización de las reivindicaciones políticas de los grupos armados” (Grajales, 2011, p. 157).

La noción de paz involucrada en las distintas negociaciones con los grupos armados y actualmente en la etapa de pos- acuerdo<sup>16</sup>, ha sido disputada por distintas organizaciones sociales y sectores académicos. Durante el periodo, los pliegos de negociación y plataformas políticas de las organizaciones campesinas se caracterizan por incluir la negociación política al conflicto y la participación social en la construcción de la paz como uno de los objetivos centrales de su acción colectiva<sup>17</sup>.

Durante el proceso de DDR, fueron permanentes las denuncias frente a la relación entre políticos, fuerzas militares y paramilitares; así como el escalamiento del conflicto, las inconsistencias del proceso, la aparición de grupos criminales en las regiones donde se había dado el proceso y los términos de ley de Justicia y Paz<sup>18</sup> que no permitían la justicia

---

<sup>16</sup> Desde las instituciones gubernamentales se plantea la noción de pos-conflicto para definir la etapa actual de implementación de los acuerdos luego de los acuerdos firmados entre el gobierno y las FARC. Aquí uso el término *pos- acuerdo*, teniendo en cuenta ue el conflicto va más allá del cese del enfrentamiento armado entre este grupo insurgente y las fuerzas militares estatales; además de los múltiples hechos de incumplimiento por parte del gobierno, asesinato de muchos de los excombatientes y agudización del conflicto vivido en estos años siguientes a la firma del acuerdo de la Habana.

<sup>17</sup> Sobre el tema puede encontrarse la publicación de entrevistas a dirigentes campesinos, notas de medios de comunicación y textos de declaraciones públicas de dirigentes de la ANUC UR, Fensuagro y CNA durante todo el periodo. En los últimos años se incrementan los documentos a este respecto tanto por el nivel de articulación y debate frente a la paz, como por la masificación de los medios de comunicación y redes sociales por internet, lo cual ha facilitado la divulgación de información desde todas las organizaciones.

<sup>18</sup> Sobre este tema se puede consultar entre otros, el Informe Sin justicia y sin Paz: Verdad Fragmentada, reparación ausente del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado del 2009 en [http://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/JURIDICA\\_BAJA-2.pdf](http://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/JURIDICA_BAJA-2.pdf) o el documento “La verdad sobre el proceso

y reparación real de las víctimas. Sectores académicos, organizaciones de derechos humanos, y diversas organizaciones sociales plantearon que más que la Desmovilización, Desarme y Reinserción, el proceso permitía la institucionalización del paramilitarismo en el país.

Desde los años ochenta, los constantes hechos de violencia y represión vividos en las zonas rurales, instalaron la reivindicación por los Derechos Humanos y la salida negociada del conflicto como puntos centrales en las demandas de las organizaciones campesinas. Así mismo vincularon el seguimiento a las denuncias por parte de organismos supranacionales y de movimientos sociales internacionales.

La Vía Campesina por ejemplo, desarrolló en el año 2000 una Misión Internacional de verificación a la situación de campesinos e indígenas en el país, desde la cual denunció la situación de desplazamiento, violencia, falta de políticas y la propuesta del Plan Colombia como factor que agudiza el conflicto interno<sup>19</sup>. Unos meses después se firmó el paquete de ayuda por parte de EEUU como eje central del Plan Colombia.

En los distintos momentos de las mesas de diálogo con las insurgencias, organizaciones sociales como Ong, campesinas, indígenas, mujeres, y sectores urbanos, han asumido un papel central disputando el contenido de la paz reducida a la negociación para dejación de armas, y exigen la participación directa de la sociedad civil en las negociaciones donde se aborden los temas estructurales que dieron origen al conflicto, entre ellos la problemática rural.

Esto se pone de manifiesto en el Mandato agrario del año 2003, en el cual se expresa que:

“El logro de una paz sólida y durable exige, además de los pactos entre las partes, la soberanía nacional, transformaciones del régimen político y la solución de los conflictos económicos y sociales que originaron y mantienen por décadas la confrontación armada y por lo mismo exige la participación decisoria de las organizaciones populares”<sup>20</sup>.

---

de desmovilización paramilitar y su aporte a la paz del 2010”, del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, en <http://www.colectivodeabogados.org/La-verdad-sobre-el-proceso-de>.

<sup>19</sup> El hecho fue registrado por la prensa nacional como “MISIÓN ABOGA POR CAMPESINOS: La Misión Internacional Campesina que visitó durante quince días el país presentará un informe ante la ONU sobre la situación colombiana, que calificó como preocupante por los niveles de impunidad y el desplazamiento de campesinos e indígenas que no reciben la atención suficiente del Gobierno”. En <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1298282>

<sup>20</sup> Documento “Mandato Agrario” 2003

En la Cumbre indígena y popular realizada en el año 2006, el tema de paz tiene un tratamiento central; desde la convocatoria realizada por la ONIC, las organizaciones se posicionan en la necesidad de su participación en las negociaciones con los actores armados en conflicto y la idea de paz unida a la de justicia social:

“nos levantamos exigiendo el derecho a participar y proponer desde los que somos, indígenas, afrocolombianos, campesinos, obreros, estudiantes, maestros, madres, padres jóvenes, niños y niñas un país sin guerra, por eso exigimos que las negociaciones con los actores de la guerra no se hagan a nuestras espaldas, pues nuestros saberes y sueños se han conjugado en propuestas de vida, porque son nuestras autoridades y sabios son quienes nos han mostrado un camino para la vida y el futuro, y estas deben ser las bases de cualquier negociación. De lo contrario son acuerdos sin soluciones de fondo, que imponen con el fusil el olvido, que dejan impunes y abiertas las heridas que cierran las puertas del futuro de las la paz con justicia social”<sup>21</sup>

En las conclusiones generales del encuentro igualmente se aborda el tema de paz y se plantea que:

“Las organizaciones sociales campesinas, afrocolombianas, indígenas y urbanas tratadas militarmente en La María<sup>22</sup>, hemos mostrado durante décadas ante el país la justeza de nuestras luchas, nuestra autonomía respecto a los actores del conflicto y nuestro compromiso con la búsqueda de la paz y con la solución política negociada del conflicto armado, en la que la sociedad civil juegue un papel fundamental”<sup>23</sup>

Se propuso como uno de los ejes temáticos de trabajo conjunto la “Propuesta de Paz desde la sociedad civil y las organizaciones sociales”; así como la participación de los distintos sectores en la construcción de la paz. La movilización social y de articulación de organizaciones alrededor de la paz, se entrelaza de manera constante con las exigencias políticas de todos los sectores<sup>24</sup>. En las plataformas políticas y pliegos de

---

<sup>21</sup> ONIC. Documento de convocatoria a la Cumbre Nacional Itinerante realizada el año 2006 en el resguardo indígena La María, en el departamento del Cauca.

<sup>22</sup> Se refiere a los hechos de represión estatal contra los y las participantes de la Cumbre en los cuales fue asesinado un integrante de la guardia indígena.

<sup>23</sup> Documento “Conclusiones de las Organizaciones Sociales reunidas en La María, Piendamó, en Desarrollo de la Cumbre Itinerante y Permanente. 20 de mayo de 2006.

<sup>24</sup> En este sentido se conformaron espacios como el *Frente Amplio por la Paz y Clamor Social por la paz*, espacios de confluencia de organizaciones para la interlocución con el gobierno y las mesas de negociación. Igualmente en los movimientos sociales y políticos como marcha patriótica y Congreso de los Pueblos existen comisiones de paz y plataformas de unidad. En el año 2016 se instaló un espacio denominado Mesa Social para la paz (MSP) como escenario alterno, autónomo y complementario de las mesas de negociación con las insurgencias, en la cual estén distintos sectores públicos y privados (no solo movimientos sociales) para fortalecer la participación social en esas negociaciones y la discusión de propuestas concretas que tengan carácter vinculante.

negociación sectoriales se demanda transformaciones estructurales y a la vez los distintos sectores se han involucrado en los escenarios de debate del tema.

### **Apuntes sobre el camino recorrido y el hilo de la escritura**

Mi interés en los procesos de protección de los conocimientos desarrollados por las comunidades campesinas emerge a partir del acercamiento y comprensión de las problemáticas rurales en Colombia, especialmente frente a las desigualdades, violencias, límites y oportunidades involucradas en la producción, distribución y consumo agroalimentario. La relación con campesinos, campesinas e indígenas en distintos momentos y regiones, me permitió aprender sobre el uso, propiedades, manejo, reproducción de semillas y plantas medicinales; me aportó elementos para comprender la relevancia de estos conocimientos en la reproducción de la vida en general y en la manera de abordar los conflictos territoriales y los desafíos del contexto rural.

Sumado a ello, fueron centrales las preguntas por las tensiones y controversias frente a los derechos, especialmente en cuanto a la demanda de nuevos marcos normativos y la constitución de sujetos colectivos; los distintos procesos de construcción de las normas tanto dentro, como fuera, de la institucionalidad estatal y en las transformaciones institucionales. Estas experiencias y consideraciones están en la base de la formulación del problema de investigación, el recorte teórico, la identificación de los actores<sup>25</sup> y el camino metodológico elegido en este estudio.

En relación a la gestión pública, indago por el lugar del campesinado y de sus conocimientos en las posiciones y acciones de las entidades gubernamentales. Para ello, es necesario advertir, que, además de aquellas disposiciones que refieren de manera específica a los conocimientos tradicionales -leyes y políticas focalizadas en el tema- son centrales también regulaciones (y omisiones) en marcos normativos más amplios, tal como los planes nacionales de desarrollo, las políticas de productividad, la política ambiental, las políticas rurales, la regulación de los derechos de propiedad intelectual y

---

<sup>25</sup> En la selección de los actores y de las fuentes tuve en cuenta criterios como: el carácter colectivo del actor, la relación específica con el abordaje de los conocimientos tradicionales, la visibilidad en el debate político nacional e internacional durante el periodo estudiado y la posibilidad real de acceder a la información.

las políticas de ciencia y tecnología<sup>26</sup>. En los distintos ejes de regulación, el lugar dado a los conocimientos está asociado con las responsabilidades internacionales del Estado Colombiano en cuanto el cumplimiento de convenios, acuerdos y protocolos supranacionales; así como con la implementación de modificaciones institucionales derivadas de exigencias bilaterales de los Tratados de Libre Comercio. A través de estas normas se concreta un enfoque del desarrollo rural y las perspectivas sobre el campesinado desarrolladas en periodo gubernamental en el ámbito nacional.

Para la comprensión de la gestión comunitaria, acoto el análisis en las dinámicas de acción colectiva de una organización campesina; el Coordinador Nacional Agrario CNA, el cual se constituye como espacio de articulación nacional de organizaciones locales y regionales; y que a la vez, hace parte de espacios organizativos más amplios junto a diversas organizaciones sociales. Indago aquí por las prácticas insitucionalizadas y reglas colectivas relacionadas con el uso, acceso y protección de los conocimientos asociados a la apropiación de la naturaleza, especialmente en la producción campesina de alimentos. En este caso, la valoración de los conocimientos aparece vinculada con la reivindicación más amplia por el territorio, la territorialidad, la soberanía alimentaria, la economía propia y la reconfiguración de la noción misma de campesinado. Las organizaciones manifiestan sus criterios y reglas que orientan las decisiones y la relación con el Estado a través de plataformas políticas y documentos como los *Mandatos* o los *planes de vida campesinos*<sup>27</sup>. Las decisiones y acciones frente a estos conocimientos implica todo el

---

<sup>26</sup> Además de las mencionadas aquí, la regulación de los CsT se vincula con las políticas en salud (salud intercultural y medicina tradicional) y en educación (con procesos de etnoeducación por ejemplo). Por su amplitud, estos temas no son objeto de análisis en este trabajo.

<sup>27</sup> Sobre los “planes de vida” y “mandatos” ver el capítulo tercero sobre

conjunto de usos y formas de vida que las comunidades desarrollan para su existencia espiritual y material (Caldas, 2004, p. 107), las cuales son dinámicas y configuran marcos de acción compartidos.

Por otro lado, es importante tener presente la heterogeneidad tanto *el campesinado* como del *Estado*. La gestión de los conocimientos tiene también distintas aristas, de acuerdo a las relaciones que se establecen entre las organizaciones campesinas con una u otra institución. En algunos casos se expresan lógicas de intercambio y complementariedad tanto de conocimientos como de estrategias de gestión pública y comunitaria, tal como sucede en algunos procesos vinculados con la conservación de la biodiversidad; en otros es marcada la contradicción y disputa, especialmente en relación a las políticas de desarrollo rural o propiedad intelectual. Las relaciones construidas entre los distintos actores van transformándose y van transformando la relación establecida con los conocimientos.

Ante las múltiples dimensiones y complejidades, acudo a marcos teóricos provenientes de la economía política de Elinor Ostrom sobre *la gobernanza de los comunes* (Crawford & Ostrom, 1995; Hess & Ostrom, 2016b, 2016c; Ostrom, 2011); Igualmente son centrales los aportes sobre la ética ambiental desde la ecología política y la bioética (Alier, 1994; Altieri, 2003, 2007, 2007; Altieri & Nicholls, 2000; Göbel, Ulloa, & Góngora-Mera, 2014; Gudynas, 1999; Leff, 2003; Ulloa, 2002a, 2011); los planteamientos sobre los estudios transnacionales y el lugar de las redes de defensa en la teoría de los movimientos sociales (Keck & Sikkink, 2000; Sikkink, 2003) y los estudios sobre los conocimientos del campesinado desde la sociología rural (Baraona, 1987; Bebbington, 1990; Bejarano, 1983; F. Borda, 1986; O. F. Borda, 1982; Mora-Delgado, 2008) .

Sumado a ello, la perspectiva de los derechos y del Derecho, constituye un hilo que me permite revisar la manera como se discuten, se construyen y se transforman los mecanismos regulatorios tanto institucionales como comunitarios. En este sentido, acudo a los aportes de la sociología jurídica crítica, principalmente desde los trabajo de

Boaventura de Sousa Santos (De Sousa, 2012; De Sousa Santos, 2011; Donnelly, 2011; Lander, 2001, 2005; Santos, 1998).

Durante varios años participé en distintos espacios de movilización de las organizaciones campesinas, compilando y revisando los documentos generados en los procesos colectivos. Esto me permitió posteriormente, ordenar, complementar y clasificar las fuentes a la luz de los objetivos planteados; las cuales están constituidas principalmente por los documentos producidos por las instituciones nacionales e intergubernamentales y por los actores sociales, desde el año 2000 y hasta el 2014.

En su mayoría los documentos son de acceso abierto (públicos, publicados o divulgados por algún medio), seleccionados a partir de la revisión de los sitios web de cada actor, de archivos de medios de comunicación oficial y alternativa y del seguimiento personal a los debates internacionales durante los últimos años. Los archivos de las organizaciones sociales, y específicamente del Coordinador Nacional Agrario CNA, fueron aportados por sus dirigentes en el marco de conversaciones informales, encuentros personales en distintos momentos y en las entrevistas realizadas. Otros hacen parte de la información utilizada en mi tesis de maestría entre el 2011 y 2012 en la cual centré la atención en los conocimientos tradicionales asociados a las semillas.

Dentro de los documentos institucionales se encuentran: normas, políticas, informes oficiales dirigidos a organismos supranacionales, informes anuales de gestión y de ejecución de proyectos, actas de reuniones, documentos de trabajo, estudios de asesores, gacetas oficiales, planes de desarrollo, declaraciones públicas de funcionarios del ejecutivo nacional y de los Ministerios, materiales de divulgación como cartillas y videos.

De los actores sociales identifiqué principalmente: memorias, plataformas políticas organizativas, artículos de prensa, artículos de revista, entrevistas publicadas, planes de vida, declaraciones públicas, informes, convocatorias, libros, cartillas y boletines. Se encuentran también documentos tomados de medios de comunicación de organizaciones sociales, los cuales fueron complementados con la revisión del archivo de prensa nacional del Periódico El Tiempo año por año. Esto con el fin de acercarme a una



descripción y comprensión del contexto de las movilizaciones sociales desde distintos puntos de vista.

La información construida a partir de las fuentes documentales se complementa con entrevistas realizadas entre el año 2015 y 2016 de acuerdo a la identificación de vacíos documentales. La mayoría fueron realizadas a partir de vínculos anteriores generados en distintos espacios de trabajo. Esto permitió la disposición para la conversación fluida sobre el tema y sobre el trabajo organizativo, así como el apoyo con documentos en versión impresa. Solamente en el caso de la entrevista realizada al Instituto Alexander Von Humboldt, se trató de un contacto realizado a través de comunicaciones al correo institucional con respuesta favorable por parte de sus funcionarios.

### **Limitaciones en relación al análisis y las fuentes.**

El mapa de organizaciones sociales que trabajan sobre conocimientos tradicionales es amplio: en Colombia y en la escala internacional existen diversas organizaciones sociales, comunidades o referentes indígenas, ONG, grupos académicos, así como organizaciones locales que durante el periodo o en algún momento del periodo han aportado en el debate político y jurídico, especialmente en lo que se relaciona con pueblos indígenas. Igualmente existen intervenciones de otros Ministerios e Institutos de investigación nacionales como el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI. Sin embargo, en el caso de las instituciones, acoto a aquellas vinculadas específicamente con los debates sobre el campesinado. Así mismo, me centro solo en una organización campesina: El Coordinador Nacional Agrario CNA.

Tampoco me detengo en el contenido, procesos de producción o validez de conocimientos o de prácticas tradicionales específicas, aunque son variados los documentos en este sentido. Por lo tanto, no se encontrará la descripción o análisis sobre particularidades frente al uso y propiedades de determinadas plantas, las prácticas de medicina tradicional, agroecológicas o asociadas a las semillas, bosques o agua, etc.

Finalmente, es importante señalar que tampoco incluyo el análisis de las posiciones o acciones de actores del sector privado como corporaciones, empresas transnacionales, industria, etc. Este tipo de actores tiene también un papel relevante en la discusión en todas las escalas territoriales: hacen parte de los debates en los organismos intergubernamentales, están vinculados con las políticas nacionales, tienen intereses

específicos en los recursos genéticos y los conocimientos asociados, generando un impacto importante en los territorios. Sin embargo, por limitaciones propias del desarrollo de la tesis, se propone como una arista del tema que queda abierta para profundizar en estudios posteriores.

### **Estructura del documento.**

Además de la presentación y las conclusiones, el documento está estructurado en seis capítulos. En el primero, presento una caracterización general de los conocimientos tradicionales a partir de la perspectiva de los *bienes comunes* como enfoque que facilita el análisis de los debates y dinámicas alrededor de la gestión y regulación de los conocimientos del campesinado colombiano. Propongo comprender la noción de conocimientos tradicionales a partir de su posicionamiento como un campo de regulación internacional que proporciona un lenguaje compartido a distintos actores; a la vez, que genera distintos procesos de valoración del campesinado y de sus conocimientos. Acudo a los estudios de los *bienes comunes* por sus aportes teóricos y metodológicos para el análisis de las reglas y prácticas instituidas alrededor de la *gestión* de un bien compartido, como los conocimientos campesinos, bien sobre el cual recaen distintas valoraciones e intereses. Los siguientes capítulos están estructurados a partir de los elementos del marco de análisis institucional propuesto en este capítulo y abordan por un lado, distintos componentes de la gestión institucional derivada de las decisiones y acciones estatales en distintas escalas y por otro, los procesos de gestión comunitaria por parte del campesinado.

En el segundo capítulo centro la atención en las instituciones estatales como principales actores *reguladores* dentro de la gestión de conocimientos tradicionales. Las decisiones y acciones gubernamentales referidas a los conocimientos se relacionan con los distintos momentos de valoración o negación del campesinado como sujeto de derechos presente en las propuestas de desarrollo. En este sentido, la gestión institucional estaría caracterizada por la relación entre “*conocimientos tradicionales, desarrollo y gestión ambiental*”, donde la protección de los conocimientos campesinos se sitúa principalmente como una cuestión de la política ambiental, desligada de la política rural. A la vez, su valoración dentro de las políticas y programas nacionales se deriva del lugar

de los conocimientos como bien ligado al aprovechamiento de las ventajas comerciales del país y la priorización de políticas de competitividad.

Además de los procesos institucionales nacionales descritos, los organismos intergubernamentales tienen un papel central como *reguladores* de los conocimientos tradicionales. Por ello, en el capítulo tercero me ocupo de la escala transnacional de la gestión institucional, específicamente respecto a los conocimientos campesinos y la biodiversidad. Aquí, la relación establecida entre *desarrollo/ biodiversidad/ conocimientos tradicionales*, se presenta como un vínculo discursivo que facilita consensos entre distintos intereses sobre la naturaleza y los territorios; configurando marcos éticos que logran amparar a múltiples actores por sus alcances frente a la reproducción de la vida de la especie. Al abordar esta escala de acción, identifiqué tres características centrales de dicha gestión: 1) la transnacionalización del campo jurídico y consolidación de una nueva institucionalidad con tareas específicas en el tema; 2) la progresiva valoración de las dinámicas de gestión comunitaria desde una perspectiva de derechos; 3) el reconocimiento – por lo menos discursivo- del necesario diálogo entre conocimientos como presupuesto de la acción institucional.

En el capítulo cuarto, abordé la gestión de los conocimientos desde el campesinado. Para ello, identifiqué el lugar dado a dichos bienes en el marco de la acción colectiva del Coordinador Nacional Agrario CNA. Presento los principales hitos de movilización campesina y otros sectores rurales durante el periodo 2000-2014. Los diversos procesos de esta organización dan cuenta de los cambios y tendencias que, en el contexto colombiano, han permitido la construcción de reglas e instituciones frente a la producción, uso, acceso, circulación y propiedad de sus conocimientos. Estas dinámicas organizativas han estado interrelacionadas con la acción estatal, donde más que una dicotomía entre los ámbitos público y comunitario, se producen múltiples vínculos, tensiones y contradicciones que progresivamente han ido configurando distintas aproximaciones y abordajes de la noción misma de campesinado y del lugar de los conocimientos en las demandas políticas y acción colectiva.

El capítulo quinto está dedicado a profundizar en las dinámicas comunitarias de gestión de los conocimientos campesinos, a través de las reglas y prácticas institucionalizadas generadas en el marco de acción del *Coordinador Nacional Agrario (CNA)* entre los años

2000 y 2014. Estas normas están conformadas por disposiciones amplias generadas desde los debates internos, las lógicas organizativas y los procesos de movilización. Observo el lugar dado a los conocimientos tradicionales, los criterios, motivaciones y principios que las sustentan; la posición de los actores frente a la regulación de este bien y el rol asignado a las instituciones estatales en la gestión de dichos conocimientos.

Finalmente, en el capítulo sexto, complementa la mirada a la acción de las organizaciones campesinas, con el análisis de las relaciones producidas en una escala transnacional (Sikkink, 2003). Para ello, centro la atención en el movimiento internacional “La Vía Campesina” (en adelante La Vía) del cual hace parte el CNA y otras organizaciones campesinas colombianas. Tanto La Vía Campesina, como CNA han construido reglas que guían la acción de las organizaciones campesinas y de otros sectores que se sienten identificados con las demandas y estrategias del movimiento. Así mismo, abordo el papel de las organizaciones no gubernamentales involucradas en el tema, a partir de la acción de GRAIN Internacional y el Grupo Semillas en Colombia. Pensar la gestión desde una escala transnacional enriquece el análisis institucional de los comunes (IAD), en cuanto permite poner foco en la manera como se articulan acciones generadas en distinto nivel territorial y se institucionalizan prácticas de regulación que involucran conocimientos. En estas distintas articulaciones, la gestión comunitaria está atravesada por la triada *conocimientos campesinos, soberanía alimentaria y sustentabilidad*.

## **Capítulo I: Los Conocimientos Tradicionales desde la Perspectiva de Bienes Comunes**

En este capítulo presento una caracterización general de los conocimientos tradicionales (CsT) a partir de la perspectiva de los *bienes comunes* como enfoque que facilita el análisis de los debates y dinámicas alrededor de la gestión y regulación de los conocimientos del campesinado colombiano. Propongo comprender la noción de conocimientos tradicionales a partir de su posicionamiento como un campo de regulación internacional que proporciona un lenguaje compartido a distintos actores; a la vez que genera distintos procesos de valoración de los sujetos y de estos bienes. Acudo a los estudios de los *bienes comunes* por sus aportes teóricos y metodológicos para el análisis de las reglas y prácticas instituidas alrededor de la gestión de dichos conocimientos.

Este primer capítulo constituye el marco de referencia a partir del cual se encuentran estructurados los siguientes capítulos. El capítulo está compuesto por dos apartados: en el primero, me centro en la noción de conocimientos tradicionales, teniendo en cuenta la emergencia de lo tradicional como atributo de un tipo de conocimiento y las discusiones respecto a la jerarquización y configuración de relaciones dicotómicas derivadas de tal noción. En el segundo, presento elementos teóricos y metodológicos del enfoque de los bienes comunes, a partir del cual propongo la comprensión de los CsT desde tres elementos centrales del marco de análisis insitucional IAD (Hess & Ostrom, 2016c): 1) Las características del bien, 2) Los sujetos involucrados en su gestión y 3) Las normas en vigor.

### **Aproximación a la noción de conocimientos tradicionales**

Existen distintas definiciones y perspectivas alrededor de los conocimientos tradicionales, en consonancia con la pluralidad de las comunidades en las que se originan y la complejidad de abarcar las particularidades culturales y regionales de su producción y reproducción en una sola definición general (De la Cruz, 2008; Tobón, 2007). Se encuentran también denominaciones como “conocimientos locales”, “saberes propios”, “ancestrales”, “vernáculos”, “indígenas”, “campesinos” o “ecológicos” (Bebbington, 1990; Caldas, 2004; Correa, 2001, 2011; Escobar, 1998; Pérez Ruiz & Argueta Villamar, 2011; Ruiz, 2010; Zerda, 2003)<sup>28</sup>; en algunos casos son usados como sinónimos en otros permite marcar distinciones entre los sujetos a los que se refiere o en los procesos y objetivos de protección que se busca<sup>29</sup>. En las últimas décadas se ha generalizado y aceptado el uso del término *conocimientos tradicionales*, vinculado a marcos normativos internacionales; por tanto, me interesa situar los elementos contextuales y los debates alrededor del posicionamiento de esta última denominación.

#### **Lo tradicional como atributo de un tipo de conocimiento.**

El uso generalizado de la convención *conocimientos tradicionales* (G. Nemogá & Chaparro, 2005) especialmente por parte de los organismos intergubernamentales, expresa un reconocimiento a la existencia y validez de distintos sistemas cognitivos; facilita la demanda política por nuevos derechos y el posicionamiento de los sujetos colectivos en negociaciones de políticas públicas y creación legislativa. A la vez, esta diferenciación reafirma la pretensión de validez general de lo no tradicional (lo científico), su posicionamiento como sistema dominante y con ello legitima la jerarquización de conocimientos y de sujetos.

En la década de 1980 surge un primer referente jurídico de la idea de *tradicional* como un proceso cultural específico que requería ser protegido desde normas internacionales.

---

<sup>28</sup> En la bibliografía sobre el tema se encuentran múltiples conceptos y denominaciones para los conocimientos de los pueblos indígenas y comunidades locales, en la región puede consultarse entre otros, los trabajos de (Caldas, 2004); (Correa, 2001, 2011); (Zerda, 2003); o (Muller, 2006).

<sup>29</sup> En casos como el de Ecuador (citado por (Valladares & Olivé, 2015, p. 94)) la distinción entre conocimientos tradicionales y saberes ancestrales permite distinguir entre la expresión formal y sistémica de los primeros frente a los componentes no registrados que están en los miembros de una comunidad. Sin embargo, estas distinciones no son abordadas en el objetivo de este trabajo. En otros casos, la forma de nombrarlos centra en sujetos específicos tal como en la expresión: conocimientos indígenas.

A partir de las disposiciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO se vinculó a las expresiones culturales tradicionales (también denominadas expresiones de folclore) en el sistema de derechos de propiedad intelectual. La OMPI consideró que las formas en que se manifestaba la cultura de una comunidad tradicional o indígena y parte de su identidad y patrimonio eran objeto de regulación. Aquí se comprendieron expresiones como la música, la danza, el arte, los diseños, los signos y los símbolos, las interpretaciones, las ceremonias, las formas arquitectónicas, los objetos de artesanía y las narraciones.

Posteriormente, a las expresiones de folclore se les incluyó dentro de un concepto más amplio: el de *conocimientos tradicionales*, incorporado en el contenido del Convenio de Diversidad Biológica CDB de la Organización de Naciones Unidas en el año 1992<sup>30</sup>. El convenio estipula que los Estados parte, deben generar mecanismos de protección adecuados a los procesos culturales tradicionales. Lo tradicional se constituye en objeto de protección porque se presenta como útil; el valor en sí de lo tradicional radica en la sostenibilidad ligada a ciertos “conocimientos, innovaciones y prácticas”. La definición del CDB explicitó también la necesidad de un sistema común de regulación ante la existencia de condiciones desiguales para la distribución de beneficios derivados del uso de lo tradicional. Los términos del CDB constituyen un referente a partir de la cual otros organismos supranacionales e instituciones nacionales definieron y regularon -aún hoy- sobre los conocimientos tradicionales.

En la misma década de los años noventa se profundizaron también los debates alrededor de las implicaciones y conflictos de los avances tecnológicos. La acelerada creación de nuevas tecnologías con la capacidad de modificar la esencia de los organismos vivos (incluido el ser humano), requerían de la definición de instrumentos jurídicos destinados a regular el acceso a los recursos genéticos, a los territorios, a los conocimientos

---

<sup>30</sup> El artículo 8 de este Convenio, propugna que cada Estado, “con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”. (CDB. 1992)

desarrollados en determinados grupos sociales y sobre todo a resolver conflictos frente a la propiedad. (GRAIN, 2014; GRAIN, s. f.; Posey & Dutfield, 1999; Shiva, 2003). En este marco, lo tradicional implicó posibilidades para los desarrollos biotecnológicos y el comercio internacional, a la vez constituyó límites y dilemas para las instituciones supranacionales, especialmente en relación al sistema de Derechos de Propiedad Intelectual.

Las organizaciones sociales, especialmente indígenas, han planteado tensiones generadas por este reconocimiento jurídico de lo tradicional. Para la Coordinadora de las organizaciones indígenas de la Cuenca Amazónica COICA, los conocimientos tradicionales tomaron relevancia internacional, “no porque existen como tales, sino porque los bioprospectores han “descubierto” que su aporte es vital para la identificación de componentes activos de los recursos biológicos y genéticos útiles para la industria farmacéutica” (Jacanamijoy, 2001, p. 1). Desde la COICA se propusieron principios básicos para la comprensión de los CsT, los cuales pueden sintetizarse en las siguientes afirmaciones (Jacanamijoy, 2001):

- Los conocimientos tienen un carácter colectivo e intergeneracional;
- Su control es considerado como parte de la libre determinación de los pueblos;
- Tanto los conocimientos como la biodiversidad son conceptos inherentes a la noción de territorialidad;
- Las innovaciones constituyen procesos acumulativos que incluyen todas las manifestaciones de la creatividad indígena, están vinculados con el fortalecimiento de la identidad cultural y las formas organizativas

Desde una perspectiva similar la “Declaración de Mattatua”<sup>31</sup> de 1993 afirma el carácter abierto de los conocimientos indígenas para beneficio de toda la humanidad, siempre y cuando la administración, la protección y el control de su difusión se mantuvieran a cargo de los pueblos indígenas como un derecho protegido internacionalmente. En esta declaración es central la demanda por el respeto de la gestión comunitaria de los conocimientos tradicionales, planteada ante los nacientes procesos de negociación intergubernamental sobre el tema.

---

<sup>31</sup> Declaración resultado de la primera Conferencia internacional sobre los Derechos Culturales y de Propiedad Intelectual de los Pueblos Indígenas. En el documento se plantean recomendaciones para los pueblos indígenas, para las agencias estatales y para las Naciones Unidas frente a la relación de los conocimientos con los territorios; la biodiversidad y manejo ambiental, las prácticas agrícolas, la recuperación de restos indígenas y objetos culturales y la participación en la discusión de normas internacionales (Primera Conferencia Internacional sobre los Derechos Culturales y de propiedad Intelectual de los Pueblos Indígenas, 1993)



En los años posteriores la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se ha constituido en un escenario central para el debate de lo tradicional como objeto de regulación. La atención se centró en el funcionamiento del *Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore CIOMPI*<sup>32</sup>; el cual mostró la complejidad de llegar a una definición de los conocimientos tradicionales que pueda caracterizar el objeto de protección jurídica de manera adecuada y aceptada por todos los países parte y las comunidades interesadas.

Para el CIOMPI lo tradicional es un calificativo del método de creación, conservación y difusión de los conocimientos no de los conocimientos en sí mismos: “los conocimientos son “tradicionales” porque se crean de tal manera que reflejan las tradiciones de las comunidades”(CIOMPI, 2011). Lo tradicional aquí refiere “más bien el contexto, el método y las calidades del proceso intelectual que genera el conocimiento, incluido el contexto comunitario y cultural”(CIOMPI, 2002, p. 14).

Desde este escenario se construyeron consensos centrales frente a las principales características de los conocimientos tradicionales como objeto de regulación. En este sentido, se generaron consensos tales como:

- a) Son el resultado de la actividad intelectual, por lo cual no son solo un objeto físico asociado a una cultura local o indígena;
- b) Están relacionados con distintos ámbitos de aplicación como la medicina, la alimentación, la agricultura, la gestión medioambiental, la conservación de la diversidad biológica, la nutrición, o los objetos culturales;
- c) Estos conocimientos no son necesariamente fijos o estáticos y el marco cultural o comunitario en el que se generan o transmiten puede evolucionar, adaptarse y transformarse;
- d) Reconoce la diversidad de sistemas de conocimientos de acuerdo a los contextos comunitarios y culturales;
- e) Algunos sistemas de conocimientos tradicionales están codificados y otros no; y

---

<sup>32</sup> Creado en el año 2001 con el objetivo de consensuar un instrumento internacional de protección de los conocimientos tradicionales en el marco de los Derechos de la Propiedad Intelectual. <https://www.wipo.int/tk/es/igc/>

f) Son un medio de identificación cultural para sus titulares, por lo que su preservación e integridad se vinculan con la preservación de las distintas culturas.

Luego de varios años de debate, en el 2010 el CIOMPI formula un glosario en el cual avanza en la definición de términos que pueden llegar a conformar un instrumento normativo internacional y en el cual identifica la existencia de varios tipos de CsT: conocimientos ecológicos tradicionales/medioambientales tradicionales; conocimientos indígenas; conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos; conocimientos tradicionales codificados; conocimientos tradicionales divulgados y Conocimientos tradicionales en general<sup>33</sup>.

Por conocimientos tradicionales codificados se hace referencia a aquellos “que se presentan de una manera sistemática y estructurada, en la que los conocimientos están ordenados, organizados, clasificados y categorizados de alguna forma”; son conocimientos que están en el dominio público al contrario de los no codificados que forman parte de la tradición oral de las comunidades. Los divulgados, son accesibles a las personas que no son miembros de la comunidad poseedora, pueden ser de fácil acceso por su catalogación en medios tangibles, por internet o mediante otros tipos de registro, estos pueden ser divulgados a terceros con o sin autorización de las comunidades (CIOMPI, 2011, p. 11). En este caso, aunque son de fácil acceso por terceros no constituyen dominio público.

Esta clasificación es útil para la regulación desde la perspectiva de los derechos de la propiedad intelectual y la protección del uso y acceso por parte de sujetos externos a las comunidades titulares. Los términos consensuados tanto por el CIOMPI y adoptados en otros organismos supranacionales como el CDB, han permitido la delimitación del conocimiento como objeto específico de regulación y de gestión institucional, centrando los debates intergubernamentales en cuestiones pertinentes a la distribución de beneficios derivados del uso de conocimientos tradicionales para la explotación comercial.

---

<sup>33</sup> En el año 2010 el CIOMPI, en un intento por sintetizar los distintos debates y definiciones usados durante las sesiones del comité, redactó el “Glosario de los términos más importantes relacionados con la Propiedad Intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales” (CIOMPI, 2011)

A lo largo del periodo se presentan puntos de encuentro y controversias en relación al lugar de los Estados en la gestión de estos bienes, las demandas por autonomía y gobierno desde los pueblos y comunidades, cuestiones desarrolladas en capítulos posteriores.

Sumado a ello, lo *tradicional* alude también a la identificación de sujetos considerados poseedores de dichos bienes y por tanto titulares de derechos asociados. Se vincula con el reconocimiento de la diversidad cultural y la preservación de prácticas y modos de vida de ciertos grupos poblacionales y otorga una *titularidad* de derechos.

Para el CIOMPI, la titularidad de conocimientos tradicionales hace referencia a “cualquier persona que cree, genere, desarrolle y practique conocimientos tradicionales en un contexto y unas condiciones tradicionales; por lo cual las comunidades, pueblos y naciones indígenas son titulares de conocimientos tradicionales pero no todos los titulares de conocimientos tradicionales son indígenas”(CIOMPI, 2002, p. 18).

En este sentido, deja abiertas las interpretaciones y definiciones de los sujetos tradicionales de acuerdo a los contextos nacionales.

Como una manera común de nombrar a los poseedores de CsT, a partir de este CDB se generalizó el uso de la noción “comunidades indígenas y locales”. La mayoría de organismos intergubernamentales acogieron esta expresión<sup>34</sup> y aunque su contenido ha sido objeto de reflexión durante todo el periodo son pocos los desarrollos respecto de las denominadas *comunidades locales*. Desde el CDB se entiende por comunidad local, “la población humana que vive en una zona que se distingue por características ecológicas propias y cuyo sustento está supeditado en todo o en parte directamente a los bienes y servicios que le brindan la biodiversidad y el ecosistema” [...] los conocimientos tradicionales proceden de esta relación y atañen a actividades como la agricultura, la pesca, el pastoreo, la caza y la recolección, entre otras (Documento UNEP/CBD/WG8J/4/INF/18. pág. 2).

### **Lo tradicional en la jerarquización y reproducción de desigualdades.**

---

<sup>34</sup> La mención de comunidades indígenas y locales se usa en el Convenio de Diversidad Biológica; en el Protocolo de Nagoya del 2010, en los documentos de la OMPI, en documentos de la FAO y en la decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones CAN. En los últimos años, luego de las demandas indígenas en la OMPI se aprobó el cambio de *comunidades indígenas* por la noción de *pueblos indígenas* conservando la de comunidades locales.

Si bien la tipificación de conocimientos y sujetos como tradicionales habilitó un campo internacional de construcción normativa y disputa por derechos, también da cuenta de la existencia de distintas valoraciones frente a los conocimientos. Da cuenta de lógicas de jerarquización y desigualdad basadas en la contraposición con los conocimientos generados desde la ciencia formal.

Los conocimientos tradicionales se presentan como *lo otro* del conocimiento científico. Esta relación dicotómica se vincula con procesos históricos coloniales y la vigencia de modelos dominantes de *ser y conocer*. Distintos autores han explicado la manera como los procesos de colonización desde el siglo XVII conllevaron el posicionamiento de la ciencia moderna occidental a través de la negación, cercamiento<sup>35</sup> y apropiación de los conocimientos que los pueblos indígenas tenían sobre la naturaleza y los territorios, otorgando un estatus de validez al denominado científico y subordinando otros sistemas cognitivos (Agrawal, 1995; Beltrán, 2012; Lander, 2005; Nieto, 2000; Quijano Obregón, 1998; Shiva, 2003; Walsh, 2005).

Sin duda, desde las exploraciones naturalistas del siglo XVI se concretaron dinámicas de jerarquización de conocimientos a través de la clasificación de las plantas medicinales bajo parámetros europeos, pero basados en los datos brindados por los pueblos nativos. De acuerdo a Nieto (2000) “el ‘descubrimiento’ de nuevas especies o plantas medicinales debe ser explicado como un proceso de traducción de saberes locales, propios de los habitantes de América, a la ciencia de la Ilustración europea”( p. 91). Lógicas similares se reproducen en las sociedades contemporáneas, a través de la *desarticulación* entre investigadores y comunidades poseedoras de conocimientos (Beltrán, 2012, p. 20), cuando se limita el papel de estas últimas al de *informantes*, o se usan conocimientos tradicionales sin el reconocimiento del aporte que hacen las comunidades a los investigadores.

---

<sup>35</sup> De acuerdo con Shiva, los primeros recursos que se “cercaron” fueron las tierras y los bosques, que pasaron de ser tierras comunales a convertirse en mercancías”. El cercamiento de la diversidad biológica y los conocimientos es la etapa final de una serie de cercados que se iniciaron con la ascensión del colonialismo que conllevaron la distinción y jerarquización entre tipos de conocimiento (Shiva, 2003, p. 47).

La dicotomía y jerarquización entre conocimientos tradicionales y científicos se reproduce a través de distintos instrumentos culturales, jurídicos y políticos, tal como algunos autores han señalado frente a los efectos de los marcos normativos intergubernamentales de Naciones Unidas o la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Para Beltrán (2017), el reconocimiento de los conocimientos tradicionales como objeto de regulación a través del Convenio de Diversidad Biológica firmado en 1992, se presenta como un “reconocimiento encubridor”, en cuanto esconde lógicas de “violencia epistémica”<sup>36</sup>, a través de las cuales se afirma una concepción binaria entre conocimientos científicos y tradicionales (Beltrán, 2017, p. 106).

La permanencia de condiciones de desigualdad y colonialidad “encubren” también el diálogo existente entre los distintos sistemas de conocimiento y los aportes de comunidades tradicionales que subyacen en las relaciones sociales contemporáneas. Los conocimientos tradicionales se encuentran en la base de muchos desarrollos científicos o han pasado a ser parte de un “acervo común” que enriquece o facilita la vida cotidiana, no solo de las comunidades rurales, sino de la humanidad en general. De acuerdo a Shiva: “las innovaciones basadas en los conocimientos de los recursos comunes se han ido transmitiendo durante siglos a nuevas generaciones y adaptando para nuevos usos y, con el tiempo, estas innovaciones han sido integradas en la reserva de conocimientos comunes sobre ese recurso” (2003, p. 49).

Esta reserva de conocimientos refiere especialmente a aquellos relacionados con modos de producción, los diversos usos y propiedades de plantas medicinales y agrícolas en todo el mundo. Estos conocimientos han sido incorporados y son reproducidos tanto por las comunidades rurales como en la vida urbana a través por ejemplo, de prácticas de gastronomía o en el uso de infusiones de plantas provenientes de distintas regiones del mundo, en la mayoría de los casos, sin la mirada consciente de su origen.

---

<sup>36</sup> Beltrán plantea una lectura del discurso de los conocimientos tradicionales y la figura del CDB, en términos de violencia epistémica de Rajagopal, como “campo discursivo que proporciona el aparato y las técnicas para la formulación y transmisión de políticas y prácticas neocoloniales a través del desarrollo sostenible (Rajagopal, 2005) a cada país soberano de la biodiversidad y el conocimiento tradicional asociado” (Beltrán 2017, p 126)

Este conocimiento sobre las propiedades de las plantas circula de manera amplia en las dinámicas familiares, por internet, en libros, ferias, plazas de mercado, o en los supermercados; gracias a los cuales se fortalece la salud y aporta al bienestar de quien las usa. En esta cotidianidad se reproducen, mantienen y circulan de manera amplia conocimientos de culturas antiguas de cada región, tanto de oriente y occidente, consecuente con el carácter no rival propio de los bienes del conocimiento, como describo en otro apartado de este capítulo. Sin embargo, y pese a los amplios desarrollos teóricos en relación a la valorización de los aportes de estos conocimientos, muchas disposiciones normativas y proyectos de desarrollo sobre los territorios locales, reproducen lógicas de jerarquización o desconocimiento tanto de los conocimientos como de los sujetos.

La integración de conocimientos tradicionales a una reserva de conocimientos de uso compartido, no puede entenderse el desconocimiento de los procesos colectivos de las comunidades o la justificación de su apropiación ilegítima por parte de actores que cuentan con herramientas científicas e intereses económicos claros (Olivé, 2009). Menos aún, si dicha apropiación conlleva a derechos de propiedad intelectual que restringen a las comunidades el uso y acceso de bienes de la naturaleza<sup>37</sup> o de los mismos conocimientos, tal como sucede en el caso de las patentes de organismos vivos y regulación de las semillas (GRAIN, 2003b, 2014a; Shiva, 2003; Villareal, Helfrich, & Calvillo, 2005).

Finalmente, no puede pasarse por alto el carácter de conocimiento localizado y contextualizado que emana de la delimitación de un tipo de conocimiento como tradicional. Sin embargo, es necesario advertir que el vínculo con el entorno local es un atributo de todo conocimiento, en cuanto resultado de una práctica humana social y culturalmente constituida, la cual puede ser o no codificada (Olivé, 2009, 2015; Valladares & Olivé, 2015); a la vez, “todas las formas de conocimiento mantienen prácticas y constituyen sujetos” (De Sousa Santos, 2010, p 54). Señalar las

---

<sup>37</sup> A lo largo del documento utilizo el término “bienes de la naturaleza”, como una manera de tomar distancia con la connotación económica y comercial de “recursos naturales”, la cual refleja una racionalidad y proceso histórico en la que la naturaleza pasó a ser un factor productivo y por tanto un conjunto de “recursos” (Ivars, 2013). Sobre las distintas concepciones y sentidos alrededor de la naturaleza ver (Escobar, 2015; Göbel, Ulloa, & Góngora-Mera, 2014; Gudynas, 1999; Palacio Castañeda et al., 2002; Ulloa, 2002b, 2011).

particularidades de las relaciones sociales en las que se producen los conocimientos tradicionales, es relevante para la comprensión de las dinámicas de gestión y los dilemas que implican su uso o acceso no regulado.

### **Los bienes comunes como enfoque teórico y metodológico**

Comprendo los *bienes comunes* como una perspectiva teórica que aporta herramientas conceptuales y metodológicas para el análisis de las reglas y prácticas instituidas alrededor de la gestión de un bien compartido por una comunidad o grupo social, en este caso, los conocimientos tradicionales. Los *comunes* se relacionan con “paradigmas que combinan una comunidad determinada con un conjunto de prácticas sociales, valores y normas utilizadas para gestionar esos recursos”(Bollier, 2016b, p. 24). En este sentido, lo que hace de un bien un *común* son las relaciones sociales que se tejen alrededor de un bien; la manera como un actor se posiciona, posiciona a otros y actúa frente a su uso y los conflictos sobre la propiedad, el acceso, distribución o su reproducción.

Son múltiples las experiencias de construcción de normas e instituciones a través de las cuales las comunidades locales mantienen un uso sostenible de bienes naturales. En Colombia se han documentado iniciativas generadas en territorios colectivos indígenas y afrodescendientes que muestran los desafíos y posibilidades de la acción colectiva para el manejo local de recursos de uso común (Cárdenas, 2009); o las acciones colectivas y propuestas generadas por grupos campesinos o indígenas alrededor de la recuperación y protección de semillas a través de “reservorios” o “bancos de semillas”, la institucionalización de escenarios de intercambio o trueque, o la implementación de reglamentos internos con derechos y prohibiciones tanto para las comunidades internamente como para agentes externos (Pineda, 2012; Gutiérrez, 2014; Grupo Semillas, 2015). Otros casos de referencia son los relacionados con las estrategias de manejo campesino de recursos hídricos (Osorio, 2016); o la emergencia de las acciones colectivas por los derechos humanos de comunidades locales y regionales asociadas a la defensa de los bienes comunes y el medio ambiente sano (Jiménez & López, 2016<sup>38</sup>). En

---

<sup>38</sup> Hincapié Jiménez, Sandra; López Pacheco, Jairo Antonio Derechos Humanos y Bienes Comunes. Conflictos Socioambientales En Colombia Desacatos, Núm. 51, mayo-agosto, 2016, pp. 130-141 Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Distrito Federal, México

estos casos, se presentan distintos tipos de bienes comunes naturales y se hace hincapié en la existencia de experiencias locales exitosas de gestión comunitaria que permiten su sostenibilidad.

Sin embargo, los comunes no sólo implican bienes tangibles naturales como el agua, los bosques o las semillas; también los distintos sistemas de conocimientos que circulan dentro y fuera de una comunidad constituyen bienes comunes. Hess y Ostrom (2016) han señalado diferencias y similitudes de estos tipos de bienes que permiten comprender su carácter complejo y diverso: Entre las características de los bienes naturales está su *sustractibilidad* (Hess & Ostrom, 2016b), lo cual implica que el uso por parte de una persona reduce los beneficios disponibles para otras; mientras en la mayoría de tipos de conocimiento “cuanta más gente comparte conocimiento útil, mayor es el beneficio común”(Hess & Ostrom, 2016c, p. 30). Asimismo, el acceso abierto tiene implicaciones distintas para los dos tipos de bienes: en el caso del conocimiento proporciona un bien público universal en cuanto provee de más información de calidad; en los comunes naturales al contrario, un acceso abierto puede conllevar a un consumo excesivo o agotamiento del recurso (Hess & Ostrom, 2016c, p. 38). En este sentido, construir mecanismos de protección y gestión de los conocimientos tradicionales requiere tener en cuenta los desafíos derivados de su vinculación indisociable a los bienes naturales y a contextos concretos locales.

Tanto los bienes comunes de la naturaleza como los conocimientos, requieren ser gestionados hacia un uso sostenible, regulando o previendo posibles dilemas de distribución, exclusión o apropiación (Hess & Ostrom, 2016, p 39). En este sentido, es clave identificar las reglas, mecanismos para la toma de decisiones e implementación de estrategias construidas alrededor de los distintos bienes comunes que implican directa o indirectamente la gestión de conocimientos.

Es necesario puntualizar que la alusión a “*gestión de los comunes*” no significa necesariamente que las reglas e instituciones generadas conlleven a procesos equitativos, eficientes o sostenibles; así como tampoco la definición de un bien como común alude únicamente a la existencia de gestión comunitaria. En este sentido, es relevante la advertencia de Hess y Ostrom (2016) en cuanto los bienes comunes no están cargados de valores sino que están atravesados por dilemas sociales específicos, por lo cual, los



procesos de gestión son dinámicos; pueden ser positivos, negativos o algo intermedio y pueden ser sostenibles o no (2016c, p. 39). Así mismo, la relación entre los distintos actores vinculados al bien puede cambiar ante modificaciones externas o internas de las condiciones del bien y del grupo social.

La gestión puede ser pública, privada o comunitaria de acuerdo a si las normas provienen de las instituciones estatales, de sectores privados o de una comunidad o grupo social vinculado de manera colectiva con el bien. Como han mostrado los estudios de Ostrom sobre el *gobierno* de los bienes comunes (2010); en algunos casos los tres tipos de gestión se presentan de manera concomitante, en otros, uno se impone generando respuestas de aceptación, rechazo o negociación por parte de los otros sectores. Ante estas diferentes posibles relaciones, es relevante preguntarse por quién o quiénes tienen o se atribuyen la capacidad y legitimidad para la gestión de un determinado bien, cómo interactúan las distintas propuestas, cómo se mantiene o transforma dicha relación o cuáles son los efectos sobre el bien gestionado.

Estas preguntas movilizan las reflexiones sobre los procesos de gestión de los conocimientos tradicionales abordados en este trabajo, siendo importante caracterizarlos como un bien común y observar los actores vinculados con su gestión.

### **Los comunes del conocimiento**

Los primeros trabajos sobre el conocimiento como bien común se producen en la década de 1990 ligados a los dilemas planteados por el incremento de la información digital, el creciente acceso a las tecnologías de la comunicación a la par del avance de dinámicas de “cercamiento” y privatización de la información estatal y académica que antes hacía parte del acceso público (Hess & Ostrom, 2016; Kranish, 2016;). Las nuevas tecnologías generaron amplias posibilidades de circulación y acceso a los diversos conocimientos; a la vez aumentaron las restricciones debido a las regulaciones del sistema de propiedad intelectual y al almacenamiento, circulación y preservación.

Las dinámicas asociadas con las nuevas tecnologías redefinieron también la noción de comunidad, ampliaron las nociones de usuarios y proveedores de conocimientos; así como los mecanismos de creación de bienes comunes intelectuales mediante el acceso abierto (Suber, 2016, p, 189). Estos cambios han ido modificando la naturaleza del

conocimiento como recurso “pues pasa de ser un bien público no rival y no excluyente<sup>39</sup> a convertirse en un recurso de uso común que hace falta gestionar, supervisar y proteger para garantizar su sostenibilidad y preservación” (Hess & Ostrom, 2016, p. 35); gestión que puede darse desde procesos estatales, privados o comunitarios, a través de mecanismos como archivos, depósitos o revistas de acceso abierto; archivos de conservación de base comunitaria, bibliotecas, bases de datos, u otros encaminados a dicha función.

Los *conocimientos tradicionales CsT*, también son afectados de distintas maneras por los cambios en las tecnologías de la información, en cuanto se ha permitido una mayor disponibilidad de la información y su circulación en redes digitales; ha generado diversas posibilidades de sistematización y codificación de las dinámicas locales, así como la retroalimentación y articulación de prácticas locales en procesos de acción política más amplios.

Desde las organizaciones indígenas hay rechazo y oposición a cualquier intento de regulación desde la propiedad intelectual, esta mirada no se traduce en una oposición a la divulgación y circulación de los conocimientos, al contrario: “En vez de fomentar el monopolio exclusivo de la creatividad, un régimen especial de derechos colectivos debería impulsar el intercambio no comercial del conocimiento, en especial entre los pueblos indígenas” (Jacanamijoy, 2001. p,4).

La gestión de los conocimientos trasciende el ámbito local de la comunidad que los posee, e involucra a diversos actores nacionales y transnacionales. A la par, mantienen su vinculación con los bienes naturales y con los territorios en los cuales se producen, se recrean y se transforman. No solo se ven afectados por mecanismos como la propiedad intelectual; además, por las dinámicas de gestión que se establecen sobre los bienes naturales y la relación que establecen los distintos sujetos con el bien. Las decisiones y acciones sobre la naturaleza y los territorios tienen efectos sobre la transmisión, circulación, acceso e innovación de los conocimientos; a la vez, los cambios y acciones

---

<sup>39</sup> Se refiere a bienes como el conocimiento donde su uso por parte de una persona o grupo no excluye a otros del recurso, ni lo agota; al contrario de lo que ocurre con los bienes tangibles.

sobre los CsT impactan positiva o negativamente la generación y conservación de bienes naturales, del territorio y de las condiciones de vida de los grupos poblaciones vinculados.

### **El análisis institucional: Un marco facilitador para el estudio de la gestión de los conocimientos tradicionales**

Desde las distintas dimensiones de lo tradicional, los CsT se constituyen en un bien común que es gestionado por múltiples actores y en distintas escalas. Para comprender los distintos procesos de gestión encuentro útil retomar y adaptar a las particularidades de este estudio, el marco de diagnóstico *Institutional Analysis and Development*<sup>40</sup> IAD (Hess & Ostrom, 2016c, p. 65), en adelante *análisis institucional*. Este marco facilita identificar los distintos actores involucrados, el tipo de relación que establecen respecto al bien, los ejes de tensión y las escalas territoriales en las que se producen decisiones y acciones sobre los conocimientos.

El marco de análisis institucional plantea tres ejes: 1) factores exógenos; 2) campo de acción; 3) ámbito de resultados. Los tres componentes están en interrelación y facilitan la comprensión de las distintas dinámicas de gestión de bienes de uso común y creación de instituciones, entendidas éstas como las normas y reglamentos formales e informales que una comunidad asume y aplica (Hess & Ostrom, 2016c, p. 66). El enfoque institucional centra el análisis en el conjunto de reglas y normas que relacionan los sistemas sociales y económicos en múltiples aspectos, los cuales pueden tener distintas construcciones y representaciones desde donde se orienta la acción individual y colectiva en relación a conflictos por el uso común de un bien (M. A. Vélez, Ramos, & Alayón, 2011, p. 73). En el primer eje se derivan tres elementos centrales para el análisis de los bienes del conocimiento: 1) Las características del bien, 2) Los sujetos involucrados en su gestión 3) Las normas en vigor. Desglosar estos elementos permite una perspectiva amplia de los distintos intereses, relaciones entre actores, desafíos y escalas territoriales

---

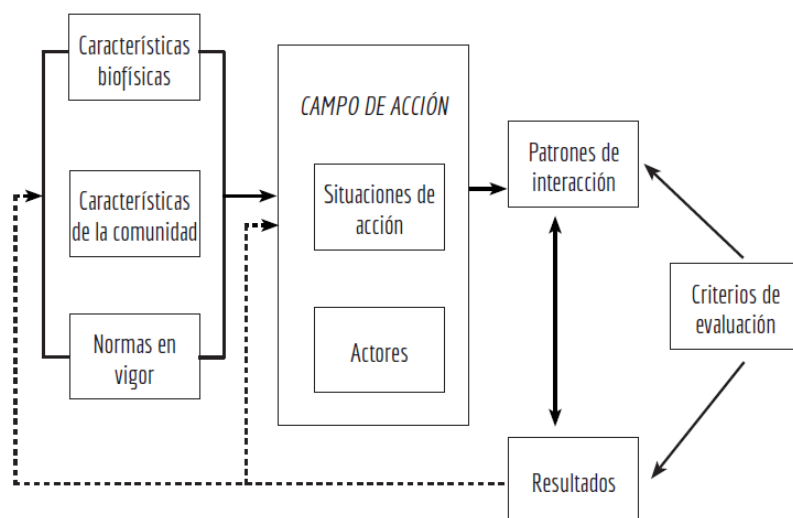
<sup>40</sup> Como se mencionó en la introducción de este trabajo, el IAD ha sido utilizado como método de análisis de distintos tipos de bienes comunes, al permitir centrar la atención en los cambios o procesos de construcción de reglas o normas para la gestión de un bien por parte de los distintos actores vinculados. Hess y Ostrom proponen este modelo como útil en el análisis de bienes cognitivos en su texto *“Un marco de análisis de los bienes comunes del conocimiento”* (Hess & Ostrom, 2016c)

que implica la gestión de los Conocimientos Tradicionales, y en este caso específicamente de los conocimientos que poseen campesinos y campesinas colombianos.

Teniendo en cuenta este esquema, a continuación, se caracterizan los conocimientos tradicionales a partir del desarrollo del primer eje – elementos exógenos-, con el objetivo de brindar un marco de comprensión de las particularidades de este bien común y los

*Ilustración 1 Marco de Análisis IAD. Tomado de Hess y Ostrom 2016*

desafíos para el análisis de las dinámicas de gestión de los conocimientos campesinos en Colombia, desarrollado en los próximos capítulos.



### ***Características de los conocimientos tradicionales.***

De acuerdo a Hess y Ostrom los conocimientos, en general, están compuestos por elementos tangibles e intangibles, estos son: instalaciones, artefactos e ideas. “Las ideas son pensamientos coherentes, imágenes mentales, visiones creativas e informaciones innovadoras. Las ideas son el contenido intangible; los artefactos son los recursos físicos en los que se expresan las ideas (libros, artículos, revistas) y las instalaciones donde se almacenan y permiten la disponibilidad de los artefactos (bibliotecas, bases de datos, internet) (Hess & Ostrom, 2016c, p. 72).

Al desdoblar estas características en relación a los conocimientos *tradicionales*, éstos se pueden comprender como todas las ideas, información y datos generados y transmitidos por pueblos indígenas y comunidades rurales, consideradas tradicionales, a partir de la observación, experiencia, estudio, innovación o investigación <sup>41</sup>. Estos conocimientos se articulan en las prácticas de territorialidad referidas a la producción y preservación de la vida (Concheiro et al. 2006, p. 75) desarrolladas por las comunidades, en cuanto permiten o impiden ciertas intervenciones concretas en la sociedad y en la naturaleza (De Sousa Santos, 2010, p 55). Los conocimientos tradicionales pueden incluir, por ejemplo, información sobre el uso de materiales biológicos, sobre propiedades medicinales, modos de producción y transformación; características geográficas del territorio, ciclos naturales, transformaciones de los suelos, etc; (Toledo,2009); o constituir la base de los procesos de producción cultural, diseños, literatura, música, rituales y artes (Correa. 2001); así como las bases de la organización política y de las instituciones centrales de la vida colectiva.

Estas *ideas* se expresan en distintos *artefactos*: en documentos físicos como cartillas, artículos o videos, resultado de dinámicas internas o externas de sistematización, divulgación o transmisión, tal es el caso de la producción de alimentos, tema que se tratará más adelante. Además, dado el carácter de transmisión oral de las comunidades y la relación intrínseca con bienes naturales, los conocimientos se expresan en las mismas prácticas colectivas desarrolladas alrededor de la producción, alimentación, salud, educación; la producción simbólica y las formas organizativas. Los bienes tangibles como las semillas o las tecnologías desarrolladas para la producción o el manejo del agua constituyen artefactos de los conocimientos.

Las *instalaciones* son múltiples, se presentan en diversas formas y en distintas escalas: desde los *reservorios de semillas* y los mismos territorios en los contextos locales, igualmente las plataformas digitales, las bases de datos internacionales y los registros de

---

<sup>41</sup> Siguiendo la propuesta de Hess y Ostrom sobre el conocimiento constituido por “todas las ideas, información y datos inteligibles en cualquier forma en que se expresen u obtengan[...]Todo tipo de comprensión lograda mediante la experiencia o el estudio, ya sea indígena, científico, erudito, o bien no académico” (Hess & Ostrom, 2016,p. 32). En el mismo sentido, Olivé (2009) propone comprender todo los conocimientos como sistemas cognitivos resultados de toda actividad humana, y por tanto, los conocimientos tradicionales también como procesos dinámicos resultado de la investigación e innovación por parte de las mismas comunidades y en interacción con otros sujetos..

conocimientos tradicionales<sup>42</sup>. El territorio<sup>43</sup> constituye la instalación fundamental sin la cual la generación, reproducción y transmisión de los conocimientos tradicionales no tendría lugar. Como bien intangible permanece y se conserva en las prácticas colectivas, en los hombres y mujeres parte de las comunidades o en la reproducción de semillas. Además, circulan de manera amplia a través de centros de investigación agrícola nacionales, bases de datos para conservación *ex situ*<sup>44</sup>, bibliotecas o archivos que involucran la acción de agentes externos a las comunidades locales como investigadores, funcionarios públicos u organizaciones no gubernamentales.

En el ámbito internacional se puede señalar como referentes de instalaciones digitales la *Biblioteca Digital de Conocimientos tradicionales de la India* y el *Banco Mundial de conocimientos tradicionales* (TKWB). La primera posee una base de datos con 34 millones de páginas de información normalizada sobre más de dos millones de formulaciones medicinales; resultado de la iniciativa oficial de la India como sustento de información pública que pueda afectar la reivindicación de novedad e invención ante solicitudes de patentes sobre plantas medicinales utilizadas en el país<sup>45</sup>. El Banco, como plataforma promovida por la UNESCO en el año 2012 para el intercambio y difusión de CsT, agrupa la información en siete categorías temáticas: 1) silvicultura, cría, caza y recolección; 2) agricultura; 3) gestión del agua; 4) protección del suelo y el medio ambiente; 5) asentamientos, arquitectura y trabajos manuales; 6) gestión de energía y recursos; 7) organización social, arte y espiritualidad<sup>46</sup>.

---

<sup>42</sup> Tal como el Registro de Conocimientos y Biodiversidad, desarrollado en Perú a partir del auspicio del Programa de Pequeñas Donaciones, del Fondo Mundial para el Medio Ambiente coordinado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, con el objetivo de proteger jurídicamente los conocimientos, innovaciones y prácticas colectivas (Ruiz, 2010)

<sup>43</sup> Siguiendo a Montañez y Delgado (1998), el territorio se entiende aquí como construcción social cambiante y espacio de poder en el cual se concurren y se sobreponen distintas territorialidades, con relaciones de complementación, cooperación y conflicto.

<sup>44</sup> De acuerdo a Agrawal en los años noventa se generaron procesos de creación de bases de datos de conocimientos indígenas y de comunidades locales desde una idea de protección a partir de su visibilidad dentro del marco de las discusiones frente al desarrollo. "Algunas bases de datos repertorian "prácticas idóneas", destacando así experiencias particularmente logradas de pueblos indígenas o comunidades locales para resolver problemas ligados a la protección del medio ambiente, la salud, la educación o la agricultura. Sea como fuere, estas bases de datos responden casi siempre a un doble objetivo: por un lado proteger el saber indígena, frente a la suma de presiones que tienden a desarticular las condiciones en que viven y se perpetúan los pueblos y conocimientos indígenas; y, por otro lado, recoger y analizar la información disponible y determinar qué rasgos específicos pueden tener validez general y ser aplicables en otros contextos para dar más eficacia a los procesos de desarrollo y a la protección del medio ambiente" (Agrawal, 2002)

<sup>45</sup> [http://www.wipo.int/wipo\\_magazine/es/2011/03/article\\_0002.html](http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2011/03/article_0002.html)

<sup>46</sup> [http://www.tkwb.org/w/index.php/Main\\_Page](http://www.tkwb.org/w/index.php/Main_Page)

A través de estos diversos *artefactos e instalaciones* los CsT circulan dentro y fuera de una comunidad, por lo cual se encuentran en interlocución con conocimientos producidos en otros contextos, generando nuevo conocimiento tanto para las comunidades como para los actores con quienes interactúan. En este flujo de información, siguiendo a León Olivé (2009), puede entenderse el concepto de innovación como:

“el resultado de una compleja red donde interactúan diversos agentes, desde centros de investigación y universidades, empresas, agentes gubernamentales y estatales, hasta diferentes sectores sociales, incluyendo comunidades y pueblos indígenas, donde cada uno de ellos puede aportar una parte, pero donde el resultado no es sólo el agregado de sus contribuciones, sino las consecuencias de sus interacciones. La innovación, desde este punto de vista, tiene que ver con la generación de nuevo conocimiento y sobre todo con su aprovechamiento social para la resolución de problemas por parte de grupos específicos. Pero desde luego no es necesario que se constituyan estas complejas redes. Una comunidad puede ella misma realizar innovaciones que contribuyan a su desarrollo social”(Olivé, 2009, p. 21)

Este intercambio se ha dado desde hace mucho tiempo, muchas veces en el marco de relaciones asimétricas que consolidaron lógicas de jerarquización y dominación tanto de sistemas de conocimientos como de los sujetos proveedores<sup>47</sup>, posicionando los conocimientos científicos como sistema dominante y negando el lugar de los conocimientos aportados por las comunidades. Por ello para la gestión de conocimientos es relevante comprender dichas interacciones y el aprovechamiento social –tanto local, como global- de este conocimiento producido.

Estas características de los conocimientos tradicionales los sitúan como bienes ligados a contextos locales; pero a la vez como un bien común global inserto en prácticas y procesos de regulación tanto locales como interacionales, a través de las cuales es gestionado.

---

<sup>47</sup> La noción de proveedores de conocimientos tradicionales no coincide siempre con la de titulares, pues como afirma Espinosa “existe un problema no resuelto con las colecciones ex-situ, (jardines botánicos, zoológicos, bancos de germoplasma) que -en su mayoría- se encuentran en los países del norte. Los Estados Unidos, por ejemplo, sostienen que ese país es el mayor proveedor del mundo. Esto, por supuesto, afecta los intereses y derechos de los países de origen, es decir de los países de donde originalmente se han extraído los recursos y el conocimiento, los países tropicales del sur” (Espinosa, 2004, p. 17)

***Actores asociados a la gestión de los conocimientos tradicionales.***

Un segundo eje relevante para el análisis de los factores exógenos en la gestión de los conocimientos tradicionales es la caracterización de los actores involucrados. Desde el conjunto de variables desde la AID<sup>48</sup> (Hess & Ostrom, 2016c) se proponen de manera general tres tipos de relación establecida respecto al conocimientos como: usuarios, proveedores y reguladores.

Cada actor de acuerdo a su posición (o posiciones que pueden ser simultáneas) toma decisiones orientadas por sistemas de valores que pueden entrar en contradicción o ser complementarios con los valores de otros. De tal forma, la gestión de los CsT puede estar dirigida hacia la protección, la conservación, la reproducción, la divulgación, el diálogo entre sistemas de conocimiento, la generación de nuevo conocimiento, la apropiación, la explotación comercial, etcétera.

En primer lugar, son *usuarios* todos los actores que utilizan las ideas, datos o información en distintos niveles y con distintos intereses, que por las particularidades de los CsT ya mencionadas, son principalmente, (no exclusivamente) sujetos colectivos. Son usuarios tanto las comunidades que los generan y recrean en el quehacer colectivo, como aquellos sectores externos a las comunidades (públicos y privados) que desarrollan bienes y servicios a partir de CsT con o sin consentimiento de sus titulares, ya sea hacia beneficios no monetarios o comercialmente explotables como en el caso de la industria farmacéutica, donde aproximadamente el 75 % de los productos farmacéuticos que se basan en plantas fueron generados al examinar su uso en la medicina tradicional indígena (Shaman Pharmaceuticals, Inc. S/f)<sup>49</sup>. Igualmente se constituyen en usuarios los sectores académicos o instituciones estatales que basan sus investigaciones o desarrollo de tecnologías en CsT.

---

<sup>48</sup> Hess y Ostrom((2016c) proponen como variable el análisis de las características de la comunidad vinculada con los comunes del conocimiento, a partir de las preguntas por quiénes son usuarios, quiénes proveedores y quiénes administradores o reguladores. Se retoman aquí las consideraciones de las autoras sobre la delimitación de estos roles, pero no se sigue la noción de *comunidad* como parte de la categoría para evitar confusiones con el uso de esta noción a lo largo de los capítulos como característica del sujeto colectivo tradicional, particularmente del campesinado.

<sup>49</sup>Posey y Dutfield recopilaron varios ejemplos de casos en los cuales se presentó desarrollos y patentamiento por parte de la industria farmacéutica a partir de conocimientos tradicionales identificados desde el acceso de la industria a las comunidades o por datos publicados en artículos de investigaciones académicas(Posey&Dutfield, 1999).



En segundo lugar, como *proveedores* se entiende a quienes posibilitan la disponibilidad de los conocimientos, por lo cual se identifican diversos actores. Las comunidades titulares son también las principales *proveedoras* al reproducirlos y transmitirlos dentro de la comunidad. Sin embargo, dadas las distintas maneras de divulgación y circulación de conocimientos, así como los cambios generados por las tecnologías digitales existen sectores externos a las comunidades que desarrollan actividades de divulgación, sistematización, formación o promoción de los CsT. Investigadores, instituciones y organizaciones sociales contribuyen a la disponibilidad de los conocimientos, aun cuando- en relación con las comunidades- las motivaciones que orientan sus acciones como proveedores sean distintas y contradictorias<sup>50</sup>.

Finalmente, los *reguladores* son aquellos actores que construyen normas formales e informales encaminadas a establecer objetivos, principios, límites y sanciones relacionados con el uso, acceso y distribución de los conocimientos tradicionales. Los acuerdos de regulación pueden estar guiados por la necesidad de proteger y preservar determinados conocimientos; o por motivaciones de divulgación, reproducción o apropiación. Los reguladores intervienen en distintas escalas.

Como reguladoras, las comunidades construyen reglas que permiten el uso, acceso y reproducción de los conocimientos; así como normas internas y externas para la protección frente al uso no concertado por parte de terceros. En Colombia por ejemplo, es emblemático el caso del reglamento interno construido en el año 2010 por el pueblo del Resguardo indígena Zenú de san Andrés de Sotavento, Córdoba y Sucre<sup>51</sup>, y en el cual se estipulan prohibiciones y sanciones tanto para los miembros de la comunidad como para agentes externos en relación al uso de conocimientos tradicionales y recursos genéticos del territorio (Pineda, 2012). En el ámbito nacional e internacional intervienen

---

<sup>50</sup> Como ejemplos de proveedores no comunitarios puede pensarse en Organizaciones no gubernamentales como Grain Internacional o el Grupo Semillas en Colombia se constituyen, en algunos momentos, en proveedores de conocimientos tradicionales a través de la difusión y sistematización de experiencias campesinas e indígenas que incluyen la difusión de sus conocimientos. Igualmente en el caso de Colombia puede citarse como institución proveedora al Instituto de investigación de recursos biológicos Von Humbolt como se verá más adelante. Sobre los roles, objetivos y posiciones de estos actores se profundiza más adelante en el capítulo ...

<sup>51</sup> El documento normativo denominado "Reglamento interno para el control del territorio, la biodiversidad y el conocimiento tradicional frente a la introducción de semillas y alimentos transgénicos" fue adoptado mediante resolución 007 de 2010 haciendo uso de los derechos de autonomía y gobierno propio.

como reguladoras las organizaciones sociales, las instituciones estatales y los organismos intergubernamentales; estos últimos con un papel fundamental en el fortalecimiento de la institucionalidad encargada específicamente del tema.

La posición en uno u otro rol no implica por sí misma una valoración positiva o negativa de la acción de los actores. Se trata más de una perspectiva analítica que facilite comprender las distintas escalas, posiciones y valores subyacentes a las decisiones sobre los conocimientos tradicionales; así como la complejidad que implican las propuestas de regulación o protección de dichos bienes.

En el lugar de *reguladores* ubico a las organizaciones campesinas y las instituciones gubernamentales, aunque presentan simultáneamente relaciones como usuarios y proveedores. En estos actores centro el análisis a lo largo de este trabajo.

#### ***Normas en vigor.***

Las normas en vigor (o reglas en uso) hacen referencia a marcos normativos que establecen instrucciones, principios, límites, prohibiciones para la acción (o no acción) por parte de los sujetos en determinada posición frente al bien, con carácter vinculante legitimado por criterios jurídicos o políticos. Pueden ser “formales” o “informales” según procedan de las instituciones estatales o de estructuras sociales. Las primeras se consideran formales en cuanto pasan a ser parte del ordenamiento jurídico del Estado, con carácter vinculante para la población en general; al contrario de la segundas, que no son incorporadas a dicho ordenamiento, aunque regulan las relaciones sociales y orientan en la resolución de conflictos frente al bien.

En todos los casos, se trata de reglas conocidas y aplicadas que pueden elaborarse en distintos niveles (Hess & Ostrom, 2016c, p. 75): 1) *operativas*, cuando en la interacción de individuos entre sí, y con el mundo físico material se toman decisiones diarias, lo que puede ser en relación a la incorporación de un tipo específico de tecnología producción agrícola,; 2) *de opción colectiva*, cuando son el resultado de la interacción y el consenso, como en los consensos colectivos para el manejo de reservorios de semillas en los territorios agroalimentarios definidos por las organizaciones campesinas; y 3) *constitucional*, se trata de normas que definen derechos, deberes y prohibiciones como

sería el caso de la formulación de reglamentos internos comunitarios para la protección de CsT o los marcos jurídicos sobre la Propiedad Intelectual.

De estos tres tipos, me interesa aquí acotar el análisis en las últimas -constitucionales- en cuanto permiten observar la interrelación entre actores y escalas territoriales presentes en la gestión de los conocimientos campesinos. En el cuadro siguiente presento las distintas formas de expresión de los acuerdos normativos vinculados con los conocimientos tradicionales:

*Tabla 1 Tipos de normas o reglas en la gestión de los conocimientos tradicionales del campesinado.*

ESCALA	INSTITUCIONES ESTATALES	ORGANIZACIONES CAMPESINAS
INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuerdos supranacionales.</li> <li>- Tratados internacionales.</li> <li>- Convenios intergubernamentales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plataforma/declaración política.</li> <li>- Acuerdos políticos</li> <li>- Comunicados públicos</li> </ul>
NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leyes, decretos, resoluciones;</li> <li>- Planes de desarrollo</li> <li>- Programas y políticas nacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mandatos</li> <li>- Planes de vida</li> <li>- Plataforma /declaración política</li> </ul>

En dichas reglas se pueden identificar principios, objetivos, estrategias y/o directrices aceptados y adoptados como guías de acción tanto desde instituciones estatales como en el marco de las organizaciones sociales. Su carácter vinculante está dado por criterios jurídicos y políticos y especialmente por la legitimidad que pueden generar en la mayoría de la población. Es importante resaltar la construcción normativa generada desde estructuras organizativas sociales – organizaciones campesinas, indígenas, movimientos sociales- como dinámica desde la cual los sectores sociales disputan un lugar de poder a las instituciones gubernamentales, en un ámbito considerado generalmente como atributo específico del Estado.

### **El Campesinado como Sujeto Titular de Conocimientos Tradicionales**

Siguiendo el marco del análisis institucional IAD y teniendo en cuenta las características de los conocimientos tradicionales, de los actores y de las reglas en vigor descritos anteriormente; propongo centrar la atención en el campesinado colombiano como sujeto

colectivo *usuario, proveedor y regulador* de conocimientos tradicionales<sup>52</sup>. Si bien desde los planteamientos de la OMPI o el CDB, el campesinado puede enmarcarse en la noción de *comunidad local*<sup>53</sup>; en el país no existe un marco normativo formal que les considere de manera expresa como titulares de derechos colectivos<sup>54</sup>. Sin embargo, a través de figuras organizativas locales, regionales, nacionales<sup>55</sup> e internacionales, el campesinado colombiano se han posicionado como actor político que demanda el reconocimiento de derechos específicos, disputa su participación en la construcción de políticas nacionales y establece distintas relaciones con otros actores presentes en el territorio y con las instituciones gubernamentales. En un contexto rural que se transforma desde múltiples dimensiones, el campesinado existe como proceso dinámico, que responde a “los desafíos que la producción, la organización, y los cambios culturales les plantean generación tras generación” (Salcedo et al., 2013).

En este proceso de transformación, se resalta su capacidad de resistencia y adaptación, de movilización y protesta constante, que aún en un contexto de luchas agrarias y de

---

<sup>52</sup> La referencia al “campesinado” de manera general, no quiere desconocer la existencia de procesos de diferenciación interna; carácter derivado de historias regionales heterogéneas, con distintas dinámicas frente a la tenencia de la tierra, diversas formas de producción, estructuras organizativas, intereses políticos y formas de lucha. Son amplios los estudios sobre esta heterogeneidad y conformación del campesinado colombiano, así como sobre las relaciones y conflictos interculturales y las reconfiguraciones territoriales vinculadas con los diferentes efectos del conflicto social y armado vivido en el país por más de sesenta años. (CNMH, 2015a; Machado C, 2002, 2004). Sin embargo, comprendo aquí “campesinado” como categoría que permite abordar la construcción de un sujeto colectivo.

<sup>53</sup> La noción *comunidad local* se construye en el marco internacional de regulación de los conocimientos tradicionales como, tal como referí anteriormente, ver 22. La noción de *comunidad local* no es un concepto utilizado generalmente en las políticas nacionales o en los planteamientos de las organizaciones sociales; solo en algunos casos es usado por entidades estatales como el Instituto de Investigaciones en Recursos biológicos Alexander Von Humboldt o el marco de la participación gubernamental en reuniones de los organismos internacionales referidos al tema, por ejemplo, en las sesiones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

<sup>54</sup> Si bien existen avances internacionales y propuestas nacionales hacia el reconocimiento de derechos de campesinos y campesinas, en Colombia aún se carece de un reconocimiento formal en este sentido. Es significativo el reconocimiento desde Naciones Unidas desde la Declaración de los derechos de campesinos y campesinas” del año 2009; así como los avances en los debates políticos dados en el país a raíz del proyecto de Ley presentado en el año 2014 ante el Congreso de la República por el Senador Alberto Castilla con el objetivo de realizar cambios constitucionales que permitieran incluir los derechos de los campesinos y campesinas. Aunque este proyecto no fue aprobado, esta acción junto al posicionamiento de las organizaciones campesinas a través de la movilización social, representan avances relevantes en cuanto la consideración del campesinado como sujeto de derechos.

<sup>55</sup>En el mapeo de las organizaciones agrarias Mondragón (2000” y Planeta Paz (2002) coinciden en ubicar como principales escenarios de convergencia nacional de las organizaciones regionales y locales a: Consejo Nacional Campesino CNC; Coordinador Nacional Agrario CNA; Salvación Nacional Agropecuaria SNA; Coordinadora Nacional de Desplazados.

represión, contruye vías de interlocución con entidades estatales y plantea un contrapeso a las políticas gubernamentales de modernización del campo<sup>56</sup>(Mondragón, 2002).

Se han producido cambios en las nociones sobre sí mismo y en sus demandas; y se han construido marcos conceptuales como el de “territorialidad campesina” o “soberanía alimentaria” que implican una (re)valorización de los conocimientos campesinos y la construcción de reglas e instituciones para su *protección*. Los conocimientos que poseen las comunidades campesinas sobre la naturaleza son puestos en juego en el trabajo productivo, siendo decisivos en la implantación de la estrategia campesina de supervivencia, basada en el uso múltiple de los recursos naturales, lo cual constituye el aporte fundamental para mantener la diversidad medioambiental y biológica (V. M. Toledo, 1993).

### **El campesinado como sujeto colectivo en Colombia**

A lo largo del periodo, las organizaciones campesinas y distintos sectores, fueron ampliando las demandas políticas y profundizando los debates alrededor de la noción misma de campesinado. Desde los primeros años de la década del dos mil, se generaron procesos de investigación y construcción de una noción de campesinado desde espacios facilitados por organizaciones no gubernamentales como Planeta Paz y el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos ILSA, y con la participación de campesinos y campesinas de distintas regiones y organizaciones, e investigadores en el área.

En los escenarios de debate, surgieron definiciones del campesinado a partir de su relación con la tierra como medio de producción y su posición en el proceso productivo como elementos constitutivos de la identidad campesina. Progresivamente emerge la noción de territorio como parte de las demandas fundamentales por tierra, y la construcción de territorialidad campesina como manera particular de establecer vínculos desde el campesinado. El concepto de territorio “empieza a ganar terreno en el

---

<sup>56</sup> En un contexto de violencia como característica central que afecta al campesinado, la modernización se plantea como visión de reducción de los pequeños agricultores y fortalecimiento de la agroindustria (Mondragón, 2002)

campesinado” en parte como resultado de la convivencia con los pueblos indígenas (Planeta Paz, 2002, p. 107) y progresivamente el eje tierra/territorio/territorialidad campesina constituyen temas centrales de debate tanto desde las mismas organizaciones como en los estudios rurales<sup>57</sup> (Rincón 2012; Montañez y Delgado 1998; Zambrano, 2001, p 18; Oslender y Agnew 2010; Escobar, 2015). De acuerdo con Silva (2016) en esta ampliación de demandas por parte del campesinado colombiano, la diferencia entre la reivindicación por tierra y la referida a territorio, radica “en el tránsito que hay entre la dimensión económica de producción de la riqueza hacia la dimensión política de la organización de la vida social y la tramitación de la conflictividad (Silva Prada, 2016, p. 642)

Así mismo, en el proceso de ampliación de demandas, es central también la perspectiva de derechos debatida alrededor de la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en zonas rurales”<sup>58</sup>. Esta propuesta de derechos, impulsada desde el año 2008 especialmente por el movimiento internacional “La Vía Campesina”, amplía la manera de entender al campesinado, resalta el carácter colectivo del vínculo como comunidad campesina y la construcción del territorio. En la Declaración, los derechos de campesinos y campesinas, parten del vínculo con la tierra y la interacción con la naturaleza, resaltando la relación de producción y la organización del trabajo. Propone además un rol ecológico desde el “cuidado” del entorno local y los sistemas agroecológicos e integrando un vínculo con el territorio. Las demandas por “territorio” y territorialidad permiten ampliar las reivindicaciones por la tierra y la reforma agraria -sin que estas pierdan relevancia- y establecen la lucha por nuevos derechos.

---

<sup>57</sup> Siguiendo los planteamientos de Montañez y Delgado (1998) el territorio es asumido como construcción social y espacio de poder; la territorialidad como el grado de control que detenta una persona o grupo sobre una porción o la totalidad, por lo tanto, no hay una sola territorialidad, al contrario en un mismo territorio se sobreponen múltiples territorialidades.

<sup>45</sup> Recientemente, los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobaron una resolución sobre esta Declaración, la cual será presentada en la Asamblea General de las Naciones Unidas a realizar en Noviembre de 2018, en la a cual, el texto de la Declaración será votado por todos los países miembros. El Proyecto de Declaración propone que “Un campesino es un hombre o una mujer de la tierra, que tiene una relación directa y especial con la tierra y la naturaleza a través de la producción de alimentos u otros productos agrícolas. Los campesinos trabajan la tierra por sí mismos y dependen sobre todo del trabajo en familia y otras formas en pequeña escala de organización del trabajo. Los campesinos están tradicionalmente integrados en sus comunidades locales y cuidan el entorno natural local y los sistemas agroecológicos” (Asamblea General de Naciones Unidas. 2013)

En Colombia las luchas por los derechos y la propuesta encaminada hacia el reconocimiento constitucional de los derechos del campesinado, llevada a debate legislativo en el Congreso Nacional en el año 2014<sup>59</sup>, retoma el sentido del proyecto de la Vía Campesina y complementa la caracterización del campesinado a partir de elementos particulares sobre actividades productivas no agropecuarias y la relación directa que establecen las comunidades con “el agua y el subsuelo a través de la producción de alimentos, recursos pesqueros y de pequeña minería” (Castilla, 2014) Plantea expresamente la noción de *comunidad* a la cual le atribuye un rol ecológico a través del trabajo directo y sostenible sobre los recursos naturales, así como la necesidad de mantener el vínculo comunitario: “Estos hombres y mujeres deberán estar tradicionalmente integrados a sus comunidades locales y cuidar el entorno natural local y los sistemas agroecológicos” (Castilla, 2014).

Sin duda, en los últimos años se han generado amplios desarrollos sobre el campesinado colombiano, ligados en gran parte a el posicionamiento internacional de la perspectiva de derechos y sobre todo a las movilizaciones y acciones colectivas del campesinado que han logrado su reconocimiento como actor central en la discusión de las políticas agrarias del país<sup>60</sup>. La perspectiva de derechos y el posicionamiento de estas demandas en los últimos años, aporta una comprensión a la integralidad de las relaciones sociales que se producen en los territorios y de la construcción de distintas territorialidades campesinas (Méndez, Chavarro, & Páez, 2013). Efectivamente, la declaración de derechos de los campesinos constituye un marco normativo moralmente relevante y significativo “como fundamento de una política de justicia social para el campesinado a partir de la redistribución equitativa de los recursos determinantes para la vida campesina, y su reconocimiento como plenos sujetos, desde la visibilidad y valoración de su identidad, sus capacidades y su autonomía” (Méndez et al., 2013, p. 249)

A estas múltiples dimensiones de configuración del campesinado como sujeto colectivo, se suman los aportes de los investigadores del CINEP (2013, 2015) quienes resaltan al

---

<sup>59</sup> A partir de los planteamientos del Coordinador Nacional Agrario CNA y facilitado por la gestión legislativa de Alberto Castilla, miembro de esta organización y elegido como representante en el Congreso de la Nación mediante voto popular.

<sup>60</sup> Especialmente el Paro Nacional del año 2013 y la constitución de escenarios de articulación social para la negociación con el Estado como se señala más adelante

campesinado como “un sujeto diverso y heterogéneo mediado por diferencias regionales y procesos de poblamiento desiguales que implican formas distintas de construcción de su territorialidad” (CINEP, 2015. p., 4) desde la cuales se generan diferencias y características particulares dentro del campesinado. Al analizar los procesos de reparación colectiva en relación al campesinado, además de reafirmar la relevancia de la perspectiva integral de derechos, los autores llaman la atención sobre la existencia de procesos de transformación identitaria vinculadas con las violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado, que

“implicaron en muchos casos la transformación en la forma de auto-reconocimiento de dicha población (...)significó que las formas organizativas y la manera de presentarse al Estado para reclamar sus derechos giraran alrededor de otra identidad que permitiera cierta asistencia y ciertos privilegios estipulados en las leyes, no presentarse como campesino sino como desplazado o como víctima (p 24).

Gran parte de las discusiones y elementos frente a la ampliación conceptual del campesinado colombiano, se recogen en el trabajo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH para la formulación del documento “Elementos para la conceptualización de lo Campesino en Colombia”, en el año 2017, elaborado como insumo para la inclusión del campesinado en el Censo DANE de ese año<sup>61</sup>. En este trabajo el Instituto profundiza en la caracterización del campesinado, retomando elementos de las discusiones teóricas clásicas y contemporáneas sobre el campesinado, desde las cuales propone como premisa general que:

“El campesinado se constituye históricamente. Su génesis y transformación están relacionadas con el proceso de acumulación de capital de cada periodo histórico y con las distintas formas de vida campesina asociadas a ellos. Por tanto, los campesinos son productos históricos específicos, lo que implica a su vez concebir sus orígenes comunitarios múltiples y diversos, así como sus trayectorias variables y diferenciadas. Es necesario concebir la configuración de comunidades campesinas en relación con las tendencias de la producción agropecuaria, los procesos políticos el rol de la violencia y la presencia de múltiples actores en el campo”(ICANH, 2017)

Desde este planteamiento el ICANH profundiza en cuatro dimensiones: 1) sociológico-territorial; 2) socio-cultural; 3) económico-productiva; y 4) organizativo-política. Este documento constituye un aporte central en cuanto plantea una comprensión integral del

---

<sup>61</sup>Disponible en <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/Concepto-t%C3%A9cnico-del-Instituto-Colombiano-de-Antropolog%C3%ADa-e-Historia-ICANH.pdf>



campesinado colombiano, resaltando el lugar y posicionamiento logrado en los últimos años por un sujeto social que resiste y persiste a través de distintas estrategias de movilización y exigibilidad de derechos y de reconocimiento social.

### **Los conocimientos tradicionales en los estudios sobre el campesinado**

El lugar dado a los conocimientos tradicionales está relacionado con las transformaciones y ampliaciones teóricas y políticas generadas en las perspectivas de comprensión del campesinado como sujeto. No hay consideraciones o referencias específicas al papel de los conocimientos locales en los estudios de autores clásicos como Chayanov, Kroeber, Redfield, Wolf o Shanin, o en aquellos más recientes que refieren perspectivas campesinistas y descampesinistas<sup>62</sup> (Hernández, 1993, p., 180; Bengoa, 2003, p., 52).

Los estudios rurales generados desde América Latina dan cuenta de la pluralidad existente en las dinámicas rurales y de preguntas por los procesos históricos que han dado origen al campesinado en cada contexto (Llambí, 1990; Sevilla Guzmán & Pérez Yruela, 1976)<sup>63</sup>. Los distintos “desplazamientos temáticos” (Bengoa, 2003) a partir de la

---

<sup>62</sup> Los estudios clásicos sentaron referentes para la comprensión de una forma de organización de la producción agrícola sustentada en la familia como unidad económica básica (Barbetta, Domínguez, & Sabatino, 2012, p. 68). En la perspectiva campesinista, se observan las transformaciones rurales desde la capacidad de respuesta interna del campesinado ante las condiciones impuestas por las dinámicas del capitalismo, adaptaciones que permiten la permanencia y reproducción de sus modos de vida. Hernández (1993) identifica dentro de esta corriente la tensión entre la existencia de una racionalidad económica no capitalista y a la vez su permanencia como un elemento necesario para el desarrollo del capitalismo. En la corriente descampesinista se ubican planteamientos sobre las formas campesinas como residuales de los modos de producción anteriores al capitalismo, creando necesariamente formas de transición hacia la proletarianización de los sujetos o su transformación en productores capitalistas, al vincularse a modos capitalistas de la producción. Para Hernández estas perspectivas si bien visibilizan las relaciones de explotación entre campesinos y burguesía, debido a un intercambio desigual en la transferencia de los excedentes en la producción, no tiene en cuenta el papel de las fuerzas internas del campesinado desde las cuales se puede comprender las distintas formas de especificidad campesina.

<sup>63</sup> Sevilla y Pérez (1976) identifican como primer referente teórico en los estudios del campesinado, el trabajo de los sociólogos polacos Thomas y Znaniecki sobre el impacto de la emigración a América, en la década de 1920. En las siguientes décadas, autores como Chayanov, Kroeber, Redfield, Wolf y Shanin se constituyeron en referentes en el tema, por sus aportes para la comprensión de una forma de organización social basada en una racionalidad económica específica, caracterizada principalmente por el trabajo agrícola familiar para el autoconsumo; donde la familia es la unidad básica de producción y de consumo. Para Sevilla y Pérez, se requería resaltar los procesos de diferenciación interna del campesinado, desde donde se entienda “al campesinado no como un segmento social homogéneo y compacto, sino, al contrario, como conjunto social internamente diferenciado que mantiene entre sí relaciones de carácter vertical” (Sevilla Guzmán & Pérez Yruela, 1976, p. 27). Esta diferenciación está vinculada con la posición en las relaciones sociales de producción rural y a la vez en asimetría con el resto de la sociedad por lógicas de dependencia y la desigual distribución del poder. Para Llambí (1990) la existencia de diferentes campesinados está relacionada con diferentes etapas del proceso de acumulación de capital. Para este autor “los campesinos latinoamericanos, además de estar insertos en sistemas culturales disímiles y tener variados orígenes étnicos, constituyen un fenómeno diferenciado por los múltiples y mezclados “roles” económicos que les toca desempeñar” (Llambí, 1990, p. 61)

inclusión de variables de clase, etnia o de género<sup>64</sup> en los estudios rurales permitieron la ampliación de la noción de campesinado a partir de estos así como de perspectivas frente a problemáticas ambientales globales, los procesos identitarios del campesinado, la acción colectiva y construcción de lo comunitario. En los últimos años, especialmente de la mano de las contribuciones de la ecología política y los estudios decoloniales, estos desplazamientos y ampliaciones temáticas abren el abordaje de los conocimientos locales como parte de los estudios sobre del campesinado.

Las preguntas por los conocimientos campesinos surgen especialmente en relación a su vinculación con un tipo de racionalidad ecológica y ambiental<sup>65</sup> (Leff, 2003, 2004; Leff, Argueta, Boege, & Porto, 2002; V. M. Toledo, 1993) y con sus contribuciones frente los diversos usos del espacio, del territorio, o de la reproducción de la diversidad biológica y cultural (V. Toledo & Barrera-Bassols, 2008; V. M. Toledo, 1993). Así mismo, en los últimos años adquieren relevancia en los debates alrededor de la agroecología como respuesta adecuada a los problemas socioambientales relacionados con la producción agrícola industrial (Altieri, 1991; Altieri, M., & Nicholls, C. I. 2000; García, D. L., & Casado, 2012; Tapia, 2002; Abasolo, 2011).

Desde estas perspectivas se advierte sobre las dificultades de enmarcar estos conocimientos (al igual que los de indígenas y otras comunidades) en conceptos que puedan conllevar a una idea del conocimiento como algo estático, quieto o del pasado. Los conocimientos campesinos se ponen en juego en las dinámicas cotidianas y de orden

---

<sup>64</sup> Así, por ejemplo, el antropólogo Roger Bartra (1972) desde estudios en México, propuso una perspectiva del campesinado como clase social específica, que se puede diferenciar de la burguesía agraria y del proletariado rural en cuanto los modos de producción. En el mismo sentido, Carvalho en Brasil (2005) plantea una noción del campesinado contemporáneo como un "modo de producir y de vivir" que, si bien se enmarca en las relaciones del mercado capitalista, mantiene una especificidad en tanto clase social. Desde las relaciones culturales y de identidad que significa el campesinado como modo de vivir además de producir, Carvalho cuestiona las teorías descampesinistas de transformación del campesinado en agricultor familiar (especializado e integrado a la industria) debido a un proceso natural del capitalismo, donde el campesino transformado en agricultor familiar pierde su historia de resistencia y se torna un sujeto conformado con el proceso de transformación (Carvalho, 2005).

<sup>65</sup> Una racionalidad ecológica en cuanto el modo de producción –y fundamentalmente de vida- campesino se sustenta en la gestión múltiple y variada de los ecosistemas. Para Toledo (1993)

"la variedad en términos geográficos, ecológicos, biológicos e, incluso, genéricos es, por consiguiente, el principal rasgo de la producción campesina, porque la variedad en sí misma es un mecanismo para reducir el riesgo. Esta estrategia multiuso a través de la cual los campesinos mantienen y reproducen sus sistemas productivos constituye una característica ecológicamente valiosa que tiene a conservar los recursos naturales, manteniendo la diversidad medioambiental y biológica" (V. M. Toledo, 1993, p. 6).

práctico de las comunidades campesinas, por lo cual hacen parte de los modos de producción y de las estructuras organizativas. Tal como ha resaltado la literatura sobre el tema (Caldas, 2004; Correa, 2011; De la Cruz, 2008; V. Toledo & Barrera-Bassols, 2008; V. M. Toledo, 1993; Valladares & Olivé, 2015) los conocimientos campesinos son dinámicos, se adaptan y transforman, “pues, en realidad, cada productor o colectividad está echando mano de un conjunto de experiencias que son tan antiguas como presentes (existieron y existen), de la misma manera que son tan colectivas como personales (V. Toledo & Barrera-Bassols, 2008, p. 74).

Desde casos concretos, los estudios rurales plantean el análisis de los conocimientos campesinos desde una dimensión política, vinculada con los procesos organizativos específicos y con luchas por la tierra y el territorio; para (Barbetta, Domínguez, & Sabatino, 2012) Para estos autores, esta dimensión se genera al plantear por ejemplo, una relación de “custodia del medio ambiente” y de producción dirigida hacia la soberanía alimentaria (Barbetta et al., 2012, p. 68).

En el mismo sentido, Lazos (2012) afirma que, los conocimientos campesinos pueden verse como “un producto de la interacción y el diálogo entre actores específicos, generado en múltiples niveles, fragmentario y difuso más que unitario y sistemático”(Lazos, 2012, p. 11)<sup>66</sup>. La producción de conocimientos se basa en una experimentación continua entre factores ecológicos, socioeconómicos y culturales: “los agricultores conocen y experimentan sobre distintos escenarios entre las variables ecológicas (geomorfología, suelos, vientos, precipitación, variedades de cultivos) pero siempre estarán supeditados a sus condiciones socioeconómicas y a su contexto cultural (Lazos, 2012, p. 20). Esta perspectiva permite observar la distintas maneras de relación de los actores que confluyen en los territorios, entre los cuales puede darse el diálogo o la tensión entre las mismas comunidades, o de las comunidades con actores externos (entidades gubernamentales, asociaciones civiles, iglesia, fundaciones internacionales, entre otras).

---

<sup>66</sup> Elena Lazos propone varios elementos para la comprensión de los conocimientos locales a partir de una amplia investigación de campo con comunidades indígenas y campesinas en México, considerando las distintas relaciones entre las que denomina “comunidades epistémicas”, generadas por los diversos sujetos presentes en los territorios.

En Colombia, la construcción de perspectivas sobre el campesinado se da especialmente desde la década de los sesenta<sup>67</sup>. Estudios sobre la conformación de la estructura rural colombiana, señalan el surgimiento de un sujeto mestizo campesino particularmente en los siglos XVIII y XIX, asociado a las dinámicas regionales de transformación de las relaciones hacendatarias, el crecimiento de la población mestiza, decrecimiento de la población indígena y la aparición del peonaje como relación de producción, entre otros factores (Bejarano, 1983; Tovar, 1984; Forero, 2003). Este proceso no se da de la misma manera en todo el territorio y tal como advierte Bejarano (Bejarano, 1983, p. 263) fue central la dinámica regional y de periodos que atraviesan las relaciones del campo colombiano<sup>68</sup>.

Los debates sobre el campesinado constituyen en el país un amplio campo de investigación, abordando la configuración del contexto rural, las particularidades regionales y del conflicto armado, las dinámicas de la economía campesina, la conformación de la estructura agraria, la acción colectiva, la organización campesina, entre otros (F. Borda, 1986; O. F. Borda, 1982; Fajardo, 2002; Forero, 2003b; Insua & Correa, 2007; LeGrand, 1988; Machado et al., 2004, 2004; Machado C, 2002; Pérez Correa, 1991; Pérez Correa & Pérez Martínez, 2002; Salgado, 2002)<sup>69</sup>

---

<sup>67</sup> Los primeros estudios rurales que abordan características del campesinado en Colombia se generan desde trabajos sobre parcelaciones y colonizaciones por parte del Ministerio de Agricultura en los años cincuenta (Smith, 1965), en los cuales son relevantes los aportes de la escuela norteamericana de sociología rural con la participación de Lynn Smith, En los años sesenta se posicionaba como pionero el trabajo del Sociólogo Fals Borda, estudiante de Smith. quien a partir de un amplio trabajo de campo publicó el libro *Campesinos de los Andes*. El trabajo del maestro Fals Borda basado en estudios clásicos de la comunidad indaga por las formas de organización especial y laboral de la comunidad del Saucio, señalando formas de sociabilidad, instituciones básicas conformadas, conexiones sociohistóricas del campesino con la tierra y los fenómenos de cambio social (Jaramillo, 1996). El trabajo de campo se produce en los años cincuenta en un contexto regional en el cual se implementaban políticas y programas estatales que consideraban la necesidad de transferir tecnologías agrícolas y conocimientos a través de los Institutos de Investigación agraria con apoyo externo técnico y financiero que permitieran la modernización de la producción (M. C. M. Moreno, 2017, p. 4).

<sup>68</sup> Para Tovar Pinzón se da un proceso de diferenciación de población campesina a partir de la conformación de la institución de los libres del campo ligado a las transformaciones en la economía hacendataria del siglo XVIII (Tovar, 1984).

<sup>69</sup> Son referentes autores como Legrand en 1998 sobre "Colonización y protesta campesina"; los aportes de Bejarano (1987) sobre historia agraria de Colombia; Machado (2002) desde su análisis de la estructura agraria del país; Forero (1990-2001, 2010) sobre economía campesina; Flórez (2000) alrededor de las transformaciones sociodemográficas durante el siglo XX; Mondragón (2002) sobre la organización campesina en el contexto del conflicto armado; Prada (2003) sobre los cambios en las demandas del campesinado en relación a la violación de derechos humanos. Así mismo, los estudios centrados en los procesos productivos y la economía campesina (Forero, 2002, Forero y Corrales, Vargas, 1987; 1990). En Forero (2003) resalta la conformación de un sujeto campesino mestizo heterogéneo, que hace parte de una estructura productiva compuesta por tres grandes sectores: la empresa agropecuaria capitalista, el latifundio ganadero especulativo y la producción familiar o comunitaria (Forero, 2003, p. 6). En esta última se diferencia de los otros dos modos por la finalidad de la producción dirigida a la reproducción de la familia o de la comunidad, y en la cual se ubica el campesinado. Sin embargo, aclara que no se trata de un sector homogéneo y la producción puede ser comunitaria, familiar o de subsistencia, familiar integradas al mercado o familiar altamente

Como referente de los debates sobre el lugar los conocimientos campesinos, se pueden situar los trabajos del sociólogo Fals Borda, quien a partir de un amplio trabajo de campo, cuestionó la vinculación de la población campesina como sinónimo de *pasividad*, idea generalizada en las élites del país en el momento. Fals Borda mostró al campesinado como sujeto activo y creativo, con la capacidad de adaptarse a los cambios de acuerdo a sus necesidades. Aportó una mirada relacional presente en la construcción de nexos particulares con el territorio, evidenciado en la relevancia de las relaciones vecinales generadas en la *vereda* como unidad territorial básica de construcción lo comunitario (O. F. Borda, 1982; Jaramillo, 1987; Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2003)<sup>70</sup>.

Fueron centrales sus aportes en la construcción de una perspectiva de investigación y transformación social fundamentada en la valoración de los conocimientos de campesinos y campesinas y el diálogo con otros conocimientos. La propuesta denominada *Investigación Acción Participativa IAP*, amplió la mirada de los estudios rurales y de la sociología en general<sup>71</sup> y posicionó la idea de “la ciencia popular” como proceso de producción de conocimiento desde “las bases”, generado por fuera de los canales institucionales, formales, gubernamentales y académicos y que se constituye en proceso emergente en relación a los procesos dominantes del conocimiento científico (Borda, 1992, p 181).

Para el maestro Fals:

---

capitalista. Forero resalta también la existencia de un ámbito individual y uno colectivo propios de los vínculos de parentesco y vecindario; este segundo marcado por las estructuras sociales de la comunidad y sus relaciones con el Estado, la Iglesia o gremios, políticos, entre otros actores.

<sup>70</sup> La *vereda* constituye la unidad básica de organización campesina: “La vereda es sinónimo de comunidad rural e institución que afirma la territorialidad, la noción de identidad y pertenencia, así como el tejido básico de relaciones de parentesco y vecindario” (Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2003, p. 55)

<sup>71</sup> Desde las palabras del maestro Fals: “La IAP ha demostrado ser un proceso de creación intelectual y práctica endógena de los pueblos del Tercer Mundo. En lo que respecta a América Latina no es posible explicar su aparición ni captar su sentido por fuera del contexto del desarrollo económico, social y científico de la región a partir del decenio de 1960. Sus ingredientes formativos provienen del impacto causado por las teorías de la dependencia (Cardoso, Furtado) y de la explotación (González Casanova); la contra teoría de la subversión (Camilo Torres) y la teología de la liberación (Gutiérrez); las técnicas dialógicas (Freire) y la reinterpretación de las tesis del compromiso y neutralidad de los científicos, tomadas de Marx y Gramsci, entre otros. Ahora vernos a la IAP como una metodología dentro de un proceso vivencial (un ciclo productivo satisfactorio de vida y trabajo en las comunidades) en busca de “poder” y no tan sólo de “desarrollo” para los pueblos de base, un proceso que incluye Simultáneamente educación de adultos, investigación científica y acción política, en el cual se consideran el análisis crítico, el diagnóstico de situaciones y la práctica como fuentes de conocimiento. La IAP implica adquirir experiencias e información para construir un poder especial —el poder popular— que pertenezca a las clases y grupos” (F. Borda, 1986, p. 14)

Por ciencia popular -folclor, saber o sabiduría popular- se entiende el conocimiento empírico, práctico, de sentido común, que ha sido posesión cultural e ideológica ancestral de las gentes de las bases sociales, aquel que les ha permitido crear, trabajar e interpretar predominantemente con los recursos directos que la naturaleza ofrece al hombre. Este saber popular no está modificado a la usanza dominante, y por eso se desprecia y relega como si no tuviera el derecho de articularse y expresarse en sus propios términos. Pero el saber popular o folclórico tiene también su propia racionalidad y su propia estructura de causalidad, es decir puede demostrarse que tiene mérito y validez científica en sí mismo”(O. F. Borda, 1992, p. 182).

De allí que la propuesta de la IAP propende por la comprensión de esas distintas racionalidades y estructuras de producción de conocimientos, advirtiendo lo específico de cada proceso. Desde esta perspectiva, la valoración de los conocimientos campesinos está ligada a la comprensión del campesinado como sujeto que construye vínculos comunitarios alrededor de la *vereda* como unidad territorial fundamental, y en la cual se van instituyendo prácticas que facilitan un modo específico de producción - la economía campesina- y la construcción de lo colectivo. Tal como describe Forero (2003):

"las relaciones mediadas por parentesco y vecindario son fundamentales en la circulación de la mano de obra, tierra y capital no regulados por intercambios monetarios, tales como intercambios a través del trueque, trabajo con sistemas de contraprestaciones, intercambios basados en la solidaridad y donaciones” (Forero. 2003, p. 9).

La circulación de la mano de obra, el intercambio de trabajo y de semillas constituyen prácticas recurrentes y reguladas de manera comunitaria, en la cual se producen y reproducen conocimientos campesinos. Esta mirada no desconoce la implementación de cambios en los sistemas productivos, especialmente en relación a la producción agropecuaria industrial. Con la “Revolución Verde”se generaron cambios fundamentales a través de los distintos grados de incorporación de sistemas de tecnología agroquímica en coexistencia con sistemas tradicionales orgánicos (Forero, 2003a, p. 13; Planeta Paz, 2002, p. 13). La adaptación de la producción conllevó también un intercambio de conocimientos; la construcción de nuevo conocimiento (desde nuevas maneras de comprender los territorios y los ecosistemas); así como el desuso de prácticas y la transformación de las relaciones sociales de producción del campesinado.

Por otro lado, el abordaje de los conocimientos campesinos ha sido relevante en los trabajos sobre la agroecología; la soberanía alimentaria; o la producción agrícola y el cuidado de la biodiversidad. Desde estas perspectivas se resaltan los aportes de dichos

conocimientos en los procesos de transición a prácticas agrícolas sin el uso de insumo químicos, en la reproducción de la diversidad de especies, o la divulgación de usos y propiedades de las plantas (Galeano, 2007; Santacoloma, 2015, Vélez; 2008; Grupo Semillas, 2014); aspectos retomados en capítulos posteriores.

Se encuentran también estudios de caso que analizan cuestiones referidas a: los conocimientos campesinos como resultado de la red de múltiples saberes de instituciones estatales, empresas y diversos actores presentes en el territorio y la manera como éstos conocimientos permiten tomar decisiones sobre la producción, el acceso a bienes de la naturaleza por parte de los distintos sujetos (Sánchez, 2016); sobre el conocimiento y uso de plantas medicinales (Lagos, 2006); o la descripción de los conocimientos agrícolas de una comunidad campesina y sus transformaciones a partir de los cambios socioeconómicos y ambientales (Monsalve, 2006).

En general, los diversos estudios sobre los conocimientos del campesinado en Colombia han facilitado la comprensión y el posicionamiento de un sujeto colectivo central en la conformación social del país. Sin embargo, los avances y ampliaciones de las perspectivas sobre el campesinado, contrastan con las complejidades socioeconómicas de una estructura rural que reproduce situaciones de desigualdad, pobreza y desvalorización del campesinado, situaciones que derivan en el desconocimiento de sus conocimientos como componente necesario a tener en cuenta en la formulación de políticas rurales.

## **Capítulo II. El lugar de los conocimientos campesinos en la política gubernamental: sentando las bases de la gestión pública**

### **Antecedentes**

De acuerdo al marco de análisis institucional (IAD), descrito en el capítulo anterior, se pueden identificar como *reguladores* a aquellos actores que construyen normas formales o informales encaminadas a establecer objetivos, principios, límites y sanciones alrededor de los comunes del conocimiento (Hess & Ostrom, 2016c). En este capítulo centro la atención en las relaciones que generan las instituciones estatales como principales productores de normas *formales* alrededor de los conocimientos tradicionales.

El lugar dado a los conocimientos campesinos en las políticas gubernamentales colombianas, está relacionado con las transformaciones y múltiples perspectivas frente al desarrollo y el sector rural, desde las cuales se producen procesos de valorización y des-valorización del campesinado. Durante el periodo estudiado, la tendencia de las políticas agrarias ha sido el fortalecimiento de la producción agroindustrial, agudizando las relaciones de desigualdad, pobreza, marginalización y falta de reconocimiento del modo de vida campesino (Forero, 2003b; Mendoza Ospina, 2018; Moncayo, 2008; Salgado, 2002).

Si bien en los últimos años se han ampliado los debates sobre el lugar de la economía campesina en las políticas rurales nacionales, el país no cuenta con información precisa y diferenciada que permita conocer la situación social y cultural del campesinado. El último censo nacional del año 2018 y el censo nacional agropecuario del 2014 como



instrumentos estadísticos actuales<sup>72</sup>, no contemplan la noción de *campesinado* sino la de *productor agropecuario*, definido como

“aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria UPA y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuarios”. (DANE, 2015, p. 56)

En esta definición prima una perspectiva económica del sujeto, limitando la posibilidad de registrar información censal sobre: características socioculturales, situaciones históricas de tenencia de la tierra, procesos de construcción de distintas territorialidades, de auto-adscripción como campesinos y campesinas, o de diferenciación con otros grupos poblaciones. Estos, entre otros factores permitirían ampliar la visión del campesinado y contar con datos actualizados desde los cuales apoyar de manera adecuada e integral, la construcción de políticas gubernamentales.

A pesar de estos vacíos en la caracterización de la población campesina, la Corte Suprema de Justicia ha dado pasos en la comprensión de los derechos del campesinado, al afirmar un carácter de grupo de especial protección constitucional, por lo cual puede exigir el cumplimiento de acciones positivas frente a vulneración de derechos colectivos<sup>73</sup>, así como la protección por medio de la adopción de planes y políticas públicas que permitan mejorar sus condiciones de índole social y económica (Corte Suprema de Justicia, 2018).

Sin embargo, existen ambigüedades en la legislación nacional frente al contenido y herramientas de protección de derechos específicos de campesinado, lo cual ha facilitado

---

<sup>72</sup> Hasta el momento el Departamento Nacional de Estadística DANE no incluye la categoría “campesino” dentro del censo nacional realizado, a pesar de las acciones judiciales interpuestas por organizaciones campesinas con este objetivo. Es así que aún ante acción judicial de un grupo de campesinos y campesinas, para que el DANE incluyera dentro del censo poblacional y de vivienda del 2018, las preguntas elaboradas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICAHN para ubicar y distinguir a la población campesina; la Corte Suprema de Justicia en fallo STP2028-2018 hizo un llamado a la Presidencia de la República y el Ministerio de Agricultura para adelantar acciones que permitan identificar la situación actual de la población campesina y la formulación y seguimiento de planes, programas y políticas públicas específicas. Este sin duda es un avance sustancial frente al reconocimiento jurídico de los derechos de los campesinos y la concreción de instrumentos adecuados para su garantía, en cuanto afirma el carácter del campesinado colombiano como grupo de especial protección constitucional.

<sup>73</sup> De acuerdo a las consideraciones de la Corte, el campesinado puede acudir a mecanismos jurídicos como las acciones colectivas o la acción de tutela en caso de vulneración de derechos fundamentales (Corte Suprema de Justicia, 2018).

la falta de reconocimiento de sus prácticas y conocimientos como parte de una estructura intercultural de los territorios.

Por otro lado, en los Planes Nacionales de Desarrollo PND<sup>74</sup>, se acude muy pocas veces a los términos campesino/a/campesinado. Aparecen de forma general como sinónimo de *productor*, aun cuando la demanda por el reconocimiento de derechos específicos ha estado presente desde finales de los años noventa en las acciones de distintas organizaciones sociales, como se verá más adelante. Los planes de gobierno no definen sujetos sino “paquetes de programas, no se habla del campesinado como un actor social, es como si se tratara de “seres imaginarios” (PNUD. 2011, p 54); ausencia en la que persiste una perspectiva del campesinado como obstáculo para el desarrollo.

En el análisis que realiza Salgado (2002) sobre los Planes de Desarrollo de los años ochenta y noventa encuentra nociones ambiguas e imprecisiones sobre el campesinado. Afirma este autor, que dichos planes no cuentan con el reconocimiento de subjetividades y en general toman decisiones sobre el desarrollo rural sin sujetos (Salgado, 2002, p. 11). En dichos planes se había posicionado la imagen del campo como atraso y pobreza, omitiendo el concepto de campesino y convirtiendo la modernización como el propósito central del desarrollo (Salgado. 2002, citado por Arcila & Silva, 2012, p. 135). Para Salgado la falta de reconocimiento del campesinado expresado en *desvalorización* configura una falla de redistribución, por lo cual, no se valora su rol económico, social y político y con ello se niega el acceso a recursos y derechos.

Estas imprecisiones y ambigüedades a la hora de nombrar a los sujetos, permanecen en los Planes Nacionales de Desarrollo de los años 2000 a 2014<sup>75</sup>. El lugar dado a los cuestión central para el análisis de las motivaciones, objetivos y disposiciones institucionales

---

<sup>74</sup> Los Planes Nacionales de Desarrollo recogen la propuesta política que orienta la acción gubernamental y tal como afirma Salgado (2003), son la expresión del grupo tecnocrático que acompaña a cada gobierno y por tanto están basados en un enfoque específico sobre el desarrollo.

<sup>75</sup> Los PND que corresponden al periodo estudiado son: "Cambio para construir la paz" del gobierno de Andrés Pastrana de 1998 al 2002; "Hacia un Estado comunitario" de 2002 al 2006 y "Estado comunitario, desarrollo para todos" de 2006-2010 durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez; y "Prosperidad para todos" de 2010 a 2014 del primer periodo de gobierno del presidente Juan Manuel Santos. Cada PND presenta un diagnóstico o lectura del contexto nacional, datos sobre la situación económica, social y ambiental, los ejes centrales para las políticas y el enfoque sobre el desarrollo rural. A partir del análisis de cada PND identifiqué los principales conceptos y fundamentos teóricos que subyacen los lineamientos de desarrollo rural.

presentes en la gestión institucional de los conocimientos campesinos. Las decisiones y acciones gubernamentales se relacionan con los distintos lugares de valoración o negación del campesinado como sujeto de derechos presente en las propuestas de desarrollo.

Propongo comprender la gestión pública a partir de la relación entre “*conocimientos tradicionales, desarrollo y gestión ambiental*”; donde la protección de los conocimientos se sitúa principalmente como una cuestión de la política ambiental, desligada de la política rural. La ausencia del tema en estas políticas se deriva del enfoque gubernamental de desarrollo y el desconocimiento del campesinado como sujeto de derechos.

Durante el periodo, la política para el sector rural se enmarcó en el modelo de apertura económica implementada en los años noventa, como política nacional hacia la internalización de la economía. Se generó el desmonte progresivo de los mecanismos de protección del mercado interno y la producción se orientó a cultivos permanentes para los mercados externos; con ello, se produjo una redistribución de la población, se agudizaron dinámicas de violencia y desplazamiento interno, se acentuó el proceso de urbanización capitalista, la quiebra de la agricultura, la desindustrialización y el fomento de alianzas con capital transnacional (Moncayo, 2008). Este enfoque se consolidó a través de los cuatro Planes Nacionales de Desarrollo PND que marcan el periodo 2000-2014.

Los marcos jurídicos y políticos internacionales promovieron la protección de los conocimientos asociados a la conservación de la diversidad biológica y la responsabilidad de los Estados hacia el cumplimiento de este objetivo. Sin embargo, el enfoque de las políticas rurales, y particularmente la mirada del campesino como sujeto vinculado con la baja productividad y atraso, conllevó una desvalorización de los conocimientos y una ausencia de políticas alrededor del tema.

### **La visión del campesinado y sus conocimientos en los Planes Nacionales de Desarrollo 2000-2014**

A partir de los cuatro Planes Nacionales de Desarrollo, formulados durante los años 2000-2014; puede observarse la relación entre el enfoque de desarrollo imperante y la desvaloración de dichos conocimientos para las políticas dirigidas al sector rural en Colombia. A la vez, sitúa la necesidad de reglas sobre el uso y acceso a los conocimientos tradicionales como una cuestión de relevancia para las políticas ambientales y requisito para la internalización de la economía nacional.

### **“Productor del campo” en el “Cambio para construir la paz” del presidente Andrés Pastrana**

La década inició con el gobierno del conservador Andrés Pastrana elegido para el periodo 1998-2002. El Plan Nacional de Desarrollo PND de estos años ubicaba como problemáticas centrales del país la inestabilidad económica y el conflicto social manifestado en altos niveles de violencia; las condiciones de miseria y pobreza de vastos segmentos de la población, así como el bajo grado de cohesión social. Ante este escenario, la estrategia central de gobierno estuvo constituida por la propuesta de la paz a través de la salida negociada del conflicto armado y de la inserción del país en la economía mundial dada por el incremento de la oferta productiva exportadora (PND. 1998-2002. p 428). Como instrumentos y prioridades para la construcción de esta idea de paz, implementó el *Plan Colombia* financiado por Estados Unidos y dirigido a tres ejes: sustitución de cultivos ilícitos, atención a población desplazada y acciones focalizadas en regiones con agudización del conflicto armado (PND. 1998, p 324).

En este marco, la política para el sector rural se centró en el impulso de renglones estratégicos, alianzas productivas agrícolas y la inversión privada especialmente en proyectos de hidrocarburos y minería (PND. 1998, p 50). El gobierno identificó como problemática y limitaciones del sector la falta de “acceso de los productores del campo a recursos y tecnologías sostenibles que les permitan progresar y frenen la pérdida de recursos naturales valiosos para el país” (PND.1998, p. 327). La respuesta ante este diagnóstico fue planteada como inversión en “proyectos productivos, explotando las ventajas competitivas con tecnologías adecuadas”, a través de cadenas integradas que

“fomenten inversión y permitan la reconversión y modernización de la producción agropecuaria, elevando de manera significativa la competitividad, el volumen de la producción y las exportaciones con impactos positivos sobre la generación de empleo y riqueza en el contexto rural” (PND.1998, p. 336).

En esta propuesta se profundizó el papel del Estado como impulsor y facilitador de las alianzas estratégicas y la iniciativa y organización de los proyectos de inversión agropecuaria como papel del sector privado. Los recursos públicos se dirigieron a garantizar la productividad de toda la cadena y no a la inversión social para los y las campesinas como sujetos de derechos. Las políticas se fundamentan en la idea de un sujeto asociado a la pobreza, incapaz de movilizar por sí mismo recursos para la formación del mercado, incapaz de movilizarse para la participación, con reducida capacidad de negociación, débil estructura organizativa y por tanto la necesidad de ser guiados y asistidos por el sector privado para dinamizar procesos de desarrollo a través por ejemplo de las cadenas productivas (Salgado, 2002). De igual manera, a lo largo del texto se reproduce perspectivas de jerarquización de conocimientos, diferenciando por un lado “los encargados de la generación de conocimiento” y por otro, quienes deben apropiarse de este para hacer innovaciones en los procesos productivos y mejorar su productividad” (PND, 1998-2002, p 25), es decir los campesinos y campesinas<sup>76</sup>.

Si bien en este documento se expresaba la necesidad de políticas de desarrollo rural que “trasciendan la dimensión de los problemas agrícolas y pecuarios e involucrar todos los aspectos relacionados con la dinámica social”; primaba la concepción de un sujeto delimitado a través de la dimensión económica como “productor del campo” diferenciando entre pequeños y grandes productores (PND 1998, p 327). La mención expresa al campesinado se encuentra sobre todo en referencia a la focalización de la inversión del sector privado a través de proyectos productivos “dirigidos a la población campesina vinculada con los cultivos ilícitos”, derivados del Plan Colombia (PND. 1998, p 308- 310).

La participación de campesinos se propuso dentro de las etapas de maduración de los proyectos, no en su diseño o planificación. A lo largo del PND, el campesinado aparece

---

<sup>76</sup> En este Plan, el conocimiento es concebido como centro del desarrollo y crecimiento económico, por lo cual tiene un lugar relevante en la formulación de estrategias, particularmente en las relacionadas con el sistema de Ciencia y Tecnología y en el desarrollo de investigación para la modernización del sector rural. (PND. 1998-20002).

como un sujetos receptor de inversión, capacitación y transferencia de tecnologías (PND. 1998, p 347); carente de capacidades que requiere de herramientas externas para comprender su realidad y gestionar su territorio<sup>77</sup>.

A la vez, se le atribuye un papel en la gestión ambiental, el cual se traduce también en su consideración como beneficiarios de proyectos productivos que incorporan la idea de promoción de la sostenibilidad ambiental y conservación de la biodiversidad en zonas prioritarias por la presencia de enfrentamientos entre los actores armados, desde la “promoción de alternativas productivas y de aprovechamiento de recursos naturales”, tales como el desarrollo de proyectos forestales con el cultivo de plantaciones de bosques (PND. 1998, p 322). Se hace mención a la figura de las Zonas de Reserva Campesina ZRC<sup>78</sup>, resaltando su importancia como áreas de conservación *in situ* para la protección de la biodiversidad (PND. 1998, p 362) y parte de los procesos de ordenamiento local (PND. 1998, p. 368).

Es en el marco de la estrategia ambiental de este PND, donde aparecen consideraciones respecto a los conocimientos tradicionales. Se contemplan acciones de conservación y fortalecimiento de los conocimientos sobre usos de especies promisorias, prácticas

---

<sup>77</sup> En afirmaciones como: “se abordará el diseño y aplicación de una estrategia de cambio en la calidad y pertinencia de los programas de formación del campesinado, con el criterio de que ellos contribuyan efectivamente a que el campesino se apropie de su realidad productiva, social y cultural en un proceso digno de desarrollo humano” (PND. 1998, p 349).

<sup>78</sup> Las Zonas de Reserva Campesina fue implementada como figura jurídica a través de la ley 160 de 1994, a partir de la demanda y negociación de sectores rurales por garantía de tierra y territorio para la población campesina. Institucionalmente se planteaban estas zonas como una solución para afrontar la problemática agraria en zonas de alto conflicto y como parte de un proyecto piloto de reformas que no se desdoble al resto del país. También se pretendía que fueran destinadas a fortalecer los organismos de concertación de reforma agraria y desarrollo rural en los respectivos departamentos y municipios, así como de las organizaciones representativas de los colonos y campesinos para garantizar su participación en las instancias de planificación y decisión regionales. Las ZRC buscaban “facilitar procesos de redistribución y prevenir el fraccionamiento antieconómico de la tierra, regular la ocupación de tierras baldías, dando preferencia a los campesinos de escasos recursos eliminando la concentración y acaparamiento de la propiedad de la misma. Según el Decreto que las regula, su objeto es “fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que la afecten y en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas”. (Grupo Semillas, 2003). Estas zonas debían contribuir a la construcción y consolidación de un poder local, asentado en las organizaciones sociales de base, con capacidad de interlocución frente al Estado. Su inclusión en la Ley 160 de Reforma Agraria fue vista como una redefinición de la política estatal de colonización, dentro de criterios ambientales, sociales y económicos, hacia la estabilización de los procesos de ampliación de la frontera y la recomposición social del campesinado, concebida como “una propuesta integral de desarrollo sustentable, de ordenamiento territorial y de gestión política”, que compromete al propio Estado y a las comunidades locales. (Grupo Semillas. 2003). Sin embargo este hecho no puede tomarse como una reforma agraria real, pues su implementación ha sido limitada y ha encontrado obstáculos económicos y políticos. Actualmente existen seis Zonas de Reserva Campesina: Cabrera, Guaviare, Pato Balsillas, Sur de Bolívar, Valle del Río Cimitarra, las cuales. abarcan un total de 831.111 hectáreas y se encuentran en solicitud otras 7 zonas.

tradicionales y tecnologías alternativas, asociadas a los sistemas de conservación producción local y regional” (PND 1998-2002, p 363). En la misma línea se plantea que “Se recuperarán y protegerán los saberes tradicionales para enriquecer los procesos productivos endógenos y construir modelos de desarrollo regional conducentes a un aumento en la calidad de la vida” (PND 1998-2002, p 363).

En esta estrategia el ente gubernamental reconoce la capacidad comunitaria para resolver problemas ambientales y atribuye un papel de responsabilidad a los actores. Sin embargo, este planteamiento de recuperación e impulso de los conocimientos tradicionales para la gestión ambiental en el marco de la idea de desarrollo sostenible o sustentable<sup>79</sup>, no se refleja en las definiciones de la política rural, ni en las consideraciones sobre el campesinado.

### **“Empresario rural” en “El Estado comunitario” de Álvaro Uribe Vélez**

La perspectiva de productividad del sector agropecuario para el comercio externo se profundizó en los dos periodos gubernamentales de Álvaro Uribe Vélez, orientados por los Planes Nacionales de Desarrollo: “Hacia un Estado comunitario” de 2002 a 2006 y “Estado comunitario, desarrollo para todos” de 2006-2010. El *Estado comunitario* como noción central del desarrollo, planteó la generación de riqueza como una responsabilidad del sector privado, sin que ello implicara el debilitamiento del Estado frente al mercado, sino, la delimitación de sus atribuciones como promotor y facilitador del mercado.

En estos años se produjo una agudización de situaciones de violencia política y una mayor militarización de los territorios, a partir de la implementación de la Política de Seguridad Democrática, eje central de la propuesta gubernamental. Esta política, tuvo efectos directos sobre la población campesina, debido al incremento de las violaciones

---

<sup>79</sup> Desde este Plan Nacional de Desarrollo se comprende la *sustentabilidad* del desarrollo como “el equilibrio entre el crecimiento económico, la elevación de la calidad de vida de la población y la conservación de los recursos naturales. La gestión del medio ambiente y de los recursos naturales propenderá por el restablecimiento del equilibrio necesario entre el uso y la conservación de los recursos, de tal manera que se garantice la renovación permanente de éstos y en consecuencia el sustento futuro de la población en condiciones de bienestar” (PND 1998-2002, p 231)

contra los derechos humanos de campesinos y campesinas, su desplazamiento forzado y el despojo de sus tierras; además

“estuvo complementada por reformas que condujeron al desmantelamiento de los programas e instituciones del sistema nacional de reforma agraria y la aprobación de normas favorables al despojo territorial y el fomento de la agroindustria, la explotación forestal y la actividad minero-energética a gran escala” (CINEP, 2015. P.,21)

En los dos planes gubernamentales de Uribe Vélez se mantuvo la línea de desarrollo rural basado en el crecimiento económico y la modernización, planteada en periodos anteriores, enfatizando en la necesidad de aprovechar las ventajas comparativas del país para su inserción en el mercado mundial. En este sentido, fijó estrategias de explotación de la naturaleza y aprovechamiento de las ventajas competitivas propias de un país megadiverso.

La política comercial para el sector agrario se centró en: la promoción de la exportación, la negociación de tratados de comercio internacional y la armonización con los mecanismos jurídicos de la Organización Mundial de Comercio. Para ello fue central el fortalecimiento del Sistema de Derechos de Propiedad intelectual y la regulación de procesos de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación para el sector (PND. 2002, p 120). Son claras las argumentaciones institucionales respecto a la consideración de los derechos de propiedad intelectual como “instrumento efectivo de desarrollo” (PND 2002-2006, p 136).

Se reafirmó la apuesta por potenciar la explotación de la naturaleza como bien económico y buscó: el crecimiento de la inversión extranjera, la consolidación de diversos tratados de libre comercio TLC y la productividad competitividad para acceder a los mercados globalizados (PND. 2006, p. 241). En este sentido, para mejorar el crecimiento del sector agrícola propuso entre otros: Ampliar disponibilidad, acceso y el uso de factores productivos básicos (suelo, agua y recursos genéticos incluyendo servicios ambientales). Así mismo el impulso de la investigación, transferencia y la innovación tecnológica dirigida a una mayor productividad para los mercados externos (PND. 2006, p 327).

Las políticas se encaminaron a fortalecer una concepción de un *sujeto empresario* ligado al campo, en la cual las demandas sociales por tierra, reforma agraria, territorio o derechos ligados a la noción de campesinado, quedaron fuera de la agenda política



gubernamental. Más aún, como describí anteriormente, en este periodo se agudiza la represión a las movilizaciones sociales, el desplazamiento interno y las violencias sobre la población campesina.

Tal como afirma Novoa (Novoa, 2008), la propuesta gubernamental de Uribe Vélez, contribuyó de manera particular en la transformación institucional y redefinición de políticas agrarias. Se consolidó un modelo empresarial para el campo, centrado en la producción de cultivos permanentes vinculados con biocombustibles para el mercado mundial; donde “la visión del desarrollo rural se transforma por una concepción del desarrollo empresarial del campo, independientemente del costo social y del ambiental” (Novoa, 2008, p. 77). En este sentido, para el ente gubernamental la necesidad de cambios en la institucionalidad estaban fundamentados en la idea de “establecer condiciones claras y favorables para las inversiones nacionales y extranjeras” (PND. 2002, p 231).

En esta línea de argumentación, a la noción de *productor del campo*, planteada durante el gobierno de Pastrana, se suman expresiones como: *trabajadores en el sector rural*, *productores agropecuarios*, *minifundistas* y *pequeños productores* posicionadas en los dos gobiernos de Uribe Vélez. Con este enfoque se reproduce la mirada del campesinado como sujeto vinculado al “atraso” y por tanto, obstáculo para el desarrollo<sup>80</sup>.

El uso del término *campesino* aparece para afirmarlo como sujeto central en la formulación de la estrategia denominada *manejo social del campo*: “la protección al campesino como un elemento primordial de la política económica y comercial” (PND. 2002, p 26); sin embargo, es el impulso de proyectos agroindustriales el eje que marcó la propuesta de desarrollo rural. A partir de esta estrategia, se derivaron acciones frente a la reducción de costos de producción agrícola y el “acceso a sistemas de financiamiento para avanzar en seguridad alimentaria” (PND. 2002, p 228) y se orientaron políticas para

---

<sup>80</sup> En tal sentido, se encuentran disposiciones como:

“el Gobierno facilitará a los minifundistas que participen en esquemas asociativos de desarrollo empresarial, el acceso a factores productivos, incluidas tierras complementarias mediante el arriendo. Lo importante no es la tenencia de la tierra sino su incorporación a una actividad productiva estable y equitativa” (PND 2002, pág., 230).

fomentar la gran propiedad y la producción empresarial (Mondragón, 2011; Salcedo et al., 2013). Si bien, aparece la noción de *campesino*, ello no subsana la ausencia de las consideraciones en relación al sujeto de derechos y la protección se centra en su integración a la agroindustria. En muchos casos, la reducción de costos y acceso a sistemas de financiamiento favoreció a grandes productores y terratenientes, como fue caso del programa *Agro Ingreso Seguro*<sup>81</sup>.

El campesino tiene aquí un lugar como beneficiario de maquinaria y crédito que conlleve a fortalecer la competitividad de las cadenas agroindustriales y el impulso del agroturismo y la consolidación de la microempresa rural (PND. 2002.). Aparece también la alusión a *comunidades campesinas* en relación a las políticas de consolidación institucional para los procesos de desarrollo y paz, en los cuales se entiende *comunidad* desde un carácter de beneficiarios de proyectos productivos agroindustriales para la sustitución de cultivos ilícitos y en el programa de Familias Guardabosques.

A la vez, llama la atención la ausencia de consideraciones sobre el campesinado en la estrategia de ciencia y tecnología, la cual hace fuertes énfasis en temas rurales a partir de objetivos hacia: el desarrollo de biotecnología, el aprovechamiento de la biodiversidad o el desarrollo integral del campo (PND 2002-2006, p 130). Está ausente también, en la formulación de la política transversal de seguridad alimentaria y nutricional, donde no se menciona el papel de la producción campesina en este tema.

En el segundo periodo presidencial (2006-2010), del “manejo social del campo” se dio paso a la formulación de “equidad en el campo”; en el cual, continúa el enfoque del campesinado como sujeto que requiere desarrollar capacidades para generar ingresos y para ello es necesaria la intervención pública y privada.

Las políticas para el sector rural, estuvieron atravesadas por a idea de productividad de la producción agropecuaria, entendiendo que “buena parte de las ventajas comparativas

---

<sup>81</sup> Programa implementado por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, en cabeza del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Andrés Felipe Arias, como plan de crédito para el sector agropecuario en el marco de la Firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. El programa benefició a grandes productores y fue objeto de múltiples demandas judiciales. (Redacción judicial, 2010; Robledo, 2009)

de la agricultura colombiana residen en el potencial de una abundante disponibilidad natural de los recursos básicos de producción; así como de la a la vez que resalta la necesidad de introducción constante de nuevas tecnologías para hacer uso eficiente de los recursos naturales básicos (PND 2006-2010 p 327). Para el crecimiento del sector planteado se planteó la importancia de una mayor “empresarización” campesina a través de la organización y asociación de los campesinos.

Así mismo, si bien el plan expresaba un reconocimiento de figuras de territorialidad campesina<sup>82</sup>, la apuesta de la política fue por el crecimiento de la agroindustria (PND 2006-2010, p 320) y la implementación de biotecnologías para la producción, específicamente de la expansión de la siembra de organismos genéticamente modificados OGM. En este sentido, dentro de las estrategias para el crecimiento productivo resaltaba el impulso del uso de semillas certificadas; el acceso a recursos financieros para las empresas productoras de estos insumos y el fomento de “nuevas siembras comerciales de cultivos transgénicos de algodón y maíz (PND 2006-2010, P 333). Temas que orientaron cambios normativos y de la institucionalidad del sector a lo largo del periodo gubernamental.

Estos dos PND abordaron cuestiones vinculadas con los conocimientos tradicionales en los apartados sobre pueblos indígenas o comunidades étnicas, así como en las estrategias de aprovechamiento de las potencialidades regionales para los objetivos de desarrollo.

Tienen además, un lugar central en los preceptos frente a la regulación de los derechos de propiedad intelectual dentro del eje de “Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)”<sup>83</sup>. Para el ente gubernamental, la necesidad de nuevos ámbitos de regulación está asociada con los avances científicos y tecnológicos que han conducido al surgimiento de nuevos ámbitos de creación, como es el caso de las variedades vegetales, el conocimiento tradicional, los circuitos integrados, las expresiones del folclor, la biotecnología y la diversidad biológica” (PND, 2002-2006, p 136). En esta perspectiva, se proponen cambios

---

<sup>82</sup> Las Zonas de Reserva Campesina fueron incluidas dentro de los procesos de planificación ambiental del territorio, reconociéndolas como territorialidad campesina. Se formuló que estas Zonas, junto a pueblos indígenas y comunidades étnicas, constituían parte de los determinantes ambientales y culturales en las decisiones de uso y ocupación del territorio (PND. 2006, p 350). Sin embargo, esto no se tradujo en procesos adecuados de regulación y fortalecimiento de las ZRC. Tampoco se reflejó en un mayor reconocimiento del campesinado como sujeto colectivo.

<sup>83</sup> Título 7.5 del Tomo II, documento del Plan Nacional de Desarrollo, página 501 y ss.

en el marco legal y regulatorio que facilite la investigación científica que usa recursos biológicos, genéticos y saberes ancestrales (PND, 2002-2006, p 509).

Estos cambios refieren al fortalecimiento del sistema de propiedad intelectual y especialmente de la integración de las disposiciones de la Union Internacional para la protección de Obtentores Vegetales UPOV, instrumento que se encuentra en la base de las controversias y litigios alrededor de las modificaciones de las leyes de semillas, generadas en estos años (GRAIN, 2007; GRAIN & Rodríguez, 2000), tema abordado en el siguiente capítulo<sup>84</sup>.

En este eje sobre CIT, se encuentran también, planteamientos de sobre la necesidad de diálogo entre conocimientos científicos y tradicionales –denominados locales- en la línea de investigación en Procesos Biológicos, Agroalimentarios y Biodiversidad (PND 2006-2010, p 505); sin embargo, estos postulados no tienen desarrollo en las estrategias propuestas, ni se encuentran otras disposiciones respecto a valoraciones de estos conocimientos.

### **Entre “pequeño productor” y “campesino” en “Prosperidad para todos” de Juan Manuel Santos**

Con el cambio gubernamental en el año 2010, se formuló el plan de desarrollo “*Prosperidad para todos*” del presidente Juan Manuel Santos. Esta propuesta da continuidad a la idea de desarrollo como crecimiento económico desde la productividad, competitividad e innovación; así como la dinamización de sectores “locomotora”<sup>85</sup> con el objetivo de dinamizar la economía (PND. 2010, p 63). Al igual que en el plan anterior, el Estado va de la mano del sector privado como regulador y facilitador de la acción del mercado. “El mercado hasta donde sea posible, y el Estado hasta donde sea necesario” se constituyó en máxima de las políticas. Propuso un enfoque regional, que facilitó la caracterización de las disparidades por departamentos y la formulación de políticas y

---

<sup>84</sup> Sobre este tema, ver ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., en el capítulo III.

<sup>85</sup> “Por locomotora se entiende que el sector agropecuario y rural alcanzará un crecimiento sostenido de la producción, por encima del promedio nacional, de forma tal que se generen riqueza, empleos de calidad y beneficios para la economía” (PND. 2010, p 234).

estrategias regionales diferenciadas (PND. 2010). Una de las “locomotoras” o sectores clave de crecimiento fue el sector agropecuario, con una política orientada hacia esquemas productivos empresariales y el énfasis en proyectos agroindustriales: “complementados con esquemas de negocios inclusivos que incorporen las tierras y la mano de obra de los pequeños productores a proyectos sostenibles, sin que ello implique necesariamente la transferencia de la propiedad”. (PND. 2010. p 240)

Propuso pasar de ventajas comparativas (naturaleza) definidas en el gobierno anterior hacia “ventajas competitivas”. Esto se tradujo en la intensificación de mecanismos de integración de distintos bienes naturales al mercado mundial. En este marco, se plantearon cambios institucionales que permitieran la armonización de los procesos normativos nacionales con las dinámicas mundiales. Los conocimientos tradicionales tienen en este PND un lugar relevante, en cuanto hacen parte del fortalecimiento de los Derechos de Propiedad Intelectual, particularmente a través de la regulación del acceso a los recursos genéticos y los conocimientos asociados; en tal sentido propone que:

“Se pondrán en marcha arreglos institucionales acordes con la normativa en materia de acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, que garanticen celeridad en los procedimientos y un efectivo ejercicio de seguimiento y control y que aseguren una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del aprovechamiento de estos recursos y conocimientos” (PND 2010, p 94)

El discurso de la innovación<sup>86</sup> tomó fuerza desde las propuestas de cadenas productivas definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (PND. 2010. p 79) y el fortaleciendo de la institucionalidad a través del Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual. En esta perspectiva, busca la promoción de la innovación y la obtención de nuevas creaciones protegidas por el régimen de obtenciones vegetales y de acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales, en consonancia con las directrices internacionales en el tema de propiedad intelectual.

---

<sup>86</sup> el PND siguiendo la definición de la OECD, entiende innovación como “la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto(bien o servicio) de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores” (PND. 2010, p 70)

El Plan Nacional de Desarrollo del presidente Juan Manuel Santos se mueve entre la noción de pequeños productores y campesinos. En su redacción resalta la relevancia de la producción de alimentos tanto para la economía interna como desde una proyección de “despensa productiva para el mundo”, por lo cual el país debe ser competitivo, productivo e innovador. (PND. 2010, p 206). A lo largo del documento se encuentran disposiciones que aluden a la noción de comunidades campesinas y/o campesinos, especialmente frente a las políticas de restitución de tierras y reparación de las víctimas del desplazamiento forzado, la propuesta gubernamental identifica la importancia del “retorno de los campesinos a sus tierras como fomento al crecimiento y desarrollo del sector agropecuario (p 206). Aquí el campesinado es visto en su situación de víctima del conflicto.

Se encuentra también alusión a la noción de campesino en la estrategia para mejorar la capacidad de la población rural pobre, hacia la formación de productores en capacidad de producir competitivamente y articularse a los mercados. En este sentido señala el fortalecimiento de las Zonas de Reserva Campesina “para estabilizar la población cercana a la frontera agropecuaria y mejorar el acceso a mercados de los campesinos (PND. 2010p 242). En esta estrategia utiliza las nociones de campesinos y pequeños productores como sinónimos y centra la atención en una dimensión económica de los sujetos, delimitados por el enfoque de desarrollo como mayor productividad.

Por primera vez un PND señala de manera taxativa la protección de los derechos de las *comunidades campesinas* en relación a sus conocimientos tradicionales, afirma que:

“Se promoverá la definición de un marco normativo y el fortalecimiento de las autoridades nacionales y regionales con el fin de proteger los derechos colectivos de las comunidades indígenas, afro y campesinas sobre sus conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, especialmente en temas relacionados con el acceso a tales conocimientos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso. Así mismo, se promoverá la aplicación de estos conocimientos, los cuales son fuente para procesos innovadores en sectores como el agrícola y el industrial, reconociendo siempre el papel importante que juegan esas comunidades en la conservación de la biodiversidad” (PND. 2010, p 97)

Esta inclusión del tema está relacionado con los avances en la firma de Tratados de Libre Comercio en los cuales es requisito fortalecer los mecanismos de protección de los derechos de propiedad intelectual y en ellos el acceso y uso a los recursos genéticos y

conocimientos tradicionales asociados (Espinosa, 2004; Gómez Lee, 2006b, 2006a). En este marco, los lineamientos gubernamentales formulados en los PND, fueron desarrollados en instrumentos de política, tal como la “*Política para el Desarrollo Comercial de la Biotecnología a partir del Uso Sostenible de la Biodiversidad*” formulada en el año 2011 (CONPES, 2011, p 4). En esta política se plantearon metas para insertar al país en los mercados biotecnológicos y de productos provenientes de recursos biológicos, recursos genéticos y sus derivados, muchos de los cuales implican el acceso a los conocimientos tradicionales. Sumado a ello, en este periodo se formuló la “Estrategia de Cooperación Internacional del Sector agropecuario 2013-2015”, en la cual integra el acceso a recursos genéticos, propiedad intelectual y conocimiento tradicional, para protección de bienes intelectuales derivados de desarrollo industriales en el marco de la política de ciencia, tecnología e innovación (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2012, p. 12). En estos casos, el enfoque de desarrollo priorizó la regulación de los conocimientos tradicionales desde su vínculo con el acceso a los recursos genéticos.

A partir de los elementos sobre cada PND descritos anteriormente; en la Tabla 2, sintetizo los principales elementos frente a la manera como cada gobierno atribuyó un lugar al campesinado y a los conocimientos tradicionales. Estos elementos están en la base de la gestión pública nacional de dichos bienes cognitivos.

Tabla 2: *Elaboración propia a partir de los Planes Nacionales de Desarrollo 1998-2014.*

<b>Plan nacional de desarrollo</b>	<b>Caracterización del campesinado</b>	<b>Lugar dado a los conocimientos campesinos</b>
<p>Cambio para construir a paz (1998-2002) Presidente Andrés Pastrana.</p> <p>El PND está atravesado por la implementación del PLAN COLOMBIA.</p> <p>-Estado aparece como impulsor y facilitador de las alianzas estratégicas.</p> <p>-Considera necesaria la intervención del sector privado para la iniciativa y organización de los proyectos de inversión agropecuaria</p>	<p>Definido desde dimensión económica como <i>productor del campo</i>.</p> <p>Sujeto asociado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-la pobreza</li> <li>-incapacidad de movilizar recursos para formación del mercado.</li> <li>-Reducida capacidad de negociación</li> <li>-Débil estructura organizativa.</li> <li>-Beneficiario de proyectos dentro de la estrategia de gestión ambiental.</li> <li>-receptor de proyectos y de conocimientos científicos que aumenten su productividad.</li> </ul>	<p>-No se tienen en cuenta en ninguna estrategia para el desarrollo rural.</p> <p>Se mencionan en general los conocimientos tradicionales en referencia al uso sostenible de los recursos naturales.</p>
<p>Hacia un Estado comunitario" de 2002 al 2006 y "Estado</p>	<p>Posiciona la noción de (micro) empresario rural, asociado a la estrategia de consolidación de la</p>	<p>Conocimiento tradicional relacionado al fortalecimiento de los derechos de propiedad</p>

<p>comunitario, desarrollo para todos" de 2006-2010 Dos periodos presidenciales de Álvaro Uribe Vélez.</p> <p>Implementación de la POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA.</p> <p>-Estado como promotor y facilitador de internalización de la economía.</p> <p>-Sector privado, como eje de la generación de riqueza, especialmente desde la inversión extranjera y la explotación de la naturaleza.</p>	<p>agroindustria y el crecimiento de cultivos transgénicos de algodón y maíz.</p> <p>Comprende al campesino como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- sujeto económico parte de una cadena.</li> <li>-beneficiario de maquinaria y crédito para la agroindustria</li> <li>-beneficiario de proyectos en programas de sustitución de cultivos y Familias guardabosques.</li> <li>-receptor de intervención pública y privada para el desarrollo de capacidades.</li> </ul>	<p>intelectual y el aprovechamiento de potencialidades regionales.</p> <p>Acentúa el fortalecimiento de DPI como requisito para la negociación de TLC.</p> <p>Ausencia de disposiciones en relación a política rural.</p>
<p><i>Prosperidad para todos</i>" 2010-2014) presidente Juan Manuel Santos</p> <p>Impulso de sectores "locomotora" como estrategia de crecimiento económico.</p> <p>Estado como regulador y facilitador del mercado.</p> <p>Sector privado como actor central del desarrollo.</p> <p>Regulador de derechos de propiedad intelectual y de acceso a recursos genéticos.</p>	<p>Entiende desarrollo rural como mayor productividad.</p> <p>Utiliza las nociones "pequeños productores" y "campesinos" de manera indistinta.</p> <p>Presenta la política de restitución de tierras y reparación de las víctimas como estrategia de crecimiento y desarrollo del sector agropecuario.</p> <p>Campesinado asociado a la pobreza.</p> <p>Incorpora mirada del campesinado como víctima del conflicto</p>	<p>Conocimientos ligados a política de uso sostenible de la biodiversidad.</p> <p>Aparece la mención de las comunidades campesinas como poseedoras de conocimientos tradicionales</p> <p>Profundiza estrategias de fortalecimiento de los DPI. especialmente la regulación de acceso a los recursos genéticos y los conocimientos asociados.</p> <p>Centra la atención en la regulación sobre la "distribución justa y equitativa" de beneficios derivados.</p>

## Los conocimientos campesinos en las políticas ambientales

Además de las disposiciones y perspectivas derivadas de los planes nacionales de desarrollo, la gestión institucional de los conocimientos campesinos se concreta a través de las políticas ambientales<sup>87</sup>. La ley Nacional Ambiental formulada en el año 1993,

<sup>87</sup> Existe un amplio desarrollo teórico e histórico sobre las políticas ambientales en Colombia que dan cuenta de procesos de construcción de políticas desde los años treinta. El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables INDERENA se creó en los años sesenta y el Código Nacional de Recursos Naturales fue expedido en 1974. Así mismo, son amplios los estudios de distintas disciplinas, investigaciones, recopilación de casos concretos y argumentaciones de organizaciones ambientalistas y sociales que han contribuido a la comprensión de los conflictos socio ambientales del país y el papel del Estado como garante de derechos. Baptiste y Franco (2009) encuentran que son



estableció los fundamentos de la política ambiental colombiana, creó el Ministerio del Medio Ambiente y estableció el Sistema Nacional (SINA)<sup>88</sup>.

En este instrumento se contempló la acción del Estado en relación a los conocimientos, valores y tecnologías sobre el manejo ambiental y de recursos naturales, de pueblos indígenas y comunidades étnicas<sup>89</sup>. Si bien, en esta ley se hace énfasis particularmente en el carácter étnico de los poseedores de conocimientos; no excluye la consideración de otros sujetos en la formulación de políticas hacia el fomento y difusión de los conocimientos tradicionales. Posteriormente, se incorpora de manera recurrente la expresión *comunidades locales*, planteada por el Convenio de Diversidad Biológica<sup>90</sup>, como identificación de los sujetos poseedores de conocimientos. En esta nominación como comunidades locales, se incluye a las comunidades campesinas. Muchas de las definiciones conceptuales respecto a la protección de los conocimientos tradicionales y la conservación de la biodiversidad presentes en estas normas, fueron resultado de un proceso de debate nacional generado en el marco de la reforma constitucional de 1991 y en el contexto de preparación de la Cumbre de Río en 1992 (Pombo, 1997, 1998). En este proceso, diversos sectores posicionaron elementos alrededor del medio ambiente, el territorio, y los derechos de los grupos étnicos que se vieron reflejados en la formulación de varias disposiciones normativas.

---

“Los trabajos históricos de Carrizosa (1983, 2003), Patiño, Ángel Maya (1995 y otras), Andrade y Ruiz (1992), y más recientemente González (1996, 2003, 2006), entre mucho otros, los que destacan la importancia de las bases biológicas del bienestar social y su vigencia en la construcción de una cultura e identidad colombiana autóctonas, progresivamente amenazadas en un contexto de globalización. Convergen y disputan enfoques otras escuelas de pensamiento menos visibles pero herederas de una tradición ambientalista que ha permitido visibilizar conflictos de uso y conservación en las regiones, de las cuales dan testimonio organizaciones de base, movimientos sociales y procesos reivindicativos fundamentales para entender la biodiversidad colombiana, tales como la recuperación de territorios y herencias culturales indígenas y afrodescendientes (Sánchez, 2006)”

<sup>88</sup> A través de la Ley 99 de 1993. El SINA es el conjunto de orientaciones, normas actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales orientados hacia el “desarrollo sostenible”

<sup>89</sup> El Artículo 22 de la ley 99 de 1993 estipula que: “El Ministerio y los Institutos de carácter científico fomentarán el desarrollo y difusión de los conocimientos, valores y tecnologías sobre el manejo ambiental y de recursos naturales, de las culturas indígenas y demás grupos étnicos”.

<sup>90</sup> Sin duda, la firma del Convenio de Diversidad Biológica representa un hecho fundamental en el campo jurídico internacional al definir directrices en relación al lugar de los Estados frente a la sustentabilidad del desarrollo. Implicó además una transformación en el campo ético en cuanto evidencia distintas líneas de valoración de la naturaleza y del lugar de la especie humana en la reproducción de la vida. A través de las disposiciones en materia de cooperación científica, técnica y tecnológica, el CDB facilitó la vinculación de los ecosistemas y recursos naturales en el sistema económico mundial (Pombo, 1998, p 64). Así como la idea de conservación de la diversidad biológica resalta su valor como presupuesto para la sostenibilidad de la vida, también la señala como un banco de recursos genéticos con un alto valor económico, materia prima de los grandes consorcios de las industrias, especialmente farmacéuticas y de alimentos<sup>90</sup> (Leff. 2013. Pág., 187).

A partir de las negociaciones del Convenio de Diversidad Biológica CDB, el país adquirió el compromiso de realizar un estudio nacional de biodiversidad y desarrollar la estrategia necesaria para concretar las disposiciones en la materia<sup>91</sup>. En consonancia, se formularon: la primera Estrategia Nacional en 1993, la Política Nacional de Biodiversidad en 1997 y el Plan de Acción en 1998, haciendo eco de la noción de “desarrollo sostenible”<sup>92</sup> y las directrices de la Cumbre de Rio de 1992<sup>93</sup>. La formulación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB), confluyó con la discusión de dos marcos legales supranacionales: la ratificación nacional de la Convención de Diversidad Biológica y la tramitación de la solicitud de adhesión del país al Convenio UPOV<sup>94</sup> (Pombo, 1995, 1997). Estos lineamientos de la regulación articularon de manera permanente la gestión pública de los conocimientos tradicionales, con los debates sobre la soberanía de los Estados, la conservación de la biodiversidad y el comercio internacional.

La nueva institucionalidad, creada en función de las políticas de biodiversidad, tuvo a cargo tareas específicas alrededor de los conocimientos tradicionales, identificando dos líneas de acción: por un lado, aquellas directrices basadas en protección y conservación de la biodiversidad; por otro, las regulaciones en torno al acceso y distribución de beneficios derivados del uso de los recursos genéticos y el conocimiento asociado.

---

<sup>91</sup> Colombia suscribió el Convenio mediante la Ley 165 de 1994 y entró en vigor para el país el 26 de febrero de 1995. La agenda intergubernamental instaba a los Estados a: “promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del ambiente deberá [los Estados] constituir parte integrante del desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada” (Agenda 21. CDB).

<sup>92</sup> Con la Ley nacional de biodiversidad, se plantea el desarrollo sostenible, como “aquel que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, sin deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades”.

<sup>93</sup> Estos instrumentos de política, fueron acompañados por discursos fundamentados en la sostenibilidad ambiental como prioridad para el desarrollo, resaltando la obligación y responsabilidad de los Estados. La acción pública se fundamentó en la definición de los Estados como titulares de derechos sobre los recursos genéticos existentes en el territorio, ya que Hasta la firma del CDB los recursos genéticos eran considerados patrimonio general, por lo tanto de libre uso y acceso.

<sup>94</sup> Se trataba de la negociación de la “Decisión del Acuerdo de Cartagena” sobre el Régimen de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, el cual se firmó en 1993, junto con el Régimen Común Andino de Propiedad Industrial. “Con este conjunto normativo el Pacto Andino modificó las normas vigentes hasta entonces sobre propiedad intelectual, lo cual tuvo serias implicaciones para la diversidad biológica y cultural de la region” (Pombo, 1997, p. 10)

Esta distinción da cuenta de la visión de la naturaleza como aquella constituida por componentes susceptibles de ser integrados al mercado de manera aislada. Esto significa, por un lado la identificación de *recursos biológicos*, por otro la separación de *recursos genéticos* y el aislamiento de estos dos, de las relaciones sociales vinculadas; especialmente, de los conocimientos generados por las diversas comunidades<sup>95</sup>. Tal como señaló Diana Pombo<sup>96</sup> (1997), el concepto de recurso genético, aislado del medio natural y cultural del cual proviene, tuvo la capacidad de trasladar a la esfera del comercio global el conjunto de valores que compone el patrimonio biológico y cultural de los pueblos. De tal manera, por medio de las patentes y demás derechos de propiedad intelectual, se abrió la posibilidad de reconocimiento de protección, a título individual, del conocimiento asociado a la biodiversidad (Pombo, 1997, p. 2) y la creación de mecanismos jurídicos de regulación de cada uno de sus componentes (G. R. Nemogá, 2001)

En los últimos años, los discursos en torno a la conservación de la biodiversidad tienden a señalar la integralidad e indisociabilidad entre los bienes naturales y las relaciones sociales imbricadas; pese a ello, la regulación mantiene de manera operativa dicha fragmentación, reproduciendo diversas valoraciones de la naturaleza y en muchos casos, la comprensión de la gestión de los conocimientos como asunto diferenciado de la gestión de los componentes biológicos y genéticos.

En general la política nacional ha tenido cambios en la manera de concebir el lugar del Estado y de los sujetos colectivos en la gestión ambiental. La década del noventa se caracterizó por el fortalecimiento de la institucionalidad estatal para la gestión ambiental y el desarrollo sostenible, pero los siguientes años responden a una etapa de privatización

---

<sup>95</sup> A lo largo del texto, uso del término “recurso” para hacer referencia a perspectivas o propuestas en las cuales se prioriza una dimensión económica de la naturaleza, más aún, cuando se fragmenta en componentes para facilitar su regulación e integración como mercancías al mercado global. En otros lugares, acudo a la denominación de “bienes de la naturaleza”, como una manera de tomar distancia de una connotación exclusivamente económica, tal como había acotado anteriormente.

<sup>96</sup> Reconocida ambientalista colombiana, cuyos aportes fueron fundamentales en la formulación de la primera estrategia nacional de biodiversidad y para la gestión ambiental en general. En los textos de su autoría, consultados en el marco de este investigación, da cuenta de los actores, las disputas, las relaciones de poder y correspondencias con las negociaciones supranacionales, que caracterizaron los años noventa alrededor de la construcción de la política nacional de biodiversidad (Pombo, 1995, 1997, 1998, 2003).

de dicha gestión, en la cual se produce un traslado de liderazgo del Estado al sector privado y una transformación de las principales instituciones encargadas<sup>97</sup>:

“La evolución del Ministerio encargado del medio ambiente ha estado determinada por las fuerzas globales de la internalización de la economía y condicionada por las posibilidades de hacer una gestión ambiental eficaz por parte del Estado, derivadas de su incapacidad tradicional para ejercer el control territorial, en especial en las regiones más apartadas de la geografía nacional” (Guhl Nannetti & Leyva, 2015, p. 35).

En esta tensión planteada por Guhl y Leyva (2015): internacionalización de la economía y gestión ambiental eficaz; se ubica la necesidad de regulación de los conocimientos tradicionales en cuanto representan bienes integrados al mercado mundial y a la vez componentes de las estrategias nacionales para el logro de los objetivos del desarrollo sostenible. La agenda ambiental gubernamental fue consolidando líneas de trabajo fundamentadas en la protección de los conocimientos como presupuesto para la conservación de la biodiversidad; a la vez, desarrolló proyectos hacia el aprovechamiento de las potencialidades de la biodiversidad relacionadas con diversas líneas productivas<sup>98</sup>. Recordemos que de acuerdo al enfoque de desarrollo plasmado en los planes nacionales de desarrollo PND, descritos anteriormente, la gestión ambiental se orientó como parte de la estrategia económica nacional (Guhl Nannetti & Leyva, 2015; Tobasura Acuña, 2006).

Otra característica de la gestión de los conocimientos en las políticas ambientales es la existencia de escenarios de debate y consideración de las particularidades del contexto colombiano en diálogo con las negociaciones internacionales; en los cuales se han involucrado diversos actores: sectores académicos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales, líderes de comunidades étnicas y los órganos institucionales

---

<sup>97</sup> Ver también Tobasura (2006) sobre la evolución de la política ambiental en los planes de desarrollo de 1990 a 2006. Es también antecedente la implementación pionera de la regulación sobre recursos genéticos de la comunidad Andina de Naciones, a través de la Decisión 391 de 1996. De acuerdo con Gómez Lee (2017) esta decisión fue un hito en políticas de distribución de beneficios derivados de los recursos genéticos, amplió el ámbito de regulación del CDB al incluir los productos bioquímicos derivados y la consagración de los conocimientos tradicionales como componente intangible de los recursos genéticos. (Gómez, 2017, p 21).

<sup>98</sup> Para el año 2000 el mercado de productos y servicios provenientes de la biodiversidad en el país constituían entre el 30 y 40 % de las exportaciones y un rubro importante en el PBI nacional, con un continuo aumento de la demanda, especialmente en productos de agricultura orgánica (Pardo, 2000).

creados. El país fue sede del primer Taller de expertos de la UNCTAD, ligado a la entrada del proyecto BIOTRADE<sup>99</sup>..

Así mismo, el tema fue movilizado desde las acciones y discusiones del *grupo de trabajo ad hoc por la biodiversidad*, el cual reunió a diversas organizaciones e investigadores con el objetivo de aportar a la comprensión del tema<sup>100</sup>. Desde este grupo, se plantearon elementos para la comprensión del campesinado como sujeto vinculado a la conservación de la biodiversidad, a través del reconocimiento de los aportes de sus prácticas y conocimientos. Además, el grupo resaltó los conocimientos tradicionales como un bien que más allá de su vínculo con la diversidad biológica, representa modelos alternativos de vida y construcción social que deben ser reconocidos y protegidos. Si bien, este argumento no predomina en la acción institucional, si abrió vías de (re)valoración de los sujetos y de los conocimientos, que controvierte el enfoque de los planes de desarrollo que identifican al campesinado con el atraso y obstáculo para el desarrollo.

Por su parte, los postulados del CDB permitieron el avance normativo frente a la valoración y posicionamiento de las comunidades locales y los pueblos indígenas como sujetos de derechos y con ello nuevas dinámicas de agenciamiento (Escobar, 1999; Ulloa, 2001, Beltrán, 2017). Las narrativas del ambientalismo produjeron nuevos sujetos “ecológicos” En el caso del campesinado, estas nuevas formas de agencia comprenden la acción colectiva y disputa por derechos por parte de organizaciones como el CNA o La Vía Campesina -descritos en capítulos posteriores-; en tensión con las políticas y programas estatales que dan cuenta de los vacíos y ambigüedades constitucionales en el

---

<sup>99</sup> A finales de los años noventa, el Instituto Alexander von Humboldt desarrollo el Programa Biocomercio Sostenible, con la colaboración de la Iniciativa BIOTRADE de la UNCTAD, el cual tenía el objetivo crear mecanismos para impulsar la inversión y el comercio de los productos y servicios de la biodiversidad para alcanzar los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y el desarrollo sostenible en Colombia (Pardo, 2000). La *Iniciativa de Biocomercio o (Biotrade* en ingles), proponía ayudar a los países ricos en biodiversidad a "agregar mas valor" a sus recursos genéticos, para venderlos en condiciones favorables. De acuerdo con German Velez (G. Vélez, 2000) la iniciativa se enmarcó sobre el reconocimiento de los países participantes de los *sistemas de propiedad intelectual*, puesto que era requisito fundamental exigido por los biocompradores transnacionales. En este sentido las acciones derivadas de la iniciativa respondían tanto a las orientaciones del CDB como a las necesidades del comercio internacional en cuanto ampliación de los derechos de propiedad intelectual.

<sup>100</sup> El grupo *Ad hoc* sobre biodiversidad surgió en 1992, a partir del trabajo colectivo hacia la comprensión de los vacíos conceptuales y éticos alrededor de los conocimientos tradicionales y la biodiversidad, en el contexto de los Acuerdos de Río y los cambios normativos de la comunidad Andina de Naciones en relación a la protección de los derechos de la Unión Internacional para la Protección De Obtentores Vegetales, UPOV, de interés para el gobierno colombiano. Este grupo reunió a ambientalistas, filósofos, sociólogos, abogados, genetistas, expertos en propiedad intelectual y biotecnología, líderes de pueblos indígenas y afrodescendientes. (Pombo, 1998)

tema. Sin embargo, es justamente en las políticas ambientales y programas referidos a la conservación de la biodiversidad donde se producen narrativas estatales de reconocimiento del campesinado como parte de las comunidades tradicionales.

### **Los conocimientos campesinos en el desarrollo de programas y proyectos nacionales**

Como mencioné anteriormente, en la Política Nacional y el Plan de Acción de Biodiversidad, se encuentran referencias a las comunidades campesinas como sujetos poseedores de conocimientos, retomando la definición del CDB de *comunidades locales*<sup>101</sup>. El Plan de Acción abordaba la "recuperación, protección y divulgación del conocimiento tradicional" a partir de cuatro objetivos basados en el ejercicio de derechos fundamentales a la autonomía política social, cultural y económica de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades locales, especificando que

“el término “comunidades locales” se refiere a comunidades que, siendo depositarios de conocimientos tradicionales, no son reconocidos constitucionalmente como pueblos. Las comunidades campesinas son las que de manera más directa corresponden a esta definición” (Ministerio del Ambiente. 1998. p 65)<sup>102</sup>.

En el mismo sentido, el Instituto Alexander Von Humboldt ha planteado comprender la noción de comunidad local tradicional como el: “Conjunto de familias que habitan y ejercen control sobre un territorio, ligadas ancestralmente por vínculos sociales, culturales y económicos. Las comunidades locales más relevantes, son las comunidades campesinas” (IAvH, 2000). En los siguientes años, se generaron proyectos y programas adelantados desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto Alexander Von Humboldt alrededor de los conocimientos tradicionales y desde distintas disposiciones se incluyó al campesinado como grupo poblacional beneficiario junto a pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes<sup>103</sup>.

---

<sup>101</sup> Concepto acuñado por los organismos itergubernamentales en el marco de la regulación sobre los conocimientos tradicionales; aspecto abordado en capítulos anteriores.

<sup>102</sup> Plan de Acción Nacional en Biodiversidad. Estrategia 4 “Recuperación, protección y divulgación del conocimiento tradicional”.

<sup>103</sup> El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ejecutó un proyecto sobre “las necesidades de los pueblos en relación con la protección del conocimiento tradicional” (MAVDT, 2005), y posteriormente el proyecto denominado “Incorporación del conocimiento tradicional asociado a la agro biodiversidad en agro-ecosistemas colombianos” desarrollado durante los años 2008-2014, en el cual uno de los resultados era la construcción de una propuesta de política pública denominado “Política pública para la protección de los conocimientos tradicionales asociados a la agro-biodiversidad” (MADS.2013).

En el año 2006, el Instituto Alexander Von Humboldt elabora un manual para incorporación de la biodiversidad en los planes de ordenamiento territorial, considerando estos planes como una herramienta de gestión de la biodiversidad<sup>104</sup> Estos planes se generan en el ámbito local (municipal y departamental) derivados de la política ambiental nacional y resaltan la importancia del conocimiento que sobre los ecosistemas poseen todos y cada uno de los grupos humanos. En este sentido, se da especial relevancia a las comunidades campesinas que han desarrollado sus actividades productivas con base en la oferta natural y las exigencias sociales, económicas y políticas del contexto cultural. En esta propuesta, el Humboldt propone comprender la biodiversidad como atributo del territorio que se expresa en múltiples escalas. En lo local, es la experiencia cotidiana la que define un modelo mental de la naturaleza que se pone a circular en la colectividad hasta convertirse en cultura (Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt & Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2006, p. 31).

Así mismo, en la actualización y formulación de la “Política Nacional para la gestión Integral de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos”, se incluyó también a organizaciones campesinas, junto a indígenas, afrodescendientes, organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación internacional; proceso en el que participaron también sectores gubernamentales, empresarios, centros de investigación y universidades<sup>105</sup>. Con esta política se posicionó la noción de *gestión integral* entendida como:

“Proceso por el cual se planifican, ejecutan y monitorean las acciones para la conservación (conocimiento, preservación, uso y restauración) de la

---

<sup>104</sup> El Instituto toma el concepto de biodiversidad enfatizando en la complejidad de niveles de organización biótica, más allá de la riqueza y variabilidad de especies, considera desde su nivel genético hasta el ecosistémico. (Andrade y Etter. 1997; Noss 1990) y su vinculación con los procesos de intervención humana de un territorio. Además de ser considerado parte de la gestión ambiental, existe un mandato jurídico para incorporar la biodiversidad en el proceso de Ordenamiento Territorial, derivado de la ley 388 de 1997 sobre Desarrollo territorial. La incorporación de la biodiversidad a la la planificación de los territorios se da a partir de la formulación de la Política Nacional en Biodiversidad de 1993 en sintonía con los procesos internacionales de la década. para el Instituto el concepto capaz de articular con mayor claridad la biodiversidad con el OT es el de servicios ecosistémicos, entendidos como “funciones propias de la dinámica de una comunidad biótica estructurada en un territorio determinado, que pueden ser capturados directa o indirectamente por la economía o las sociedades humanas” se pueden medir como flujos de materia, energía o información que provienen de los diversos niveles de organización biótica no humanos y se insertan en procesos productivos y reproductivos humanos. (Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt-Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2006, pág. 25).

<sup>105</sup> La lista de instituciones participantes puede verse en el anexo 3 del documento de Política nacional mencionado, disponible en <http://www.humboldt.org.co/images/documentos/pdf/documentos/pngibse-espaol-web.pdf>

biodiversidad y sus servicios eco sistémicos, en un escenario social y territorial definido con el fin de maximizar el bienestar social, a través del mantenimiento de la capacidad adaptativa de los socio ecosistemas a escalas locales, regionales y nacionales” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012, p. 115)

La gestión institucional de los conocimientos campesinos se expresó también en las políticas dirigidas a la investigación y producción de conocimiento sobre la biodiversidad. Tanto en el Ministerio de Ambiente como en las demás instituciones que confirman el SINA, la gestión ambiental ha implicado la producción de conocimiento sobre los ecosistemas y la necesidad de fortalecer los procesos de investigación científica y desarrollo tecnológico<sup>106</sup>. Aunque estos discursos se centran en las dinámicas de producción de conocimiento científico; en distintos documentos se encuentran interpelaciones en relación a los aportes de los conocimientos tradicionales para el cumplimiento de las metas de la política nacional. Esto, en cuanto la gestión de los ecosistemas requiere complejos arreglos institucionales, capaces de reconocer e integrar las diferencias de criterios en sistemas de reglas concertadas, objeto central de una política pública” (Baptiste & Franco, 2009, p. 23). La producción de conocimiento sobre la biodiversidad ha implicado un proceso complejo de articulación de distintos sistemas cognitivos sobre las relaciones establecidas en ecosistemas locales, y desde los cuales se aporta a la toma de s decisiones sobre la biodiversidad.

En esta línea, el Instituto de Investigaciones en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, ha tenido un lugar central a través de varias áreas de trabajo. En los primeros años de la década del dos mil, generó acciones alrededor del programa denominado “Uso y saberes locales de biodiversidad”. Desde este programa, se realizaron caracterizaciones del uso de biodiversidad con la intervención tanto de funcionarios e investigadores como de “conocedores locales”, entre los cuales se incluyó a comunidades campesinas. Con ello, se buscaba fortalecer estrategias de gestión y manejo de ecosistemas a nivel local y regional (IAvH, 2005, 2006).

---

<sup>106</sup> De acuerdo a la Ley 99 de 1993, art. 4.



Se recopiló información para la creación de registros sobre el uso local dado a las especies, a las plantas medicinales; la forma de procesamiento; las partes de las plantas aprovechadas; los elementos culturales y simbólicos asociados a las especies; especialmente de aquellas con potencial de aprovechamiento comercial. Así mismo, este Instituto recopiló información sobre agro biodiversidad a partir de la identificación de variedades de plantas cultivadas y huertos locales; esto es, información sobre el manejo de cultivos, de las semillas y sobre las prácticas culturales asociadas a la dieta alimentaria y la salud.(IAvH, 2006).

Es luego del año 2008, a partir del CONPES 3533, cuando se plantea el debate frente a la construcción de instrumentos vinculantes, señalando la necesidad que tiene el país de crear una “Política Marco de Protección del Conocimiento Tradicional y una propuesta de protección *Sui Generis* para el Conocimiento Tradicional asociado a la Biodiversidad”, función para la cual asignó responsabilidades específicas a los Ministerios del Interior y de Justicia, de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT; y de Cultura. De estas disposiciones se derivaron los procesos de construcción de política nacional durante los años 2009 a 2013, propuesta que aún no cuenta con discusión y desarrollo<sup>107</sup>.

En este marco, el Instituto hizo parte del comité interinstitucional, liderado por el MAVDT, para la formulación de una propuesta de política nacional para la protección de los conocimientos tradicionales asociados a la agro-biodiversidad. Esta propuesta fue elaborada a partir de la ejecución de un proyecto para tal fin, durante los años 2008-2013, el cual vinculó a algunas organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas de

---

<sup>107</sup> El “MAVDT inicia en el 2004 la ejecución del proyecto "Evaluación de Necesidades de Capacitación para la implementación efectiva del Artículo 8j del Convenio de Diversidad Biológica". Este proyecto tuvo dos finalidades principales: identificar las necesidades de capacitación y fortalecimiento de la comunidades como base para el diseño de estrategias integrales y continuas que respondan a sus expectativas y necesidades relacionadas con los CCIT para lograr una aplicación efectiva del artículo 8j del CDB y sus disposiciones conexas, e iniciar un proceso de información en las comunidades, con la finalidad de que sus autoridades y líderes estuvieran en capacidad de difundir el tema entre sus comunidades, para finalmente lograr la participación informada de las mismas en la toma de decisiones relacionadas. En el año 2009, el Ministerio inició el proceso de formulación de la política pública pluricultural para la protección de los sistemas de conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad en Colombia”. Esta fue diseñada a través de un diálogo intercultural e interinstitucional impulsado en un Comité Interétnico nacional, con la participación de líderes, autoridades tradicionales, representantes de organizaciones de los pueblos Indígenas y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras, Rrom y Campesinas

diversas regiones del país (MAVDT, 2013). Como expresión campesina, participó la organización *Mama Pacha*, del Departamento de Boyacá, la cual, en el desarrollo del proyecto fortaleció prácticas para la recuperación de las semillas “nativas” de la región, de los usos, fiestas y expresiones culturales asociadas (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010; Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, 2013; Pineda, 2012). Sin embargo, esta participación no puede afirmarse como proceso de “representación” del campesinado; más bien representó un escenario piloto de encuentro de algunos sectores para el diálogo, el estudio del tema, el debate y la sistematización de iniciativas de recuperación de conocimientos tradicionales. Otras organizaciones y comunidades campesinas no tuvieron conocimiento de dicho proyecto, ni de los resultados de la propuesta de la política, tal como en el caso de las organizaciones del Coordinador Nacional Agrario, sobre el cual versa este estudio.

Por otro lado, pese a los varios años de construcción de la propuesta, aún no se cuenta con una política marco en el tema. Así mismo, ha sido limitada la incidencia de los programas focalizados en conocimientos tradicionales para la construcción de la política nacional de protección. Los resultados de los múltiples talleres y encuentros se concretan sobre todo, en cartillas o material pedagógico sobre los conocimientos, las amenazas, las dinámicas de pérdida y la necesidad de protección dichos bienes. En todo caso, no puede pasarse por la alta importancia de la promoción y difusión realizada en el marco de dichos programas y proyectos. Estos procesos constituyen otra vía de valoración de los conocimientos campesinos y han brindado herramientas para la divulgación de las problemáticas y procesos normativos alrededor del uso y acceso de los conocimientos asociados a la biodiversidad.

Tal como lo describe Vallejo (2010), si bien en los primeros años de tratamiento del tema, no existía realmente un “apersonamiento” del problema por parte de las comunidades; la participación de líderes de comunidades indígenas y afrodescendientes en distintas reuniones y foros de negociación, significó el primer paso hacia la conformación del grupo de representantes interesados en la protección de sus conocimientos. Este interés y posicionamiento del tema se fortaleció a través de talleres de sensibilización e introducción en el tema, procesos de codificación y elaboración de reglamentos y protocolos por parte de las comunidades; aunque, como lo explica esta autora, las

definiciones estructurales siguieron sucediendo en espacios institucionales y académicos, sin la participación de las comunidades (Vallejo, 2010, p 37).

Por otra parte, la gestión pública se ha dado también a través de las definiciones de la Política Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial (PNPCI), vinculada con la Convención para la Salvaguardia del patrimonio Cultural de la Unesco<sup>108</sup>. Esta política delega las responsabilidades en el tema en el Ministerio de Cultura y pone el acento en el rescate de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial (PCI) que se encuentren *en desuso, desprotegidas o en riesgo de desaparición*. Aquí, las comunidades campesinas son consideradas de manera expresa como sujetos de protección, subrayando para ello la confluencia de políticas y programas con otros sectores de la acción pública, especialmente en la existencia de traslapes temáticos con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por ello, una de las líneas de acción para la protección del PCI es la documentación y salvaguarda de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos biológicos, “en especial los saberes de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas” (PNPCI, p 254). Desde este marco, los programas han estado dirigidos al fomento de investigación y rescate, tanto de expresiones de folclore como de conocimientos asociados a cocina tradicional.

Desde las distintas perspectivas institucionales, la regulación de los conocimientos tradicionales se convirtió en un tema sobre el cual se empezó a generar “nuevo conocimiento” a través de cartillas, informes y propuestas de regulación elaboradas desde distintos sectores (organizaciones, instituciones estatales, academia). El trabajo del Instituto Von Humboldt y de los Ministerios sumó en este aspecto a través de los proyectos y ejes de trabajo. Para el Instituto Alexander Von Humboldt “Es necesario retomar y visibilizar el rol del conocimiento tradicional en la gestión integral de la biodiversidad para favorecer el diálogo desde una posición abierta y plural” (Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, 2011, p. 45). La Política Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial (PNPCI), señala también la

---

<sup>108</sup> Convención ratificada por el país en el año 2006 (ley 1037). Desde la política se entiende que “las manifestaciones de PCI son la expresión de procesos complejos, dinámicos y no exentos de conflictos. Por esta razón, el PCI da cuenta, como de los valores, memorias luchas y gestas de los pueblos, patrimonio que debe tratarse y preservarse con dignidad y respeto” (pág. 252).

importancia de incluir los conocimientos tradicionales en los procesos de evaluación de los impactos ambientales de los proyectos de desarrollo, debido a las afectaciones negativas generadas por los proyecto de desarrollo, que inciden en el medio ambiente, en la vida social y cultural de las comunidades locales (PNPCI).

Con una nueva institucionalidad, progresivamente se posicionaron discursos sobre la validéz y legitimidad de las experiencias comunitarias de construcción de normas e instituciones propias para la toma de decisiones en relación a la diversidad biológica. Con ello, se amplía la consideración de las comunidades como sujetos beneficiarios de políticas hacia un lugar como portadoras de procesos colectivos susceptibles en sí mismos de protección jurídica. A su vez, también se produce una ampliación paulatina del enfoque de la gestión de los conocimientos, a partir de la incorporación de una perspectiva de derechos, particularmente desde el derecho al territorio y de la afirmación del diálogo entre conocimientos como principio fundamental para la producción de nuevo conocimiento asociado con la biodiversidad.

### **Entre la desvalorización y la revalorización de los conocimientos campesinos**

Si bien en gran parte de los marcos normativos señalados anteriormente, las entidades estatales resaltan el aporte de los conocimientos del campesinado para los objetivos del desarrollo sostenible, su participación en las políticas sobre el tema, ha quedado limitada a un lugar como *beneficiario* de proyectos. Más aún, se ha excluido de escenarios institucionales en los cuales se toman decisiones en materia de políticas ambientales, tal como sucede en el Consejo Nacional Ambiental<sup>109</sup>. En este espacio, la representación en relación a la producción agrícola fue delegada en los gremios (Ministerio de Ambiente, 1994). Ausencia que está vinculada con la falta de reconocimiento constitucional de los derechos del campesinado como sujeto colectivo.

---

<sup>109</sup> Instancia de participación que tiene el fin de coordinar de manera intersectorial las políticas, planes y programas en materia ambiental y de recursos naturales renovables. Fue creado a través del artículo 13 de la ley 99 de 1993, el cual define que está integrado por nueve ministros, el director del Departamento Nacional de Planeación, órganos de control, representantes de los gobernadores, y representantes de la sociedad civil provenientes de organizaciones sociales, universidades, gremios y organizaciones ambientales no gubernamentales. Define específicamente la participación de “un representante de los gremios de la producción agrícola”. (Ministerio del Ambiente, 1994).

Sin embargo, son relevantes los matices que emergen en los últimos años, así como las consideraciones que se desarrollan en otros documentos normativos del periodo y en el desarrollo de políticas y programas sobre biodiversidad particularmente, tema que será desarrollado más adelante. Se producen dinámicas de *revalorización* de los sujetos como poseedores de conocimientos útiles para la sostenibilidad de la vida, mediadas principalmente por los aportes de los estudios rurales en el abordaje de las distintas dimensiones del campesinado, los ecos de los debates globales alrededor de las problemáticas socioambientales y de demandas sociales hacia la protección y recuperación de conocimientos tradicionales. A la vez se mantienen perspectivas de *desvalorización* derivadas de la concepción del campesinado y de sus conocimientos como “atraso” y obstáculo para el desarrollo, idea ya cuestionada hace décadas por el maestro Fals Borda, que aún atraviesa gran parte de las políticas de modernización y programas implementados para el sector rural.

Cuando los PND limitan el sujeto campesino a un carácter económico y de mero receptor de políticas, desconoce su carácter político de sujeto de derechos, desconoce la validez de sus conocimientos y, por tanto, niega la relación con los conocimientos tradicionales como bien común. Sin embargo, este enfoque gubernamental frente al campesinado se relativiza en la posición institucional frente a las políticas ambientales, en las cuales el campesinado es visto como actor relevante para la *sostenibilidad del desarrollo* en cuanto poseedor de conocimientos y prácticas útiles para la conservación de la biodiversidad. En este sentido, la gestión de conocimientos campesinos se inserta en la tensión entre ser *obstáculo para el desarrollo* a proponerlos como *fundamentales para el desarrollo sostenible y la protección de la diversidad biológica y cultural*. Entre una y otra mirada se abren postulados frente al diálogo entre conocimientos y la creación de mecanismos de negociación y protección por parte de los distintos actores involucrados.

La discrepancia entre el reconocimiento como comunidad sigue existiendo en las distintas posiciones institucionales, tal como lo muestra la posición del DANE en relación a la no consideración del campesinado como grupo minoritario susceptible de ser incluido como tal en el censo realizado en el 2018, así como la no inclusión de la categoría campesinado en el censo nacional agropecuario.

### **A modo de cierre**

En lo largo de este segundo capítulo, describí los marcos centrales de la gestión gubernamental nacional respecto de los conocimientos campesinos, durante el periodo 2000-2014. Por un lado, señalé los distintos enfoques y sentidos gubernamentales construidos en torno a el “valor” del campesinado y sus conocimientos en los cuatro Planes Nacionales de Desarrollo que marcan estos años. Por otro, mostré los principales cambios y tendencias de las políticas ambientales y la de la institucionalidad asociada en los cuales se han integrado dichos conocimientos como objeto de protección.

Estos dos marcos de regulación dan cuenta de distintas vías de valoración de los conocimientos campesinos, especialmente marcadas por el enfoque de desarrollo gubernamental y distintos niveles de relevancia de las discusiones ambientales dentro de las propuestas de cada periodo gubernamental. En este sentido, propuse comprender la gestión pública, a partir de la articulación entre: *conocimientos tradicionales/desarrollo/gestión ambiental*.

En los planes nacionales de desarrollo descritos, ha sido predominante la mirada del desarrollo como crecimiento económico, con una necesaria intervención del sector privado para la integración de la producción agrícola en la dinámica global hacia la internacionalización de la economía. El posicionamiento de la noción de “*empresario rural*”, conlleva la desvalorización del campesinado y en consecuencia de sus prácticas y conocimientos. Desde las distintas narrativas y disposiciones se ha reproducido una noción del campesinado como sujeto asociado al atraso y la pobreza. A la vez, se le ha conferido una *responsabilidad* dentro de la gestión ambiental, a partir de su lugar limitado a beneficiario de proyectos dirigidos al “aprovechamiento sostenible” de la naturaleza considerada recurso económico; proyectos que además no han tenido continuidad en los cambios de gobierno, como tampoco las políticas de gestión ambiental.

Por otro lado, las estrategias hacia la sostenibilidad del desarrollo, formuladas en los PND y las políticas ambientales de las últimas décadas, han abierto diversas vías de (re)valoración de los conocimientos campesinos, al vincularlos con los debates sobre las problemáticas ambientales y la protección de la diversidad biológica y cultural. La

gestión de estos conocimientos emerge como componente de la gestión ambiental, resaltando los aportes de las prácticas agrícolas en la reproducción de la diversidad biológica. Desde esta perspectiva, a lo largo del periodo se presentan traslapes temáticos y la confluencia de directrices entre entidades de la acción pública (Ministerios de Ambiente, del Interior, de Cultura o el Instituto de Investigaciones en recursos genéticos Alexander Von Humboldt).

Resalta en este proceso de revalorización de los conocimientos tradicionales, las contribuciones de diversos sectores sociales que asumieron la discusión de las complejidades implicadas en la regulación sobre el uso y acceso a los conocimientos tradicionales. Los debates dados por el grupo *ad hoc* desde los años noventa, brindaron elementos para la comprensión de estos bienes como expresión de construcciones sociales específicas, centrales en la historia de la estructura rural colombiana y desde allí, para su integración como parte de la acción estatal.

Sin embargo, la valorización de estos conocimientos en la gestión ambiental no se expresa en el reconocimiento de los derechos del campesinado y de sus procesos de control comunitario de los bienes comunes. Tampoco controvierten la perspectiva de desarrollo que prioriza la reproducción de capital, y pone profundiza las condiciones de violencia, pobreza y desigualdad que recaen sobre el campesinado.

### **Capítulo III. Gestión pública en la escala transnacional: conocimientos tradicionales, desarrollo y biodiversidad**

La gestión pública producida a través de los marcos normativos nacionales, descritos en el capítulo anterior, se articula con la dinámica institucional internacional; escala en la cual los organismos intergubernamentales tienen un papel fundamental como *reguladores* de las relaciones alrededor de los conocimientos tradicionales. Por ello, en este capítulo, me ocupo de la acción generada desde dichos organismos, especialmente, respecto al lugar otorgado a los conocimientos tradicionales en la regulación asociada a la protección de la biodiversidad.

Sin duda las preocupaciones por la pérdida de diversidad biológica en el marco de las discusiones sobre el desarrollo constituyeron el contexto central desde el cual se otorgó a los conocimientos y prácticas de las comunidades locales, un lugar en la política mundial. En este ámbito, se configuró como un bien tanto local como global, que por su relación con la conservación de los recursos biológicos, requería ser regulado desde instrumentos comunes para todos los Estados. Así, la firma del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) en 1992, marcó un hito para la inclusión del tema en las agendas ambientales de los Estados.

Este vínculo entre conocimientos tradicionales y diversidad biológica ha tenido diversas connotaciones: Los debates frente al papel de comunidades tradicionales en la protección de la biodiversidad, abrieron líneas de trabajo que ampliaron los enfoques de la gestión ambiental desde los Estados, integrando progresivamente la participación de los sujetos considerados tradicionales, sus demandas por derechos y el reconocimiento de la legitimidad de dinámicas colectivas de regulación de los territorios. Pero a la vez, su delimitación como objeto de regulación internacional, lo afirmó desde *lo otro* de la ciencia formal, reproduciendo desigualdades y lógicas coloniales frente a los distintos tipos de conocimientos, tema abordado en capítulos anteriores. Además, excluyó de las



políticas de protección a aquellos conocimientos tradicionales no asociados directamente con prácticas de conservación. Diferenciación que limita la protección real e integral, en cuanto genera una reducción del objeto amparado (Vallejo, 2010)<sup>110</sup>.

En este contexto, la relación establecida entre *desarrollo/ biodiversidad/ conocimientos tradicionales*, es tal vez, el hilo conductor que de manera más clara ha producido consensos entre distintos intereses sobre la naturaleza y los territorios, configurando marcos éticos que logran amparar a múltiples actores, basados en la protección de la diversidad biológica y con ello, la garantía de condiciones para la reproducción de la vida de la especie. Esta triada ha posibilitado articulaciones entre actores supranacionales y nacionales; así como nuevos escenarios para la acción colectiva de las organizaciones sociales y la movilización de sus demandas frente a la ampliación de derechos.

Además, muestra la coexistencia de dinámicas de gestión pública y comunitaria y la necesaria interrelación entre los múltiples sistemas de conocimiento como presupuesto para la toma de decisiones y construcción de políticas ambientales. En la relación entre las perspectivas de desarrollo, la biodiversidad y el lugar de conocimientos tradicionales, subyacen múltiples maneras de valoración de la naturaleza y de los sujetos.

A partir de estas consideraciones, las acciones institucionales en la escala internacional, dadas en el periodo 2000-2014, estuvieron caracterizadas por lo menos por tres aspectos: 1) la transnacionalización del campo jurídico y consolidación de una nueva institucionalidad con tareas específicas en el tema; 2) la progresiva valoración de las dinámicas de gestión comunitaria local, desde una perspectiva de derechos; 3) una construcción discursiva alrededor del diálogo entre conocimientos como principio y presupuesto de la acción institucional y negociación de instrumentos jurídicos internacionales.

---

<sup>110</sup> En su investigación, Florencia Vallejo desarrolla con detalle el estado de la protección jurídica de los Conocimientos tradicionales en el país hasta el año 2010, presentando los principales debates vinculados con la propiedad intelectual. Para la autora, una integralidad en el tratamiento de la protección jurídica de dichos conocimientos, requiere que se incluyan los conocimientos asociados y no asociados a la biodiversidad (es decir, todas las creaciones inmateriales de las comunidades) y a partir del reconocimiento de derechos que den cuenta de las particularidades de los dos componentes. (Vallejo, 2010)

## **La transnacionalización del campo jurídico y consolidación de una nueva institucionalidad**

Los debates políticos alrededor de la relación: *desarrollo/ biodiversidad/ conocimientos tradicionales*, conllevaron a la creación de escenarios especializados para la formulación de mecanismos de regulación del uso y acceso a dichos conocimientos; con ello la adecuación de los marcos institucionales y de negociación nacional para responder a las exigencias internacionales y facilitar la economía global (Pombo, 2003, p 6). Desde el comercio internacional, la biodiversidad se presenta como noción estratégica para el desarrollo; carácter que se deriva de las oportunidades comerciales generadas por el cada vez mayor uso de recursos genéticos para diversas líneas industriales y biotecnológicas. Los conocimientos vistos aquí como “recursos económicos” hacen parte de las negociaciones comerciales entre Estados y con el sector privado (Biodiversidad, 2003; Espinosa, 2004; Gómez Lee, 2006; Gómez Lee, 2004).

El Convenio de Diversidad Biológica impulsó esta adecuación institucional a través de órganos intergubernamentales y el llamado a los Estados a “promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente”. Desde estas disposiciones los Estados fueron instados a integrar postulados de protección ambiental como parte de las propuestas de desarrollo (Agenda 21. CDB)<sup>111</sup>; y dentro de este marco, la protección de los conocimientos tradicionales. El Convenio ha sido referente para las disposiciones provenientes de otros órganos intergubernamentales, como la FAO o la OMC.

La adecuación institucional ocurrida en el ámbito internacional y nacional se corresponde con un proceso de *transnacionalización del campo jurídico* (Concheiro y Tarrío, 2006, De Sousa, 1998) el cual permite comprender la relación entre los derechos soberanos que tienen los Estados sobre los territorios y el patrimonio contenido en ellos; y a la vez, el reconocimiento de los derechos de los demás países para acceder a los recursos y globalizar los beneficios de los servicios ambientales disponibles en los países ricos en

---

<sup>111</sup> Colombia suscribió el Convenio mediante la Ley 165 de 1994 y entró en vigor para el país el 26 de febrero de 1995. Con la ratificación del CDB, el país adquirió el compromiso de realizar un estudio nacional de biodiversidad, desarrollar la estrategia y la normatividad necesaria para concretar las disposiciones en la materia.

recursos biológicos (Pombo, 2003). En este sentido, toma relevancia la noción de *patrimonio común* en diálogo con la Soberanía de los Estados sobre sus recursos genéticos; discusión fundamental para los consensos del CDB.

El *patrimonio común* como campo jurídico fue implementada en el derecho internacional desde los años ochenta del siglo anterior, especialmente alrededor de las regulaciones sobre el Derecho al Mar en función de la gestión de bienes y espacios de uso compartido<sup>112</sup>. Desde este antecedente, se consideran varios principios para la definición de ciertos bienes como patrimonio común: exclusión de soberanías estatales; libertad de acceso para exploración e investigación científica; gestión racional y reparto equitativo en beneficio de toda la humanidad, a partir de discriminación positiva de los países más pobres; un principio de reserva del patrimonio para fines pacíficos y un principio de salvaguarda de los derechos de las generaciones futuras, a partir de criterios de justicia intergeneracional (L. F. T. Moreno, 2007; Pureza, 2009). Los conocimientos tradicionales, al igual que la naturaleza comprendida como “recursos genético”, son considerados patrimonio común al ser parte de territorios específicos pero sobre los cuales recae intereses de uso, acceso y explotación económica por parte de sectores externos a los Estados, y considerados como parte de distintas jurisdicciones.

La noción ha sido aplicada tanto a bienes y espacios situados más allá de las fronteras territoriales de los Estados, como a aquellos ubicados dentro de los territorios de los Estados pero considerados de interés para toda la humanidad<sup>113</sup>, constituyendo parte del régimen internacional de derechos humanos (L. F. T. Moreno, 2007). La relevancia de este concepto radica en la “profunda transformación de la lógica de ejercicio de la

---

<sup>112</sup> La noción de patrimonio común aparece inicialmente en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar en 1982, estipulando una gestión centralizada en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; sin embargo, la controversia adelantada por los países industrializados conllevó a la modificación de la Convención en 1994, hacia la prevalencia del Libre Comercio y la apropiación por agentes económicos privados (Pureza, 2009, p. 280)

<sup>113</sup> Estipulados como patrimonio cultural y natural de la Humanidad, de acuerdo a las disposiciones de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la UNESCO en 1972 y la Convención para la Salvaguardia de del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en el año 2003, en la cual se reconoce específicamente dentro de esta categoría a los conocimientos tradicionales: “El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales.” (Artículo 2)

soberanía del Estado sobre dichos bienes y recursos” (Pureza, 2009, p. 82). Con la firma del Convenio de Diversidad Biológica, se atribuyó a los Estados la titularidad sobre la biodiversidad y los recursos genéticos, desplazando la concepción de patrimonio como propiedad de “nadie y de todos”. A la vez, esta “soberanía estatal”, quedó limitada por el mismo Convenio al estipular que ningún país puede negar a otro el acceso a dichos bienes; con la mediación de una “distribución justa y equitativa de los beneficios” derivados de dicho acceso (Bravo, 2007).

Las implicaciones de este reconocimiento de derechos soberanos de los Estados se vincula también con cuestiones como: el carácter económico dado a la biodiversidad desde el enfoque de desarrollo gubernamental, la condiciones del acceso a los recursos genéticos por parte de las transnacionales, la noción de libre acceso al conocimiento y la autonomía y derechos de las comunidades sobre sus conocimientos y territorios. Sobre estos puntos, han versado las discusiones negociaciones intergubernamentales durante el periodo estudiado, llegando a consensos generales pero sin avances en la construcción de marcos normativos aceptados por todos los Estados.

### **Los conocimientos tradicionales en los organismos intergubernamentales**

El abordaje intergubernamental sobre la protección de los conocimientos tradicionales se ha dado desde varios órganos especializados (Tabla 2), orientados a la formulación de instrumentos jurídicos vinculantes que faciliten las relaciones internacionales alrededor del uso y acceso a estos bienes. Se encuentran además disposiciones referidas al tema en Instrumentos supranacionales más amplios, como las normas de la Unión Internacional para la Protección De Obtentores Vegetales, UPOV o la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO.

*Tabla 3: Organismos e instrumentos intergubernamentales asociados a los CsT.*

Tema vinculado a los CsT	Organismo intergubernamental	Instrumentos
Los conocimientos tradicionales y la conservación de la Biodiversidad	Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica CDB: Grupo de trabajo 8j y disposiciones conexas del	Plan Estratégico Para la Biodiversidad 2011-2020 Metas de Aichi para la Biodiversidad Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y participación

	Convenio de Diversidad Biológica	Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización Plan de Acción sobre la Utilización consuetudinaria sostenible de la Diversidad Biológica
Los conocimientos tradicionales en la Alimentación y agricultura	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura	Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIIRFAA) y específicamente el art 9 que reconoce los Derechos del Agricultor.
Los conocimientos tradicionales en la regulación de los Derechos de Propiedad intelectual	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual: Comité Intergubernamental sobre Conocimientos Tradicionales, -Recursos Genéticos y Folclore (CIOMPI)	Glosario de los términos más importantes relacionados con la Propiedad Intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales.

### ***Organismos intergubernamentales sobre biodiversidad y desarrollo sostenible***

Las disposiciones del CDB, específicamente del artículo 8j derivaron en la creación del “Grupo de trabajo 8j y disposiciones conexas del Convenio de Diversidad Biológica”<sup>114</sup>, en adelante Grupo 8j, el cual inició sesiones en el año 2000, con el objetivo central de avanzar en la comprensión de los conocimientos y prácticas tradicionales relevantes para

<sup>114</sup> El artículo 8j dispone que:

“con arreglo a su legislación nacional, [cada Estado] respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente” (CDB. 1992).

En la Quinta reunión de la Conferencia de las partes del CDB (COP), se adoptó el programa de trabajo del Grupo 8j, planteando tareas frente a: 1) desafíos en relación a la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre el tema 2) estudiar la situación y tendencias en los países en relación con el artículo 8j; 3) Preparar directrices en relación a las prácticas culturales tradicionales para la conservación y utilización sostenible; 4) estudiará los aspectos de la distribución equitativa de beneficios; 5) facilitar el intercambio y difusión de la información; 6) elementos de vigilancia; 7) elementos jurídicos (Grupo de Trabajo 8j y disposiciones conexas (CDB, 2000b).

la conservación de la biodiversidad. La agenda de trabajo se fundamentó en tres objetivos: protección, promoción y distribución equitativa de beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales<sup>115</sup>. Inicialmente se planteó como un trabajo de duración limitada, pero dada la complejidad de los temas abordados y las limitaciones para avanzar en la negociación de un instrumento común para la protección, en el transcurso de las sesiones se fue renovando dicho mandato de trabajo. En este organismo, además de representantes de los Estados parte del Convenio, participan otros organismos intergubernamentales, representantes de organizaciones sociales, representantes de pueblos indígenas y comunidades locales.

Por su parte, la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo UNCTAD, realizó un encuentro internacional sobre conocimientos tradicionales, fundamentado en la relación *conocimientos tradicionales y Desarrollo sostenible*. Este espacio, denominado “Reunión de Expertos en sistemas y experiencias nacionales de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales”<sup>116</sup>, fue preparado en cooperación con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), reuniendo también a los principales organismos intergubernamentales y sectores interesados como la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura FAO, Unión Internacional para la Protección De Obtentores Vegetales, UPOV, la Organización Mundial del Comercio OMC y el Banco Mundial.

Participaron también, organizaciones no gubernamentales como Grain Internacional; organizaciones sociales e indígenas como la Red de Biodiversidad de los pueblos indígenas, la Coordinadora de organizaciones indígenas de la Cuenca amazónica

---

<sup>115</sup> En el periodo estudiado se realizaron ocho sesiones en los años 2000, 2002, 2003, 2006, 2008, 2009, 2011 y 2013. Los documentos de trabajo y el informe final de cada una de estas reuniones son de consulta pública y en varios idiomas; disponible en <https://www.cbd.int/traditional/default.shtml>

<sup>116</sup> Foro realizado del 30 de octubre 1 de noviembre de año 2000 en Ginebra. La reunión se centró en la discusión de los sistemas y experiencias nacionales de la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales a partir de documentos elaborados por expertos de los países y un documento de trabajo elaborado por la secretaría. (UNCTAD, 2000) En Colombia el documento fue elaborado por María del Pilar Pardo Fajardo, investigadora del Von Humboldt. En este documento, Fajardo (2000) define el conocimiento tradicional como “aquel que comprende las ideas, juicios y raciocinios, los procesos metodológicos, los sistemas explicativos y los procedimientos tecnológicos desarrollados por los grupos étnicos y comunidades locales en su relación con la biodiversidad del medio en el que viven. Estos conocimientos son tenidos por tales grupos y comunidades como un legado, oral o escrito, de carácter colectivo.”

COICA<sup>117</sup> (UNCTAD. 2000). Gran parte de estos sectores sociales ha participado a lo largo del periodo en distintas instancias de debate, tanto en los órganos de la Organización de Naciones Unidas, como en la OMPI, proponiendo constantemente la ampliación de los debates conceptuales y señalando los principales puntos de contradicción o desafíos de un posible instrumento de regulación; tal como se puede observar en el caso de la Coordinadora de organizaciones indígenas de la Cuenca Amazónica COICA<sup>118</sup>. En este sentido, además de la delegación institucional de los Estados parte, han participado de manera recurrente: otros organismos intergubernamentales especializados<sup>119</sup>; sectores empresariales, organizaciones indígenas<sup>120</sup>, organizaciones no gubernamentales e instituciones de investigación<sup>121</sup>. Heterogeneidad que no significa la superación de situaciones de inequidad en las relaciones de poder entre países y entre sectores presentes en las negociaciones de las normas.

---

<sup>117</sup> Para ampliar sobre los participantes a esta reunión puede consultarse el documento de memoria de la UNCTAD.

<sup>118</sup> En este sentido, son relevantes las intervenciones de esta organización en las sesiones del Grupo 8j. Se puede consultar los informes de las sesiones en <https://www.cbd.int/meetings/?thm=tkip>

<sup>119</sup> Entre los organismos intergubernamentales vinculados a la temática se encuentran: la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica, la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, la Organización Internacional del Trabajo, el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas, La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, la Organización Mundial de Comercio, La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo UNCTAD, el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques/Foro Intergubernamental sobre los Bosques, La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales UPOV y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. En estos organismos existen comités o disposiciones específicas para la regulación y definición de políticas y normas internacionales alrededor de los conocimientos tradicionales.

<sup>120</sup> Alrededor de los debates por la participación de comunidades indígenas se creó el *Fondo Fiduciario Voluntario*<sup>120</sup>, ampliando progresivamente la participación de representantes indígenas. El Fondo estipuló tener en cuenta para la selección de beneficiarios criterios de equidad de género, generacional, representación geográfica, entre otros (CDB, 2006, p. 34), lo cual no siempre ha garantizado una participación amplia y representativa de la diversidad de pueblos indígenas, tal como lo manifestaron los mismos representantes indígenas participantes en las sesiones y consignado en los informes oficiales.

<sup>121</sup> Además de los Estados parte, en las reuniones de del CIOMPI y del Grupo 8j, participan también distintos sectores sociales y representantes de pueblos y organizaciones indígenas en calidad de *observadores*, entre los cuales puede citarse el aporte constante de la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica COICA, la participación del Grupo ETC, de la UICN - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, o el Foro Internacional de los pueblos indígenas sobre la biodiversidad, entre muchas otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales que participan de manera constante durante todo el periodo. El número de organizaciones observadoras ha aumentado progresivamente, aunque muchas de ellas participan de manera intermitente. Los informes de cada sesión presentan un listado de los organismos gubernamentales, sectores privados y organizaciones sociales participantes.

### *Los conocimientos tradicionales en las disposiciones sobre recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*

Igual importancia tienen los debates alrededor de los recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el seno de la FAO<sup>122</sup>, y la firma del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIIRFAA), en el año 2001. Este Tratado incluyó un artículo sobre los “derechos del agricultor” a mantener y reproducir sus semillas, resaltando la contribución permanente de las comunidades locales de todas las regiones del mundo, a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo” (Artículo 9, TIRFAA)<sup>123</sup>. Tratado que Colombia aún no ha ratificado, lo cual limita las posibilidades de concretar estos derechos en las normas nacionales.

Las discusiones alrededor de este Tratado Internacional, giraron en torno a una preocupación por las condiciones presentes y futuras de las bases de la agricultura y la alimentación a nivel global. Igualmente, señalaron la interdependencia entre los países en términos de alimentación; la necesidad de cooperación para el intercambio y de adaptarse a las condiciones cambiantes de la producción y de las problemáticas ambientales que inciden en la agricultura y por tanto en las necesidades alimentarias de globales (FAO, 2006, 2007, 2009). Las disposiciones sobre los derechos del agricultor ponen en el centro el papel de los conocimientos tradicionales de los campesinos en cuanto manejo, reproducción, mejoramiento fitogenético (FAO, 2007).

Otro elemento a resaltar en la dinámica alrededor del Tratado, es la participación de la industria interesada en el mejoramiento de semillas en las sesiones oficiales del órgano rector. En sus intervenciones, los representantes de la industria han afirmado la

---

<sup>122</sup> La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, como organismo intergubernamental fue creado en 1945 y actualmente está conformada por más de 190 países; desde su fundación ha sufrido varias reestructuraciones y críticas por parte de distintos sectores sociales; sin embargo las decisiones, informes específicos y campañas globales tienen legitimidad en las agendas de los Estados y en los debates de los movimientos sociales frente al tema nutricional y alimentario en el mundo. Funciona con una estructura descentralizada, en la cual existen enlaces u oficinas regionales que responden a configuraciones geográficas y políticas tradicionales (África, Asia –Pacífico, Europa-Asia Central, América Latina–Caribe, Cercano oriente-África del Norte). Así mismo, cuenta con oficinas subregionales y por países con las cuales interlocutan los Estados y las organizaciones.

<sup>123</sup> Sobre el contexto y las negociaciones de este tratado ver (Tansey, 1999; Tansey & Rajotte, 2009)



importancia de los instrumentos jurídicos multilaterales, así como de la cooperación entre industria privada y los gobiernos; “a fin de que los fitomejoradores puedan disponer de recursos genéticos para ayudar a los agricultores a aumentar la rentabilidad de sus cultivos”<sup>124</sup> (FAO, 2007).

### ***Disposiciones frente a los Derechos de Propiedad Intelectual***

Desde la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, se creó *Comité Intergubernamental sobre Conocimientos Tradicionales, -Recursos Genéticos y Folclore* (CIOMPI)<sup>125</sup>, como escenario dedicado a cuestiones emergentes en el tema, el cual ha sido central en definición de la noción misma de “conocimientos tradicionales”, los objetivos de la protección y en los cambios normativos frente a la propiedad intelectual, tal como mostré en el primer capítulo (CIOMPI, 2001, 2002, 2003)<sup>126</sup>. Sin embargo, aún no cuenta con instrumentos jurídicos internacionales para la regulación de los conocimientos tradicionales.

En este escenario se destaca el consenso frente a los conceptos principales relativos al tema y la formulación de un “Glosario de los términos más importantes relacionados con la Propiedad Intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales”, referente para los demás organismos intergubernamentales (CIOMPI, 2011)

Por otra parte, la regulación de los CsT desde los Derechos de Propiedad Intelectual también se expresa en los múltiples debates alrededor de la adopción de las disposiciones

---

<sup>124</sup> Intervención del Presidente de la empresa “Pioneer” y Vicepresidente de “DuPont”, en la segunda sesión del órgano rector del Tratado de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, realizada en el año 2007 (FAO, 2007, p. 2)

<sup>125</sup> El Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, fue creado en el año 2001 con el objetivo de consensuar un instrumento internacional de protección de los conocimientos tradicionales en el marco de los Derechos de la Propiedad Intelectual. Desde la primera sesión del comité en el 2001 y hasta el 2014 se realizaron 28 reuniones entre las partes. Los documentos preparatorios de cada sesión, los aportes de las regiones o países y los informes de cada reunión están disponibles para la consulta pública en el sitio web del organismo <https://www.wipo.int/tk/es/igc/>

<sup>126</sup> Sobre la CIOMPI ver en el primer capítulo, el apartado sobre: Lo tradicional como atributo de un tipo de conocimiento.

de la Unión Internacional para La Protección De Obtentores Vegetales, UPOV. Este organismo constituido desde 1961, está encargado de atender de manera particular la Propiedad Intelectual cuando se trata de invenciones vegetales. Sus normas se expresan en Actas, la primera entró en vigor en 1968, y fue revisada en 1978 y en 1991. La versión de 1978 fue suscrita por la mayoría de países del Sur a partir de presiones y requisitos derivados de las reglas de comercio internacional. La última actualización de 1991 provee un marco de derechos de propiedad intelectual de las variedades de plantas semejante a las patentes, recortando excepciones anteriores que otorgaban algunos derechos a los nuevos fitomejoradores y a los agricultores.

Las normas UPOV conceden una especie de propiedad intelectual a los obtentores de variedades vegetales, que les permite la explotación comercial exclusiva de su creación por un tiempo determinado; por tanto, es a la vez una prohibición al uso de la variedad protegida sin autorización previa del titular. Esto abre diversos dilemas en relación a la patentabilidad de los organismos vivos y las restricciones para el uso, manejo, reproducción e intercambio de semillas por parte de las comunidades.

Colombia aprobó el Convenio UPOV 91 a través de la Ley 1518 de 2012, como parte de las obligaciones contraídas frente a los Tratados de Libre Comercio, de acuerdo a las normas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Sin embargo, en el año 2013, la Corte Constitucional declaró inexecutable esta ley por no haber sido consultada previamente con los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, como estipula la normatividad colombiana.

En este proceso de control constitucional fueron centrales las intervenciones y acciones jurídicas de distintos sectores y organizaciones sociales dirigidas a argumentar las distintas afectaciones del Convenio tanto para las comunidades étnicas, como para el campesinado. En consideraciones de la Corte, la aprobación del Convenio UPOV debe ser consultada, en cuanto afecta directa y específicamente intereses particulares de comunidades étnicas y campesinas, quienes son fuentes de obtenciones vegetales, ya que por sus modos de vida puede darse el caso de modificaciones sobre las especies vegetales, e incluso, el surgimiento de nuevas especies que se adaptan a sus necesidades (Corte Constitucional de Colombia, 2013). Afirmó que:

“en cuanto que sus previsiones, si bien se dirigen a todos los sectores de la población colombiana cuya actividad está inscrita en el ámbito de aplicación del Convenio, las mismas son susceptibles de afectar a tales comunidades en una dimensión muy particular, cual es, se insiste, la especial vinculación que éstas mantienen con el territorio y los recursos naturales” (Corte Constitucional de Colombia, 2013)

En las sesiones de los organismos referidos, los Estados parte han afirmado la necesidad de marcos jurídicos compartidos y la articulación de líneas de trabajo que facilitaran el tratamiento de dilemas globales emergentes frente a: la conservación de la diversidad biológica; el acceso a recursos genéticos y los conocimientos asociados y la distribución de beneficio derivada de la explotación comercial de dichos bienes. Las discusiones se han dado de manera paralela a lo largo del periodo estudiado, bajo un principio de “armonización”<sup>127</sup> entre estas disposiciones y con las normas nacionales.

El funcionamiento de estos distintos órganos durante los primeros años, permitió la construcción de un lenguaje compartido sobre el tema, la definición del lugar de los Estados frente a un bien local inserto en el campo jurídico supranacional y la identificación de los aspectos problemáticos para la formulación de instrumentos normativos. Las discusiones no versaron por tanto, sobre la legitimidad, validez o contenido de los conocimientos tradicionales; han sido escenarios de negociación sobre los objetivos de protección, los beneficiarios de los instrumentos jurídicos, los principios comunes de acción y la formulación de mecanismos de distribución equitativa de beneficios derivados del acceso a dichos bienes. Por lo tanto la disputas se centran alrededor de quienes y de que manera se ejerce el control y la propiedad de este bien común.

Las discusiones intergubernamentales han desarrollado elementos que facilitan la integración de la diversidad biológica en la dinámica del comercio internacional. En las

---

<sup>127</sup> Término usado por los distintos órganos intergubernamentales para referir a la exigencia de diálogo y no contradicción entre las disposiciones normativas emitidas sobre el mismo asunto. Las normas de propiedad intelectual *no deben* ser contrarias a los objetivos de protección formulados por el Convenio de Diversidad Biológica; a la vez, desde los órganos del CDB se debe retomar el trabajo y acuerdos generados desde la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Esta *armonización* de los marcos jurídicos implica un conflicto entre los derechos colectivos de las comunidades y los derechos de propiedad intelectual, protegidos por la UPOV u otros mecanismos: En este sentido, la protección de los conocimientos toma distintas perspectivas y enfoques institucionales frente a los cuales no hay consensos.

sesiones de discusión de estos organismos es reiterada la asociación de la protección con la obligación de *respetar, preservar o mantener* las prácticas, usos y normas de las comunidades tradicionales vinculadas con la biodiversidad; sin embargo, las propuestas de regulación e instrumentos para concretarlos se centran especialmente en la distribución de beneficios derivados del uso, acceso y explotación comercial. Perspectiva que aunque estuvo presente todo el periodo, se acentuó en el marco de las negociaciones del Protocolo de Nagoya en el año 2010.

El trabajo del grupo 8j conllevó tareas específicas para los Estados que incluían la preparación de documentos, informes y la participación en las sesiones del grupo, tanto desde las instituciones estatales como de organizaciones indígenas delegadas. Dinámica que exigió la inclusión de objetivos de protección y conservación de los conocimientos tradicionales en las políticas ambientales y la formulación de una propuesta de política nacional, procesos descritos en el capítulo anterior. En Colombia, la asesoría y apoyo a la delegación oficial en las reuniones de los órganos intergubernamentales, especialmente a Grupo de trabajo 8j y cuestiones anexas del CDB, estuvo a cargo del Instituto de Investigación de recursos biológicos Alexander Von Humboldt<sup>128</sup>, institución con un papel central en la producción de conocimiento sobre la biodiversidad del país y en el desarrollo de programas y proyectos alrededor de los conocimientos tradicionales<sup>129</sup>.

Solo hasta el año 2010, tanto en el Grupo 8j como en el CIOMPI, se instala formalmente una etapa de negociación y construcción de mecanismos internacionales de regulación de los conocimientos tradicionales. En este año, declarado por Naciones Unidas como año mundial de la Biodiversidad, la Conferencia de las Partes del CDB aprobó dos

---

<sup>128</sup> En los informes de gestión institucional se resalta la participación activa del Instituto con propuestas en las reuniones preparatorias de la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Acceso y Distribución de Beneficios, y de la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Artículo 8j, las cuales tuvieron lugar en Granada, España. El Instituto apoyó la delegación de Colombia en la producción del denominado "Texto de Granada"; documento que contiene las posiciones internacionales sobre el acceso y distribución de beneficios y presenta una estructura que le daría forma al régimen internacional en esta materia. Así mismo, se participó en la Octava Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 8), que se reunió en Curitiba, Brasil. Durante la reunión se trataron temas relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, el plan estratégico, la transferencia de tecnología y cooperación, la revisión de las metas 2010 y su integración en programas temáticos; y la cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales" (INFORME ANUAL DE 2006. pág. 29).

<sup>129</sup> Así mismo este Instituto tuvo a cargo el análisis del desarrollo de las negociaciones del Tratado de Libre comercio entre Colombia y los Estados Unidos en lo concerniente a aspectos sobre biodiversidad y conocimientos tradicionales. En estas tareas, el énfasis de la gestión de los conocimientos fue la relación con el acceso a recursos genéticos.

instrumentos orientadores de la gestión institucional: el *Plan Estratégico Para la Biodiversidad 2011-2020* y las *Metas de Aichi para la Biodiversidad*, como marco de acción decenal para salvaguardar la diversidad biológica y los beneficios asociados<sup>130</sup>. Se produce también la adopción del *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización*, el cual entró en vigor cuatro años después<sup>131</sup>. (CDB, 2014, p. 3)

En esta parte del periodo la triada Desarrollo/biodiversidad/conocimientos, desplaza el centro del debate a la inclusión de la pobreza como lineamiento que encauza las acciones institucionales. De esto da cuenta la construcción de un “*Plan de Acción sobre la Utilización consuetudinaria sostenible de la Diversidad Biológica*” derivada de los debates de la séptima y octava sesiones del Grupo 8j (CDB, 2011, 2013). Un plan desde el cual el organismo intergubernamental plantea “contribuir a la mitigación de la pobreza, el reconocimiento del valor de los servicios de los ecosistemas y a las deliberaciones sobre desarrollo sostenible en el contexto de la agenda de desarrollo después de 2015” (CDB, 2014, p. 3). Si bien, la perspectiva de integración al comercio internacional sigue siendo eje de la gestión pública, la propuesta implica el fomento de iniciativas productivas que generen ingresos para las poblaciones en situación de pobreza; población compuesta justamente por las comunidades tradicionales poseedoras de tales conocimientos.

A pesar de los postulados de *armonización* de los distintos instrumentos de regulación y protección de los conocimientos tradicionales; la formulación de un marco común de

---

<sup>130</sup> Se conocen como *Metas de Aichi* a las veinte metas acordadas en el Plan Estratégico, como marco para formular objetivos nacionales y regionales que promuevan los objetivos del CDB y “salvar” la Biodiversidad. La meta 18, en el marco del objetivo estratégico de “mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de conocimientos y la creación de capacidad”, estipula que:

“Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes”

<sup>131</sup> El Protocolo de Nagoya es un acuerdo complementario al Convenio de Diversidad Biológica, centrado en la distribución de beneficios. Este Protocolo reafirma la protección de los conocimientos tradicionales a través de los derechos de propiedad intelectual y de las disposiciones sobre el uso y acceso de los recursos genéticos. En este contexto, distintos sectores han planteado la necesidad de un enfoque crítico y basado en los derechos colectivos que se cuestione las acciones derivadas de la firma del Protocolo y priorice las propuestas de los pueblos y comunidades tradicionales (Bravo, 2014; Lizarazo, 2011; REDSAG, 2019; Rodríguez, 2012, 2012).

regulación sigue siendo una meta por alcanzar. Luego de casi dos décadas de trabajo, los debates aún se encuentran en “fase de creación o de experimentación y están determinados por los distintos grados de experiencia y aplicación práctica de los países que pretenden legislar en esta materia” (UNCTAD, 2017, p xi).

Este proceso de consolidación de esta institucionalidad intergubernamental, con tareas específicas en materia de conocimientos tradicionales, da cuenta de una *transnacionalización del derecho*, propia de transformaciones económicas y políticas globales (Mansilla, 2017; Santos, 1998; Sassen, 2010). Esto es: una interrelación entre los órdenes internacionales y nacionales con distintas aristas para el ejercicio de la soberanía de los Estados y el funcionamiento de la institucionalidad; la superposición de componentes del derecho público y el privado, donde los sectores industriales tienen un lugar permanente en las negociaciones de los instrumentos jurídicos internacionales y prioridad en las políticas gubernamentales de desarrollo nacional.

La regulación sobre los conocimientos tradicionales, más que una cuestión del derecho internacional, se ha dado como articulación de distintos órdenes regulatorios que no solo proviene de los Estados parte, sino además de la incidencia política de los sectores económicos y empresas transnacionales que han participado en las sesiones de los escenarios intergubernamentales creados alrededor del tema, en claras relaciones asimétricas frente a la incidencia de las organizaciones sociales. La transnacionalización del derecho planteada, no ha implicado cambios en el modelo de desarrollo, sino en la manera como se integran los conocimientos tradicionales en la gestión institucional nacional.

La respuesta del Estado frente a los intereses transnacionales, no implica un menoscabo de la soberanía del Estado- Nación, sino un *reacomodamiento* o adaptación para facilitar la transnacionalización del derecho privado (Sassen, 2010). La transformación institucional alrededor de la gestión ambiental, los cambios normativos propuestos alrededor de la adopción de mecanismos como la UPOV y la misma participación estatal en los organismos especializados en los conocimientos tradicionales, dan cuenta de ese reacomodamiento, más que de la desaparición o disminución del Estado ante entes privados transnacionales, principalmente de la industria semillera. El Estado sigue siendo organizador de las relaciones de poder, y el campo jurídico un facilitador de la

transnacionalización de ciertos aspectos dentro los territorios nacionales, tal como afirma Mansilla (2017):

“la perspectiva transnacional no excluye al Estado sino que lo presupone y transforma. no implica categorías excluyentes, sino mutuamente incluyentes: lo que existe es un derecho que no es ni nacional e internacional, ni público ni privado, a la vez que es nacional es internacional, público y privado” (2017, p. 228).

En efecto, la institucionalidad creada en Colombia para el tratamiento de los conocimientos tradicionales responde a una lógica transnacional, donde el Estado como legítimo agente regulador ha ido adaptando y generando mecanismos de diálogo y negociación en el tema con distintos actores transnacionales. En este sentido, no puede perderse de vista el papel de los Tratados internacionales de Libre Comercio, especialmente con Estados Unidos, en cuanto exige la adopción de mecanismos internacionales para el acceso a los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos (Espinosa, 2004; Gómez Lee, 2006b; 2004; GRAIN, 2001b, 2014a)<sup>132</sup>.

Así mismo, es de resaltar que que estos cambios institucionales y dinámicas de transnacionalización del campo jurídico, se producen en un contexto nacional atravesado por violencia, pobreza y tendencias al deterioro de la naturaleza; donde persisten conflictos socioambientales y desigualdades estructurales. Este contexto, se mantienen y posicionan dinámicas de acción colectiva campesina –y de distintos sectores- que interactúa y afecta de distintas maneras los procesos institucionales, tema abordado en los capítulos siguientes.

### **Valoración de dinámicas de gestión comunitaria como parte de la gestión pública**

El carácter transnacional del derecho, referido en el apartado anterior, da cuenta de la transformación de relaciones dicotómicas, no solo en cuanto los ámbitos nacional/internacional; además frente a las regulación estatal y no estatal (o comunitaria). De acuerdo con Mansilla(2017): “la perspectiva transnacional implica, en primer lugar,

---

<sup>132</sup> El hecho de que Estados Unidos no haya suscrito el Convenio de Diversidad Biológica deriva negociaciones comerciales con marcos de referencia diferentes frente al acceso a los recursos genéticos, al considerarlos bienes de libre acceso y no derechos soberanos de los países que los poseen.

superar la tesis monista tanto en su variante estatista como en la variante internacionalista”(2017, p. 226).

Como describí anteriormente, en la gestión pública de los conocimientos tradicionales, el Estado colombiano no sólo atiende responsabilidades jurídicas derivadas del CDB –y demás instrumentos intergubernamentales-, sino que, a través de los proyecto y políticas constituye un engranaje jurídico que facilita la inserción en el ámbito nacional del comercio global que involucra a conocimientos tradicionales. A la vez que se inserta como Estado en el escenario global al abrir el acceso a la biodiversidad y los conocimientos.

La manera como esto ocurre, tiene que ver también con las perspectivas sobre la protección de los conocimientos presentes a lo largo del periodo: Desde los primeros años de sesiones del Grupo 8j, se instala la idea de “protección *sui generis*” como un sistema especial acorde con las características específicas de estos conocimientos, de las comunidades y de las particularidades de cada país<sup>133</sup>. La idea de un sistema *sui generis* derivó en el desarrollo de programas y políticas específicas a nivel nacional que desarrollaron diversos enfoques sobre la protección de los conocimientos tradicionales. Con ello, se abrió la puerta a múltiples proyectos y programas de investigación, formación, divulgación y sistematización con comunidades, los cuales aportaron en la identificación de la situación de los conocimientos, las amenazas o limitaciones para su reproducción y particularmente de las experiencias de gestión existentes en los territorios para su protección<sup>134</sup>.

---

<sup>133</sup> En el año 2006, durante la cuarta reunión del grupo, se solicita que se inste también a los Estados parte del CDB a elaborar, adoptar o reconocer modelos *sui generis* nacionales y locales para la protección de los conocimientos tradicionales. Sin embargo, este planteamiento se articula con los mecanismos de propiedad intelectual discutidos desde el espacio del Comité Intergubernamental de la OMPI, enmarcando a la protección de derechos de Obtentor como mecanismo *sui generis* de protección de conocimientos.

<sup>134</sup> Desde los primeros años de trabajo del Grupo 8j se puso de manifiesto las afectaciones a los sistemas de conocimiento tradicional derivadas de proyectos de desarrollo, a la vez la existencia de experiencias comunitarias para su rescate “mostró la manera como distintas dinámicas culturales, políticas, ambientales o económicas que afectan la permanencia y protección de estos bienes:

En muchas comunidades indígenas y locales, han cesado algunas de las prácticas tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos como resultado de factores tales como la pérdida de terrenos, la desaparición de especies para subsistencia en los ecosistemas locales y programas nacionales de modernización y de reasentamientos. Sin embargo, todavía existen los conocimientos de estas prácticas, haciendo su nueva introducción, en circunstancias pertinentes, una opción práctica para los fines de las comunidades indígenas y locales. (CDB. 2002, P 21)



Si bien la relación establecida entre los conocimientos tradicionales y la biodiversidad facilitó múltiples procesos de reconocimiento de los aportes de las comunidades locales ante problemáticas ambientales globales y el desarrollo; es solo en los últimos años cuando el Grupo 8j ha expresado el reconocimiento de las reglas comunitarias como vía de gestión adecuada para el logro de los objetivos de conservación y por tanto objeto de protección.

### **Las reglas comunitarias en la regulación intergubernamental**

A lo largo del periodo, las organizaciones sociales han logrado situar tensiones fundamentales frente a lo que implican las perspectivas de regulación debatidas en estos organismos, para la dinámica política de las comunidades locales, especialmente en relación al reconocimiento (o desconocimiento) de las prácticas políticas y estructuras organizativas existentes en los territorios locales, las cuales vinculan decisiones y acciones alrededor de los conocimientos tradicionales. Particularmente esta ampliación de las discusiones se produce en las séptima y octava sesiones realizadas en los años 2011 y 2013 respectivamente, alrededor de la construcción de un *Plan de Acción para el uso sostenible de la Diversidad Biológica*, en correspondencia con las definiciones de Naciones Unidas dadas en el nuevo decenio a través de las metas de Aichi y Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

Este reconocimiento e integración de las normas comunitarias en las políticas ambientales, constituye otro elemento de engranaje transnacional que articula los ámbitos: global/nacional/local. Esto se produce a través del diálogo con las reglas aquellas planteadas en contextos comunitarios, tal como los mandatos, las plataformas políticas o los planes de vida comunitarios, temas abordados en capítulos siguientes. Si bien, en sentido estricto no constituye una superación del monismo *derecho estatal/derecho no estatal* hacia un *pluralismo jurídico*, amplía criterios de validéz de ordenes normativos no estatales. Lo transnacional se presenta aquí como la coexistencia de distintos regímenes normativos, que aunque se producen en múltiples escalas territoriales son parte de el mismo proceso de adecuación de la institucionalidad estatal.

Es central el abordaje de las disposiciones del CDB sobre “*utilización consuetudinaria sostenible*” como componente principal del programa de trabajo sobre el artículo 8j del

CDB<sup>135</sup>, con lo cual se señala la necesidad de indagar e integrar las normas e instituciones existentes en las comunidades como presupuesto para una regulación adecuada a los desafíos planteados por la pérdida de biodiversidad. A partir de esta noción se derivan tareas para los Estados parte, ligadas con lógicas de gestión comunitaria, tales como: “Elaborar directrices para promover y alentar la gestión de los recursos y la gobernanza basadas en la comunidad conforme a la legislación nacional y los instrumentos internacionales vigentes en la materia”<sup>136</sup> (CDB, 2011b). En este marco, la gestión o denominada en los documentos oficiales como “gobernanza” desde la comunidad<sup>137</sup> se concreta en reglamentos, protocolos o procedimientos existentes en procesos organizativos locales, mecanismos a los que deberían remitirse los Estados, de acuerdo a las consideraciones del Grupo 8j, para formular políticas nacionales encaminadas al respeto y promoción de los conocimientos tradicionales, tal como insta a los Estados parte a:

“Formular directrices que puedan contribuir a la elaboración y el desarrollo de mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas para ayudar a las Partes a respetar y promover la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales, teniendo en cuenta las leyes consuetudinarias y los protocolos y procedimientos comunitarios de las comunidades indígenas y locales y respetando las instituciones y autoridades tradicionales”.

En estas directrices es claro el avance en una perspectiva conjunta sobre la necesidad de respetar las instituciones comunitarias para el control y regulación de sus conocimientos. Progresivamente se posicionó la relevancia de las dinámicas normativas comunitarias en

---

<sup>135</sup> En la séptima sesión realizada en el año 2011, las tareas del grupo se centran en el desarrollo del artículo 10 del CDB en el cual se define que:

“Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica

Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: a) Integrará el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones; b) Adoptará medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica; c) Protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible; d) Prestará ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido; y e) Fomentará la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos”.

<sup>136</sup> Tarea 1. Lista indicativa de tareas sobre utilización sostenible de la diversidad biológica. CDB. 2011

<sup>137</sup> Por gobernanza el grupo 8j hace referencia a la estructura que permite la adopción de decisiones sobre un bien. En algunos documentos lo diferencia de la *gestión*, en otros aparece un uso indistinto. Sin embargo, tal como lo he planteado en capítulos anteriores, para efectos de este trabajo comprendo la *gestión* en el sentido de gobierno (partiendo de la noción de gobierno de bienes comunes usada por Ostrom), como la estructura de normas e instituciones que permiten la regulación, el control y la toma de decisiones frente a dilemas o conflictos alrededor del uso, acceso, propiedad o reproducción de un bien natural o biocultural.

la gestión de la naturaleza y de sus conocimientos. De las discusiones dadas en los primeros años sobre la *participación* comprendida como presencia de representantes en las sesiones del grupo, se pasó a comprender la participación como un atributo de autonomía no solo en los espacios de decisión de instrumentos, también desde el reconocimiento de los instrumentos de gobierno propio como experiencias de gestión eficiente y adecuada de los bienes de la naturaleza. El Grupo 8j resaltó la importancia de mecanismos conjuntos de gestión (públicos y comunitarios) y la necesidad de protección de estos procesos:

“Los elementos culturales, sociales, económicos y ecológicos asociados con los sistemas tradicionales de gestión de tierras, aguas y territorios de comunidades indígenas y locales y su participación en la gestión de esas áreas debería reconocerse, asegurarse y protegerse, puesto que contribuyen a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica” (CDB, 2013, p. 25)<sup>138</sup>

Este es un punto central para la comprensión de la dinámica de gestión de los conocimientos tradicionales, pues implica el reconocimiento institucional de la capacidad de gobierno y autonomía a las comunidades, cuestión sobre la que recaen disputas centrales por los derechos colectivos. Las directrices del CDB abren la puerta a la definición de canales de gobernanza conjunta (pública-comunitaria), a partir de disposiciones dirigidas a la toma de medidas institucionales en armonía con “las prácticas consuetudinarias de muchas comunidades indígenas y locales y su derecho a ejercer control sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales” (CDB, 2013, p. 23).

Este reconocimiento del control sobre los conocimientos como parte de los derechos de las comunidades, constituye una transformación central en los fundamentos de la acción institucional, en cuanto pasa de considerar a las comunidades como beneficiarias de proyectos, a atribuirles un lugar activo en la toma de decisiones sobre los territorios y los bienes naturales.

---

<sup>138</sup> Informe de la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre la aplicación del Artículo 8 J) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, realizado en el mes de octubre del 2013 en Montreal.

Para el Grupo 8j: las “comunidades están en condiciones de administrar los ecosistemas de forma eficiente y económica a través de sus acciones colectivas”(CDB, 2013, p. 23), así mismo, reconoce que

“Los elementos culturales, sociales, económicos y ecológicos asociados con los sistemas tradicionales de gestión de tierras, aguas y territorios de comunidades indígenas y locales y su participación en la gestión de esas áreas debería reconocerse, asegurarse y protegerse, puesto que contribuyen a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica” (CDB, 2013, p. 25).

En este sentido, se produce una afirmación de la validez de los protocolos y distintos mecanismos comunitarios de regulación y control como punto de partida para la definición de dinámicas de gestión conjunta. Además la gestión comunitaria se integra como parte del fomento del *enfoque de ecosistemas* (consensuado como perspectiva teórica de las acciones institucionales) y componente a fomentar en aras de la sostenibilidad y cumplimiento del plan de Acción definido hasta el año 2020. Si bien, el proceso de concreción de estos planteamientos implica voluntad política por parte de los Estados y la superación de múltiples relaciones de desigualdad y afectación de los territorios, la inclusión discursiva de dichas consideraciones constituye un avance en la ampliación de derechos y en la manera de comprender la gestión de los conocimientos tradicionales.

Este reconocimiento explícito desde el grupo de trabajo 8j y el CDB es resultado de la evidencia de múltiples experiencias locales llevadas al debate intergubernamental por solicitud del mismo grupo; aunado claro, a la insistente intervención de las organizaciones sociales, tanto indígenas como no gubernamentales, las recomendaciones del Foro Permanente para las cuestiones indígenas de las Naciones Unidas y las presentaciones e intervenciones de expertos convocados por el grupo para disertar sobre “esferas temáticas y cuestiones intersectoriales” (CDB, 2011b, 2013).

Por otra parte, en esta dinámica de valoración de la gestión comunitaria es también facilitada por un mayor desarrollo de una la perspectiva de derechos a partir del derecho al territorio. Como he descrito anteriormente, desde la política ambiental, los conocimientos tradicionales han sido considerados como un bien que debe ser protegido y difundido, pues constituyen experiencias eficientes de uso sostenible de la naturaleza.

Las comunidades son adscritas a un rol ecológico, presupuesto que comulga con los debates internacionales y los discursos generales posicionados sobre el tema.

### **Aportes hacia la ampliación de derechos**

A la incorporación de nuevas tareas vinculadas con la elaboración de directrices para la *utilización sostenible* en el año 2009, se sumó el fomento del enfoque de *ecosistemas* y la ampliación de los argumentos sobre los aportes de los conocimientos frente al cambio climático (CDB, 2009, p. 30). Así mismo, se explicitó el lugar de los territorios como sustento de los conocimientos, en consonancia con los debates sobre territorio/territorialidad generados en espacios académicos, políticos y sociales en la misma época.

Este posicionamiento político y jurídico de la protección de los territorios es resultado de la participación y argumentación constante de los representantes indígenas y distintas organizaciones sociales en las reuniones del Grupo<sup>139</sup>. Significa una ampliación en la comprensión de los derechos asociados a los conocimientos tradicionales y los presupuestos políticos, culturales y ambientales que involucran su protección. Las organizaciones indígenas y sociales observadoras, posicionaron constantemente la necesidad de partir de los derechos colectivos como presupuesto de todo mecanismo de regulación.

Desde la perspectiva de las organizaciones, además del derecho al consentimiento fundamentado previo y a la participación en los beneficios cuando se accede a sus conocimientos, una regulación internacional implicaría “una amplia protección a los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales; el respeto a la autoridad, autonomía y soberanía de los pueblos indígenas y comunidades locales, y la orientación a las instituciones, investigadores y otros para la relación con dichas comunidades” (CDB, 2009, p. 7)<sup>140</sup>. Desde este planteamiento se prioriza los derechos de las comunidades y la

---

<sup>139</sup> Sumado a los indicadores existentes para el seguimiento de la protección de los conocimientos, en los últimos años se plantean elementos que tienen que ver con la situación de los territorios, especialmente en cuanto el uso de la tierra, como: -Situación y tendencias del cambio en la utilización de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales; - Situación y tendencias de la práctica de ocupaciones tradicionales; o - La utilización consuetudinaria sostenible.

<sup>140</sup> Intervención del representante del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad en la sexta reunión del Grupo realizada en el año 2009.

protección de los sujetos colectivos (del territorio y la autonomía) como condiciones fundamentales para la existencia de los conocimientos y prácticas tradicionales. Sin embargo, el enfoque de la protección en las discusiones de este organismo intergubernamental prevalece la regulación de la distribución de beneficios como eje de la protección, por tanto no se desliga de las necesidades comerciales discutidas por los distintos sectores.

La lucha por los derechos colectivos, los derechos al territorio y al gobierno propio, tanto desde comunidades étnicas, como campesinas y distintas organizaciones sociales, ha implicado vínculos jurídicos locales y transnacionales (Santos, 1998, p. 172)<sup>141</sup>; así como una doble lucha de legalidad: por un lado la positivización de derechos y a la vez el reconocimiento derivado del derecho al autogobierno, el reconocimiento de las normas y de las instituciones generadas desde las comunidades. Esto ha sido desarrollado de manera específica para las comunidades indígenas, en razón del derecho a la autodeterminación como pueblos y el desarrollo de regímenes de jurisdicción propia. Pero, como he mencionado en otros apartados, este derecho se presenta con ambigüedades cuando se refiere a las comunidades campesinas.

Si bien es un derecho reclamado ante la Organización de Naciones Unidas, no existen experiencias de jurisdicción especial para el campesinado. Sin embargo, en cuanto la gestión de los conocimientos y los bienes naturales asociados con la protección de la diversidad biológica, parece más clara la legalidad y legitimidad de las normas e instituciones propias, que puedan derivarse de los procesos organizativos y políticos, como los descritos en los capítulos siguientes en relación a la acción colectiva del Coordinador Nacional Agrario en Colombia.

---

<sup>141</sup> De Sousa Santos planteó su análisis en la década de los noventa respecto a las luchas de los pueblos indígenas "La lucha indígena por la legalidad es doble: es la lucha por un derecho colectivo crear leyes y derechos. Por otra parte, los pueblos indígenas piden, tanto al derecho nacional como al derecho internacional, el reconocimiento de sus derechos colectivos como pueblos, sobre todo el derecho a la autodeterminación; por otra parte, de acuerdo con el derecho indígena autónomo, el contenido sustantivo supremo de dicho derecho es el autogobierno. En los dos casos el derecho indígena trasciende la forma jurídica del Estado Nación moderno y se dirige a nuevos vínculos jurídicos locales- transnacionales" (p 173). Este análisis puede ampliarse a las luchas actuales por los derechos campesinos, a través de las cuales se reivindican derechos colectivos y el derecho al autogobierno en espacios nacionales y supranacionales.

A pesar de las limitaciones para la participación y representatividad de pueblos indígenas y comunidades locales, las distintas voces han aportado elementos centrales en la discusión del Grupo 8j. A lo largo del periodo, los y las delegadas indígenas han insistido en el llamado a los Estados a considerar los derechos a la autodeterminación, la consulta previa, libre e informada y el territorio y sumado a ello, han posicionado su rechazo a los mecanismos de regulación desde los Derechos de Propiedad Intelectual como parte de la protección de los conocimientos tradicionales.

Plantean igualmente la importancia del reconocimiento de los derechos a tierras y territorios como base material y espiritual esencial para la supervivencia de los pueblos, la conservación de la diversidad biológica y la protección de los conocimientos indígenas (CDB, 2002, 200) Así mismo, son constantes las demandas de los representantes indígenas frente a la necesidad de proteger a los pueblos como presupuesto para la protección de los conocimientos tradicionales (CDB, 2003, p. 20)<sup>142</sup>; temas que se posicionan y reproducen en los discursos y argumentos de las instituciones en el ámbito nacional. Sin duda el trabajo del grupo marca una orientación central en discusión y en el posicionamiento de los conocimientos tradicionales dentro de las agendas institucionales nacionales; de la mano de las demandas y luchas de las organizaciones sociales. En tal sentido, siguiendo a Sassen (2006), los derechos más que prolongaciones de la subjetividad moral (de sujetos individuales o colectivos) se expresan como concesiones de la autoridad en el ejercicio de poder sobre un territorio. En este caso, los Estados y desde la acción supranacional, amplían los derechos sobre el control de los conocimientos a partir de las asociaciones con el derecho al territorio.

### **Diálogo y producción de conocimientos**

En tercer lugar, me interesa resaltar la manera como en los últimos años se ha hecho recurrente el reconocimiento de una necesaria confluencia de distintas perspectivas y prácticas -expertas y no expertas- y de políticas que puedan integrar y desarrollar la interrelación entre los diversos conocimientos. Es así, que en las narrativas de las instituciones estatales en relación a los procesos de producción, circulación, uso o aplicación de conocimientos asociados a la biodiversidad, se encuentra la tendencia a lo

---

<sup>142</sup> Esto especialmente en relación a casos de violencia contra líderes indígenas expuesto por los representantes indígenas de pueblos de Colombia presentes en la sesión del año 2003.

que podemos llamar *pluralismo epistemológico*, siguiendo la propuesta de León Olivé (Olivé, 2009; Valladares & Olivé, 2015), resaltando la validez, legitimidad y aportes de todos los sistemas cognitivos.

Desde las primeras reuniones, el Grupo 8j formuló la “igualdad entre sistemas de conocimiento” como uno de los principios que orientan la acción institucional respecto a los conocimientos tradicionales. El programa inicial de trabajo afirmaba que: “los conocimientos tradicionales se valorarán, respetarán y considerarán tan útiles y necesarios como otros tipos de conocimientos” (GT8J/ CDB. 2000). Este principio de igualdad no tuvo correlato en el desarrollo del tema o en mecanismos de realización, limitándose a un planteamiento discursivo. Sin embargo, en los consensos generados en los últimos años, desde el grupo se hace hincapié en la necesidad de fomentar procesos de “conexión” entre los sistemas de conocimientos tradicionales con la ciencia, como vía que facilita la producción de nuevo conocimiento para enfrentar problemas globales.

En las discusiones generadas desde el Convenio de Diversidad Biológica, en distintos momentos se ha resaltado la importancia de valorar, respetar y considerar útiles y necesarios los conocimientos tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en el mismo nivel que cualquier forma de conocimientos, así como a considerar que las comunidades indígenas y locales contribuyen a la generación de nuevos conocimientos que no solo benefician a las mismas comunidades indígenas y locales, sino que promueven el bienestar humano en general (Plan de Acción 2011-2020 del CDB)<sup>143</sup>. Así mismo, reconoce la reconfiguración constante de los sistemas sociales y ecológicos y de las mismas prácticas de gestión por parte de las comunidades indígenas y locales, lo cual facilita su adaptación a condiciones cambiantes, contribuyendo a la preservación de la diversidad biológica (CDB, 2014)

---

<sup>143</sup> En este plan se considera que “la diversidad biológica, la utilización consuetudinaria sostenible y los conocimientos tradicionales están intrínsecamente interconectados”. A partir de esta relación de interdependencia se plantearon tres tareas a través de las cuales los Estados incorporen prácticas o políticas de utilización consuetudinarias sostenibles en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, promoviendo las iniciativas de gestión comunitaria o conjunta. Así mismo, se resalta la necesidad de emprender actividades de fomento de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la importancia de los “diálogos entre sistemas de conocimiento, como los conocimientos tradicionales y la ciencia, para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico Biodiversidad 2011-2020” (CDB. Decisión X / 2010, párrafo 6).



En el ámbito nacional, durante los últimos años, distintos sectores han promovido el reconocimiento de distintos sistemas de conocimiento y el “diálogo de saberes” como principio de acción en relación a la protección y conservación de la diversidad biológica, especialmente en materia de investigación y gestión ambiental<sup>144</sup>. La formulación de este principio de pluralidad de sistemas de conocimiento, se expresó en el Plan estratégico nacional de investigación ambiental, PENIA del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial formulado en el año 2007<sup>145</sup>, proponiendo:

"Promover la recopilación, documentación y utilización de los conocimientos tradicionales y locales para propiciar un “diálogo de saberes” y contribuir mediante la aplicación de diversas formas del conocimiento a la conservación y a la gestión ambiental sostenible" (Ministerio de Ambiente Vivienda & Instituto para el Desarrollo Sostenible- QUINAXI, 2007)

En este plan, retomando la Evaluación de ecosistemas del Milenio<sup>146</sup> se reconocen las limitaciones para la incorporación de los conocimientos tradicionales como una dificultad para los procesos de toma de decisiones y de gestión institucional. Se destaca la necesidad de incluir en la investigación ambiental a los grupos que cuentan con el conocimiento tradicional, integrando sus visiones del territorio (Ministerio de Ambiente Vivienda & Instituto para el Desarrollo Sostenible- QUINAXI, 2007); PND. 2010-2014).<sup>147</sup> En estos documentos, los conocimientos tradicionales además de “objetos de

<sup>144</sup> Uno de los componentes centrales de la gestión institucional en materia ambiental es la investigación dirigida a orientar las decisiones en materia de política. Política Nacional de Investigación Ambiental. Ministerio del Medio Ambiente, Consejo Nacional Ambiental, Departamento Nacional de Planeación, Colciencias. Bogotá. Diciembre, 2001. La política Nacional de investigación Ambiental aprobada en el 2001 planteaba por ejemplo, “la disponibilidad de criterios e instrumentos para la gestión de investigación basada en diversos modos de conocimiento, como parte de la estrategia cultural.

<sup>145</sup> Este plan fue formulado por el Instituto Quinaxi en el año 2007 por encargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, MAVDT, con el objetivo de definir los temas y áreas prioritarios de investigación, desarrollo e innovación en materia ambiental, de acuerdo con los intereses y objetivos nacionales y para armonizar y focalizar los instrumentos de planificación de los institutos de investigación del Sistema Nacional Ambiental, SINA. Su planeación va hasta el año 2019 y en su construcción participaron funcionarios del Ministerio, de los Institutos de Investigación del Sistema y de otros sectores académicos vinculados con el tema. Disponible en <http://www.humboldt.org.co/images/documentos/pdf/documentos/penia.pdf>

<sup>146</sup> Evaluación realizada por la Organización de Naciones Unidas ONU entre los años 2001 y 2005 Ver programa de Naciones Unidas para el medio ambiente-PNUMA. Evaluación de los ecosistemas del milenio. Informe de Síntesis. 2005

<sup>147</sup> Hace referencia a la Política Nacional para la gestión integral de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PNGIBSE). Posteriormente en la Política Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos creada en el año 2012, identifica varios actores relacionados con la gestión de la biodiversidad y los define como:

-elaboradores de la política y administradores (instituciones públicas); -usuarios directos, como aquellos “quienes utilizan la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos como principal elemento para el desarrollo de sus actividades, o como fuente de materias primas o insumos para la producción a pequeña, mediana y gran escala” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012, p. 20). En este grupo ubica a campesinos y campesinas (asociados y no asociados) además de todos los sectores de producción rural, también a sectores agroindustriales y extractivos, industriales, etc.; - usuarios indirectos, los cuales contarían con escenarios de gestión pública y público-privada; -

protección” aparecen como “información” necesaria para la formulación de estrategias de gestión ambiental. El Instituto Alexander Von Humboldt, entiende que “el destino de la biodiversidad está sujeto fundamentalmente a las decisiones de manejo local que toman los habitantes dentro de una porción restringida del territorio” (Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt & Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2006, p. 34). Por lo cual propone la articulación entre el conocimiento local y el externo, facilitando la discusión sobre las necesidades de planificación de la flora y fauna silvestres dentro del proceso de Ordenamiento Territorial de un territorio.

Esta perspectiva, el conocimiento de las comunidades locales no excluye los conocimientos externos que provienen de otras escalas; al contrario, complementa y aporta información que por diversos motivos no está disponible para la comunidad local (por ejemplo técnica o política sobre las transformaciones en las relaciones sociedad-naturaleza) y que aporta en la definición de líneas de acción en relación a la biodiversidad en cada territorio. Tal como han resaltado ” (Baptiste & Franco, 2009, p. 23)<sup>148</sup> la gestión de los ecosistemas; requiere complejos arreglos institucionales capaces de reconocer e integrar las diferencias de criterios en sistemas de reglas concertadas, y las distintas maneras de producir y sistematizar conocimientos que permiten la toma de decisiones de uso y conservación de la biodiversidad. Estos distintos arreglos institucionales implican tanto las reglas formales generadas por las entidades gubernamentales como la integración de las reglas producidas por las comunidades.

---

Reglamentadores (institucionales); - Entes de control,; -Colaboradores nacionales e internacionales, y - Generadores de conocimiento para la toma de decisiones, como encargados de producir el conocimiento y la información necesaria para la conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos , a través de investigación científica y/o conocimiento empírico y tradicional, “de manera que éstos orienten y sean el soporte del fortalecimiento en la capacidad de gestión de las instituciones públicas relacionadas con la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, así como de los procesos de elaboración de políticas públicas, instrumentación normativa y técnica, planes de ordenamiento territorial, entre otros, y la planificación territorial social y sectorial” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012, p. 22)

<sup>148</sup> Baptiste y Franco afirman que: El conocimiento utilizado para la toma de decisiones de uso y conservación, sin embargo, puede estar codificado de maneras inextricables entre sí, dando como resultado conflictos culturales e incluso, intraculturales, en la medida en que todo grupo humano produce y sistematiza conocimiento permanentemente, bajo diversos mecanismos asociados con la construcción de subjetividad (Funtowitz y Ravetz, 1996)<sup>25</sup>. Esto hace que la gestión de los ecosistemas requiera complejos arreglos institucionales capaces de reconocer e integrar las diferencias de criterios en sistemas de reglas concertadas, objeto central de una política pública” (Baptiste & Franco, 2009, p. 23)

Desde el Instituto Von Humboldt, se han realizado avances en este sentido. En el programa “uso y saberes locales” se ha puesto en marcha metodologías de investigación-acción participativa hacia la identificación de necesidades básicas y rescate del conocimiento tradicional. Esto se ha concretado en diagnósticos sociales frente a prácticas tradicionales referidas al uso de plantas útiles en salud y alimentación, apoyo a iniciativas de encuentros de semillas, intercambio de conocimientos entre campesinos, realización de planes de co-manejo y la investigación sobre plantas medicinales nativas, las cuales hacen parte del vademécum colombiano (IAvH, 2006, p. 101, 2011)<sup>149</sup>. Sin embargo, en todo ello, no se mencionan las condiciones y protocolos o vacíos para el acceso y reconocimiento del conocimiento tradicional incorporado en dichas investigaciones o los procesos de gestión comunitaria de la biodiversidad ya existentes en las regiones y metodologías de investigación dirigidas a visibilizar dichos procesos.

De igual manera, los conocimientos producidos por el Instituto desde sus investigaciones, proyectos líneas y programas se movilizan y divulgan a través de boletines temáticos o especializados, publicaciones, participación en seminarios, encuentros, foros, y otras clase de eventos nacionales e internacionales. Pese a ello, no se visibiliza en los informes el papel dado en estas investigaciones a los aportes desde las comunidades locales, ni la divulgación de los procesos de investigación e innovación que dan lugar a conocimientos en estas comunidades campesinas o étnicas.

Aunque aparece mencionada la relevancia del conocimiento tradicional en temas claves como el de las plantas medicinales y la gestión comunitaria de recursos comunes como los pesqueros hacia el uso y usufructo y aprovechamiento sostenible de un recurso, el

---

<sup>149</sup> A partir del año 2010, el Instituto fortalece su carácter de generador de conocimiento sobre la biodiversidad para la toma de decisiones políticas, centrandose en el componente de gestión de la información y la consolidación del sistema nacional de información sobre biodiversidad (SIB). Entre las investigaciones de este año se resaltan las relacionadas con las plantas medicinales (listado de especies de flora, de plantas nativas del neotrópico presentes en Colombia, y plantas de uso medicinal exclusivas de Colombia) lo cual

“permitió evidenciar su importancia y la posibilidad de que sean consideradas patrimonio medicinal nacional...patrimonio material de la Nación en peligro de extinción por falta de conocimiento ... Así mismo, se realizó un estudio que hizo explícita la relevancia del conocimiento tradicional en el área de medicamentos, abordando de esta forma la importante relación entre lo cultural, lo biológico y lo medicinal, con resultados que evidencian su aplicación en caso de enfermedades de vigilancia epidemiológica como el dengue y la leishmaniasis, y observaciones de la comunidad internacional, representada en la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN” (pág. 25. informe 2010) .

Instituto da fuerza a visibilizar el conocimiento científico y la agenda de investigación desarrolladas para la toma de decisiones sobre la gestión de la biodiversidad en los instrumentos territoriales de planeación y la protección de los conocimientos tradicionales como agenda separada de dichas acciones; más que como un sistema cognitivo base para la gestión de la biodiversidad. Es decir, la protección del conocimiento tradicional es un componente de la gestión de la biodiversidad, pero hay vacíos en su comprensión como conocimiento fundamental para la construcción de mecanismos y estrategias de gestión de los bienes de la naturaleza.

### **A modo de cierre**

En este capítulo centré la atención en las distintas connotaciones que ha tenido el vínculo entre conocimientos tradicionales y diversidad biológica, integrado a los procesos de regulación intergubernamentales a lo largo del periodo, como escala internacional de la gestión pública. Los distintos espacios intergubernamentales, han mostrado la construcción de marcos normativos como un campo en disputa movilizado por los cambios contextuales, las prácticas, demandas y acciones de distintos sectores, donde las discusiones y tensiones se dan en la manera cómo se regulan los conocimientos en función del desarrollo.

En este marco, propuse la triada *desarrollo/ biodiversidad/ conocimientos tradicionales*, como el hilo que articula la acción de las entidades nacionales e intergubernamentales, en las cuales puede observarse varios elementos que caracterizan la gestión pública. Por un lado, la transnacionalización del campo jurídico y consolidación de una nueva institucionalidad frente al tema (Concheiro y Tarrío, 2006, De Sousa, 1998); ha generado transformaciones y desafíos en el ejercicio de la soberanía de los Estados respecto al uso, acceso y propiedad de los bienes de la naturaleza, vistos como recursos genéticos, y los conocimientos asociados. En la lógica de transnacionalización del Derecho, la gestión de los conocimientos tradicionales se produce en la intersección entre protección de la biodiversidad e integración de dichos bienes al comercio internacional.

La perspectiva de la transnacionalización del derecho propuesta, permite observar los procesos alrededor de la regulación de los conocimientos tradicionales como ampliaciones y transformaciones de relaciones binarias tales como: bien local/bien

global; derecho público/privado; derecho internacional/nacional; regulación estatal/no estatal. Lo transnacional se presenta aquí como la coexistencia de distintos regímenes normativos, que aunque se producen en múltiples escalas territoriales son parte de el mismo proceso de adecuación de la institucionalidad estatal.

Por otro lado, se han generado vías de valoración de la gestión comunitaria. De manera progresiva, los discursos institucionales afirmaron la importancia de las reglas e instituciones colectivas, existentes en las experiencias de gestión de los territorios por parte de las comunidades locales. Además de la valoración de los conocimientos tradicionales para la biodiversidad, desde estos organismos se produce una valoración de los procesos de gobierno propio y autonomía de las comunidades, cuestión sobre la que recaen disputas centrales por los derechos colectivos. Con ello, se abre la puerta a la protección jurídica de procesos de gestión comunitaria, sin la necesaria intervención del Estado o del sector privado (concepción que prevalece en gran parte de los lineamientos estatales nacionales, como describí en el capítulo anterior). Además, facilita la definición de canales de gobernanza conjunta (pública-comunitaria) y una ampliación de los derechos al territorio, la autodeterminación por parte de las comunidades campesinas.

Si bien la perspectiva de la distribución de beneficios atraviesa todo el periodo de sesiones y marca parámetros de regulación internacional, en las discusiones intergubernamentales del grupo de trabajo se resaltan avances argumentativos y normativos en cuanto incorporan debates sobre problemas socioambientales globales y la protección de los territorios y las distintas territorialidades como ejes centrales en la protección de los conocimientos.

Finalmente, resalté la importancia del reconocimiento de distintos sistemas de conocimiento y el “diálogo de saberes” como principio de acción en relación a la protección y conservación de la diversidad biológica, especialmente en materia de investigación y gestión ambiental. Estos procesos se han dado en los organismos intergubernamentales y en las acciones de las entidades estatales nacionales. Esta progresiva valoración de las experiencias locales de gestión de los conocimientos, ha conllevado transformaciones en la manera de comprender el proceso mismo de conocimiento.

Los referentes narrativos de diálogo e igualdad entre los distintos conocimientos presentes en la gestión institucional descrita, dan cuenta de cambios en las valoraciones del campesinado; cuestionando aquellas que lo caracterizan como sujeto vinculado con el atraso y la pobreza, planteadas desde las propuestas de desarrollo nacional descritas en el capítulo anterior. Sin embargo, sigue siendo un reto la manera como en la práctica se concreta un diálogo real entre sistemas de conocimientos y se integra una en las políticas y programas dirigidas al sector rural y al campesinado. En este sentido, si bien las enunciaciones de diálogo entre conocimientos son cada vez más recurrentes en la gestión ambiental, no podemos pasar por alto que la jerarquización de conocimientos se produce de la mano del desconocimiento de diferentes formas de configuración de la vida social (Tapia, en De Sousa Santos, 2007, p 159), es decir, de aquellos modos de vida como el del campesinado, que desde sus procesos de organización social gestionan los territorios. Desconocer estos procesos campesinos, sigue siendo una manera de jerarquización de los conocimientos y de reproducción de una *monocultura del conocimiento científico* (De Sousa Santos, 2011).

Esa monocultura requiere sustituirse por una “ecología del saber” (De Sousa Santos, 2014) como propuesta de “convivencia de diferentes saberes”, entendiendo los desarrollos científicos y tecnológicos como parte de un zona más amplia de conocimientos. Sin embargo, esta ecología del saber más que superación de la dicotomía entre científicos y tradicionales, requiere seguir avanzando en el reconocimiento de la interrelación entre sistemas de conocimiento y la valoración de sujetos colectivos como el campesinado.

## Capítulo IV. Los Conocimientos en la Acción Colectiva del Campesinado

En este capítulo, me ocupo de la *gestión comunitaria* de los conocimientos campesinos, como un proceso vinculado a la organización y movilización social. El periodo 2000 a 2014, se caracterizó por el posicionamiento de escenarios de confluencia de distintos sectores, en los cuales se posibilitó la construcción de consensos conceptuales y políticos y la definición de principios y objetivos para la interpelación de las políticas rurales. En capítulo describo, en primer lugar, el contexto de conformación del Coordinador Nacional Agrario CNA y de ampliación de sus demandas. Así mismo, describo los principales hitos de movilización campesina en los cuales participó el CNA y de otros sectores rurales durante el periodo<sup>150</sup>.

### Antecedentes del Coordinador Nacional Agrario CNA

El Coordinador Nacional Agrario CNA, es una organización campesina de carácter nacional creada en 1997 a partir del “Primer Foro Nacional Agrario”, espacio de encuentro de distintas organizaciones locales, regionales y nacionales movilizadas en distintos puntos del país ante las políticas rurales y la demanda por la reforma agraria. Este momento de conformación del CNA se contextualiza desde la narración de uno de sus dirigentes:

“En el 95 cuando salimos al para cafetero salimos porque la política cafetera nos había afectado por completo, nos había obligado a endeudarnos por completo y pues no teníamos como pagar las deudas, el banco nos iba a rematar; eso hizo que nos movilizáramos en el 95, en ese momento la pelea era por auxilio para el control de la broca, auxilios productivos para el campo y condonación de las deudas con la caja de crédito agrario conocido como caja agraria y el banco cafetero y el comité de cafetos y las cooperativas de productores. Ese fue un primer paso, en 1996 comenzamos a pulir un pliego donde estábamos hablando de la implementación de la reforma agraria integral que entregue de forma gratuita a campesinos pobres programas, subsidios, fomento a créditos seguros de cosecha. Esa era la primera visión que teníamos de una reforma agraria” (Bedoya, 2016a Comunicación personal)

---

<sup>150</sup> La construcción de este capítulo se basa principalmente en las fuentes documentales producidas por el Coordinador Nacional Agrario, tanto desde su proceso organizativo interno, como en los escenarios de Confluencia en los que participó. Hacen parte de estas fuentes: actas, memorias de las asambleas, comunicados públicos, cartillas, mandatos y planes de vida. La información se complementó con entrevistas realizadas en distintos momentos a los dirigentes nacionales del CAN: Ricardo Herrera; Germán Bedoya; John Henry González; y Alberto Castilla.

Con estos antecedentes de movilización y una perspectiva de lo que deberían ser las políticas rurales en el país, se fue configurando el CNA como espacio de confluencia de organizaciones locales y regionales<sup>151</sup>. En esta primera etapa del CNA, era prioritario la demanda por reforma agraria y varios puntos específicos relacionados con la producción de alimentos (subsidios, restricción a las importaciones, precios de sustentación, fortalecimiento de la institucionalidad, la condonación de la deuda de los campesinos, cambios en la política cafetera, el abordaje del problema de los cultivos de uso ilícito); además temas de derechos de los campesinos en salud educación, vivienda, vías regionales adecuadas. En cuanto el contexto del conflicto social y armado, estaban presentes los reclamos frente a la protección de derechos humanos y el desmonte del paramilitarismo; el no pago de servicio militar obligatorio y la negociación del conflicto armado, como describí en la presentación de esta tesis, respecto al contexto nacional<sup>152</sup>.

Si bien para este momento de la organización, la demanda principal es la reforma agraria, se dieron también pasos en relación a la integración de discursos y construcciones conceptuales alrededor de un tema fundamental posicionado desde distintos escenarios: *la soberanía y autonomía alimentaria* (Germán Bedoya, 2016, comunicación personal). Noción que cuestionaban el impulso de políticas de priorización de las importaciones de alimentos, a partir de la llamada “apertura económica” instalada por el Gobierno de Cesar Gaviria en los años noventa. A través de la *soberanía y autonomía alimentaria* se empezaba a dar cuenta de construcciones territoriales fundamentadas en la reproducción de la vida, antes que del capital.

La noción de soberanía, aunada a la de autonomía, permitió el debate y demanda de las organizaciones frente a las políticas gubernamentales de producción de alimentos, señalando la importancia de fortalecer la producción nacional campesina, antes que las

---

<sup>151</sup> Tal como afirma Bedoya (2016.a):

Con esas producciones nos encontramos en el primer foro nacional agrario de 1997 que le da vida al Coordinador nacional Agrario. Y ahí llegamos compañeros de organizaciones de Valle, Tolima, de Antioquia, llegaron también organizaciones nacionales como ANUC UR, también regionales como el CIMA, o del oriente colombiano, llegamos varios ahí y sin que tuviéramos mayores elementos pero sí recogiendo lo que cada quien venía haciendo y proponiendo, y nos pusimos de acuerdo en varios puntos que sería la primera plataforma política del CNA (Germán Bedoya. 2016. Comunicación personal).

<sup>152</sup> Ver en la presentación, el título: El campesinado en la disputa por el sentido de la paz y negociación del conflicto armado.



importaciones. Como se verá mas adelante, estas nociones sustentan gran parte de las acciones del campesinado y abren demandas por la protección y conservación de los conocimientos tradicionales.

Los puntos que llevaron a la creación del CNA se mantuvieron como plataforma política organizativa. Sin embargo, debido a los efectos del conflicto social y armado del país, su funcionamiento como espacio de Coordinación nacional, se consolidó solo años después. La dinámica inicial del CNA implicó *“un reflujó o estancamiento como del 99 al 2003, en 1999 fue el éxodo del sur del Bolívar y movilizaciones del macizo colombiano, y el CNA en su dirigencia tuvo un estancamiento o casi desaparición”* (Ricardo Herrera, 2015 comunicación personal). Este “estancamiento”, se relaciona con las situaciones de desplazamiento forzado interno que vivieron los dirigentes, quienes se vieron obligados a salir de sus territorios como medida de protección ante amenazas sobre su vida, algunos hacia Bogotá o hacia otras ciudades<sup>153</sup>.

A partir de esta primera etapa, el CNA fue consolidando su estructura, sumando sectores y ampliando los puntos de su plataforma política de acuerdo a los desafíos del contexto. En este proceso, la organización fue incorporando y desarrollando debates sobre el desarrollo *sostenible*, los problemas ambientales, los derechos al territorio y la territorialidad campesina -a través de la formulación de la figura de Territorios Agroalimentarios campesinos- y la demanda por el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos.

En esta ampliación de marcos conceptuales, fue central la tendencia hacia la “unidad del movimiento agrario y popular” (CNA, 2013) Durante el periodo, la acción del CNA –y de otras organizaciones campesinas- se caracterizó por la construcción de escenarios de confluencia y movilización social con diversos sectores campesinos, indígenas,

---

<sup>153</sup> en otros casos:

“escondiéndose del paramilitarismo, hasta como en 2003 que nos reencontramos en Bogotá por temas de desplazamiento y decidimos meterle otra vez al CNA como coordinación. Un año después fui al sur occidente a generar un espacio de coordinación; y ya luego fuimos viendo con compañeros de otros procesos, organizaciones locales y hasta nacionales. Mal que bien, cuando se dio la desmovilización paramilitar algo permitió que desde los que estábamos desplazados pudiéramos volver a los territorios, pero eso el CNA fue inicialmente más apuesta desde la dirigencia desplazada (Ricardo Herrera, 2015 comunicación personal)

afrodescendientes y organizaciones urbanas, convocadas por la idea de unidad y construcción de nuevos referentes del desarrollo<sup>154</sup>. La articulación y definición de agendas de acción compartidas entre distintos sectores se dio también en el ámbito internacional, especialmente en los escenarios de la Vía Campesina. Este proceso configura una dimensión transnacional central para la gestión de los conocimientos tradicionales, tema que será abordado en capítulos siguientes.

En ese año, además se generan transformaciones en la estructura organizativa, se acepta la participación de veinticuatro nuevas organizaciones y constituye en figura legal – Asociación- con personería jurídica.

### **Producción de conocimientos y movilización campesina**

Desde los primeros años del periodo, el CNA participa en escenarios de confluencia nacional entre pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos y diversos sectores urbanos. A lo largo del periodo, se dieron varios momentos de construcción de consensos frente a demandas políticas y puntos de negociación con las autoridades gubernamentales. Se formularon y divulgaron documentos de plataformas políticas internas, propuestas de acción común y posturas colectivas sobre cuestiones coyunturales y estructurales del sector rural, tales como la firma de Tratados de Libre Comercio, el enfoque de las políticas rurales implementadas, la situación de derechos humanos del país, entre otras.

---

<sup>154</sup> tal como lo afirma un dirigente en el marco de la Cuarta Asamblea realizada en el año 2013:

“Legamos a nuestra cuarta asamblea de la mano de un equipo político liderado por Ricardo, Germán, Robert, Isaac, Stella y transitando por importantes espacios de construcción de unidad y de país, el Congreso de los Pueblos, el paro nacional agrario, la cumbre agraria, aprendiendo de experiencias latinoamericanas y posicionados en la CLOC, el ALBA y la Vía Campesina. Nuestro protagonismo debe reflejarse en el permanente impulso a la unidad del movimiento agrario y popular. El actual momento político que vive el país, nos exige entender la lucha social más allá de luchas sectoriales, por lo que es imperativo que nos articulemos indígenas, campesinos, Afrocolombianos, mujeres, jóvenes, estudiantes. Que entendamos que, en los esfuerzos de solución política del conflicto armado, que se vienen adelantando y nuestro compromiso con la construcción de la paz, pasa también por complementar las luchas sociales con la disputa institucional. Que las organizaciones sociales no podemos mantenernos anquilosadas y que es necesario evolucionar para enfrentar la realidad” (CNA, 2013)

En estos procesos de movilización del campesinado, se han generado dinámicas de *producción de conocimiento*, mediadas por los aprendizajes de otras experiencias y la búsqueda de resolución de necesidades concretas en relación a problemáticas de la producción campesina, a la ampliación de derechos, o los desafíos políticos y culturales de contexto. Expresan el carácter dinámico de los conocimientos campesinos y su constante transformación, para dar cuenta de los desafíos y oportunidades del entorno frente a los cambios societales; así como de la interdependencia con otras formas de conocimiento, sean estos los denominados científicos o tradicionales.

Esta relación de interdependencia se puede observar en la dinámica de acción colectiva; siendo central el diálogo y acción colectiva entre distintos sectores sociales. Es ilustrativa la narración de un dirigente del CNA respecto a la manera como la organización fue incorporando y dando contenido al concepto de territorialidad y territorio, desde el diálogo con indígenas y afrodescendientes, y de sus propios aprendizajes como organización para responder a problemas concretos:

La territorialidad aparece cuando los compañeros del CRIC<sup>155</sup> y del PCN proceso de comunidades negras vienen y nos hablan y nos ilustran sobre el tema de los territorios colectivos de las comunidades negras y pueblos indígenas como tal, nos va dando la perspectiva de que el campesinado debe ir construyendo una propuesta territorial que ya para la época ya se venía hablando de las ZRC, eso desde el 96 o 98 dentro de la ley 160 de 1994. Las ZRC fue una figura que fue buena, que es buena, como CNA también la defendimos en el paro del 99, y en el 2000 pero sin que realmente la comprendiéramos mucho más allá, porque también en ese momento la visión campesina territorial era la vereda, si acaso el corregimiento, pero con una particularidad, la de la propiedad privada, eso es distinto. También hay que entender que, para ese momento, ese 2003 con el presidente Uribe, la guerra ya había hecho un daño muy fuerte en territorios donde el CNA tenía trabajo y eso nos sirvió para que dijéramos que necesitábamos territorios en resistencia, y eso implicaba que las organizaciones que estábamos sufriendo la guerra decíamos no nos vamos de aquí. Pero si no nos vamos ¿qué nos implica quedarnos? ¿cómo nos gobernamos o como resolvemos estos problemas? ¿cómo buscamos el apoyo internacional y como cambiamos ciertas formas de vida?, Por ejemplo en algunas partes donde la guerra era muy fuerte por el tema de la minería, y los mineros construían ahí sus casas con plástico, por los mineros que llegaban, pasamos a construirlas con techo de zinc, eso ya daba un sentido de pertenencia, pues decía: esta es una casa

---

<sup>155</sup> Consejo Regional Indígena del Cauca.

mía y tengo que defenderla, y ya empezábamos a mirar el territorio que no era problema de uno sino de todos, y que era un territorio que todos teníamos que empezar a defender. Entonces sintetizando, unida la experiencia de los negros y los indígenas y lo logrado territorialmente y para resistir los embates de la guerra nos declaramos en territorios en resistencia y empezamos a usar mucho esa palabra y a trabajarla hasta lo que va ahora” (Entrevista a Germán Bedoya, 2016)

Aunque extensa, esta cita ofrece una imagen sobre la reconfiguración de nociones -y de los mismos sujetos- a partir de la construcción colectiva y retroalimentación con los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como de la creatividad y capacidad de adaptación al contexto, tema sobre el cual se han ocupado distintos estudios sobre el campesinado (Borda, 1968; Jaramillo, 1996). La producción de conocimiento está en la base de las demandas por nuevos derechos o ampliación de otros.

La emergencia de demandas concretas frente a los derechos campesinos en el país, se sitúa en los últimos años de la década de los noventa, en consonancia con el contexto internacional de movilización social y perspectiva de derechos campesinos impulsada desde la Vía Campesina en el escenario de la Organización de Naciones Unidas. Desde los primeros años dos mil, toma relevancia política la movilización social de cuestiones vinculadas con los conflictos ambientales y los dilemas éticos del desarrollo. Tanto en el ámbito internacional como en el nacional, distintas organizaciones sociales promovieron acciones en rechazo al avance de proyectos extractivistas y de consolidación de la agroindustria. (Salcedo et al., 2013; Vásquez Cardona & Rincón, 2013; Vía Campesina, 2003, 2004a)

Durante todo el periodo estudiado, la demanda por el reconocimiento político del campesinado, se mantuvo como una constante. Así como la construcción de discursos y mecanismos a través de los cuales se fue dando mayor contenido a este planteamiento. El reconocimiento político fue entendido en términos de “sujeto de derechos, como un actor social diferenciado, plural y con identidad propia, que es parte constitutiva de la comunidad nacional. Con tal reconocimiento se busca su inclusión política y su

participación en la toma de decisiones” (Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2003, p. 35)<sup>156</sup>.

Desde esta perspectiva el reconocimiento político se expresa a través de la positivización de su consideración como grupo social diferenciado en el marco normativo nacional, con la consecuente regulación de políticas y disponibilidad presupuestal para garantizar derechos específicos. En este sentido, toma relevancia la demanda por cambios constitucionales y la inclusión de disposiciones específicas sobre los derechos de campesinos y campesinas.

En la dinámica organizativa del Coordinador Nacional Agrario ha sido central la demanda por el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos, punto puesto en discusión con otras organizaciones sociales en el marco de la construcción del mandato agrario<sup>157</sup>. Los debates internos y dialogo con otros sectores durante los años siguientes conllevaron a la cualificación de la propuesta y la elaboración del proyecto de ley titulado *“Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular”*, presentado ante el Congreso de la Nación en el año 2014, sin que lograra su aprobación por parte del ente legislador. Sin embargo, ha movilizado en el debate público y en la agenda institucional cuestiones sobre el lugar del campesinado en el desarrollo y ha posicionado su participación como sujeto colectivo específico en espacios de discusión y formulación de políticas nacionales.

---

<sup>156</sup> Dentro del proceso de debate y construcción del mandato agrario durante los años 2002 y 2003, facilitado por organizaciones no gubernamentales, la ONG Instituto Latinoamericano de servicios legales alternativo ILSA, con financiación de la cooperación internacional, convocó a un grupo de investigadores e investigadoras en el tema rural para reflexionar acerca de la importancia de las economías campesinas y del mundo rural en la sociedad colombiana. A partir de ello, el grupo elaboró una “Propuesta de Política agraria para Colombia”. En ella, el primer tema abordado fue la necesidad de reconocimiento político del campesinado derivada de procesos históricos de invisibilización y agravada por la dinámica del conflicto armado. Para los autores de esta propuesta “La ausencia de un reconocimiento político reporta invisibilidad del actor en las políticas públicas, la desatención estatal, precariedad en la institucionalidad que vela por sus asuntos y muy serias distorsiones en los mecanismos de participación y representación política”(Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2003, p. 42).

<sup>157</sup> De acuerdo a la información de los documentos insumo del Mandato Agrario y las entrevistas a dirigentes del CNA. Este fue uno de los puntos de desacuerdo en ese momento con otras organizaciones campesinas como Salvación agropecuaria. Mientras para CNA y CNC debía ser parte del Mandato Agrario, para salvación agropecuaria, esta no era una demanda necesaria pues concebía al campesinado como un ciudadano y que no requería de mención especial “Salvación Agropecuaria sostiene que los campesinos tienen los mismos derechos que el resto de ciudadanos, que por lo tanto no es necesario exigir un reconocimiento como sujeto social diferenciado. Textualmente, señalan que exigir dicho reconocimiento no pasa de ser un embeleco intelectualoide” (Planeta paz. 2003).

A lo largo del proceso de movilización social, el campesinado produce conocimiento sobre sí mismos, en diálogo permanente con académicos, con otras organizaciones sociales, organizaciones internacionales; así como con sectores gubernamentales y no gubernamentales. La ampliación de la definición sobre el campesinado llevada a cabo en los últimos años y su reconocimiento por parte del Estado como actor representativo de un sujeto colectivo con necesidades y características particulares; constituyen elementos centrales en la gestión comunitaria de sus conocimientos<sup>158</sup>.

### **Acciones y movilizaciones campesinas: un periodo de confluencia social**

El periodo 2000-2014 está atravesado por la acción de los sectores campesinos a través de paros regionales y nacionales (cortes de ruta), marchas desde las regiones hacia Bogotá, toma de tierras, plantones frente a instituciones estatales, disputas jurídicas frente a promulgación de normas, actos administrativos y frente a la definición de políticas públicas; la creación de plataformas políticas para interlocución con el ente gubernamental y participación en contiendas electorales para cargos ejecutivos y legislativos.

Dichas movilizaciones y demandas dan continuidad a la dinámica organizativa y del movimiento social generada en los años ochenta y noventa<sup>159</sup>. En los años noventa fueron centrales el Primer encuentro campesino obrero y Popular realizado el 1 de septiembre

---

<sup>158</sup>En este sentido, vale señalar que la diferenciación como campesinado va de la mano de la apuesta por la articulación con otros sectores, más que hacia una fragmentación o conflicto. La gestión aquí es entendida desde la perspectiva de los bienes comunes, descrita en el capítulo primero, como la manera como se producen las decisiones respecto al uso, acceso y propiedad de los conocimientos. Estas decisiones se concretan en diversas prácticas institucionalizadas y reglas que son seguidas por las organizaciones campesinas.

<sup>159</sup> Sobre la organización campesina en el siglo XX en Colombia pueden consultarse como referentes los estudios de: Héctor Mondragón en su trabajo "La organización campesina en un ambiente de terror" (2002) quien presenta una mirada de los procesos organizativos desde 1905 hasta 2002, haciendo énfasis en las particularidades de las regiones. Por su parte, Jesús Bejarano en su estudio historiográfico analiza la organización campesina y sus procesos de resistencia en relación al contexto de violencia en el país hasta el siglo XX, para este autor la historia en las luchas agrarias del siglo XX se observa la convocatoria del campesinado como objeto político y su rápida conversión en sujeto político que provoca permanentemente la reunificación de las clases dominantes para conjurar el desborde. Carlos Salgado y Esmeralda Prada desde el CINEP hacen seguimiento y analizan los datos de la protesta social durante 1980 a 1995, identificando momentos de mayor y menor intensidad, tipo de acciones y principales demandas. Así mismo, son relevantes los trabajos de Catherine Legrand de 1988 "Colonización y protesta campesina en Colombia 1850-1950"; de Alejo Vargas (1990) sobre las transformaciones regionales de la economía campesina antes de los noventa o los aportes de Jhon Jairo Rincón (2001) sobre el movimiento campesino en los noventa.

de 1995 en Tolima en el marco del paro Cafetero; en 1997 y 1998, los Foros Nacionales Agrarios en los cuales se ratificó la necesidad de unidad y la movilización de los distintos sectores sociales; conllevando a un Paro Cívico Nacional en 1999:

“El *primero de septiembre de 1999* los campesinas y campesinos organizados en el Coordinador Nacional Agrario CNA y el Concejo Nacional Campesino CNC nos movilizamos en el marco del *Paro Cívico Nacional* convocado también por las Centrales Obreras y el Movimiento Popular, ante las aplicaciones de la política neoliberal de importación de alimentos, la guerra sucia por los militares y paramilitares, la llegada de las empresas trasnacionales y la privatización de las empresas estatales aumentando el saqueo de nuestros bienes, en este paro las organizaciones campesinas exigimos unificadamente”(Bedoya, 2015).

A partir del bloqueo a la carretera Panamericana en el sur occidente del país durante veinticinco días en 1999, las organizaciones exigieron el cumplimiento de pactos acordados con gobiernos anteriores sobre la inversión pública en programas dirigidos a garantizar derechos sociales de la población campesina. Como resultado se firmaron nuevamente acuerdos entre el gobierno y los campesinos que incluían la inversión en salud, vivienda, y electrificación para los municipios de la zona<sup>160</sup>. En este mismo año se vivió otra movilización en el mes de julio, impulsada por el movimiento campesino Salvación Agropecuaria<sup>161</sup>, también con demandas centradas en el incumplimiento de acuerdos previos con los gobiernos en relación a medidas de alivio financiero y fomento al pequeño productor, “los protagonistas de este movimiento exigen condonación de deudas, precios de sustentación y cierre de importaciones de alimentos, como respuesta a la precaria situación en que se encuentran y que atribuyen a políticas equivocadas del Gobierno Nacional<sup>162</sup>.

---

<sup>160</sup>Fuentes: archivo digital El tiempo <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-939575>, <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-955101> y <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-947528>. Se tomó como referencia el Periódico *El Tiempo*, prensa de circulación nacional que cuenta con archivos digitales. Allí se hizo seguimiento a los datos sobre paros agrarios, cortes de ruta por parte de campesinos/as, movilizaciones convocadas alrededor del tema agrario registradas por este medio. No se pretende un seguimiento y análisis a medios de comunicación, se acude a esta revisión como datos complementarios a contrastar con la información recopilada en otras fuentes.

<sup>161</sup>

<sup>162</sup>Archivo digital El tiempo <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-923647>

Además de estos momentos identificados aquí como referentes de la acción colectiva campesina en la escala nacional<sup>163</sup>, durante estos años se presentan múltiples acciones desde lo local (regiones, departamentos, municipios) y una clara relación con una escala internacional desde la articulación a La Vía Campesina y con reivindicaciones ambientales globales<sup>164</sup>.

A partir del año 2000 se marcan varios hechos centrales de movilización campesina, tal como lo sintetiza la ilustración 1:

---

<sup>163</sup> La identificación de estos momentos se deriva de la sistematización de los diversos documentos fuente y de las entrevistas a los dirigentes del Coordinador Nacional Agrario.

<sup>164</sup> En este sentido se generaron múltiples acciones de exigibilidad jurídica y política que involucran organismos supranacionales, de Derechos Humanos y de acción no gubernamental, tal como se presenta en otros apartados de este documento.



Ilustración 2 Principales hitos de la acción colectiva del campesinado/Coordinador Nacional Agrario



### Paros regionales

En los primeros años de la década del 2000 se llevaron a cabo varios paros agrarios regionales que dan continuidad a la dinámica de movilizaciones de los años noventa y en los cuales las organizaciones campesinas demandaban al gobierno el cumplimiento de los acuerdos logrados en negociaciones anteriores, en la mayoría de casos sobre políticas para la producción.

En el año 2000 campesinos bloquearon la vía a Pamplona afectando a tres departamentos en solidaridad con la movilización que el pueblo indígena *Uwa* realizaba contra la exploración petrolera por parte de OXI en su territorio<sup>165</sup>. Ese mismo año, campesinos de distintas organizaciones se tomaron las instalaciones del INCORA en Villavicencio, ante el incumplimiento de acuerdos pactados y la ausencia de recursos oficiales para el sector rural<sup>166</sup>, por su parte los agricultores de arroz del departamento del Tolima se tomaron las calles de la ciudad exigiendo garantías para la siembra y venta de los productos<sup>167</sup>.

En 2001 campesinos del Departamento del Huila, bloquearon cinco carreteras departamentales exigiendo una comisión de negociación del gobierno para atender problemáticas relacionadas con las deudas adquiridas por los campesinos para su producción. Se registró también un paro nacional en el mes de agosto que puso sobre la mesa el debate por la crisis del agro como problemática estructural por la falta de políticas agrarias claras y favorables para la pequeña producción. En este momento los puntos principales de demanda versan sobre la falta de competitividad del pequeño productor. En el desarrollo de este paro, como en la mayoría de movilizaciones referenciadas, se produjo confrontación con las fuerzas militares que dejó como consecuencia a personas muertas, heridas y detenidos<sup>168</sup>.

---

<sup>165</sup><http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1215425>accedido 20 de enero de 2016

<sup>166</sup>Ver<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1254514>

<sup>167</sup> En esta movilización además se protestaba por la existencia de dificultades para acceder a los créditos, el aumento de las importaciones de alimentos, y los altos costos de fertilizantes y abonos, de acuerdo al Presidente de la organización Salvación Agropecuaria. En <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1271425>accedido el 20 de febrero de 2016.

<sup>168</sup> La prensa nacional El Tiempo registra este momento con el titular "Campesinos, en vía de extinción" en nota del 5 de agosto de 2001, y expresa que: "La situación de los campesinos colombianos, que se ha agravado en los últimos diez años, tiempo en el cual los reclamos de este sector han producido más de cien paros y marchas de protesta,

En estas diferentes movilizaciones además de los temas específicos sobre las condiciones para la producción campesina se observaron procesos de unidad o articulación de las distintas organizaciones y la formulación de pliegos o propuestas alternativas de reforma agraria ante las propuestas discutidas por el legislativo (Mondragón, 2002b, p. 44)

### **Construcción del Mandato agrario**

Este mandato se constituye como referente de un marco común de exigencias sobre la política agraria del país. Gran parte de las organizaciones que firmaron este documento conformaron años después un escenario denominado *Cumbre Agraria, étnica y popular* como plataforma de negociación de la política a raíz del paro agrario nacional realizado en el año 2013 y la cual recoge y desarrolla varios puntos del mandato.

El Mandato Agrario fue elaborado y firmado por distintas organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes, ONG y algunos sectores académicos en un espacio denominado *Congreso Nacional Agrario* realizado en abril del año 2003. La preparación de este Congreso se da desde el año 2002 con el impulso de organizaciones no gubernamentales y el encuentro de líderes campesinos de distintas regiones del país<sup>169</sup> alrededor de temas como el Derecho a la Tierra, el rechazo al ALCA y la Soberanía y la Seguridad Alimentaria; ejes de debate y líneas de construcción de las demandas a posicionar en una jornada de movilización nacional ese mismo año.

Durante varios meses se realizaron debates y discusiones preparatorias regionales para el Congreso Nacional, preparando una movilización a realizar el 16 de septiembre de 2002 y a la cual se sumaron sectores estudiantiles, sindicales, de salud. En este año se había

---

desembocó esta semana en lo que llamaron paro nacional agrario. El movimiento, iniciado a la medianoche del martes pasado, dejó dos campesinos muertos, más de cien personas heridas -la mayoría miembros de la Policía Antimotines, responsable de despejar por la fuerza las carreteras-, así como varios dirigentes detenidos y desaparecidos, según denuncia de los promotores de la protesta” Archivo digital El Tiempo <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-455749> consultado el 20 de enero de 2016

<sup>169</sup> “Del 29 al 30 de Mayo de 2002, con el apoyo de ILSA, CINEP y PLANETA PAZ, se desarrolló un Encuentro Nacional Campesino que contó con la participación de 60 líderes regionales. En este Encuentro se concertó entre el conjunto de organizaciones campesinas que hacen parte del CNC y el CNA una nueva propuesta agraria que contiene los puntos programáticos o de Agenda del Sector y las demandas que se planteó negociar con el nuevo gobierno en el marco de la Jornada de Movilización Agraria del mes de Septiembre de 2002” (Planeta Paz, 2002)

declarado el Estado de conmoción interior como una de las primeras medidas de la política de seguridad por parte del presidente Uribe Vélez, lo cual implicaba mayor control militar y represivo a las protestas sociales. La movilización se llevó a cabo en 15 departamentos del país marcada por represión militar que conllevó el asesinato de dos dirigentes campesinos, la detención de manifestantes, las amenazas a dirigentes y a la Misión Internacional de Verificación presidida por Vía Campesina, la detención y deportación de integrantes de la organización de Solidaridad con los Pueblos de África, Asia y Latino América (OSPAAL) de la comisión de observadores internacionales, entre otros hechos. Todo ello dio lugar a manifestaciones internacionales que alertaban sobre la situación del campesinado y de los derechos humanos en el marco de la movilización<sup>170</sup>.

En este contexto, en marzo del 2003 veinticinco organizaciones (entre campesinas, gremios, organizaciones no gubernamentales y académicas) convocaron al Encuentro Nacional Agrario mediante un comunicado público<sup>171</sup> “con el propósito de que la sociedad colombiana reflexione en profundidad sobre los *principios esenciales* que deben guiar una política pública agraria que apunte hacia una salida a la crisis actual”; y señala la propuesta de desarrollo para el sector agrario del gobierno de Uribe Vélez como

---

<sup>170</sup> Ver la carta de la Organización mundial contra la Tortura en <http://www.omct.org/es/urgent-campaigns/urgent-interventions/colombia/2002/09/d15954/> , o la Declaración Internacional De Respaldo a La Movilización Nacional Campesina En Colombia por la Vía Campesina y parlamentarios europeos en <http://viacampesina.org/es/index.php/temas-principales-mainmenu-27/derechos-humanos-mainmenu-40/324-declaracion-internacional-de-respaldo-a-la-movilizacion-nacional-campesina-en-colombia>

<sup>171</sup> Denominado como *Documento de convocatoria nacional al Congreso*. En este se puede identificar las organizaciones participantes tanto de las organizaciones campesinas como de otros sectores:

- a.. Asociación Nacional de Usuarios Campesinos –Anuc-;
- b. Central de Cooperativas del Sector Agropecuario Ltda. –Cecora-;
- c. Consejo Nacional Campesino –CNC (- a..Acbra; - b.. ACC; - c..Anmucic; - d..Anuc – ur; - e.. Coordinación Nacional de Desplazados –CND-; - f.. Fanal; - g..Fenacoa; - h..Fensuagro; - i..Festracol; - j.. Sindicato de Trabajadores del Incora –Sintradin)
- a.. Coordinador Nacional Agrario
- Organizaciones Regionales:
  - a. Fundación San Isidro
  - b. Instituto Mayor Campesino -Imca de Buga-
- DE LAS ORGANIZACIONES DE AFROCOLOMBIANOS :
- a.. Conferencia Nacional Afrocolombiana
- DE LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS :
- a. Andas; b. Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo
- DE LAS ORGANIZACIONES DE PAZ :
- a. Indepaz; b. Planeta paz
- DE LAS UNIVERSIDADES Y ASOCIACIONES DE PROFESIONALES Y ESTUDIANTES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS:
- a. Asociación Colombiana de Ingenieros Agrónomos –ACIA-; - b.. Mesa Agraria de la Universidad Nacional”

una afectación a la agricultura nacional y a la institucionalidad agropecuaria nacional. Las organizaciones expresan además preocupaciones en torno a deterioros ambientales y ecológicos debidos a la falta de control por parte del Estado a la operación de las transnacionales, el impacto de la tecnología agroquímica y los megaproyectos; señala también la preocupación y tensión de las organizaciones convocantes por las posibles afectaciones del Acuerdo de libre comercio de las Américas ALCA así como la disputa por los recursos genéticos y los territorios como afectación a los derechos de los grupos étnicos<sup>172</sup>.

La demanda por el reconocimiento de derechos del campesinado está vinculada a la seguridad y soberanía alimentaria, afirmando que:

“es menester reconocer el papel que el campesinado y los productores agropecuarios desempeñan en ella y las condiciones que en el agro colombiano existen para lograrla, siempre y cuando podamos hacer prevalecer nuestra soberanía en las decisiones fundamentales sobre lo que debe ser la producción agropecuaria nacional, de tal forma que el suministro de alimentos básicos a la población colombiana no dependa del comercio internacional” (Documento preparatorio mandato agrario 2002).

En este proceso de construcción participaron también sectores académicos y organizaciones no gubernamentales. En enero de 2003 la Asociación colombiana de Ingenieros agrónomos, ACIA, publicó un texto de “Acogida a Congreso y Mandato agrario nacional” en el cual expresa que desde Universidades de país y profesionales de ciencias agropecuarias se acoge la convocatoria al congreso nacional, participando tanto de las actividades preparatorias como de la realización del Congreso<sup>173</sup>.

El Congreso Nacional Agrario se realizó durante los días 7 y 8 de abril de 2003 en la ciudad de Bogotá, en el cual se discutieron los textos bases construidos por tres organizaciones campesinas nacionales: Coordinador Nacional Agrario CNA, Consejo Nacional Campesino CNC, y Salvación agropecuaria; esta última, aunque no participó del Encuentro previo del año 2002, presentó una propuesta de política. A partir de los textos previos, las organizaciones participantes concertaron catorce puntos de política agraria para el país, en el denominado *Mandato Agrario*. El documento final fue también

---

<sup>172</sup>Documento de convocatoria nacional al Congreso Agropecuario. 2003

<sup>173</sup> <http://www.salvacionagropecuaria.net/acogida%20congreso%207%20abril%202003.htm>.

firmado por organizaciones indígenas y afrodescendientes, y entregado al gobierno nacional al finalizar el Congreso sin lograr en ese momento escenarios de negociación, o acuerdos para la construcción de políticas. El Mandato no contó con mecanismos para gestión y seguimiento desde las organizaciones participantes; sin embargo, constituye una plataforma central de acuerdos políticos de las organizaciones participantes.

En los acuerdos recogidos en el documento del *Mandato agrario* del año 2003 el reconocimiento político del campesinado se expresa como una demanda concreta, vinculada con las nociones de soberanía alimentaria, territorio y territorialidad. Se plantea en este documento comprender el campesinado “como sujeto de derechos específicos y actor social diferenciado, con identidad propia, pluricultural”, ligado al reconocimiento de su papel en la “soberanía y seguridad alimentaria y la sostenibilidad integral”. Esta demanda busca concretarse en respuestas del Estado frente a la creación de mecanismos de participación efectiva y representación política propia en instancias de políticas y programas nacionales relacionadas con el sector rural y la garantía de la inversión social. (Mandato Agrario. 2003. Punto 9)

En la misma línea de argumentación, en el Mandato se expresa la importancia del vínculo del campesinado con el territorio y la existencia de distintas formas de territorialidad campesina<sup>174</sup>, componentes centrales de la demanda por reconocimiento como sujeto de derechos. El derecho al territorio y la consolidación de las *Zonas de Reserva Campesina*<sup>175</sup> se encuentra vinculado con el Derecho a la tierra, como mecanismos de garantía de este derecho. Se afirma que:

---

<sup>174</sup> De acuerdo a Montañez y Delgado (Montañez & Delgado, 1998) no existe una sola territorialidad, sino la sobreposición de múltiples territorialidades. En el mismo sentido, Zambrano (2001) al analizar las configuraciones territoriales en el contexto de guerra y luchas sociales en Colombia, plantea la noción de *territorios plurales*, como una manera de comprender la existencia de “una multiplicidad de espacios diversos culturales, sociales y políticos, con contenidos jurisdiccionales en tensión, que producen unas particulares formas de identidad territorial” (Zambrano, 2001, p 18). Por su parte, Oslender y Agnew (2010) desarrollan la noción de *territorialidades superpuestas*, que implica la disputa del espacio entre distintos actores lo cual conlleva a procesos de reterritorialización, en los cuales son centrales las prácticas locales de resistencia y construcción de nuevos significados del espacio. Todas las perspectivas señaladas refieren el eje territorio-territorialidad como conceptos dinámicos que involucran diversas dimensiones de la vida social de la relación sociedad - naturaleza, que se configura en escenario de disputa entre diversos actores a partir de la interrelación de escalas local, nacional, mundial y transnacional.

<sup>175</sup> En este trabajo no se profundiza en esta figura de Zonas de Reserva Campesina, sobre la cual existe amplia la bibliografía tanto sobre su carácter legal, limitaciones y desafíos, como sobre sus oportunidades, fortalezas y aportes para el fortalecimiento del campesinado como actor político. En este sentido puede consultarse el documento coordinado por ILSA (2012) titulado “Zonas de Reserva Campesina: elementos introductorio y de debate”; Darío

“El derecho a la tierra y el territorio es parte fundamental de la vida y la cultura de los pueblos y las comunidades rurales” (...) “se garantizará el derecho inalienable, inembargable e imprescriptible de la tierra a las campesinas y campesinos, mediante la constitución y la inalienabilidad de las reservas campesinas y la priorización de las formas asociativas campesinas”. (Mandato Agrario. 2003. Punto 1)

En el Mandato se incorpora también el *Derecho a la territorialidad*, descrita como aquella conformada desde la diversidad e identidad cultural, la relación con la naturaleza, los procesos de gobierno propio, la interlocución con otros pueblos y sectores, el ordenamiento territorial y los criterios para la explotación de los recursos naturales: “La territorialidad no es solamente un concepto que hace referencia a lo local y propio, sino que incluye las relaciones con otros sectores y la capacidad de unidad con y entre las diferentes comunidades, pueblos y sectores sociales” (Mandato Agrario. 2003. Punto 11)

A partir de este proceso de construcción del Mandato Agrario, se creó la *Convergencia Negra, Indígena y campesina CNI* como intento de articulación entre estos sectores, sin embargo, este espacio no logró consolidarse tanto por situaciones del funcionamiento interno como por el contexto de represión a los movimientos sociales parte de la política de seguridad democrática implementada por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

No logra consolidarse ya que cada proceso debe enfrentar la guerra sucia que se ha acentuado con el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y el terror implantado mediante los asesinatos selectivos, las masacres, la desaparición forzada, el encarcelamiento, el desvertebramiento y destrucción de nuestras organizaciones campesinas, negras e indígenas (Bedoya, 2015). Luego de esta iniciativa de confluencia, las organizaciones conformaron la Mesa de Unidad Agraria como plataforma para la interlocución con las instituciones estatales y desde la cual se continuó con la discusión de propuestas para las leyes y políticas nacionales.:

---

Fajardo (2011) sobre Experiencias y perspectivas de las ZRC; Silva Prada(2016) sobre la construcción de territorio/territorialidad desde los campesinos como una concepción relacional que ha permitido fortalecer demandas por la tierra y a la vez abrir posibilidades de desarrollo autónomo desde la construcción de una institucionalidad social alternativa; la tesis de licenciatura de Chaparro Wilmer (2014) sobre las “Zonas de Reserva Campesina, reconocimiento del campesino como sujeto político y cultural en Colombia” en el cual se plantea la figura de las ZRC como una forma de corregir las fallas históricas de reconocimiento del campesino; o los documentos elaborados por la Asociación de Zonas de Reserva Campesina ANZORC (2011; 2013) que profundizan en las concepciones y propuestas de las organizaciones campesinas que han adoptado esta figura como su referente de territorialidad.

“Se genera después de la CNI la Mesa de Unidad Agraria, ahí estábamos como CNA también, con ANUC UR, FENSUAGRO, y otras, estaban los compañeros del sindicato del INCODER, en ese tiempo INCORA, y ahí nos dimos en la tarea de construir una propuesta alternativa de ley de reforma agraria con asesoría de Héctor Mondragón y los compañeros de INCODER y esa propuesta está, nos quedamos con eso y se quedó la cosa ahí”. (Entrevista a Ricardo Herrera de CNA, 2015)

La Mesa de Unidad Agraria se conformó en el año 2004 y tuvo un papel relevante en el diálogo entre las diversas organizaciones rurales en relación a las propuestas gubernamentales para el sector, articulándose a otros escenarios de confluencia de organizaciones, como la denominada Cumbre Agraria, étnica y popular conformada en el año 2013.

### **Cumbre Indígena y Popular**

La intención del Mandato Agrario como una construcción colectiva de propuestas desde diversas organizaciones sociales, continuó en el 2004 en un encuentro realizado en la ciudad de Cali y titulado “Cumbre Indígena y popular”. Este encuentro, convocado por organizaciones indígenas, puede ubicarse como el primer intento de articulación entre indígenas y campesinos hacia acciones conjuntas frente a la política nacional rural. La noción de ‘popular’ expresada en el nombre del encuentro abre un escenario de interlocución entre indígenas, campesinos y otros sectores sociales urbanos y rurales.

Este diálogo entre indígenas y campesinado aporta elementos a la manera como algunas organizaciones campesinas redefinen la visión de territorio y de los Derechos, incidiendo en los procesos de movilización siguientes como es el proceso de Minga Indígena y Popular del 2008; así mismo en el contenido de las demandas de la Plataforma política del Coordinador Nacional Agrario.

Este encuentro<sup>176</sup> estuvo precedido por una caminata denominada *Minga por la vida, la Autonomía, la Libertad, la Justicia y la Alegría*; en la cual participaron aproximadamente

---

<sup>176</sup> Realizado en la ciudad de Cali el 18 de septiembre del 2004 en un contexto nacional de protesta desde distintos sectores sociales: en la misma fecha se dio un paro camionero nacional con demandas sectoriales pero también contra el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos TLC, asimismo un paro del sector salud en la región de



sesenta mil personas<sup>177</sup> provenientes de distintas regiones (especialmente Cauca, Putumayo, Nariño, Tolima, Santander). La movilización pacífica duró tres días, abarcó un trayecto de más de 100 kilómetros y se caracterizó por la presencia de la guardia indígena como mecanismo autónomo de regulación y autoridad<sup>178</sup>. Entre los objetivos de la movilización estaba el rechazo a la guerra, las violaciones de los derechos humanos y la convocatoria a otros sectores sociales para generar confluencia nacional<sup>179</sup>. En estos años se consolida la acción conjunta de pueblos indígenas con otros sectores sociales, especialmente con el campesinado, planteado como pacto político “Aquí se ratifica el proceso que hemos estado desarrollando para un pacto político de pueblos indígenas y organizaciones sociales, y una agenda nacional para que salgamos a recorrer el país”<sup>180</sup>. Como resultado de la movilización se firmó un documento en el cual más que puntos de negociación de políticas, se recoge la propuesta de agenda de acción colectiva a mediano y largo plazo.

La propuesta incluye acciones relacionadas con derechos humanos, reformas constitucionales y la oposición expresa a Acuerdos de Libre Comercio que se discutían en ese momento (TLC y ALCA). La interlocución entre indígenas y campesinos a partir de las acciones concertadas durante estos años aportó en la construcción de una noción de *territorialidad campesina*<sup>181</sup>, de soberanía y de la reivindicación del campesinado

---

Santander y distintas jornadas de protestas en Bogotá y otras ciudades contra la política económica del gobierno, especialmente contra el TLC. (Moncayo. 2004) en <http://www.voltairenet.org/article122217.html>

<sup>177</sup> En la mayoría de archivos de prensa, así como en los documentos de la ACIN se menciona esta cifra. En otros medios se encuentran cifras entre los cuarenta mil persona a setenta mil.

<sup>178</sup> Puede consultarse notas de prensa de diversos medios como: “Parte marcha de indígenas a Cali <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1506309>; Minga indígena, un modelo de participación para los movimientos políticos y sociales; <http://www.voltairenet.org/article122207.html>; Realizan una caminata indígena en Colombia: exigen no ser más escudos humanos en el conflicto armado que vive el país, en <http://archivo.eluniversal.com.mx/internacional/32960.html>; o “Cien Kilómetros de un largo camino” en <http://www.ipsnoticias.net/2004/09/indigenas-colombia-cien-kilometros-de-un-largo-camino/> ; o “Minga por la vida” en <http://www.voltairenet.org/article122164.html>.

<sup>179</sup>Luis Evelis Andrade, presidente de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC en ese momento, expreso que: “Nos manifestamos contra la guerra y las violaciones de los derechos humanos a nuestros pueblos, vengan de donde vengan” Entrevista a Andrade para la nota de prensa realizada por José Vales, enviado del Diario El Universal de México el 16 de septiembre de 2004, recuperado en febrero de 2015 en <http://archivo.eluniversal.com.mx/internacional/32960.html>

<sup>180</sup> Feliciano Valencia, dirigente de la ACIN Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca en entrevista con la agencia internacional de noticias IPS por sus siglas en inglés (Inter PressService). En nota realizada por Constanza Vieira el 18 de septiembre de 2004. Archivo en <http://www.ipsnoticias.net/2004/09/indigenas-colombia-cien-kilometros-de-un-largo-camino/>.

<sup>181</sup> Para Jhon Henry González, líder campesino de CNA, el posicionamiento del concepto de territorialidad en las acciones y demandas del movimiento campesino, especialmente desde el CNA, tienen gran influencia de la visión de los pueblos indígenas con quienes luchan. (entrevista a Jhon Henry. 2016)

como sujeto colectivo de derechos; nociones que van a estar presentes en documentos de los años siguientes.

### **Cumbre Nacional Itinerante 2006**

La agenda de trabajo consensuada en la Cumbre Indígena y Popular, conllevó a la organización del encuentro denominado “Cumbre Nacional Itinerante” durante el mes de mayo del 2006, marcada por un contexto de profundización de la política de seguridad democrática instalada por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez con una creciente militarización del territorio, la agudización del conflicto y la represión a la protesta. La Cumbre convocó tanto a las organizaciones indígenas que se habían encontrado en el año 2004 como a otras organizaciones campesinas, sindicales y urbanas; definiendo como sede el Resguardo indígena “La María”<sup>182</sup> en el departamento del Cauca territorio indígena cargado de un carácter simbólico para los movimientos sociales. En la violenta represión generada por las fuerzas militares fue asesinado el indígena Pedro Mauricio Pascue <sup>183</sup>, hecho que profundizó las tensiones con el gobierno nacional y marcó las demandas de las organizaciones hacia el respeto por los derechos humanos.

Además de ello, en materia de política agraria las organizaciones cuestionaban el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos al identificar como negativos los efectos sobre la soberanía alimentaria, los recursos genéticos, la propiedad intelectual y los bienes naturales. Exigían la realización de la consulta previa a las comunidades étnicas y campesinas, así como la instalación de Mesas de interlocución y análisis con el Gobierno Nacional sobre los efectos del Libre comercio y la necesidad de una reforma agraria

---

<sup>182</sup>El resguardo indígena de la María, municipio de Piendamó Cauca, fue elegido como lugar de concentración de las organizaciones sociales. Este resguardo fue reconocido legalmente en 1997 a partir del proceso de recuperación de tierras desarrollado por las organizaciones indígenas desde 1971. En 1999 las autoridades indígenas lo declararon espacio simbólico de diálogo, paz y reconciliación, y se propuso como territorio abierto a todos los sectores. Se ha constituido en principal lugar de encuentro de gran parte de organizaciones indígenas, campesinas, sindicales y urbanas, con la presencia constante de la guardia indígena como autoridad de control.

<sup>183</sup> Ante la instalación de la Cumbre, se generaron hechos de represión por parte del ejército Nacional, y tres días después las fuerzas armadas ingresaron al territorio. El primer comunicado de ACIN refiere que: “S.O.S. SE SOLICITAN AMBULANCIAS EN EL CAUCA. Hay 3 heridos de gravedad. Comunicado de prensa, Bogotá, D.C. Mayo 16 de 2006. Desde la finca La María en Piendamó, departamento del Cauca, acaban de informarnos que hay tres heridos de gravedad, en el sitio conocido como El Pital, producto de las ráfagas de armas de fuego que se escucharon hace media hora, (10:00 a.m.) al parecer disparadas por la fuerza pública intentando detener la movilización campesina e indígena presente en el lugar. También fue denunciado por la Organización indígena de Colombia ONIC y por organizaciones internacionales como Amigos de la Tierra. Ver en [http://www.ecoportel.net/Eco-Noticias/Denuncia Internacional Asesinado indígena en La Maria Piendamo. Apoyo de Organizaciones Internacionales](http://www.ecoportel.net/Eco-Noticias/Denuncia_Internacional_Asesinado_indigena_en_La_Maria_Piendamo_Apoyo_de_Organizaciones_Internacionales)

integral<sup>184</sup>. Igualmente señala como afectaciones los cambios normativos frente a la regulación de los conocimientos tradicionales como parte de las exigencias del comercio internacional.

Aparece por primera vez la propuesta de una Mesa de seguimiento de Acuerdos firmados con el gobierno como mecanismo de control desde las organizaciones, lo cual solo va a concretarse años después con las negociaciones de la Cumbre agraria étnica y popular. Es de resaltar que en esta Cumbre se propone tomar los *Planes de vida indígenas y campesinos* como propuesta desde los territorios frente al modelo de desarrollo estatal.

### **Minga de Resistencia Social y Popular en Colombia 2008**

El año 2008 marca un nuevo hito en la acción colectiva a partir de las movilizaciones regionales realizadas por distintos sectores sociales<sup>185</sup> y la confluencia nacional en lo que se denominó *Minga de resistencia social y popular*. La Minga da continuidad a un proceso de resistencia en marcha (Rozenal, 2009) sustentada en los puntos concertados en las movilizaciones anteriores, especialmente en la Cumbre Indígena y Popular del año 2004. Los distintos sectores son convocados a la acción colectiva desde cinco puntos de trabajo y reivindicación que cuestionan las principales políticas gubernamentales del Presidente Uribe Vélez y con quien no se llega a acuerdos para el dialogo y la negociación.

---

<sup>184</sup> Documento de conclusiones de la Cumbre del 20 de mayo del 2006, el cual fue firmado por: El documento de conclusiones es firmado por:

- 1) organizaciones indígenas: CRIC, CRIT, Pueblos Nasa de Putumayo,
- 2) Organizaciones campesinas: CIMA, Coordinador Nacional Agrario CNA, Movimiento campesino de Cajibío, Campesinos sin tierra de Popayán, ANUC UR Cauca,
- 3) de mujeres: Ruta Pacífica de Mujeres
- 4) Afrodescendientes: Proceso de comunidades negras,
- 5) UTINAYA, Acuerdo de Salvajina, CODESCO, ONGS defensoras de DD. HH., Usuarios de servicios públicos de Popayán.

<sup>185</sup> Luego de iniciada la movilización indígena en el Cauca el 11 de Octubre de 2011, la ONIC describe la dinámica de las organizaciones sociales como un proceso de extensión de la minga a nivel nacional, teniendo en cuenta que: “En la vía que de Palmira conecta a Popayán, Florida y Pradera, en la glorieta del puente, más de mil indígenas Emberas Chami, Eperaras Siapidaras y Wannan, del Valle del Cauca, se unen a la Minga de Resistencia Indígena y Popular. 2500 campesinos marchan por la carretera Panamericana, desde el sur del Cauca hasta Popayán. Los corteros de caña, mantienen su lucha digna. En Barranquilla los indígenas y estudiantes protestaron por una hora sobre el puente Pumarejo. La caminata Wayúu llegó a Riohacha a las 8 am. En Córdoba comenzó la marcha. En el Huila fueron detenidas por la fuerza pública en La Plata los indígenas que se dirigían a El Hobo a comenzar a marchar. Los U'wa llevaron a cabo una marcha hasta el pozo Gibraltar donde se quiere profanar su territorio. Los Barí marcharon desde la selva del Catatumbo hasta Cúcuta. Se han movilizado ya los Kankuamo. Dos mil indígenas de Caldas se concentraron en la troncal de occidente en el sitio Tumbabarreto a un kilómetro de Riosucio. ¡Crece la Minga Nacional de Resistencia Indígena y Popular”(ONIC, 2008b)

En este proceso fue clave la convocatoria indígena desde la Asociación de Cabildos Indígenas del Cauca ACIN y de la ONIC; trascendiendo la movilización regional para posicionarse como confluencia nacional manifestando que “Nos unimos al movimiento campesino y popular. Va a sesionar el Congreso Indígena y Popular”(ACIN, 2008a) hacia “ una jornada de unidad comunitaria, social y popular”(ONIC, 2008a). Esta movilización posiciona la noción de *congreso popular*, como estrategia de acción colectiva a partir de la autodefinición como ente legislativo fuera de los parámetros estatales. Las organizaciones se proponen consolidar un escenario de *congreso popular* como instancia para la discusión y construcción de una *agenda de los pueblos*(ACIN, 2008a) expresada través de mandatos los cuales constituyen guías y agendas para la acción colectiva de todos los sectores convocados.

Tal como en momentos anteriores, se presentaron conflictos entre las comunidades y la fuerza pública, así como tensiones con las autoridades gubernamentales. Desde los primeros días de la movilización indígena regional se generó represión violenta por parte de ESMAD y los indígenas presentes en los cortes de ruta y concentrados en reuniones(ACIN, 2008b; Granados, 2008; *La María—Piendamó Octubre de 2008*, 2008). Junto a las organizaciones indígenas, hicieron parte de la Minga organizaciones campesinas como el Coordinador Nacional Agrario CNA, participando de la movilización y construcción del espacio. Esta confluencia del movimiento campesino con las organizaciones indígenas tanto en esta Minga como en los encuentros de años anteriores, contribuye al fortalecimiento de las demandas campesinas, especialmente en relación a la reivindicación por el territorio y la territorialidad campesina (Bedoya, 2015).

El 2008 constituye un año central para el movimiento campesino, desde la mirada del CNA:

**“Caminar la palabra”** nos va enseñando en clave de *Minga Nacional de Resistencia Social y Comunitaria* impulsada inicialmente por los hermanos indígenas una importante experiencia de unidad y de fortalecimiento organizativo que nos da un oxígeno al movimiento agrario y nos convoca a la acción y a hablarle al país con cinco puntos comunes”(Bedoya, 2015).

Estos cinco puntos planteados por la Minga fueron: 1) El rechazo a los Tratados de Libre Comercio; 2) rechazo a la política de seguridad democrática implementada; 3)

derogación de toda la legislación de despojo (estatuto Rural, Código de Minas y planes de Aguas, entre otros); 4) cumplimiento de acuerdos y Convenios y 5) la construcción de una agenda de los pueblos hacia la consolidación de una dinámica de *gobierno de los pueblos*. El consenso de estos puntos permitió proyectar la acción conjunta y una dinámica regional para el posicionamiento de la Minga en los territorios donde estaban presentes estas organizaciones.

Un año después de la movilización de la Minga, las organizaciones sociales participantes<sup>186</sup> evaluaron y manifestaron su decisión de dar continuidad al espacio en construcción y “emiten convocatoria pública a la Comisión Ministerial del Gobierno Nacional”(Organizaciones y procesos sociales participantes, 2009). A través de este documento las organizaciones de la Minga citaron al gobierno nacional y a sus ministros al territorio de La María Piendamó con el objetivo de pedir un informe público de los avances en los compromisos adquiridos por el Estado con los sectores parte de la Minga en distintos momentos de negociación, lo cual no se concretó.

El quinto punto de la Minga, referido a la construcción de una agenda de los pueblos, tiene desarrollo en la convocatoria a constituir un *Congreso* desde distintos sectores sociales que se identificaban con la propuesta.

### **Espacios de confluencia: Congreso de los Pueblos 2010 y construcción de mandatos por la Tierra y el Territorio**

A partir de la convocatoria realizada en el año 2008 por la Minga, en el año 2010 se instaló el denominado *Congreso de los Pueblos* como una propuesta organizativa de distintos sectores con el propósito de *legislar* a través de acuerdos y decisiones denominados *mandatos*. El acto de lanzamiento del Congreso de los Pueblos reunió en

---

<sup>186</sup> Las organizaciones participantes fueron: Coordinador Nacional Agrario, CNA; Central Unitaria de Trabajadores, CUT; Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, CCEE; Coalición de Organizaciones Sociales; Campaña Permanente Tierra, Vida y Dignidad; Red de Hermandad y Solidaridad por Colombia; Campaña Prohibido Olvidar; Gran Coalición Democrática; Minga Universitaria, Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca; Comité de Integración del Macizo Colombiano, CIMA; Movimiento Campesino de Cajibío, ANUC-UR, Codesco, Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC; Central Unitaria de Trabajadores, CUT Cauca; Organización Regional Indígena del Valle, ORIVAC; Asociación de Campesinos Bajo Cauca; Asociación de Estudiantes Universitarios, La Colombiana; Estudiantes Univalle; Censat Aguaviva, Fundación Sol y Tierra; Asociación Minga; Suippcol y las delegaciones de los pueblos Pastos y Embera Katio del Alto Sinú

Bogotá más de 17 mil delegados de 200 organizaciones aproximadamente de todos los lugares. En esa ocasión se definió un rumbo común sintetizado en una proclama llamada *La Palabra del Congreso de los Pueblos: Propuesta de País para una Vida Digna*.

Otro momento relevante en esta dinámica de confluencia de las organizaciones sociales, entre ellas como actor fundamental el campesinado, se dio en el año 2011 con el *Congreso Nacional Tierras, territorios y soberanía*, espacio de interlocución de organizaciones indígenas, campesinas, afrodescendientes, estudiantiles, de mujeres y juveniles que confluyeron alrededor de acuerdos de acción conjunta, recogidos en un documento de *plataforma política común para la movilización y la acción político-social*, en el cual se sintetizan las discusiones de los distintos sectores y se proponen ejes de trabajo a ser desarrollados en cada territorio u organización participante. El objetivo de este espacio fue “mandatar [legislar popularmente] desde las organizaciones sociales a partir de mesas temáticas y territoriales en las que se dio la discusión y se plantearon propuestas de acción en diversos ámbitos” (Congreso de los Pueblos. 2011)

En el documento de mandatos del Congreso Nacional tierras, territorios y soberanía (2011) se plantean propuestas frente a la protección de los conocimientos que poseen las comunidades, especialmente en los ejes temáticos de Economía campesina, economías propias y populares y soberanía alimentaria. Esto se observa en afirmaciones como “Reafirmamos la identidad, los saberes y el papel del campesino y campesina como sujetos políticos, productores de alimentos, cuidadores de vida y actores fundamentales en la construcción del país” (CNTTS. 2011). Es relevante aquí esta auto-identificación del campesinado con un rol de *cuidado* de la vida. Como acciones se propone la recuperación, conservación, distribución y siembra de las semillas “y de los saberes que se tejen en torno a ellas”. En los mandatos generales del Congreso (2011) se plantea la “Liberación de la madre tierra y la constitución de territorios fundados en el fortalecimiento de la identidad campesina, afrocolombiana, indígena y popular como principio fundamental en el ordenamiento territorial. Teniendo como base, los derechos de la madre tierra”.

Se conectan aquí discursos frente a los derechos de los sujetos -identidad- y los derechos de otros no humanos – la madre tierra-. En estos últimos años y especialmente en este escenario se generalizan discursos ambientales y la auto adscripción de las

organizaciones que resaltan el rol ecológico de la producción campesina, tanto por su aporte en la producción de alimentos sin agrotóxicos, como por su vinculación con la recuperación y protección de especies a través de la diversidad de las semillas. Los términos *recuperación* y *protección* usados de manera reiterada dan cuenta de la construcción de una noción del campesinado como sujeto al que le fue arrebatado algunos saberes y forma de producción- con la capacidad de reconfigurarse.

### **Paro Nacional Agrario y Conformación de la Cumbre Nacional Agraria, Campesina y Popular CACEP**

La realización de un Paro Nacional Agrario durante los meses de agosto y septiembre del año 2013 marcó un hito en la historia de las movilizaciones agrarias en el país, ubicó la situación del campo colombiano como tema de discusión de la sociedad en general; abrió un nuevo escenario de articulación de los sectores rurales y de posicionamiento de las demandas de derechos específicos del campesinado<sup>187</sup>.

Para las organizaciones participantes, el Paro representó avances en cuanto la dinámica interna de movilización social, como en la posibilidad de mostrar sus posturas y propuestas frente a las políticas dirigidas al sector:

“Podemos decir con orgullo que, por primera vez en mucho tiempo, las campesinas y los campesinos logramos mostrarle a la sociedad colombiana nuestro poder de convocatoria para defender nuestra dignidad y nuestros derechos. Durante 24 días nos hemos movilizadado en veintidós (22) departamentos del territorio nacional, para expresar nuestra inconformidad por las políticas de despojo, y desigualdad que se han lanzado contra los más humildes. A la vez, hemos puesto en discusión democrática una serie de exigencias, propuestas y soluciones en diversos pliegos que recogen nuestros planteamientos. (CACEP. 2013. Declaración Política)

Tal como enuncia esta Declaración, el Paro Nacional mostró una alta capacidad de movilización en gran parte del territorio e involucró la discusión sobre las problemáticas

---

<sup>187</sup> Varios trabajos presentan en detalle el contexto y dinámica del Paro Nacional Agrario de este año y sobre la conformación de la Cumbre Agraria, Campesina, étnica y Popular; se puede consultar a: Salcedo, Pinzón y Duarte(2013) López- Meneses et al.(2015), así como la tesis de Montenegro (2016); Tobón (2013). En los últimos se resalta el incremento de publicaciones, estudios de caso, investigaciones y documentos de análisis sobre la movilización de los sectores rurales, sobre el campesinado, sus demandas territoriales y sus derechos.

estructurales del modelo de desarrollo. Para Salcedo, Pinzón y Duarte (2013) este paro generó:

“un efecto más allá de la cuestión agraria y las organizaciones e intereses que fueron protagonistas, fue una coyuntura que trascendió a los ámbitos urbanos, académicos, culturales y artísticos. Esta movilización permitió a amplias capas de la sociedad manifestarse sobre el problema de la tierra y en muchos casos, sobre el modelo de desarrollo del país” (Salgado et al. 2013 s/p)

Los autores identifican tres factores principales que en conjugación dieron pie a las movilizaciones agrarias y particularmente al Paro Nacional: (1) la firma de los tratados de libre comercio (2) la falta de una política agraria que incluya a los campesinos y (3) las propuestas y exigencias de los campesinos de ser reconocidos como sujetos políticos y sujetos de derechos<sup>188</sup>(Salcedo et al. 2013). Sumados a estos elementos, Cruz (2017) identifica otros tres grandes conjuntos de factores que explican la magnitud de este Paro: primero, se inscribe en un ciclo ascendente de protestas que muestra la vulnerabilidad del gobierno frente a este tipo de acción; segundo la ampliación de la agenda pública a partir de las negociaciones de paz y tercero, el apoyo de diversos actores sociales y políticos contrarresta el ascenso en los niveles de criminalización y represión de la protesta (Cruz, 2017, p. 94).

Estos factores están presentes en las movilizaciones de los años anteriores, en las cuales las organizaciones planteaban exigencias concretas respecto a temas como la firma del TLC, el reconocimiento político del campesinado como sujeto de derechos, cambios estructurales en las políticas agrarias, el respeto de los derechos humanos, la salida negociada del conflicto armado y la construcción de la paz con la participación de los distintos sectores sociales, desde Sin embargo, las movilizaciones agrarias durante este año se resaltan por su capacidad de recoger acuerdos de procesos anteriores y posicionar en la agenda política nacional el papel e incidencia de actores rurales heterogéneos, con distintas formas de producción y de relación con la tierra; con diversidad de posturas políticas y de procesos organizativos.

---

<sup>188</sup>Salgado, Pinzón y Duarte (2013) presentan un detallado análisis del escenario del Paro Nacional Agrario, identificando y caracterizando a los distintos actores, organizaciones, la dinámica geográfica de las movilizaciones y las negociaciones, disponible en [https://www.javerianacali.edu.co/sites/uic/files/node/field-documents/field\\_document\\_file/el\\_paro\\_nacional\\_agrario-\\_un\\_analisis\\_de\\_los\\_actores\\_agrarios\\_y\\_los\\_procesos\\_organizativos\\_del\\_campesinado\\_colombiano.\\_centro\\_de\\_estudios\\_interculturales\\_.pdf](https://www.javerianacali.edu.co/sites/uic/files/node/field-documents/field_document_file/el_paro_nacional_agrario-_un_analisis_de_los_actores_agrarios_y_los_procesos_organizativos_del_campesinado_colombiano._centro_de_estudios_interculturales_.pdf)



El Paro Nacional mostró las tensiones generadas entre dos modelos agrarios propuestos: por un lado, el fortalecimiento del modelo de desarrollo y negociación de ventajas para los grandes productores por parte del sector empresarial rural; por otro, las demandas de los sectores campesinos (medianos y pequeños productores) alrededor de transformaciones frente a la tenencia de la tierra, el modo de producción agraria, la valorización de la economía campesina y del campesinado.

En este marco, la respuesta del gobierno fue la construcción de una mesa de negociación y acuerdos sobre la política agraria con el sector empresarial a través de la construcción del denominado “Gran Pacto Agrario”. Este hecho generó el rechazo por parte de las organizaciones campesinas movilizadas, quienes señalaron el Gran Pacto como “reedición del nefasto Pacto de Chicoral que agrupó a terratenientes para detener una posible reforma agraria, favorecedor de grandes propietarios e inversionistas del campo. La gran diferencia radica en que hoy los grandes propietarios e inversionistas del campo quieren aliarse con los pequeños productores para apropiarse de su trabajo y de su sudor” (CACEP 2013. 13 de septiembre. Declaración Política).

La dinámica de las organizaciones convocadas en el Paro derivó en la constitución de una nueva plataforma de convergencia denominada *Cumbre agraria, campesina, étnica, y popular CACEP.*, y la elaboración de propuestas de cambios estructurales en las políticas agrarias del país. Tal como lo afirma Cruz (2017) el Paro constituyó oportunidades políticas que fueron aprovechadas debido a la constitución de estructuras de movilización que articularon los distintos pliegos y organizaciones.

En la Plataforma política fundacional de la CACEP se afirma que:

“La Cumbre nace porque después de esta “rebelión de las ruanas, los ponchos y bastones” que suscitó el más amplio respaldo nacional e internacional, el presidente Santos convocó a un Pacto Agrario con las élites agroindustriales y gremiales del campo, excluyendo con esto al movimiento agrario de las definiciones y medidas a adoptar en materia de política agraria nacional (CACEP. 2014.)

A partir de distintos encuentros regionales y nacionales, las organizaciones participantes de la Cumbre acordaron un *pliego* a ser presentado a la presidencia de la Nación para su

discusión<sup>189</sup>. Aunque este documento de propuesta no fue avalado por el gobierno en un primer momento, el consenso frente a puntos de negociación permitió el reconocimiento de la CACEP – y de las organizaciones campesinas parte- como sujetos legitimados para la interlocución y negociación de políticas dirigidas al sector agrario. Como logro de la movilización social, por primera vez el gobierno instaló una mesa única nacional para la negociación con las organizaciones campesinas.

Es relevante el carácter de “instancia representativa y decisoria de nuestras comunidades y organizaciones, con la capacidad de dialogar y afianzar con otros sectores populares las rutas de la movilización por nuestros derechos y con el fin de defender un proyecto de país justo, incluyente y equitativo”<sup>190</sup> (CACEP. 2014). La característica de representativa y decisoria está ligada a la diversidad de sectores convocados, entre los cuales se encuentran plataformas expresiones de las organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes<sup>191</sup>. Sin embargo, la experiencia y los aprendizajes que quedan de la relación con el Estado por parte de las organizaciones campesinas plantea este escenario como una oportunidad y a la vez permite identificar los límites y retos del contexto<sup>192</sup>.

---

<sup>189</sup> El pliego planteaba puntos sobre ocho temas: tierras, territorios colectivos y ordenamiento territorial; la economía propia contra el modelo de despojo; Minería, energía y ruralidad; cultivos de Coca, marihuana y Amapola; Derechos políticos, garantías, víctimas y justicia; Derechos sociales; Relación campo-ciudad; y, Paz, justicia social y solución política. (CACEP. 2013)

<sup>190</sup> Documento de convocatoria a la Cumbre realizada en el mes de marzo de 2014.

<sup>191</sup> La cumbre estaba conformada por: Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC); Congreso de los Pueblos; Movimiento Político y Social Marcha Patriótica; Coordinador Nacional Agrario (CNA); Mesa Nacional de Interlocución y Acuerdo (MIA); Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de Colombia (COMOSOC); Proceso de Comunidades Negras (PCN); Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO); Mesa de Unidad Agraria (MUA); Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC); Movimiento por la Constituyente Popular (MCP); Movimiento Ríos Vivos (Ríos Vivos); Asociación Campesina Popular (ASOCAMPO).

<sup>192</sup> Esto puede verse en la evaluación que hace un dirigente del CNA respecto al proceso de la CACEP:

“Una ganancia es el reconocimiento de la CACEP como interlocutor, otra ganancia es la unidad que se haya dado tan importante entre sectores negros, pero tenemos bien claro que con el gobierno cuando acordamos un proyecto y lo presentamos toda esa conceptualización que manejamos, todo ese sentido de la cosmovisión indígena, negra y la cultura campesina para nada pueden quedar en los proyectos, esa es una primera talanquera, y quedan los términos gubernamentales establecidos, esa es una primera situación. Lo otro es que si bien si hay unos proyectos y ha desembolsado recursos para superar algunas condiciones de hambre e ir generando resistencias en los territorios, la política del gobierno es otra, sigue siendo plan de ordenamiento territorial, la última de las zonas ZIDRES completamente lesivas, legalización de las tierras para feriarlas, en fin políticas en contra del campesinado, y ahí el no reconocimiento del campesinado como sujeto social y político es un tema de desventaja para nosotros y también el desconocimiento de la consulta previa a indígenas y afros es fuerte y se manifiesta en el país. Uno que dice o que ve: nos dan pañitos de agua tibia para que no peleemos, pero la política que se está aplicando es otra y el modelo que se está aplicando es otro, y la nueva institucionalidad inclusive los pos acuerdos que están planteando van en contravía con lo que estamos planteando las organizaciones campesinas en el país” (Entrevista Germán Bedoya, 2016)

La conformación de la CACEP es resultado de la historia de movilización de las organizaciones sociales, que en la dinámica del Paro Nacional generaron acuerdos para la negociación con el Estado y para la construcción interna de una agenda común de trabajo. Sin embargo, en la dinámica que ha desarrollado hasta el momento, este escenario trasciende su carácter de negociación de puntos de política rural con el Estado y tiene un papel fundamental en la oportunidad de “complejizar las múltiples dimensiones de lo campesino” (Montenegro, 2016, p 186) y avanzar en el debate frente al reconocimiento de derechos y comprensión de los procesos históricos e identitarios del campesinado.

Expresa un momento de cambio en la dinámica del movimiento social colombiano proveyendo una figura organizativa a las propuestas de unidad de los sectores rurales; que además logra su legitimación como actor político y representativo, con capacidad de participar de espacios de dialogo con el gobierno central hacia la construcción de las políticas dirigidas al sector y para establecer mecanismos de resolución de los distintos conflictos territoriales.

### **A modo de cierre**

A partir de la hechos descritos en los apartados anteriores, quiero llamar la atención respecto de la relación entre los procesos de organización y movilización campesina y la configuración de lógicas de gestión comunitaria de los conocimientos tradicionales.

Son antecedentes los paros y movilizaciones campesinas regionales que desde los últimos años de la década de los noventa, interpelan al gobierno por el cumplimiento los compromisos adquiridos en las negociaciones previas. Estos compromisos tienen que ver tanto con demandas por tierra, crédito y reforma agraria, como con la garantía de los derechos humanos y la resolución del conflicto armado a través de la negociación

política<sup>193</sup>, en un contexto de desigualdad estructural, múltiples violencias y desplazamiento interno. Posteriormente han sido fundamentales: El proceso de articulación entre organizaciones para la construcción del *Mandato Agrario* en el año 2003 como propuesta de política nacional para el sector; el encuentro del 2004 en el cual se redactó el *Mandato Indígena y Popular* entregado a las instituciones nacionales, el cual sigue siendo referente en el debate frente a las políticas agrarias. Así mismo; la *Cumbre Nacional Itinerante y permanente de organizaciones sociales* realizada en la María Piendamó, Cauca en el año 2006, marcada por fuertes tensiones con el gobierno nacional y situaciones de represión por parte de las fuerzas Militares.

Por su parte, la *Minga de Resistencia Social y Comunitaria*<sup>194</sup> en el 2008, constituida a partir de la convocatoria indígena a la movilización, recorrió las principales carreteras del país desde las regiones hasta llegar a Bogotá, ciudad capital, y a la cual se sumaron diversos sectores sociales, especialmente organizaciones campesinas. La Minga establece un hito en la dinámica y reconfiguración del movimiento social en el país desde demandas por el territorio y la articulación nacional. El proceso de la Minga aportó a la instalación de escenarios de confluencia nacional de distintos sectores en movimientos sociales y políticos más amplios tales como el *Congreso de los Pueblos*. Posteriormente, el año 2013 representa un momento de fuerte disputa política desde diferentes sectores del campesinado, con varias movilizaciones regionales y el *Paro Agrario Nacional* que evidenció la problemática estructural del campo e instaló el tema agrario como punto prioritario en la agenda pública nacional. Además, reactivó la articulación entre organizaciones campesinas dando origen a la *Cumbre Agraria, Étnica y Popular* como plataforma reconocida por las instituciones gubernamentales con legitimidad para la negociación de las demandas del sector. Al final del periodo, puede citarse la audiencia pública en el Congreso de la República sobre los derechos del campesinado en el 2014, a partir de la propuesta movilizadora por el CNA especialmente, en la cual se da cuenta de las discusiones frente a la ampliación y construcción de derechos presentes durante todo

---

<sup>193</sup> Demanda presente de manera constante en las reivindicaciones del campesinado y pliegos de negociación con los entes gubernamentales. Durante todo el periodo a “paz con vida digna y justicia social”

<sup>194</sup> “Minga” es un término usado para hacer referencia a una práctica de los pueblos indígenas andinos, entendida como el trabajo colectivo para realizar un trabajo común; “las mingas no tienen dueños. Son de los colectivos que participan en ellas, cuya remuneración es el objetivo logrado, y sobre todo, el compartir en comunidad. La Minga es una fiesta, una oportunidad para compartir, intercambiar, consolidar lazos comunitarios, tejer sociedad” (Rozenal, 2009, p. 51)

el periodo. Si bien esta propuesta no fue aprobada institucionalmente, expresa la capacidad de movilización y negociación del campesinado hacia la positivización de derechos, en diálogo con los procesos internacionales.

Los diversos procesos de la organización referenciados, dan cuenta de los procesos organizativos, que involucran la acción del Coordinador Nacional Agrario, en los cuales se han construido reglas e instituciones frente al uso, acceso y propiedad de los conocimientos tradicionales por parte del campesinado. Estas dinámicas organizativas han estado interrelacionadas con la acción estatal, donde más que una dicotomía entre los ámbitos público y comunitario, se producen múltiples vínculos, tensiones y contradicciones, que progresivamente han ido configurando distintas aproximaciones y abordajes de la noción misma de campesinado y del lugar de los conocimientos en las demandas políticas y acción colectiva.

Estas dinámicas de regulación se dan en el marco de demandas mas amplias y posiciones críticas hacia el enfoque de desarrollo y el lugar dado al campesinado en las políticas gubernamentales. Como mencioné anteriormente, las acciones de las organizaciones campesinas, se caracterizan por la ampliación de las luchas tradicionales por la tierra y al reforma agraria -sin que estas pierdan relevancia- hacia la reivindicación del territorio, la soberanía alimentaria, la construcción de distintas territorialidades y por el reconocimiento político como sujeto de derechos. Nociones como la de “territorialidad campesina”, “Territorios Agroalimentarios Campesinos”, o la ampliación de la misma noción de “campesinado” por parte de las organizaciones; constituyen ejercicios de producción de conocimientos; a la vez, permiten gestionar conocimientos particulares que orientan o limitan prácticas alrededor de la producción agrícola, o la relación con la naturaleza (selección y reproducción de semillas, cambios en el suelo, condiciones climáticas, propiedades medicinales, entre muchos otros).

En distintos momentos, el campesinado caracteriza la relación con sus conocimientos a partir de la pérdida o deterioro; por lo cual los objetivos de las acciones y decisiones priorizan la “recuperación” o el “rescate”. Esto objetivos hacen parte de reivindicaciones frente a soberanía alimentaria, las propuestas de economía propia y la protección de la biodiversidad asumida desde un rol de “cuidado” y “recuperación”; así como la

construcción de territorios agroalimentarios campesinos como figura de territorialidad específica de los procesos organizativo del CNA.

Así mismo, la gestión comunitaria se vincula con la relevancia de los conocimientos sobre los territorios como base de la construcción de propuestas, consensos y de agenda común para la acción con otros sectores, especialmente en relación con las luchas por la ampliación de derechos y el reconocimiento político como sujeto de derechos que caracterizan al campesinado durante esos años, como he reiterado en este capítulo.

## **Capítulo V. Gestión comunitaria de los conocimientos: construcción de marcos normativos por parte del Coordinador Nacional Agrario**

En este capítulo me centro en el análisis de las dinámicas comunitarias de gestión de los conocimientos campesinos, a través de las reglas y prácticas institucionalizadas<sup>195</sup> generadas por la organización *Coordinador Nacional Agrario* (CNA)<sup>196</sup> entre los años 2000 y 2014. Estas normas están conformadas por disposiciones amplias generadas desde los debates internos, las lógicas organizativas y los procesos de movilización. Observo el lugar dado a los conocimientos tradicionales, los criterios, motivaciones y principios que las sustentan, la posición de los actores frente a la regulación de este bien y el rol asignado a las instituciones estatales en la gestión de dichos conocimientos.

### **Características generales de la construcción de mecanismos de gestión comunitaria por parte del Coordinador Nacional Agrario**

El carácter regulatorio de la acción colectiva. De acuerdo a lo señalado por Ostrom (2011), existen múltiples experiencias de construcción de “arreglos institucionales”<sup>197</sup> comunitarios que permiten la solución de dilemas alrededor del uso, acceso y distribución de recursos de uso común. Son procesos de regulación colectiva que cuestionan las perspectivas que encuentran la intervención externa (del Estado o del mercado) como única vía de eficiencia en la gestión de bienes comunes y plantean la necesidad de tener en cuenta distintas propuestas que faciliten la sostenibilidad de bienes como bosques, sistemas de riego, pesquerías, cuencas subterráneas, lagos, entre otros.

---

<sup>195</sup> Siguiendo lo planteado en los capítulos anteriores, me ubico aquí en el tercer elemento del eje *componentes exógenos* dentro del marco de análisis institucional de la gestión de bienes de uso común propuesto por Hess y Ostrom (2016).

<sup>196</sup> El Coordinador Nacional Agrario como estructura organizativa de algunos sectores campesinos de Colombia, fue creada a finales de los años noventa como un espacio para la confluencia de organizaciones campesinas locales y regionales identificadas con demandas políticas sobre las políticas rurales y los derechos del campesinado. La descripción y caracterización de esta organización fue realizada en los capítulos anteriores.

<sup>197</sup> Siguiendo la propuesta de Elinor Ostrom, los arreglos institucionales refieren aquí a la construcción colectiva de *instituciones* que facilitan y regulan el uso sostenible y adecuado de bienes de uso común, de acuerdo a las particularidades de los bienes, de los múltiples factores del contexto y de las relaciones que establece la comunidad. Ostrom define las instituciones en el marco de la gestión de bienes de uso común, como “los conjuntos de reglas en uso que se aplican para determinar quién tiene derechos a tomar decisiones en cierto ámbito, qué acciones están permitidas o prohibidas, qué reglas de afiliación se usarán, que procedimientos deben seguirse, qué información debe o no facilitarse y que retribuciones se asignarán a los individuos según sus acciones” (Ostrom, 2011, p 109)

En este caso, si bien la protección y preservación de los conocimientos hacen parte de las motivaciones subyacentes en las disposiciones, las acciones del campesinado están guiadas principalmente por la *valorización y recuperación* de conocimientos y prácticas colectivas vinculadas con la demanda por el reconocimiento de derechos. Los acuerdos de regulación pueden estar guiados por la necesidad de proteger y preservar determinados conocimientos; o por motivaciones de divulgación, reproducción o apropiación.

Además de la esfera estatal, las reglas e instituciones se producen y legitiman en contextos comunitarios o colectivos, como respuesta a diversos dilemas y conflictos sociales, facilitando un conjunto de reglas que orientan las decisiones y acciones en relación a un bien específico. Para Ostrom (2011):

“Todas las reglas contienen prescripciones que prohíben, permiten o requieren alguna acción o resultado. Las reglas en uso son las que se aplican, se supervisan y se imponen cuando los individuos eligen las acciones que se llevaran a cabo (...) Las reglas en uso pueden ser semejantes o no a las leyes formales expresadas en la legislación, los reglamentos administrativos y las decisiones jurídicas” (Ostrom, 2011, p 109).

Desde esta perspectiva, hablo aquí de marcos normativos comunitarios para referirme al conjunto de prescripciones o reglas conocidas y aceptadas -de manera individual y colectiva- que orientan y regulan las relaciones entre distintos actores y de estos con el entorno. En tanto construcciones sociales, las reglas comunitarias asociadas a la gestión de bienes naturales y del conocimiento asociado, son producto del tipo de relaciones que construye la comunidad; pueden ser modificadas de acuerdo con los cambios internos y externos del territorio y de los bienes sobre los cuales se regula.

En algunos casos coinciden o se complementan con las normas estatales, en otros expresan controversias frente a los enfoques de las políticas y la implementación de regulación desde las instituciones. Tal como plantea Ostrom (2011) el éxito de las experiencias de gestión comunitaria está vinculado con la capacidad colectiva de llegar a consensos y construir normas para resolver conflictos sociales generados alrededor de dichos bienes; en muchos casos implica combinaciones de agencias públicas y privadas. En este sentido, es relevante identificar los distintos puntos de complementariedad y/o conflicto entre la acción normativa comunitaria y la estatal, pues no es prudente afirmar *a priori* que solamente las reglas y acuerdos logrados al interior de una comunidad sean



garantía de “soluciones óptimas” o que al contrario se requiera siempre la intervención externa, sea esta estatal o privada.

Pensar la gestión desde la perspectiva de los comunes implica más bien observar las distintas posibilidades y articulaciones que se van tejiendo a partir de los cambios en el contexto o al interior de los procesos organizativos. Con estas consideraciones, me centro en la dinámica de gestión comunitaria desde el Coordinador Nacional Agrario, sin perder de vista aquellos elementos -presentes en las mismas normas comunitarias- que dan cuenta del lugar dado a la acción de las instituciones estatales.

La formulación de reglas que guían las decisiones alrededor de los conocimientos campesinos desde el CNA, hace parte de la acción y movilización campesina -descrita en el capítulo anterior- la cual se concreta a través de: *Plataformas políticas, Planes de Vida y Mandatos*. Cada una de estas figuras es resultado de distintos ámbitos de acción colectiva y de toma de decisiones:

- La plataforma política se construye en los espacios organizativos internos como CNA, con la participación de representantes de las organizaciones locales y regionales que lo conforman.
- Los planes de vida son producto de las experiencias particulares de las organizaciones locales y regionales que conforman el CNA, y que en el proceso organizativo nacional se articulan e identifican a través de la noción de *plan de vida*.
- Los mandatos son resultado de los espacios de confluencia y articulación del CNA con diversos sectores, especialmente en los procesos de movilización social con otras organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes.

Los planes de vida y la plataforma política proponen un carácter regulatorio en el ámbito interno del CNA. Por su parte, los mandatos señalan responsabilidades, acciones y prohibiciones tanto para las organizaciones que los elaboran (distintos sectores sociales) como para las instituciones estatales y sectores privados (empresas petroleras o mineras presentes en los territorios).

Estas tres figuras emergen a finales de la década de 1990 y se van consolidando a lo largo del periodo analizado (2000-2014). Dan cuenta de los posicionamientos que el CNA asume frente distintas dimensiones de la vida colectiva, la demanda por derechos y la relación los bienes naturales. No se trata de arreglos institucionales alrededor de los conocimientos tradicionales exclusivamente, son un marco general que permite identificar las normas que los implican y a la vez comprender el lugar de los conocimientos en los procesos más amplios.

Es de advertir, que en algunas disposiciones aparece la alusión a los bienes comunes como parte de los discursos y acciones de las organizaciones, contraponiendo este concepto a un enfoque institucional que asigna a la naturaleza y a los conocimientos asociados un carácter de recurso económico. Las organizaciones acuden a *lo común* como estrategia de defensa de la naturaleza desde el control por parte de las comunidades. En este contexto, los comunes se convierten en un enfoque que provee un lenguaje para la acción colectiva (Bollier, 2016) y el posicionamiento de reclamos por derechos tanto en la escala nacional como en los procesos internacionales.

### **Redes de intercambio y valorización de conocimientos.**

En la construcción de estas distintas disposiciones es central el diálogo y los distintos tipos de relación que el CNA establece con otros actores y sectores. A lo largo del periodo se resalta la existencia de vínculos con académicos, investigadores, con otras organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales, desde los cuales el CNA ha generado dinámicas de “mutuo aprendizaje”, construcción de posicionamientos en relación a hechos y tendencias del contexto nacional y mundial, uso de herramientas jurídicas, acceso a información de otras organizaciones y de las instituciones estatales, así como acciones nacionales e internacionales en el marco de distintas acciones transnacionales de defensa (Keck y Sikkink. 2000)<sup>198</sup>.

---

<sup>198</sup> Noción propuesta por Keck y Sikkink (2000) para comprender los cambios en las dinámicas de la política internacional y la intervención de distintos actores fuera del Estado, transformando las dinámicas de la soberanía nacional, tendiendo puentes entre lo nacional y lo internacional. Las distintas redes no solo participan y se posicionan en distintas áreas de la política internacional, sino que además, moldean dichas áreas. El CNA hace parte del movimiento internacional La Via Campesina, a través del cual se articula a redes transnacionales de defensa de las semillas, la soberanía alimentaria y la demanda de derechos específicos, tema que se retoma más adelante.

Si bien, no es objeto de este trabajo profundizar sobre las relaciones entre la academia y las organizaciones, de manera general se puede observar la existencia de distintas redes de actores individuales y colectivos, que en algunos casos más que aliados externos pasan a formar parte de la misma organización generando un diálogo de saberes entre un saber experto, pero independiente de discursos científicos dominantes, y la valorización de los conocimientos campesinos (Svampa, 2012, p. 20).

En la dinámica de movilización y acción del CNA se produce una valorización de los conocimientos campesinos por parte de múltiples actores y particularmente por parte del mismo campesinado, a la vez se concreta la construcción de conocimientos (en agroecología, ciencias sociales o ciencias políticas) desde organizaciones no gubernamentales y académicos que convergen en cuestionamientos al sistema de conocimiento científico dominante y la búsqueda de cambios en el modelo de desarrollo nacional.

Desde la construcción del Mandato Agrario en el año 2003 fueron relevantes los aportes teóricos, metodológicos y financieros de organizaciones no gubernamentales como el “Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), el Instituto Latinoamericano para una sociedad y un derecho alternativos ILSA, la pastoral social, Planeta Paz y muchas otras articuladas en el espacio denominado Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo<sup>199</sup>. Durante todo el periodo, estas y otras organizaciones aportaron elementos de análisis y comprensión de las problemáticas rurales; en muchos casos habilitaron espacios para el intercambio y la construcción de conocimiento entre diversas organizaciones sociales, por ejemplo, frente al contenido de la noción de campesinado<sup>200</sup>. Además de los espacios de discusión, han facilitado financiera (a través de cooperación internacional) y metodológicamente la

---

<sup>199</sup> Como relate en el capítulo anterior, en estos primeros años el proceso de construcción del Mandato agrario convocó a distintos sectores, entre ellos académicos y organizaciones no gubernamentales, quienes plantearon su compromiso con la búsqueda de soluciones a los conflictos rurales y la construcción colectiva de propuestas de política nacional adecuada.

<sup>200</sup> Es referente el proceso realizado en los años 2002 y 2003 alrededor de la construcción del Mandato Agrario, descrito en el capítulo anterior, y en el cual diversas organizaciones generaron espacios de discusión y comprensión de las problemáticas rurales. Los documentos publicados por Planeta Paz dan cuenta de las reflexiones generadas sobre temas como la noción de campesino/campesinado.

sistematización de las experiencias locales, la difusión a través de publicaciones o la realización de encuentros y jornadas de trabajo entre los distintos sectores.

Entre estos aportes es relevante la publicación del libro sobre *Territorios agroalimentarios* en el año 2015, resultado de la sistematización de las discusiones y propuestas sobre territorialidad campesina; así mismo, la cartilla que presenta de manera general la construcción de los planes de vida. Estas publicaciones fueron realizadas de manera conjunta entre el CNA y la “Corporación para la Investigación y Educación Popular” (CED-INS). En la misma línea, el texto titulado “Desde el corazón del movimiento campesino, fue publicado en el año 2014 con autoría conjunta entre el CNA y el CINEP; este documento es resultado de las acciones generadas en el marco de uno de los programas o líneas de acción de esta última organización no gubernamental. El texto permitió la divulgación de la propuesta realizada por el CNA alrededor de los derechos del campesinado y su reconocimiento constitucional.

De la misma manera han sido relevantes los aportes personales de académicos (docentes e investigadores vinculados a universidades y a la vez parte del CNA), quienes además del análisis sobre los hechos y tendencias del contexto rural, han recogido elementos conceptuales sobre nociones centrales en relación al campesinado y la territorialidad, han desarrollado procesos de investigación sobre los conflictos regionales y locales<sup>201</sup>. Así mismo, se pueden observar los aportes en formación técnica y discusión política alrededor de la agroecología<sup>202</sup>, y desde los conocimientos técnicos en agroecología de sus integrantes, ha facilitado procesos de formación en el tema para el CNA, de acuerdo a las necesidades de las organizaciones locales y las demandas frente a la transición o fortalecimiento de una producción agroecológica. Otro aporte lo constituye el proceso de difusión e investigación que realiza el grupo Semillas alrededor del tema alimentario, el cual será tratado más adelante al referirme a las características de circulación de los conocimientos.

---

<sup>201</sup> En el caso del Cauca, el antropólogo Carlos Duarte, por ejemplo, ha desarrollado diversas investigaciones sobre los conflictos territoriales de esta zona del Sur occidente de país.

<sup>202</sup> En este tema puede seguirse en caso del Colectivo Tierra Libre, conformado por profesionales agrónomos con enfoque desde la Agroecología, quienes además de aportar a los procesos de formación técnica en tema, desde el año 2013 paso a formar parte del Coordinador Nacional Agrario.

Por otro lado, se generaron también procesos de diálogo o relación con las organizaciones indígenas y afrodescendientes, con los sindicatos, con organizaciones de defensa de derechos humanos y con distintas organizaciones internacionales o redes transnacionales.

En el proceso dado durante estos quince años es indudable la relevancia de los aportes de múltiples organizaciones, personas e instituciones que desde su acción facilitan la profundización de las discusiones, el flujo de información, la sistematización de las experiencias y con todo ello la producción y divulgación de conocimientos desde el campesinado. El conocimiento es colectivo no solo en cuanto su carácter de tradicional, además en relación al diálogo constante con otros sectores en distintas escalas territoriales.

De este proceso de intercambio de conocimientos y la existencia de las distintas redes existen conceptos centrales que atraviesan y sustentan las normas comunitarias formuladas en el proceso del CNA. Conceptos como: *soberanía y autonomía alimentaria, territorio, territorialidad, vida digna y buen vivir* o la misma noción de *campesinado*, fueron desarrolladas progresivamente como ejes de la acción colectiva y constituyen un marco interpretativo de la relación establecida entre el campesinado y sus conocimientos..

### **Los conocimientos, la Soberanía y Autonomía Alimentaria (SAA).**

Tanto en la plataforma política, como en los planes de vida y mandatos, la *soberanía alimentaria* se presenta de manera constante como objetivo, a la vez como sustento de las estrategias, mecanismos y disposiciones, como se verá más adelante. El uso de este concepto por parte del CNA, sigue la línea de debate propuesta principalmente por el movimiento internacional *La Vía Campesina* desde el año 1996, en el marco de la Cumbre Mundial de Alimentación de la FAO como noción que cuestionaba y ampliaba la de *seguridad alimentaria*<sup>203</sup>, generalizada en las políticas sobre la materia. La

---

<sup>203</sup> Para la FAO se habla de seguridad alimentaria “a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”. Los cuestionamientos que desde la noción de soberanía surgen a esta mirada de seguridad están dados principalmente por centrar en los alimentos sin cuestionar el modo de producción, por lo tanto el acceso puede derivar de agricultura industrial y el Sistema corporativo. Si bien en los primeros años analizados, las organizaciones campesinas usan tanto el de seguridad como el de soberanía, rápidamente se posiciona la crítica a la noción de seguridad y se generaliza la de soberanía. Esto puede verse en los distintos documentos elaborados a partir del año 2004, tanto por el CNA como por distintos sectores sociales.

referencia a la *soberanía* por parte de la Vía, dió cuenta de la necesidad de interrogar los efectos y tendencias de los sistemas agroalimentarios. Instaló en las agendas sociales (locales y globales) debates alrededor de la justicia, la diversidad cultural y los derechos; a partir de preguntas por las relaciones de poder implícitas en la toma de decisiones frente a la producción, distribución, calidad, acceso, y consumo de alimentos en todo el mundo. Derivó también en un mecanismo común para las luchas territoriales y la constitución de movimientos internacionales que articularon diversas experiencias en los territorios.

La noción de soberanía alimentaria fue tomada y desarrollada por diversas organizaciones y por el CNA como una herramienta política; un concepto dinámico que dejó abierta la puerta a nuevos elementos de debate y la concreción -parcial- desde políticas nacionales o en normas comunitarias como las aquí presentadas. La noción de soberanía alimentaria circula y facilita acciones sociales en distintas escalas y tiene un lugar central en los cambios en las dinámicas de la política internacional y en el aumento de los movimientos agrarios transnacionales, de coaliciones de organizaciones no gubernamentales y, particularmente con la participación e incidencia de la Vía Campesina en espacios gubernamentales como la FAO, como primeros pasos para abrir la participación de voces campesinas en espacios institucionales intergubernamentales (Edelman et al. 2014, p 914).

A la vez, muchas organizaciones han observado las limitaciones y desafíos para llevar a cabo propuestas que desarrollen todos los componentes que implica esta noción<sup>204</sup>. Entre los factores que limitan la práctica de la soberanía alimentaria están la distancia entre la producción y el consumo en las ciudades, las desigualdades económicas estructurales de los países de la región donde los sectores urbanos de bajos ingreso priorizan el menor

---

<sup>204</sup> El movimiento por la Soberanía Alimentaria organizó el Foro Internacional de Nyéléni para la Soberanía Alimentaria en el año 2007, en Selingue (Mali). Los seis pilares recopilados en la Declaración del Foro buscan desarrollar la noción y ampliar su comprensión, por lo cual son un referente internacional para los debates sobre el tema: 1) priorizar los alimentos para los pueblos, asegurando alimentos suficientes, nutritivos, y culturalmente apropiados para todos los individuos, pueblos y comunidades; 2) valorar a quienes proveen alimentos; 3) localizar los sistemas de alimentación, acercando a proveedores con consumidores y haciéndolos parte de la toma de decisiones sobre; 4) promueve el control local, control sobre el territorio, la tierra, los pastizales, el agua, las semillas y la población de peces, garantizando el derecho de las comunidades locales para habitar y utilizar sus territorios; 5) desarrolla conocimientos y habilidades locales, desarrolla sistemas de investigación apropiados y 6) trabaja con la naturaleza utilizando métodos de producción y de cosecha agroecológicos, maximizando contribuciones de los ecosistemas y mejorando resistencia y adaptación.

costo de los alimentos paralelo a los pocos apoyos de las políticas nacionales para la producción local campesina; o los pocos avances frente a instrumentos jurídicos o de infraestructura que permitan pensar la soberanía alimentaria en el nivel macro o en espacios geográficos que trasciendan lo local; así como el vaciamiento de contenido político del concepto por parte de los organismos intergubernamentales (Alain. 2016, p 3)

Estas distintas discusiones y componentes de la noción, aparecen desarrollados a lo largo de las disposiciones y propuestas del Coordinador Nacional Agrario, sumando a esta noción de *autonomía* “Para nosotros, la soberanía implica AUTONOMÍA, es decir la potestad de regirnos por nuestras propias normas y órganos de gobierno sin depender de nadie ni en materia económica, política, social, cultural, y por supuesto, alimentaria” (CNA, 2009, p 63. Resaltado original). La propuesta de *autonomía alimentaria* ha caracterizado la perspectiva del tema desarrollada por diversas organizaciones colombianas, tanto campesinas, como no gubernamentales.

Soberanía y autonomía alimentaria constituyen un eje que marca una continuidad en el posicionamiento del CNA frente a las políticas estatales y como sustento de sus estrategias de gestión. Es también el punto de confluencia con otras organizaciones campesinas y distintos sectores sociales. Está presente en los pliegos y discusiones de los primeros años, atraviesa todas las movilizaciones y conforma un punto central de organización de la producción desde la perspectiva de “una economía propia” y un eje en la lucha por los derechos de campesinos y campesinas. Es también el principal eje desde el cual se derivan normas en relación a los conocimientos tradicionales.

Las nociones de soberanía y autonomía sustentan las demandas por políticas nacionales que garanticen las condiciones para un sistema alimentario “soberano” y las acciones desarrolladas a partir de la potestad de crear las propias normas y definir órganos de gobierno sin la intervención del Estado. En este sentido, la “autonomía” adquiere un lugar central como categoría que articula distintas transformaciones y estrategias para el posicionamiento de nuevas relaciones alrededor de la valoración del campesinado y de sus conocimientos.

### **Los conocimientos, el territorio y la territorialidad**

El uso de las nociones de territorio y la territorialidad en las normas del CNA, está vinculado con el posicionamiento del tema en distintos escenarios internacionales; el diálogo y la acción conjunta de las organizaciones campesinas con los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, así como con los aportes de la academia y sectores intelectuales durante estos años. Si bien ya he hecho referencia a este surgimiento y referencias teóricas<sup>205</sup>, quiero aquí enfatizar su relevancia como ejes de las propuestas normativas del CNA y fundamento de la idea de *gestión comunitaria* entendida como la capacidad, legitimidad y derecho de decidir, controlar y regular el uso, acceso, propiedad y distribución de los bienes naturales.

A lo largo del periodo es constante la referencia explícita en las normas a términos como “gestión ambiental propia”, “gestión del territorio” “control comunitario del acceso a la naturaleza”, entre otros; todos los cuales se derivan de la comprensión del territorio como construcción social histórica y a la vez como campo de disputa:

“El territorio puede ser entendido de diversas maneras. Primero lo podemos ver como un campo en el cual la sociedad establece sus relaciones, permitiéndole además transformarlo a través del trabajo, la política, la economía, la ciencia y la técnica, la cultura entre muchas otras cosas. Si el territorio es un campo en el que nos relacionamos, también es un campo de conflicto en el que diversos sectores sociales buscan dominar, controlar, organizar. Incluso hasta explotarlo o conservarlo según sea la visión de sociedad que tengan; es decir su cultura. Pero el territorio también puede ser visto como el espacio en el que transcurre la vida y como un espacio que se construye socialmente, haciendo parte constitutiva de la sociedad. Es decir que una sociedad sin espacio y sin territorio no existe. Si el territorio es construido socialmente a través la historia, pues nosotros lo hemos construido con el poblamiento, la colonización, la cultura, la economía, el lenguaje y las palabras. A través de ese proceso social, hemos configurado nuestras identidades, de tal manera que somos de aquí y no de otro lugar” (CNA, 2009, p 5)

De acuerdo con estos planteamientos, el CNA afirma y reitera en distintos escenarios, la necesidad de un ordenamiento territorial formulado por las mismas comunidades a partir del conocimiento que tienen sobre sus territorios:

---

<sup>205</sup> Ver capítulo II, página 63 en relación al surgimiento de la noción de territorialidad campesina como parte de las características de la dinámica de movilización social durante el periodo descrito, vinculada con la interlocución con las organizaciones indígenas y la adaptación a los desafíos y cambios en el contexto nacional y local.



“ahora no basta con repartir o redistribuir tierra. Necesitamos pensar en **cómo reordenamos nuestro TERRITORIO**, no en función de la economía solamente, sino en función de nuestra cultura, nuestro pensamiento, nuestras necesidades y nuestras condiciones ambientales. Eso significa pensar en cómo reorganizamos la producción, como distribuimos espacialmente el proceso productivo, como conservamos nuestro patrimonio ambiental, como evitamos que la gente migre del campo a la ciudad, ...” (CNA, 2009, p 49. Resaltado original).

A lo largo del periodo se observa una ampliación del contenido de la noción de territorio abordando estas múltiples dimensiones: economía, cultura, pensamiento, necesidades, condiciones ambientales. A la vez, se desarrolla la noción de *territorialidad campesina*, vinculada a la demanda de derechos específicos. La territorialidad implica las distintas formas de habitar un territorio, que muchas veces coexisten, se superponen o entran en disputa (Montañez y Delgado 1998; Zambrano, 2001; Oslender y Agnew 2010; Rincón 2012; Escobar, 2015); cuestión que queda planteada ampliamente en los fundamentos de los distintos documentos elaborados por el CNA.

Desde los primeros años de creación de esta organización, aparece la pregunta por la manera adecuada de construir o definir una territorialidad específica del campesinado y dentro de ella, una figura propia del CNA<sup>206</sup> que trascienda el carácter económico de la producción campesina e integre las dimensiones políticas, culturales y ambientales del campesinado como sujeto colectivo de derechos (CNA-CDP, 2015). En este propósito a partir del año 2012 el CNA plantea el debate y búsqueda de acuerdos frente a la construcción de la figura de “territorios agroalimentarios”. Y en la cuarta asamblea realizada en el año 2013, el CNA adoptó como parte de sus acuerdos políticos la figura de “**Zonas Agroalimentarias**”, sin embargo, advierte que

“esta figura debe tener un enfoque **de territorialidad campesina o territorios campesinos**, debemos tener en cuenta que la lucha por la figura jurídica para el campesinado se enmarca en una lucha por la defensa del **campesinado como sujeto social**, histórico, político y cultural, así que concebir netamente el carácter de productor del campesinado es reducir la integralidad de su ser campesino, la construcción de sujetos campesinos pasa

---

<sup>206</sup> Si bien el CNA plantea la defensa de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) reguladas desde el año 1996, encuentra la necesidad de una figura propia como organización que recoja las discusiones en relación a la identidad campesina, el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos, la gestión del territorio y la demanda por derechos específicos (Ricardo Herrera 2015 y Germán Bedoya, 2016 en comunicación personal)

por la constitución de territorios campesinos, de una territorialidad propia”  
(CNA. 2013. Resaltado original)

El desarrollo del concepto de territorio y territorialidad dentro de las demandas del campesinado está vinculado con aprendizajes de la relación con comunidades indígenas y afrodescendientes; es un eje en el cual se expresan procesos de dialogo entre conocimientos para la producción de nuevos conceptos que son adoptados y reconfigurados por las organizaciones como herramientas de movilización y organización política;

“El diálogo y las relaciones entre los dos (campesinos e indígenas) han sido enriquecedores; en ambos está presente el problema de la tierra, pero los indígenas introducen la territorialidad y la autonomía sobre sus territorios, la tierra no es asumida como medio de producción; esa cosmovisión replantea a los campesinos en relación con el ordenamiento territorial en sus comunidades y los pone frente a la posibilidad de ejercer control sobre territorios colectivos”(Planeta Paz, 2002, p. 32).

Por otro lado, en la construcción de distintas figuras territoriales emergen debates alrededor de lo que CNA denomina territorios interétnicos “donde las relaciones entre indígenas, campesinos y afros lo ameriten”; relaciones que están atravesadas por múltiples conflictos por la tierra y procesos regionales de lucha y movilización específicos. La existencia de diversas figuras territoriales es tenida en cuenta en las propuestas del CNA señalando la legitimidad de todas aquellas que sean construidas por las comunidades. En este sentido afirman que: “No nos opondremos a ninguna propuesta de organización popular del territorio, por ello, no nos oponemos ni a la figura de resguardos, ni a la figura de territorios, y tampoco a la de ZRC” (CNA, 2013).

En los últimos años se ha avanzado en la constitución formal de territorios agroalimentarios en algunas regiones del país (CINEP, 2016; Mantilla, 2016; Salcedo, 2017); así con en su posicionamiento en algunas institucionales gubernamentales locales y en las agendas políticas de distintos sectores sociales; a la par de la movilización y acción colectiva que demanda el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos y las modificaciones constitucionales necesarias para la ampliación de sus derechos en consonancia con el proyecto en curso sobre el tema en la Naciones Unidas.

Sin embargo, existen varios desafíos para el desarrollo de esta figura: por un lado, la coexistencia con las distintas formas de territorialidad existente en algunos territorios, tal

como en el caso del territorio campesino agroalimentario del norte del Nariño y sur del Cauca<sup>207</sup>, en el cual además de las propuestas del CNA existen figuras territoriales indígenas y afrodescendientes. Por otro lado, se requiere el reconocimiento institucional y garantía de las condiciones necesarias para su ejercicio y sostenibilidad, lo cual pasa por el reconocimiento de derechos y la consolidación de instituciones comunitarias sólidas para su gestión. Son ejes integradores de las acciones colectivas y del posicionamiento del campesinado como sujeto de derechos.

### **Los conocimientos en relación a las disputas por Vida digna y Buen vivir.**

La referencia a la “Vida digna” aparece como objetivo y enfoque de las propuestas del CNA y de las organizaciones sociales articulados en los espacios de movilización a lo largo del periodo. Los reclamos enfatizan en la transformación del modelo de desarrollo como presupuesto de relaciones de justicia; reclamo que en los últimos años se complementa con la apelación al concepto del “buen vivir” como horizonte político, en consonancia con planteamientos generados en distintos puntos de la región.

En los encuentros, paros, y cumbres de los años 2004, 2006, 2008 y 2010, descritos en el capítulo anterior, las organizaciones apelan a la idea de “vida digna” como concepto que cuestiona los proyectos extractivistas puestos en marcha en los territorios y a las constantes violaciones a los derechos humanos que afectan a la población rural. Se habla de vida digna como propuesta que se contrapone a las lógicas institucionales desde las cuales se favorece la desigualdad y el detrimento de la naturaleza, no solo en el ámbito nacional, sino en toda la región.

Las organizaciones aluden a la “Vida digna” también como una manera de tejer redes transnacionales con los distintos movimientos sociales de la región desde la identidad de las acciones y posiciones en rechazo al modelo de desarrollo neoliberal; afirmando, por ejemplo: “Por la vida digna convocamos a la Cumbre a todos los pueblos y conciencias del Continente” (Minga indígena. 2006). Esta convocatoria acude a la “identidad de las

---

<sup>207</sup> Sobre este caso particular puede consultarse el trabajo de Nicolas Cely Muñoz (2018), titulado “La disputa por el territorio en el posconflicto rural en Colombia: el caso del territorio agroalimentario del Norte de Nariño y el sur del Cauca”. Disponible en <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v31n92/0121-4705-anpol-31-92-00052.pdf>

luchas”; da cuenta del diálogo que establecen las organizaciones con distintos sectores de países de la región que implementan propuestas de defensa de los territorios.

La noción de “vida digna” se presenta como posicionamiento de las organizaciones y propuesta crítica y de alternativa al desarrollo<sup>208</sup>(Gudynas, 2014) ligada indisolublemente con la noción de soberanía y especialmente con la de autonomía.

En esta misma línea, en los últimos años surge la noción de *buen vivir* como parte de las reivindicaciones y discursos del movimiento campesino. Específicamente aparece de manera explícita como demanda que enmarca los distintos ejes de política nacional planteados por el espacio de confluencia denominado *Cumbre Agraria, campesina, étnica y popular CACEP*, resultado de los paros agrarios del año 2013<sup>209</sup>. En el pliego de negociación presentado por la CACEP al gobierno<sup>210</sup>, se plantea el buen vivir como objetivo central, tal como lo expresa el título del documento que recoge los consensos de las diversas organizaciones “Pliego de exigencias: Mandatos para el buen-vivir, la democracia y la paz”.

Si bien, no existe en este documento una definición de lo que entienden las organizaciones por *buen vivir*, su uso dentro de las demandas campesinas retoma los debates regionales sobre el tema, representa un consenso político de las organizaciones que convergen en la CACEP y da cuenta de la construcción de una perspectiva crítica al desarrollo y el posicionamiento de debates en relación al territorio y la naturaleza en clave de derechos.

El *buen vivir* se posicionó como debate político y teórico en América Latina a partir de los cambios constitucionales dados en Bolivia y Ecuador a través de los cuales se adoptaron propuestas de los pueblos indígenas alrededor del *suma qamaña* y del *sumak kawsay* respectivamente. Como concepto, el buen vivir da cuenta de posturas críticas frente a los procesos de desarrollo y la colonialidad (Acosta,2010; Gudynas, 2014,

---

<sup>208</sup> En los debates frente al desarrollo, la idea de “alternativas al desarrollo” hace referencia a aquellas propuestas que apuntan a generar otros marcos conceptuales a la base ideológica que fundamenta el desarrollo. “Es explorar otros ordenamientos sociales, económicos y políticos de lo que veníamos llamando Desarrollo” (Gudynas, 2014)

<sup>209</sup> La declaración fundacional de la Cumbre se realizó en marzo del 2014. Para ampliar ver en <http://www.cumbreagraria.org/declaracion-politica-de-la-cumbre-agraria-campesina-etnica-y-popular/>

<sup>210</sup> Presentado al gobierno del presidente Juan Manuel Santos en el año 2014.

Simbaña, 2011; Escobar 2010) y la instalación en el debate público de propuestas políticas fundamentadas en los procesos históricos de lucha por la tierra y el territorio por parte de las comunidades campesinas, pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.

Para Acosta la construcción del buen vivir y su implementación en la constitución de Ecuador en el año 2008 representa una opción pos-desarrollista (Acosta, 2010) con implicaciones en la manera como la constitución reconoce los derechos y los vincula con la garantía de condiciones para ejercerlos. En este sentido, el Buen vivir como parte de los principios discursivos de la acción institucional de Bolivia y Ecuador, facilitó el posicionamiento en la región de discusiones como los “derechos de la naturaleza” en relación a las políticas extractivistas, el lugar de lo local frente a los problemas socioambientales y la particularidad de las demandas sociales de la región dadas por la interculturalidad.

Para Simbaña (2011) el buen vivir, es un concepto que da cuenta de las diversas vivencias de un grupo humano en torno a su experiencia frente a la relación establecida con la naturaleza, la armonía y respeto por sus ciclos, en un contexto comunitario, donde el valor esencial es la vida. Para Gudynas implica una alternativa al desarrollo al constituir un concepto plural, en constante construcción e intercultural (Gudynas, 2014). Su desarrollo en Colombia ha tenido distintos procesos, ya no desde la institucionalidad como en el caso de Bolivia y Ecuador, más bien como noción que articula distintas propuestas políticas de algunas organizaciones sociales. En el buen vivir convergen acciones de defensa de los territorios y los bienes naturales y convergen distintas miradas críticas del desarrollo como el postdesarrollo (Escobar, 2005).

En esta perspectiva, la valorización de los conocimientos tradicionales tiene un lugar relevante, en cuanto, la construcción del buen vivir se sustenta en los conocimientos de las comunidades sobre los territorios y la producción de conocimiento desde la interculturalidad.

La emergencia de los conceptos de *vida digna* y el *buen vivir* pueden comprenderse como parte de las transformaciones de las estrategias de acción colectiva de las organizaciones campesinas; como una manera de identificar un enfoque y orientación política implícita

en los ejes de trabajo y marcos normativos para la gestión del territorio y de los conocimientos; como. El uso de la noción de buen vivir, brinda un lenguaje compartido con otros movimientos sociales de la región que toma como presupuestos, entre otros, la transformación de relaciones de desigualdad y de agotamiento de la naturaleza; la gestión del territorio desde las comunidades que lo habitan, particularmente desde la toma de decisiones frente al uso y acceso de los bienes naturales.

## **El lugar de los conocimientos campesinos en la construcción de normas comunitarias**

### **Plataforma política: la carta de navegación**

#### *La historia del proceso organizativo.*

Los documentos que constituyen la plataforma política del Coordinador Nacional Agrario, registran los acuerdos organizativos y propuestas de acción colectiva adoptados en el marco de las reuniones periódicas de los y las representantes de las organizaciones articuladas en el CNA. Durante el periodo 2000-2014, los ejes de trabajo definidos en los primeros años de trabajo, fueron cambiando e integrando progresivamente temáticas relacionadas con conflictos socioambientales, el desarrollo sostenible y el reclamo de derechos particulares en los cuales aparecen vinculaciones específicas al papel de los conocimientos, así como reglas sobre su uso o acceso.

La Plataforma política brinda elementos para la memoria colectiva de las discusiones internas, constituye la carta general de navegación para la acción territorial local y a la vez permite la divulgación y el posicionamiento público de las propuestas políticas de la organización. Algunas disposiciones son de carácter declarativo -manifiestan puntos de vista y concepciones sobre lo que deberían ser las políticas nacionales-, otras constituyen lineamientos normativos en cuanto definen criterios, principios, prohibiciones y sanciones para la relación con otros actores públicos y privados<sup>211</sup>.

---

<sup>211</sup> Por ejemplo, en el mandato del “Congreso de tierras, territorios y soberanías” del movimiento Congreso de los Pueblos, realizado en el año 2011, se establece la prohibición de desarrollar gran minería y explotación petrolera desautorada en los territorios, y en consecuencia declara “no grata e ilegal” la presencia de empresas como la Anglo Gold Ashanti, la BHP Billiton, Pacific Rubiales, Cemex, entre otras. Estos planteamientos han derivado en acciones específicas de movilización y demandas jurídicas.

El CNA ha modificado su plataforma política, de acuerdo a la lectura de nuevos desafíos del contexto y la dinámica interna del proceso organizativo, ampliando los puntos de reclamos de derechos y planteando cambios en su estructura. La primera plataforma política fue construida en el año 2000 a partir de la reunión de la Mesa de delegados<sup>212</sup>:

“En mayo del 2000 se realiza la primera asamblea nacional del CNA, se le da ese nombre a una reunión digo yo, porque éramos poquitos y se le da la idea de una organización más sólida, después de los dos foros de 1997 y 1998 (...) es la primera elaboración más juiciosa que hicimos como CNA sobre política agraria, que yo recuerde. De ahí que en el 2003 cuando nos reunimos podríamos decir que el 80 % de lo que es el mandato agrario lo puso el CNA, fue una experiencia enriquecedora, una experiencia bonita para nosotros porque enriqueció la identidad como CNA, posicionó al CNA porque aportamos mucho en elaboración del documento” (Germán Bedoya, Comunicación personal. 2016).

En estos primeros años, se da un proceso de construcción de los acuerdos de trabajo a partir del dialogo con otros sectores y la articulación con los debates internacionales. En la segunda asamblea se integran nuevos puntos a la plataforma, retomando conceptos como el de soberanía y autonomía, la sostenibilidad<sup>213</sup>, la identidad y la construcción del territorio<sup>214</sup>.

---

<sup>212</sup> Existe poca información escrita de las discusiones dadas en los primeros años del CNA. Para Germán Bedoya, “En ese momento no se producía mucho, solo se ponían cosas concretas, también éramos más celosos con la comunicación en esa época” (Bedoya, Comunicación personal, 2016). Bedoya se refiere aquí a las primeras reuniones dadas entre los años 1997 a 2003.

<sup>213</sup> Para el CNA la sostenibilidad es “entendida en una doble dimensión. Por una parte, que permita el uso adecuado de los recursos productivos sin degradar la base ambiental ni las condiciones de productividad, ni mucho menos afectar la de otros seres con los que tenemos interdependencia, logrando con ello proveer abundantes recursos necesarios para el bienestar de la población, manteniendo el equilibrio y la armonía en el largo plazo entre el hombre y la naturaleza; posibilitando recuperar y conservar el medio ambiente en función de los intereses colectivos. En segundo lugar, que garantice producción y potenciación económica de larga duración, que excluya los grandes ciclos de miseria y prosperidad propios del capitalismo” (CNA, 2009, p 61)

<sup>214</sup> “En el 2004 en la María, salió el mandato de unidad, de lucha y de defensa de la madre tierra, era algo global. Con todos esos conocimientos y todo lo construido el CNA dijimos vamos a seguir trabajando y hablábamos de mirar lo del modelo de desarrollo y teníamos elementos transversales para la pregunta política, y que tenía que ver con los límites para el desarrollo, el desarrollo sustentable, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, y la armonía hombre naturaleza, y hablábamos también de la relación territorio, identidad y cultura. Ya para ese momento miramos que para lo campesino ¿qué era la identidad? y ¿qué era la cultura? y trabajamos sobre otro tema y una frase bonita que dijo una compañera nuestra y tomamos como consigna “comamos lo que producimos y produzamos lo que consumimos”. Ya se fue ampliando la propuesta a la soberanía y autonomía alimentaria como punto prioritario para nosotros, como segundo la tierra con la tenencia uso y propiedad, el tercer punto y aquí no sé porque está separado el de territorio; el cuarto punto luego cultivos de uso ilícito, quinto, solución política al conflicto social y armado, sexto, derechos democráticos, séptimo, medio ambiente y tecnología, octavo, género y generación, esos eran los ocho puntos que teníamos en la plataforma agraria para esa época” (Germán Bedoya. Comunicación personal, 2016)

En este proceso de discusión y desarrollo de nuevos temas, las preguntas por la identidad, la cultura y la territorialidad campesina, caracteriza derechos –y responsabilidades- en relación a las disposiciones comunitarias y límites frente a otros actores, tal como afirma Ostrom, la definición de límites claros puede considerarse un primer paso de la organización para la acción colectiva asociado a un recurso de uso común y la “clausura” del acceso para otros “externos” (Ostrom, 2011, p 169).

Esta delimitación como campesinado con acuerdos sobre las demandas fundamentales continúa durante todo el periodo. Progresivamente el CNA profundiza en las discusiones sobre la territorialidad campesina y en la idea de una figura propia en la cual converjan las distintas organizaciones locales y regionales. Se incorporan también prácticas de sistematización, comunicación y difusión de las propuestas y del proceso organizativo, lo cual facilita la circulación y posicionamiento de las propuestas adoptadas. A partir de la tercera asamblea realizada en el año 2008, el CNA elabora y difunde (en versión electrónica) un texto contentivo de la plataforma política, en el cual además se plantea una visión de los conflictos rurales colombianos y la historia del proceso organizativo como Coordinador Nacional Agrario.

Con el desarrollo de los distintos ejes temáticos, se produce también un crecimiento cuantitativo de la organización a partir de la vinculación de nuevas organizaciones. De esto da cuenta la IV asamblea del año 2013, en la cual, a diferencia de la reunión de “poquitos” del año 2000 relatada por Germán Bedoya, participaron 620 delegados de organizaciones provenientes de diversas regiones, de acuerdo al registro de las listas de asistencia<sup>215</sup>. En esta IV asamblea, se adoptan cambios en la plataforma política relacionados con la organicidad del CNA (inscripción de una personería jurídica, el establecimiento de unos órganos de decisión precedidos por la asamblea general con una periodicidad de dos años) y la manera de concretar las propuestas políticas a través del plan de vida y una figura propia de territorialidad campesina: “los planes de vida como base para las propuestas de ordenamiento territorial” y “las zonas Agroalimentarias como figura principal a trabajar dentro del CNA” (CNA, 2013.s/p) .

---

<sup>215</sup> Documento “Síntesis de la IV Asamblea del CNA, realizada en San Lorenzo, Nariño, del 18 al 22 de noviembre de 2013.



***El lugar de los conocimientos en la plataforma política del CNA: “la recuperación”.***

En los primeros años de conformación del CNA, los debates y acciones se centraban en los problemas de redistribución de la tierra, las condiciones para la producción y la protección de la economía campesina, sin referencias explícitas o la inclusión de disposiciones sobre sus conocimientos.

Es en la tercera asamblea, realizada en el año 2008, cuando se incorporan a la Plataforma Política disposiciones relacionadas con los conocimientos tradicionales, identificando problemáticas y a la vez planteando vías de regulación o acción para enfrentarlas. Como problema central en la plataforma se identifica la “pérdida de conocimientos” y la “enajenación”. A diferencia de dilemas en relación a quienes, y con cuales criterios se usan o acceden a bienes naturales como los forestales, hídricos o tierras para la producción; frente a los conocimientos, intervienen como disparadores de la acción colectiva los cuestionamientos por el no uso o pérdida dentro del campesinado, resultado del desconocimiento del campesinado colombiano como actor de desarrollo (Salgado, 2002, p 13) y la desvalorización de sus prácticas y conocimientos instalada en la acción estatal y en la sociedad en general.

La identificación de la pérdida de conocimientos debida a causas internas y externas al campesinado, deriva en distintas disposiciones relacionadas con las condiciones necesarias para su recuperación. En su plataforma, el CNA plantea como objetivo de las acciones vinculadas a la soberanía alimentaria “la preservación y conservación de la naturaleza, la recuperación de semillas y saberes tradicionales” (CNA, 2009, p 64). Aunque amplio, este postulado deja lineamientos claros frente a “recuperar” semillas y saberes. Esta disposición, se enmarca en las múltiples controversias (nacionales e internacionales) en relación a la adopción de proyectos de producción agrícola basados en paquetes tecnológicos de semillas, la consolidación de la industria semillera y el fortalecimiento de los derechos de propiedad intelectual para el libre comercio que afectan negativamente a la producción campesina y la diversidad biológica (Grain, 2004, 2007, 2010; Shiva 2003; Vía Campesina, 2005; Grupo Semillas, 2012)<sup>216</sup>.

---

<sup>216</sup> Este tema será desarrollado en los capítulos siguientes.

La disposición del CNA sobre las semillas y los conocimientos tradicionales recoge campañas internacionales (Vía Campesina, 2003) y estrategias locales como “reservorios de semillas”, intercambio comunitario, proyectos de huertas y diversidad de especies, entre otros (Pineda, 2012; Grupo Semillas, 2014). Los conocimientos se gestionan aquí como parte de un proceso más amplio, que pone en circulación los datos e información sobre la manera como se seleccionan, reproducen, guardan, e intercambian semillas -sin la intervención del Estado y el mercado-, con el objeto de que este conocimiento sea “aprendido” y recuperado.

En este proceso de recuperación de lo tradicional, en este caso semillas y conocimientos, intervienen distintos agentes: personas y organizaciones externas a las organizaciones campesinas, que, identificadas con las propuestas, facilitan la organización y el flujo de información, la organización de escenarios de confluencia, la sistematización de las acciones y las reflexiones desde otras experiencias. En este sentido, como planteé anteriormente, el CNA ha dialogado con la academia, con otros sectores rurales y con organizaciones no gubernamentales (nacionales e internacionales) que han aportado en el posicionamiento del tema en distintos escenarios y particularmente en las agendas políticas de los Estados y de organismos intergubernamentales.

Además de esta disposición que insta a “hacer” como respuesta al diagnóstico de “pérdida de conocimientos tradicionales”, la Plataforma política propone, además:

- El aprovechamiento de los conocimientos de la población mayor y el diálogo intergeneracional “a través de garantías para que esta población desarrolle una vida digna (CNA, 2009, p 72)<sup>217</sup>.
- La *promoción* de las particularidades culturales de las comunidades campesinas “a través de la educación básica, media y universitaria, los medios de información, las festividades y otra serie de aspectos asociados con la producción simbólica (y artística) y material de la población rural” (CNA, 2009, p 66).

---

<sup>217</sup> La disposición define que: “La población de adultos mayores, deberá contar con los elementos necesarios que garanticen una vida digna, propugnando porque su conocimiento y experiencia sean aprovechados en las comunidades rurales a través de diversos procesos, promoviendo un dialogo intergeneracional entre ellos y los jóvenes”

Por otro lado, la reivindicación de lo tradicional aparece también como parte de los reclamos por “Verdad, Justicia y Reparación” derivados del conflicto social y armado que atraviesa los territorios: “Esto significa para nosotros, negarnos social y políticamente a perder la identidad y la tradición, no renunciar a regresar a nuestros sitios de origen. Por esta razón no aceptamos bajo ninguna circunstancia la reubicación de población, ni los programas que pretenden restituirnos económica o administrativamente, fuera de nuestras zonas de origen, negándonos nuestra identidad Campesina” (CNA, 2009, p 67). Identidad- territorio- tradición emergen como elementos constitutivos de derechos y de acciones de oposición a la acción estatal. Desde el vínculo de los conocimientos con el territorio, la recuperación de conocimientos es parte de los procesos de reparación que reclama el CNA frente a las rupturas en la memoria colectiva, generadas por el desplazamiento forzado.

En segundo lugar, el CNA identifica la “enajenación de conocimientos tradicionales a través del sistema de Patentes”, como problemática dentro del eje de *educación, investigación, ciencia y tecnología* (CNA, 2009, p 73). En esta disposición, la enajenación se expresa en la apropiación por parte de empresas, laboratorios y gobiernos extranjeros generada en convenios de cooperación o contratos de bioprospección. En este sentido, las disposiciones orientan hacia acciones de rechazo y oposición a la presencia de empresas e implementación de proyectos relacionados con este punto, en consonancia con el contexto internacional de reclamo ante la Organización Mundial del Comercio OMC, contra la acción de la empresa Monsanto, principal referente de la industria semillera y contra los tratados de Libre comercio que exigen el fortalecimiento de patentes y propiedad intelectual sobre bienes naturales (Archivo digital de Noticias el Tiempo, 2005; Vía Campesina, 2000a, 2004a, 2014)

### **Planes de vida: “El horizonte a alcanzar”**

#### ***Articulación desde las experiencias locales.***

Los planes de vida -campesinos-<sup>218</sup> son una propuesta de ordenamiento territorial propio, adoptados por el CNA dentro de su plataforma política. Como figura normativa es quizá

---

<sup>218</sup> Los Planes de Vida indígena hacen parte del reconocimiento constitucional de derecho propio de estos pueblos, se construyen colectivamente a partir de la ley de origen y en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 del gobierno

la que muestra de manera más concreta las dinámicas de gestión de los conocimientos, en cuanto se fundamentan justamente en estos conocimientos y a la vez facilita su reproducción, circulación y producción.

Los planes de vida son definidos como: “la forma en que de manera autónoma y participativa determinamos lo que queremos para nuestro territorio; son nuestra ruta de acción para la construcción propia, la gobernabilidad propia y la exigibilidad de nuestros derechos al Estado” (CNA. s/f). En cuanto figura de expresión de gobierno propio acude a lenguajes y lógicas organizativas desarrolladas por pueblos indígenas en el ejercicio de derechos colectivos.

Para el CNA, la denominación de una figura de ordenamiento territorial como *planes de vida*, es resultado de un acuerdo político que permite enmarcar distintas experiencias de las organizaciones locales que confluyen en el espacio. La idea de planeación territorial comunitaria no emerge a partir de la adopción de los planes de vida; al contrario, retomando dinámicas ya existentes en el ámbito local, articulando en la noción de planes de vida, vinculada con las discusiones frente a las demandas de vida digna, “buen vivir”<sup>219</sup>.

La alusión a los planes de vida se encuentra también en escenarios de encuentro de diversas organizaciones, tales como las movilizaciones de sectores campesinos e indígenas como la “Minga indígena y popular”, que en el año 2008 reafirma sus demandas frente a la vida y la dignidad y plantea los planes de vida como una propuesta de “resistencia”, una manera de tomar distancia de las propuestas institucionales de planes de desarrollo.

---

del Presidente Juan Manuel Santos se planteó el reconocimiento y apoyo de estos planes dentro de la dinámica de Planeación y gestión pública en todos los niveles. En Colombia existen 80 planes indígenas y deben ser armonizados con los planes de ordenamiento territorial institucionales (Muyuy. 2012)

<sup>219</sup> tal como lo relata un dirigente del CNA:

En el CNA venimos hablando de Plan de vida hace alrededor de unos 10 años, producto del andar del CNA y de las reflexiones y aprendizajes que se tienen con pueblos de América Latina principales constructores de los planes de vida, del buen vivir, del *sumak kawsay*, de todas esas aspiraciones entramos en esta discusión. Antes hay ya unas experiencias del CNA como en el Sur de Bolívar donde se construyó Plan de derechos humanos o en Arauca el Plan de equilibrio, o en el Cauca un Plan alternativo. Luego ya avanzamos hacia llamarlos planes de vida” (Castilla, A, Comunicación personal, 2015).

Los planes de vida centran la atención en las dinámicas internas de construcción del territorio, planteando principalmente acciones vinculantes para quienes hacen parte de la organización. Un plan de vida establece principios y objetivos comunes como CNA, a ser desarrollados y concretados de acuerdo a las particularidades de los territorios (relación entre distintos actores, economía, estructura organizativa, entre otras). Por lo tanto, no hay un solo plan de vida, sino un conjunto de los planes construidos en cada región u organización, los cuales se van transformando a partir de la ampliación de ejes de trabajo, el logro de objetivos o el surgimiento de nuevas demandas colectivas.<sup>220</sup>

Puede comprenderse esta figura como una estrategia comunitaria de gestión del territorio y de los bienes naturales que lo conforman, producto de los procesos de organización campesina, de los conocimientos colectivos, las dinámicas económicas particulares, las estrategias frente a las dinámicas del conflicto social y armado o la resolución de conflictos, entre otros.

Por otro lado, si bien los planes de vida constituyen normas internas que dan cuenta de las experiencias colectivas, como toda norma, requieren también de un proceso de legitimación que conlleve su aceptación y cumplimiento por parte de todas las personas a las que vincula. El reconocimiento interno es un proceso que hace parte de la misma dinámica de gestión colectiva y de la existencia de instituciones sólidas; lo cual implica la creación de estrategias y mecanismos acordes con las relaciones culturales, que faciliten la resolución de conflictos; tal como se recrea en el siguiente relato:

(...) Se asume un discurso y una concepción, una postura frente a la vida, esto no es un proceso fácil, se necesita mucha formación, discusión, formas distintas de construir organización, (...) hay también un elemento de soberanía, de nuevo gobierno, de justicia, validamos la construcción de normatividad comunitaria, por ejemplo, tenemos sobre funcionamiento de establecimientos públicos hasta una hora determinada, por ejemplo quien participe en una pelea mientras se está haciendo una fiesta de la comunidad tiene una multa altísima y una sanción moral, no solamente lo económico, y todo eso lo hemos venido aprendiendo porque hay un momento que había

---

<sup>220</sup> En este sentido, lo expresan los relatos de los dirigentes del CNA:

“los planes de vida ante todo son una apuesta política, son como la construcción de la vida ideal de las regiones, lo que quisiéramos que fuera cada una de las regiones, (...) Se convierten en un horizonte a alcanzar, un deseo de llegar y una aspiración del movimiento social que busca mejores relaciones para la convivencia entre los seres vivos y que se construye en una discusión permanente” (Castilla, A, Comunicación personal, 2015).

tanta posibilidad económica en algunas personas que se volvieron irrespetuosas, entonces había una fiesta, un evento de la comunidad, y pues no les daba nada tener un acto de indisciplina porque si valía un millón la multa pues ponía primero el millón, había gente que decía aquí están los quinientos mil porque me voy a pelear con aquel, entonces vimos que era mejor la sanción moral, poner a barrer lugares comunitarios o trabajar en la carretera y que la gente lo vea que está pagando, y esa es una forma de justicia que hay que ir respetando y reconociendo (Castilla, 2015. Comunicación personal. 2015)

Tanto en este ejemplo de sistema de justicia, como en otras disposiciones sobre la producción agroecológica o el uso de los bienes hídricos incluidas en los textos de los planes de vida regionales, se expresan ejercicios de gobierno propio, sustentados en los conocimientos que el campesinado ha generado en la relación con su entorno y los conflictos sobre su uso. Estos conocimientos son centrales para adaptarse a los cambios del contexto y para su permanencia en el territorio como lo planteó el maestro Fals Borda (Borda, 1968).

Por otro lado, además de los procesos de legitimación interna, los planes de vida encuentran limitaciones para su reconocimiento por parte de actores externos, especialmente del Estado, en tanto no existe reconocimiento del campesinado como sujeto colectivo de derechos, tal como he señalado anteriormente. Si bien, como afirma Castilla, “no buscan necesariamente una articulación con el modelo de desarrollo gubernamental sino una comprensión autónoma del movimiento popular, conociendo las necesidades, la realidad” (Castilla, A, Comunicación personal, 2015); esto no quiere decir que se planteen como ejercicios aislados de esta relación estatal.

Desde los planes de vida, el CNA también dialoga o busca incidir en la institucionalidad, especialmente con las autoridades municipales (locales) de acuerdo al contexto y tipo de relación construida:

“hay autoridades municipales que se han atrevido a decir que nosotros somos opositores al desarrollo, un estorbo para la inversión en la región. Pero se ha avanzado en que para estas elecciones que vienen<sup>221</sup> la mayoría de candidatos dicen yo asumo lo que ustedes plantean en el plan de vida (Castilla, A, Comunicación personal, 2015).

---

<sup>221</sup> Se refiere a las elecciones regionales ejecutivas (alcaldías y gobernaciones) que se llevaron a cabo en octubre del 2015.

En este aspecto, existen avances en el reconocimiento de los planes de vida a través de la incorporación de las propuestas del campesinado en los planes de desarrollo locales; tal es el caso de varias alcaldías de Nariño que reconocieron la constitución de un territorio agroalimentario campesino en el año 2015 (CNA, 2015; CINEP, 2016; Cely, 2018). Así mismo, los planes de vida aparecen en las negociaciones nacionales con el Estado como una figura para la cual se demandan garantías en relación al ejercicio de gobierno propio y de planificación comunitaria del territorio (mandato Agrario, 2003, CACEP, 2014).

### ***Los conocimientos en los planes de vida.***

Para el CNA, los planes de vida se sustentan en el conocimiento generado en las relaciones que la comunidad establece en el territorio: “parten de nuestra historia, de la realidad, del conocimiento y el saber popular, de las problemáticas y necesidades concretas que tenemos en nuestras comunidades y territorios” (CNA, s/f). A la vez, son en sí mismo construcción de conocimiento, en cuanto son resultado de la reflexión colectiva, las discusiones con otros actores y el diálogo con otros sistemas de conocimiento.

Teniendo en cuenta que cada organización que conforma el CNA ha construido -o está construyendo su plan de vida-, acoto aquí a un plan de vida específico: el *Plan de vida digna de la Asociación Movimiento campesino de Cajibío Cauca*, como una manera de ilustrar el tipo de regulación alrededor de los conocimientos. Sin embargo, es necesario advertir, que por el mismo carácter heterogéneo de las organizaciones y de los territorios, un plan no representa la totalidad de organizaciones y particularidades de los planes de vida. Lo presento aquí a manera ilustrativa para abordar el lugar de los conocimientos tradicionales y la producción de reglas y prácticas institucionalizadas.

***Los conocimientos en el plan de Vida del Movimiento campesino de Cajibío (Cauca): “Difúndase y constrúyase”***

El Movimiento Campesino de Cajibío (MCC) es una de las tres grandes organizaciones campesinas del municipio de Cajibío, del departamento del Cauca<sup>222</sup> -fuera de las juntas de acción comunal que existe en cada vereda (Salcedo y La Rota, 2013)<sup>223</sup>. Surge en el contexto de movilizaciones agrarias del año 1999. En este municipio confluye población indígena, afrodescendiente y campesina, siendo esta última mayoritaria:

“Pocos municipios concentran tal complejidad social, política, económica, étnica y cultural, como el municipio de Cajibío, Con 54 mil hectáreas de extensión territorial, este municipio concentra al tiempo dos resguardos indígenas y otros tres cabildos buscando constitución de nuevos resguardos, un Consejo Comunitario afro además de otras dos asociaciones de afros, alrededor de tres organizaciones campesinas de carácter político y más de una decena de asociaciones gremiales y productivas.” (Salcedo, 2017, s/p)

En este contexto, se producen distintos conflictos interculturales, y si bien, no es el objetivo de este trabajo profundizar en ellos, es necesario tener en cuenta esta complejidad territorial para comprender el contexto del plan de vida y las disposiciones normativas que posibilitan la gestión de los conocimientos campesinos. El plan de vida fue formulado en el año 2000, consensuando como ejes de trabajo los siguientes: territorio y autoridad; identidad y cultura; agropecuario y medio ambiente, salud, educación, infraestructura político- organizativo y defensa de la vida y los derechos, ejes que han sido desarrollados y profundizados a lo largo del periodo. El plan de vida se elaboró en un contexto de múltiples conflictos por la tierra y el territorio, incluyendo dilemas por el territorio entre campesinado, indígenas y afrodescendientes, los cuales hace parte también de los debates y dinámica organizativa de las organizaciones<sup>224</sup>

---

<sup>222</sup> El municipio de Cajibío, ubicado en el departamento del Cauca, al sur occidente del país, presenta una estructura de la propiedad rural caracterizada por la predominancia de mini y micro fundíos - predios cuya área oscila entre 0 y 10 hectáreas los cuales constituyen el 40% del área total del municipio (La Rota y Salcedo, 2013), a la vez presenta explotación agroforestal a gran escala, proyectos mineros y minería artesanal (Salcedo, 2017) El municipio se caracteriza por la amplia modalidad de protesta campesina generada desde los años noventa (Vivas, 2010).

<sup>223</sup> De acuerdo al estudio de Salcedo sobre las territorialidades en el municipio de Cajibío, desde el campesinado se pueden identificar tres grandes estructuras organizativas: La Asociación de Trabajadores Campesinos de Cajibío ATCC, el Movimiento Campesino de Cajibío MCC y la Asociación Nacional de Usuarios Campesino (ANUC).

<sup>224</sup> “Nosotros no creemos que la lucha sea entre nosotros, la lucha es otra. Nosotros vemos que ahí están los proyectos como las grandes mineras, los forestales, las multinacionales, los cultivos de pino y eucalipto, etcétera; y teníamos que tener una visión de conjunto. Empezamos a plantear ese discurso y el año pasado nos preguntaron qué buscábamos con ese discurso y les dijimos a los indígenas que lo que buscábamos como campesinos era ser reconocidos y para eso vemos tres pasos: primero un autoreconocimiento, segundo el reconocimiento de otros y tercero desde la institucionalidad. Les dijimos que el primer paso era reconocer ellos al campesinado y no podían



Un punto central de la existencia de arreglos institucionales comunitarios y su sostenibilidad, es el “reconocimiento mínimo de derechos de organización” (Ostrom, 2011, p 183); principio señalado por Ostrom, especialmente en relación al reconocimiento de la legitimidad de las reglas por parte de funcionarios gubernamentales externos. Los desafíos de este plan de vida, ilustra las múltiples dimensiones de este principio. Por un lado, el reconocimiento de las autoridades estatales implica la legitimidad de la comunidad y del campesinado como sujeto de derechos, tal como quedó planteado en el capítulo anterior.

Además de este reconocimiento estatal, el plan de vida presenta un nuevo desafío al agregar el necesario reconocimiento por parte de otros actores en conflicto por el territorio. En este sentido, los arreglos institucionales para la gestión de conocimientos campesinos por parte del CNA no derivan de la formulación de reglas por sí mismas, requieren de procesos de construcción territorial -y de distintas territorialidades- y arreglos institucionales con otros actores externos (comunidades, instituciones e incluso grupos armados) que legitimen y posibiliten la puesta en marcha de las normas internas.

Dentro de los objetivos y principios del Plan de vida del Movimiento Campesino de Cajibío, está el diálogo intercultural y la construcción de territorialidades desde las cuales se puedan abordar los conflictos por la tierra entre los distintos grupos poblaciones, “razón por la cual han hecho numerosas alianzas en las movilizaciones con las comunidades indígenas y afrodescendientes” (Salcedo, 2015, s/p).

Al igual que en la plataforma política del CNA, en este plan los conocimientos están relacionados tanto con los modos de producción, el cuidado de la naturaleza como con las expresiones culturales. No existen reglas diseñadas de manera específica como un proceso de regulación de los conocimientos, sin embargo, están implícitas en los distintos ejes: “Es imprescindible desarrollar un proceso de reconocimiento de nuestros valores

---

ampliar sus territorios sobre los territorios de los campesinos. Empezamos a hacer reuniones también con los afros y el año pasado empezamos a ver cómo sería, si territorios interétnicos u otra forma, no se imagina la cantidad de reuniones que hemos hecho (González, John Henry, Comunicación personal 2015)

culturales propios como campesinos y campesinas, reconocer y enaltecer nuestra historia y orígenes.

De esta disposición y a lo largo del texto del plan se desprenden dos objetivos principales en torno a los conocimientos: 1) la “recuperación” de valores, prácticas, e información, en sintonía con la plataforma política descrita anteriormente, y 2) La construcción de conocimientos con otros o diálogo entre sistemas de conocimiento:

En el primer caso, está presente la idea de “rescate” o “recuperación” a través de reglas de “permitir” y “requerir”<sup>225</sup> tales como: -Recuperar la identidad, la historia y el pensamiento propio a través de una investigación de la historia de Municipio; -Rescatar, fortalecer y fomentar las expresiones artísticas tradicionales propias de la cultura campesina; - Recuperar técnicas tradicionales de producción que garanticen la protección del medio ambiente; - Recuperar la medicina tradicional e impulsar formas organizativas en salud.

Aparecen también disposiciones restrictivas, planteadas como “no permitir que” o “rechazar ...”. Constituyen guía de acción interna para quienes hacen parte de la organización frente a otros actores y proyectos en el territorio, y prohibición de hacer para agentes externos. En este sentido, reglas como: “Rechazar la imposición cultural extranjera” o “Rechazar la imposición de formas agrícolas, paquetes tecnológicos, agroquímicos”; conllevan a movilizaciones, protestas y demandas judiciales “contra” proyectos y programas estatales y la formulación de acciones dirigidas a “recuperar los valores culturales propios”.

En el segundo caso, propone el diálogo entre sistemas de conocimiento a través de: “Generar espacios de encuentro, formación e intercambio entre Indígenas, campesinos, Afro descendientes y habitantes del sector urbano del Municipio. “Capacitación técnica para el desarrollo de Agricultura Orgánica”; “Crear mecanismos de Coordinación entre las entidades y las organizaciones para definir mecanismos y

---

<sup>225</sup> Siguiendo a Ostrom (2011) hay tres operadores deónticos contenidos en las reglas: “permitir”, “requerir”, “prohibir”. (p 245)

temáticas de capacitación”; “Crear unidad de asistencia técnica con conceptos técnicos propios y concertados con las comunidades y el Estado; coordinación entre las organizaciones y las instituciones para asistencia técnica”; “acceder a tecnologías adecuadas de acuerdo a la naturaleza del ser humano y creación de banco de semillas propias de la región”.

### **Mandatos: Construyendo lo colectivo con “otros”**

#### ***Posicionando una noción.***

Además de la plataforma política y los planes de vida, la construcción de normas por parte del CNA se produjo a través de los Mandatos, entendidos como proceso de construcción “hacia afuera” a partir del diálogo con otros sectores y el acuerdo sobre los puntos centrales para formulación de políticas nacionales adecuadas para el sector rural. Esta noción retoma dinámicas organizativas de los pueblos indígenas para instalarse como una manera de expresar acuerdos y propuestas desde las organizaciones. Se posicionó como parte de la acción colectiva del campesinado durante el proceso de debate del Congreso Nacional Agrario en los años 2002 y 2003<sup>226</sup>.

Al igual que las dos figuras anteriores (plataforma política y planes de vida), los mandatos constituyen un proceso a través del cual se producen reglas vinculadas con la gestión de conocimientos tradicionales, configurando a la vez una práctica instituida a través de la cual se manifiesta “una situación en la que los individuos se mueven desde la ausencia de reglas hasta poseer un conjunto de estas” (Ostrom, 2011, p 246). La dinámica de movilización campesina -y social- de estos años, conllevó a la formulación de diversos mandatos que regulan distintos ámbitos de la acción colectiva: Además del *Mandato Agrario* formulado en el año 2003, surgieron mandatos en los procesos de movilización de la *Minga* en los años 2004, 2006 y 2008<sup>227</sup>. Por otro lado, también se elaboraron *mandatos* desde el movimiento Congreso de los Pueblos conformado en 2010,

---

<sup>226</sup> Que conllevó a la redacción del documento denominado Mandato Agrario, contentivo de la propuesta de política agraria para el país consensuada entre distintas organizaciones. Sobre este proceso se profundizó en el capítulo anterior.

<sup>227</sup> En estos espacios se formularon los siguientes: Mandato agrario de 2003, Mandato indígena y popular de la Minga por la Vida, la Justicia, la Alegría, la Libertad y la Autonomía de 2004 y los Mandatos del Congreso de los Pueblos, y El Mandato de Tierra y Territorio de 2011.

movimiento del caul hace parte el CNA. En todos los casos los mandatos aluden a una figura a través de la cual las organizaciones expresan consensos y definen líneas de acción colectiva.

El concepto mismo de *mandato*, da cuenta del diálogo entre los sectores campesinos e indígenas, de la elaboración e instalación de nuevas nociones por parte del movimiento social<sup>228</sup> y de una manera de concretar reclamos por soberanía y autonomía. *Mandarar* o *legislar desde abajo*, representa la auto-asignación de capacidad política y jurídica para tomar decisiones sobre los territorios y los bienes naturales. Desde la mirada de las organizaciones, los mandatos se formulan a partir de los acumulados de las luchas, las propuestas y posturas colectivas: “Este MANDATO recoge lo que viene de atrás y señala lo que vamos a hacer ahora” (Minga 2004). Los mandatos se formulan desde los conocimientos producidos y transmitidos en relación a la estructura organizativa y la identidad colectiva. En este sentido las organizaciones afirman que:

“Los mandatos expresan los acumulados de procesos de organización social y, por lo tanto, no resultan de manera espontánea e improvisada. No son un simple texto o comunicado, tienen que dar cuenta de lo que realmente venimos trabajando, pensando y orientando (...) El Mandato no se queda en el planteamiento crítico, sino que caracteriza de manera breve los principales efectos de ese sistema y su modelo, en nuestra vida colectiva. Los Mandatos también plantean nuestras propias miradas y propuestas sobre la forma en que debe entenderse, planearse y construirse nuestra vida, no son solamente demandas. (Congreso de los Pueblos. 2010)

En los Mandatos se caracterizan las contradicciones, tensiones y conflictos coyunturales y estructurales identificados por las organizaciones sociales en cada momento del periodo. Plantean las propuestas a desarrollar, reflejan la naturaleza de los procesos organizativos y acuerdan rutas compartidas de movilización y organización (Vásquez & Rincón. 2013). Estos acuerdos sobre la organización y la definición de acciones colectivas concretas, diferencia los mandatos de otros documentos declarativos o reivindicativos producidos a lo largo del periodo por los movimientos sociales. Al construir mandatos, las organizaciones no solo comparten una lectura de las situaciones contextuales, además, generan compromisos de acción en distintas escalas.

---

<sup>228</sup> Tal como ha sucedido en el ámbito internacional con el posicionamiento de la noción de soberanía alimentaria, en la década de los noventa por parte del movimiento La Vía Campesina.

Los Mandatos como construcciones normativas aceptadas y reconocidas por distintos actores, son parte de las particularidades de la dinámica del movimiento social colombiano durante la última década. La adopción de esta noción por las organizaciones sociales refleja un cuestionamiento y falta de credibilidad en el papel legislativo institucional; a la vez expresa un ejercicio de autonomía y gobierno propio como ente legislativo fuera de la esfera formal del Estado. En este sentido, se encuentran planteamientos como:

“no será en los espacios de la institucionalidad donde los sectores populares encontraremos la respuesta a nuestras exigencias por los derechos; que nos ha tocado legislar y actuar por nuestra propia cuenta para garantizarlos; que debemos ir más allá de ser oposición política y construir por nuestro lado y a nuestro modo el país que soñamos y queremos” (Mandato Tierra y Territorio. 2011. Punto 2)

Los Mandatos constituyen una herramienta central en la regulación de las relaciones de los sujetos con los conocimientos, a la vez son una manera de circulación de conocimientos, un *artefacto* en el sentido propuesto por Ostrom (2016), en cuanto contienen las ideas e información sobre los conceptos, percepciones y análisis elaborados por el campesinado en relación a sí mismos, al territorio, a la naturaleza, entre otros.

### ***Los conocimientos en los mandatos.***

En la plataforma política del CNA las disposiciones normativas aluden a la “recuperación”, “promoción” y “protección” de los conocimientos; desde los Mandatos el acento está en el “reconocimiento”, la “defensa” y el “diálogo” con otros sistemas de conocimiento. Estas acciones se generan a partir de la vinculación con temas centrales de los debates del campesinado durante el periodo, tales como la soberanía alimentaria, la economía propia, la territorialidad, protección del ambiente y política educativa.

Alrededor de la noción de *Soberanía alimentaria*, se ubica a los “saberes y prácticas culturales” de campesinos, indígenas y afrodescendientes, como base estratégica de la soberanía y la seguridad alimentaria. De esta comprensión de los conocimientos se deriva un llamado a la “protección, conservación y recuperación de las semillas nativas de cada región como garantía para la soberanía alimentaria y la biodiversidad.” (Mandato agrario, 2003, punto 2). En el mismo sentido, el Mandato de Tierras, territorio y soberanías,

formulado en el año 2011 establece que las organizaciones participantes del Congreso de los Pueblos, deben “construir una economía propia de los pueblos, no supeditada al mercado global, que garantice la soberanía y autonomía alimentarias y los saberes asociados a las semillas, las plantas y los alimentos” (CTTS. 2011, s/p)

Esta perspectiva de unidad entre los conocimientos tradicionales y bienes como las semillas, se mantiene y reafirma a lo largo del periodo. Sustenta los reclamos frente a dinámicas institucionales de modificación de las leyes de semillas y la ampliación de derechos de propiedad intelectual -tema que desarrollo en capítulos siguientes-. Esta disposición, ejemplifica de manera clara la relación indisociable entre la gestión de bienes naturales (tangibles) como las semillas y la gestión de los conocimientos, la cual se genera tanto desde las instituciones estatales como desde las organizaciones campesinas.

En este tema, la gestión de los conocimientos campesinos sobre la producción agrícola, se articula con los aportes de los conocimientos denominados científicos, en cuanto respondan a postulados de la soberanía alimentaria. Desde los primeros años del periodo, las organizaciones formulan exigencias frente a una política de Estado que garantice la transferencia de tecnologías dirigidas a producción “ecológica” y la transición de la producción convencional.

El mandato agrario plantea que: “El Estado fortalecerá la generación y transferencia de conocimiento científico y tecnológico aplicado a sistemas alternativos de agricultura, ganadería, pesca y acuicultura ecológicas, como los relacionados con la minería limpia. (Mandato Agrario. 2003, punto 6.) Diez años después, la Cumbre Agraria étnica, campesina y popular CACEP, exige al Estado:

“El inicio de un proceso de reconversión de la producción nacional hacia un modelo agroecológico, creando un sistema nacional de asistencia técnica basada en respeto al ambiente y los saberes tradicionales de los pueblos y comunidades” (Mandatos para el buen vivir, la democracia y la paz. CACEP. 2014, p,3).

En la comprensión de la gestión de los conocimientos campesinos es relevante este planteamiento de diálogo con los conocimientos científicos; muestra una interlocución entre distintos sistemas de conocimiento y particularmente entre distintos marcos normativos (públicos y comunitarios), planteando diversas esferas de valoración y validez

de los conocimientos, como lo muestran los reclamos de las organizaciones sobre políticas de ciencia y tecnología:

“Exigimos:  
 (...) Enfocar la propuesta investigativa y académica de las universidades según el contexto y las necesidades del agro colombiano, en particular de los pequeños productores, reconociendo y articulando los saberes y conocimientos propios ancestrales e históricos de campesinos, indígenas y afrodescendientes” (Mandato CAPEP 2014, p 5)

Desde las organizaciones se legitiman conocimientos externos, pero a la vez señala límites desde criterios éticos y políticos, al hacer énfasis en el rechazo a todo tipo de conocimientos y tecnologías que fortalezcan el modelo de producción basado en insumos químicos o que afecte los territorios y conocimientos tradicionales. En este sentido se encuentran disposiciones como: “no utilizaremos ni permitiremos agro-tóxicos y transgénicos; impediremos la presencia de los agrocombustibles, plantaciones forestales y otros monocultivos que amenazan nuestra soberanía territorial y alimentaria” (CTTS, 2011, s/p).

Estas disposiciones de “no hacer” y “no permitir”, (prohibiciones) derivadas de la noción de soberanía alimentaria, se complementan con los preceptos sobre la protección del medio ambiente y la valoración de los conocimientos tradicionales; en tal sentido se encuentra la siguiente norma:

“Se reconocerá, promoverá y defenderá el conocimiento tradicional indígena, afro y campesino, como los sistemas propios de producción y protección del ambiente. Igualmente, la capacidad de gestión ambiental propia de las áreas protegidas en los territorios de las comunidades” (Mandato Agrario, 2003, punto 6. Resaltado propio)

Nuevamente aquí se apela a un atributo de autonomía que sustenta la perspectiva de *gestión propia* y se hace explícita la relevancia dada a los conocimientos tradicionales por las comunidades para la producción y la protección ambiental.

Por otro lado, los mandatos también proponen la promoción y divulgación de los conocimientos campesinos a través de reformas en la política educativa nacional:

“Exigimos:  
 (...) Una política educativa que propenda por un proyecto de educación pública propia campesina que les permita a los estudiantes campesinos tener

una formación acorde a sus realidades y sus necesidades. Lo anterior implica la construcción de un currículo y una pedagogía diferenciada acorde con las territorialidades, y con la participación decisoria de las comunidades campesinas y sus organizaciones. También exigimos mayor formación docente y fortalecimiento de la planta docente en el sector rural” (CACEP. 2014, p 13).

Otras áreas sobre las que aparecen consideraciones normativas sobre los conocimientos son las relacionadas con Derechos sociales económicos y culturales, dentro de los cuales se resaltan dos líneas: La medicina tradicional a partir de la promoción de médicos tradicionales, parteras y Curanderos; y, la producción artística como un patrimonio y un recurso de poder (Mandato Agrario. 2003)

Como puede observarse, desde las normas planteadas en los mandatos, la gestión comunitaria de los conocimientos no es un objetivo o eje de trabajo específico, más bien, presenta reglas colectivas que atraviesan distintos ejes problemáticos relevantes en la gestión de los territorios y a partir de los cuales se derivan regulaciones y acciones frente a los conocimientos.

Las normas planteadas en los mandatos contienen preceptos de acción y prohibición respecto a las decisiones sobre el territorio, tanto al interior de las organizaciones, como para las autoridades estatales y actores privados (empresas petroleras, por ejemplo). Sin embargo, el reconocimiento y aceptación por parte de estos actores externos se ha dado de manera parcial -mínima- como resultado de la movilización social y de vías de hecho derivadas de los acuerdos colectivos.

Durante el periodo se pueden observar avances en el reconocimiento, por parte del Estado, a las organizaciones campesinas como sujeto colectivo legitimado para la negociación y *partícipe* en la construcción de algunos elementos de la política rural. Sin embargo, esto no se extiende a su carácter como sujeto *regulador* y menos aún, se reconoce efectos vinculantes de las reglas para otros actores (Estado o sectores privados).

### **El lugar del Estado en la gestión comunitaria de conocimientos campesinos**

Si bien las disposiciones descritas muestran una tendencia a centrar las propuestas en la autonomía y la gestión de los bienes por parte de las comunidades, las organizaciones



otorgan también un lugar a la acción del Estado como ente encargado de la defensa de la propiedad colectiva y garante de condiciones para el ejercicio de la autonomía. Se demanda al Estado un rol de regulador a la vez que se reafirma una noción de autogobierno, generando una “mixtura entre la exigencia de política pública redistributiva al Estado, y la consolidación de autogobierno -autogestión de los territorios” (Mantilla, 2016, p 18).

Por un lado, en los textos de las organizaciones es reiterada la referencia a la construcción de autonomía y gobierno propio como eje fundamental para la interlocución y negociación con el Estado frente a su protección como sujeto de derechos: “los aquí presentes ya venimos construyendo la alternativa: *territorios gobernados por las comunidades*” (Mandato final del Congreso de Tierras, Territorios y Soberanías. 2011); así como: “*las comunidades son quienes deciden* usos del territorio y modos de habitarlo, conservarlo y cuidarlo, el ordenamiento territorial se realiza con base en las figuras de defensa del territorio” (Mandatos para el buen vivir, la democracia y la paz. CACEP. 2014)(resaltado propio)

Desde los planteamientos de soberanía y autonomía política, las organizaciones otorgan un lugar al Estado como ente regulador de la acción de actores externos que puedan afectar los territorios y los derechos de las comunidades, particularmente respecto a sectores transnacionales interesados en el acceso a bienes naturales y conocimientos tradicionales.

Se le asigna al Estado un rol central en la protección de los conocimientos a través de la regulación de convenios o contratos para garantizar la no apropiación; condicionado esta regulación a “criterios y principios el equilibrio ecológico, social y cultural” y “Priorizar el bienestar nacional a través de principios de interés general, soberanía y autosuficiencia” (CNA, 2009, p 73)

En este sentido, reclaman la intervención del Estado como protector de lo nacional:

“El Estado garantizara la no apropiación por parte de empresas, laboratorios y gobiernos extranjeros, de los conocimientos tradicionales, regulando los convenios de cooperación, los contratos de bio prospección y todos aquellos aspectos que impliquen la enajenación o aprovechamiento particular del patrimonio ambiental de la nación y de la población rural, así como de los

conocimientos tradicionales. (...) “El Estado controlará y regulará los acuerdos de comercio internacional, como las leyes, decretos y acuerdos asociados a la producción rural, favoreciendo y potenciando la producción nacional, la economía campesina, el empleo rural y los mercados regionales” (CNA, 2009, p, 65)

La garantía de *no apropiación* implica la concepción de un Estado interventor y regulador de los intereses del mercado internacional sobre la naturaleza. Esta presencia del Estado ha sido un reclamo permanente de las organizaciones, identificando obligaciones en el cuidado y la defensa del patrimonio biológico y cultural. El mandato agrario plantea una corresponsabilidad entre Estado y sociedad, “Es responsabilidad del Estado y la sociedad, defender el patrimonio genético y cultural, la sabiduría tradicional, así como su propiedad colectiva” (Mandato Agrario. 2003. Punto 2).

Por otro lado, las organizaciones atribuyen también un lugar al Estado en la configuración del territorio y la constitución de territorialidades, demandando el reconocimiento jurídico y político de las distintas maneras de habitarlo. Afirman que:

“El Estado reconocerá jurídicamente las diversas relaciones de tenencia que el Campesinado ha construido históricamente con el territorio, reconociendo títulos colectivos a las comunidades campesinas que así lo propongan tanto en zonas de producción agrícola, como de actividad agro – minera, y zonas constituidas por campesinos pescadores” (CNA, 2009 p 68).

Este reconocimiento está ligado al reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos, exigido a lo largo del periodo.

### **A modo de cierre**

Con este capítulo, mostré la relación entre estos procesos particulares de organización y movilización campesina y la configuración de una dinámica de *gestión comunitaria* de sus conocimientos, dada en gran parte, sin la intervención del Estado o de sectores privados. Las dinámicas de construcción de disposiciones normativas por parte del Coordinador Nacional Agrario CNA, pueden comprenderse como la expresión de acuerdos logrados a partir de los procesos históricos de organización política y movilización de distintos sector.

Los marcos normativos seleccionados para el análisis, expresan enfoques teóricos, principios, objetivos y criterios para la toma de decisiones y nuevas acciones, así mismo, dan cuenta de los debates y desafíos identificados como prioritarios por las organizaciones en relación a las necesidades y conflictos del contexto. Las propuestas de políticas expresan también la manera como las organizaciones, y particularmente el Coordinador Nacional Agrario actúan frente a otros actores y a las instituciones. En la mayor parte de las consideraciones o motivos manifiestos en los textos, las acciones se plantean como respuesta frente a las distintas violencias del contexto y las contradicciones de las organizaciones frente al enfoque gubernamental. Se trata de un conocimiento dado por la experiencia de la acción colectiva y la construcción de territorialidades. Desde la experiencia se produce teoría, se alimentan conceptos. A la vez, se establecen normas sociales.

Los distintos documentos descritos muestran dinámicas de gestión frente a los conocimientos campesinos a partir de estrategias dirigidas a su recuperación. La agencia comunitaria se va configurando como respuesta ante el *agotamiento* de este bien, proceso en el cual asigna distintos roles al Estado configurando varios tipos de relación entre lo público y lo comunitario. En algunos casos el Estado es planteado como regulador frente al uso, acceso o apropiación de los conocimientos, así como de las relaciones entre distintos sectores. Se explicita la relevancia del diálogo entre sistemas de conocimiento y el papel institucional en su promoción. En otros casos, son enfáticas las disposiciones que controvierten y se oponen a la acción estatal. En todo ello, la apelación a la *soberanía* y *autonomía comunitaria* emerge como eje central que sustenta las propuestas de regulación y la demandan de derechos.

La autonomía y lo comunitario no niegan la pertinencia de otros conocimientos y la articulación con la institucionalidad para el uso y acceso a aquellos generados en desde otros sectores y metodologías. En este sentido se encuentran planteos en relación al acceso al conocimiento científico, tales como: “El Estado fortalecerá la transferencia de conocimiento científico y tecnológico aplicado a sistemas alternativos de agricultura, ganadería, pesca y acuicultura ecológicas, como los de relacionados con la minería limpia” (Mandato Agrario. 2003).

Pero además del diálogo con otros conocimientos, el principal dilema implícito en las normas construidas es la pérdida de los conocimientos, derivada de las amenazas a la reproducción cultural de los sujetos y el menoscabo de los bienes naturales asociados. La producción de conocimiento es inherente a la relación del campesinado con los bienes naturales y su estructura cultural como comunidad.

La desvalorización del campesinado, el desconocimiento de su carácter de sujeto de derechos y las dinámicas políticas y económicas rurales han conllevado a la pérdida de prácticas y conocimientos; sin embargo, la revalorización de estos conocimientos como parte de los debates relacionados con la sostenibilidad de los bienes naturales han posibilitado el posicionamiento de “la recuperación” como un tema que pone sobre la mesa la construcción política del campesinado como sujeto colectivo de derechos.

La recuperación no habla aquí solamente de un “regreso” a una idea de pasado que presupone armonía y sustentabilidad. Da cuenta más de una “volver” sobre los procesos de construcción comunitaria, con una conciencia de la responsabilidad sobre el cuidado del territorio y múltiples dinámicas de diálogo entre sistemas de conocimientos, incluidos tradicionales y los denominados científicos. La tierra sigue siendo eje de reivindicaciones, no solo como condición material de producción y reproducción; además, emerge la tierra/naturaleza como madre, como origen y como marco ético. Igualmente el territorio y las distintas formas de habitarlo (territorialidad) como *condición* para el cuidado colectivo de la vida misma. La recuperación de conocimientos indica una construcción en el presente que permite replantearse prácticas, retomar las memorias colectivas y tejer con otros sujetos presentes en el territorio.

Es un *rescate* que puede verse desde un sentido de salvaguarda: “rescatar de”, “sacar a flote algo que está en peligro”. La recuperación de los conocimientos tradicionales se nutre de diversos sistemas cognitivos, prioriza la retroalimentación entre sectores, permite el posicionamiento de saberes desde un criterio ético. Este sentido de la “recuperación” da sustento a lo que he venido llamando aquí *gestión comunitaria*.

Las normas construidas por el CNA y las demás organizaciones que hacen parte de los escenarios descritos, señalan la necesidad de *protección* de los conocimientos ante las afectaciones que generan los proyectos de desarrollo implementados y el contexto de

múltiples violencias sobre el campesinado y los territorios. La mayor o menor eficiencia de estas normas está representada justamente en posibilidad de garantizar condiciones adecuadas para “el rescate”, la producción y circulación libre de conocimientos. Libertad que no implica un acceso irrestricto por parte de terceros que derive en lógicas de apropiación y explotación económica; sino un “acceso abierto” regulado y orientado a la reproducción de la vida antes que a la reproducción de capital.

Por otro lado, las reglas e instituciones comunitarias, pueden comprenderse como exigencias ético políticas, resultado de la historia de movilización campesina. Esto teniendo en cuenta que los principios éticos son en todos los casos normativos, y que lo normativo en general, expresa una ética. Se articulan aquí distintas perspectivas críticas al modelo de desarrollo, en diálogo con los aportes teóricos sobre el buen vivir, la ecología política y el ecofeminismo.

Si bien, este último -el ecofeminismo-, es un tema que queda pendiente en el análisis planteado a lo largo de este documento; en las fuentes analizadas se advierte la ampliación de discusiones y ejes de trabajo por parte de las organizaciones campesinas, a partir del posicionamiento de discusiones sobre las relaciones patriarcales como parte de las múltiples dimensiones de las desigualdades y violencias. Las disposiciones sobre los conocimientos campesinos, muestran el lugar de las mujeres campesinas como principales poseedoras y transmisoras de conocimientos vitales para los procesos de organización política, la construcción del territorio y defensa de los bienes comunes; las tal como puede observarse en la campaña internacional sobre las semillas de Vía Campesina, y en los documentos de plataforma política del Coordinador Nacional Agrario (CLOC-Vía Campesina, 2000; CNA, 2009, 2013; Vía Campesina, 2014).

## **CAPITULO VI. Los conocimientos campesinos en la dimensión transnacional de la acción colectiva**

En el marco de un análisis institucional de los comunes del conocimiento (Hess & Ostrom, 2016), en los capítulos anteriores me centré en el campesinado colombiano como sujeto que se ha posicionado como proveedor, usuario y regulador de conocimientos tradicionales, por lo tanto, como actor involucrado en la gestión de dichos bienes. Identifiqué el lugar dado al campesinado colombiano y de sus conocimientos en los proyectos gubernamentales nacionales y las distintas valoraciones (y desvalorizaciones) de sus conocimientos dentro del enfoque de desarrollo durante quince años. Así mismo, mostré como a través de las dinámicas organizativas, se ha posicionado como un sujeto que disputa y construye nociones sobre sí mismo, reivindicando constantemente el reconocimiento como sujeto de derechos. En el proceso de reivindicación de la soberanía alimentaria, el territorio y la construcción de distintas territorialidades campesinas, se han instituido prácticas y formulado reglas alrededor de la protección de los conocimientos campesinos. En la dinámica organizativa, los conocimientos se configuran como bienes comunes que requieren ser gestionados de acuerdo a los desafíos y amenazas del contexto.

Tal como desarrollé en el primer capítulo de este trabajo, lo que hace de los conocimientos campesinos un *común* son las relaciones, posiciones, normas e instituciones que se producen alrededor de las decisiones que distintos actores toman frente a su uso, propiedad, el acceso, o la divulgación. Emergen como bienes comunes cuando requieren ser gestionados hacia un uso sostenible; resolviendo, regulando o previendo controversias sobre su distribución, exclusión o apropiación<sup>229</sup>. En este sentido, el campesinado colombiano, desde los procesos de acción colectiva descritos,

---

<sup>229</sup> El estado de los estudios sobre la gestión de bienes comunes de la naturaleza y la caracterización de los conocimientos como *comunes* fueron aspectos abordados en el capítulo I, retomando especialmente los trabajos de (Añaños, 2014; Bollier, 2016a; Gutiérrez Espeleta & Mora Moraga, 2011; Hess & Ostrom, 2016c; Mesa Cuadros, 2006; Ostrom, 2011) Los estudios sobre la gestión de conocimientos y de recursos naturales a partir de un enfoque institucional han aportado en la comprensión, reconocimiento y caracterización de múltiples experiencias colectivas- especialmente locales- en las cuales se ha logrado la construcción de mecanismos adecuados de regulación. A la vez, han aportado en la discusión sobre la pertinencia, límites, desafíos, posibilidades y retos de la acción estatal hacia el control, regulación e intervención de políticas en las cuales se implican dichos bienes. La articulación de instituciones de distinto nivel se presenta tanto desde la acción social como desde la acción institucional.

ha creado reglas informales que orientan sus decisiones y acciones alrededor de bienes naturales y los conocimientos asociados.

El proceso de producción de estas reglas se alimenta de múltiples perspectivas y actores que han movilizadado el debate del tema; a la vez, son las experiencias locales y nacionales, como las generadas desde el CNA, las que nutren las narrativas y acciones de actores que aunque no hacen parte de los territorios locales, se articulan de distintas maneras a la acción local/nacional. Por ello, el análisis de las acciones y posicionamientos generados por el campesinado colombiano alrededor de la gestión de sus conocimientos tradicionales, implica comprender las relaciones generadas en las diversas escalas territoriales.

En este capítulo propongo una lectura de los procesos de gestión comunitaria de los conocimientos del campesinado, a partir del análisis de la escala transnacional de la acción colectiva (Sikkinik, 2003)<sup>230</sup>. Pensar la gestión desde una escala transnacional enriquece el análisis institucional de los comunes (IAD), en cuanto permite poner foco en la manera como se articulan acciones generadas en distinto nivel territorial y se institucionalizan prácticas de regulación que involucran conocimientos. Para ello, centro la atención especialmente en el movimiento internacional “La Vía Campesina” (en adelante La Vía) del cual hace parte el CNA y otras organizaciones campesinas colombianas. Tanto La Vía Campesina, como CNA han construido reglas que guían la acción de las organizaciones campesinas y de otros sectores que se sienten identificados con las demandas y estrategias del movimiento. Así mismo, abordo el papel de las organizaciones no gubernamentales desde las dinámicas de GRAIN Internacional y el Grupo Semillas en Colombia.

---

<sup>230</sup>Sikkinik (2003) caracteriza cuatro tipos de formas de acción colectiva transnacional: las organizaciones no gubernamentales, las redes de activistas (advocacy), las coaliciones y los movimientos sociales transnacionales. Las redes son conjuntos de actores cuya vinculación traspasa fronteras nacionales, unidas por valores comunes, intensos intercambios de información y servicios y por discursos compartidos; es central el intercambio y uso de información. La coalición implica un nivel de coordinación mayor, refiere a un conjunto de actores de distintos países con estrategias o tácticas compartidas orientadas a un cambio social (estrategias como campañas internacionales) conjugan a menudo tácticas institucionales y no institucionales y requiere algún grado de identidad colectiva transnacional. Por su parte, la característica de los movimientos sociales es la capacidad de movilización y acciones disruptivas o amenazadoras del orden social. Siguiendo esta clasificación comprendo las acciones de las organizaciones aquí descritas como proceso de coalición.

Aquí la referencia a los *comunes* como característica de la acción transnacional tiene una doble connotación: por un lado, hace parte del lenguaje compartido que facilita la acción de diversos actores en campo político internacional, en cuanto emerge y se va consolidando como un discurso que permite la construcción de demandas colectivas (Bollier, 2016a). A la vez; la manera como se establecen criterios para la toma de decisiones y agendas de trabajo específicas constituye un tipo de gestión de los conocimientos acorde con lo que en este trabajo he desarrollado como *gestión de bienes comunes*.

La gestión transnacional desde las organizaciones sociales está atravesada por la relación establecida entre *conocimientos campesinos, soberanía alimentaria y sustentabilidad*, conceptos desde los cuales se ha construido una línea de valores compartidos que sustentan reivindicaciones por la ampliación de derechos.

### **Gestión de los conocimientos campesinos a través de una coalición transnacional de defensa de los comunes**

Como parte del proceso organizativo, el CNA ha generado estrategias y escenarios de acción internacional desde los primeros años del periodo, especialmente a través de su articulación a la Vía campesina<sup>231</sup>. Las relaciones establecidas en este ámbito internacional pueden entenderse en el marco de lo que Kateryn Sikkink ha denominado *coalición transnacional* (Keck & Sikkink, 2000; Sikkink, 2003, p. 302), conformada en este caso por actores convocados por valores compartidos ante la relación sociedad/naturaleza, desde donde se identifican con la defensa de un modelo de

---

<sup>231</sup> La Vía campesina surge en 1993 como un escenario de articulación de organizaciones localizadas en distintos países, planteando la necesidad de generar acciones conjuntas de incidencia social y política desde las prácticas locales y un nivel de acción internacional. Se ha caracterizado por sus posiciones críticas ante la profundización de un modelo de desarrollo, al que identifican como *neoliberal*, desde el cual se avanza en instrumentos jurídicos para facilitar la implementación de políticas comerciales que involucran recursos naturales, consolidar un modo de producción agrícola a gran escala y la ampliación de los derechos de propiedad intelectual. El movimiento está conformado por organizaciones de más de 70 países, con una coordinación descentralizada en 9 regiones delimitadas geográficamente: Europa, Este y Sureste de Asia, Sur de Asia, Norteamérica, Caribe, Centroamérica, Suramérica, África 1 y 2. A nivel regional la estructura de La Vía en el nivel regional se denomina "Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo" CLOC.



producción: *el campesino*; contrapuesto a la producción agroindustrial impulsada por los Estados y corporaciones<sup>232</sup>.

Esta *coalición transnacional* se puede caracterizar como *coalición de defensa de los comunes*, convoca a diversas organizaciones sociales como: campesinas, indígenas, no gubernamentales y ambientalistas; con posiciones compartidas respecto de las políticas de desarrollo rural, del lugar del campesinado y sus conocimientos en la producción de alimentos y en la respuesta a problemas globales como el cambio climático o la pérdida de diversidad biológica. Desde estos posicionamientos se producen consensos en las estrategias y agendas orientadas a un cambio social frente a las políticas de desarrollo. A través de las acciones conjuntas se pueden identificar prácticas y discursos recurrentes desde los cuales se van configurando mecanismos para la gestión de los conocimientos.

Dentro de la narrativa transnacional, el discurso de *los comunes* convoca a distintos sectores con proyectos políticos y estrategias organizativas dirigidas a generar cambios en el modo de producción y en las perspectivas del desarrollo. La alusión a los bienes comunes aparece de manera constante como expresión que quiere dar cuenta de una comprensión de la naturaleza como parte del patrimonio colectivo. Plantea el derecho al “uso colectivo” de los bienes naturales y al conocimiento, en contraposición a su identificación como mercancía derivado de la dinámica del comercio global<sup>233</sup> (Biodiversidad, 2004; Vía Campesina, 2002, 2008b). Las organizaciones acuden a la noción de bienes comunes como característica que les permite marcar diferencias en el tipo de relación establecida con la naturaleza por pueblos y comunidades locales.

Este sentido de los *bienes comunes* se articula con el enfoque planteado a lo largo de este documento: señala la coexistencia de distintas y contrapuestas concepciones de la naturaleza y de los conocimientos (como patrimonio colectivo central para la

---

<sup>232</sup> De acuerdo con Altieri, la agricultura industrial, caracterizada por la biotecnología, percibe los problemas agrícolas como deficiencias genéticas de los organismos y la naturaleza como mercancía, por tanto un modelo que lleva a una mayor dependencia de los productores al sector de agronegocios (Altieri, 2003, p. 48)

<sup>233</sup> En tal sentido en la Declaración de Bangalore de la III Conferencia Internacional de La Vía Campesina realizada el 6 De Octubre del año 2000 en Bangalore, India; señalan por ejemplo que: ““La privatización de recursos naturales está concentrando estos bienes comunes en las manos de los ricos que los utilizan para lujos, mientras que las necesidades básicas no se cubren”. En el mismo sentido se encuentran referencias en las declaraciones publicadas los años siguientes.

reproducción de la vida y como bien susceptible de ser integrado al mercado global); a la vez afirma y reclama el reconocimiento de la capacidad de las comunidades para *gestionarlos* adecuadamente, de acuerdo a unos objetivos de sustentabilidad y soberanía alimentaria consensuados a través de la acción colectiva.

La defensa de los conocimientos no es el único tema que ha convocado la articulación transnacional de organizaciones, pero sí ha sido fundamental de las principales demandas. Si bien, a diferencia de lo que sucede en el tratamiento del tema por parte de los organismos intergubernamentales<sup>234</sup>, las cuestiones relativas a este bien son integradas a una agenda política más amplia desarrollada por las organizaciones. Las demandas asociadas con los conocimientos campesinos no fueron un punto exclusivo de las acciones planteadas a lo largo del periodo; su gestión surge más bien como componente indisoluble de las dinámicas construidas alrededor de la soberanía alimentaria.

La confluencia de las diversas organizaciones ha facilitado condiciones materiales y de comunicación para el intercambio de experiencias, los encuentros para la discusión del contexto de las políticas y la participación de La Vía Campesina en escenarios institucionales internacionales como referente del campesinado. La acción colectiva como coalición se ha dado especialmente a través de campañas y movilizaciones, que buscan interpelar a empresas transnacionales, organismos intergubernamentales y entidades financieras, consolidando discursos compartidos frente a la sustentabilidad de la vida y la necesidad de cambios en los modos de producción agrícola y proyectos extractivistas implementados como modelo de desarrollo<sup>235</sup>. (Biodiversidad, 2004; La

---

<sup>234</sup> Desde los organismos intergubernamentales se crearon espacios específicos para desarrollar y negociar cuestiones asociadas al control y regulación de los conocimientos tradicionales, tales como el “Grupo de Trabajo sobre el artículo 8j del CDB en conocimientos tradicionales y cuestiones anexas” o el Comité intergubernamental sobre los conocimientos tradicionales, La gestión de los conocimientos campesinos desde los organismos estatales (intergubernamentales y nacionales) es tema desarrollado en otro capítulo.

<sup>235</sup> En las argumentaciones de La Vía Campesina es constante el uso de la categoría “neoliberal” para identificar el proyecto de desarrollo institucional desde el cual se ha implementado la producción agrícola a gran escala, la intervención de sectores económicos transnacionales, la integración de los recursos naturales al Mercado global, entre otros aspectos, vinculados con la existencia de múltiples dimensiones de crisis global. En este sentido, afirma que: “En el contexto global actual estamos enfrentando la convergencia entre una crisis alimentaria, una crisis climática, una crisis energética y una crisis financiera. Estas crisis tienen orígenes comunes en el sistema capitalista y más recientemente en la desregulación desenfrenada de sus respectivas ámbitos de actividad económica, como parte de del modelo neoliberal, que da la prioridad al negocio y a la ganancia. En las zonas rurales del mundo, hemos visto una feroz ofensiva del capital y de las empresas transnacionales sobre la agricultura y los bienes naturales (agua,

Vía Campesina, 2002; Vía Campesina, 2008b). Esta acción colectiva se articula a través de dos referentes conceptuales: *soberanía alimentaria*<sup>236</sup> y *agroecología*<sup>237</sup>. A partir de estos, se han generado líneas de acción específicas como la defensa de las semillas locales y la reivindicación de los derechos de campesinos y campesinas<sup>238</sup>.

### **La producción agroecológica como mecanismo de gestión de conocimientos**

La agroecología atraviesa la relación trídica *conocimientos/ soberanía alimentaria/ sustentabilidad*. Los conocimientos campesinos son un eje central dentro de un modelo de producción agroecológico. La agroecología como disciplina, agrupa tecnologías provenientes de distintos sistemas de conocimientos, encaminadas a responder a problemas de pobreza, desigualdad y falta de acceso a los alimentos, y por tanto son definiciones políticas que tienen que ver con el desarrollo y la resolución de las principales causas del hambre en el mundo (Altieri, 2003). En este sentido, la reivindicación la agroecología, resalta este carácter de respuesta a problemas de desigualdad y pobreza, además de los componentes ambientales y culturales involucrados.

Para la Vía Campesina, este modelo busca priorizar la diversidad biológica y cultural, el reconocimiento de los sujetos, la valorización de prácticas existentes en los territorios

bosques, minería, biodiversidad, tierra, etc.), que se traduce en una guerra de despojo contra los pueblos campesinos e indígenas” (La Vía Campesina, 2008).

<sup>236</sup> Noción posicionada en 1996 por la Vía Campesina, en el marco de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de la FAO, en Roma, como concepto político que refiere a la garantía de acceso y realización del derecho a la alimentación para toda la población cuestionando el qué se come, cómo se produce y de dónde viene. “Ya no se trataba únicamente de poder comer, sino de ser “soberanos”, y poder decidir. La soberanía alimentaria va un paso más allá al de la seguridad alimentaria y no únicamente reivindica que todo el mundo tenga acceso a los alimentos sino, también, a los medios de producción, a los bienes comunes (agua, tierra, semillas). Se trata de una apuesta por la agricultura local y de proximidad, campesina, ecológica, de temporada, en oposición a una agricultura en manos del agronegocio”. (Vivas, 2014)

<sup>237</sup> Para la Vía Campesina la agroecología constituye la agricultura campesina sostenible, entendiendo que “no es un modo económico de producción sino un modo de vida”, desde el cual las prácticas de producción y consumo se caracterizan entre otros por: estar basado en la agricultura familiar y campesina; desarrolla y perpetúa una producción asentada en las raíces culturales, concebida y practicada por el campesinado en sus fincas; es producción diversificada que puede alimentar al mundo, por lo tanto es planteada como alternativa de producción, sino como modelo. En esta perspectiva es central la existencia de una producción lo más autónoma posible, independiente de insumos externos; el acceso y control campesino de los medios de producción; la prioridad en mercados locales y nacionales, la producción de alimentos de Buena calidad, culturalmente apropiados; la integración de tradicionales y conocimientos con tecnologías adaptadas y adecuadas ambientalmente (Vía Campesina, 2013)

<sup>238</sup> Consignados en la declaración de la Organización de Naciones Unidas ONU “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales” aprobada el 17 de Diciembre de 2018 en la Sesión 73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGONU 73) en Nueva York.

locales y la reproducción de la vida (Vía Campesina, 2013, p. 12). Esta valoración de los conocimientos campesinos desde el impulso de la agroecología, no excluye a otros sistemas de conocimiento, al contrario, avanza en el reconocimiento de la integración de otros sectores y sistemas cognitivos que aportan herramientas técnicas, tecnologías y distintos enfoques conceptuales<sup>239</sup>.

La agroecología es en esencia un dialogo entre sistemas cognitivos y una disputa política por el control sobre decisiones de la producción. Articula también estrategias locales de producción y consumo local, y un mirada alrededor de problemas globales como el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la pobreza (FAO, 2011, p. 4 Apéndice J).

La profundización conceptual alrededor de la soberanía alimentaria y la agroecología ha conllevado a las organizaciones de la Coalición, a definir líneas de acción hacia la incidencia en políticas públicas y la exigencia a los Estados por cambios en el modelo de producción<sup>240</sup>. Si bien, el cuestionamiento a la producción agroindustrial por parte de las organizaciones campesinas ha estado presente desde los años noventa, es en los últimos años cuando la *agroecología* aparece de manera expresa como demanda política de las diversas organizaciones.

En las líneas estratégicas definidas en el año 2013, la Vía Campesina reafirmó la importancia de políticas de protección y apoyo de la producción agroecológica, por tanto planteó la acción internacional en este sentido: “Vamos a mantener una presencia a nivel internacional (FAO, CSA, FIDA, Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, etc.) con el fin de alcanzar las políticas e iniciativas que protejan y apoyen la agricultura agroecológica de base campesina”(Vía Campesina, 2014, p. 35).

---

<sup>239</sup> Tal como reflexiona una dirigente de la Vía Campesina: “hemos dado un salto importante al plantear que el problema de la agricultura no es un problema de los campesinos, sino de los países. Creo que el tercer paso importante que ha dado Vía Campesina es haber desarrollado un planteamiento integrador. En él incorpora a las mujeres, a los jóvenes, incorpora el conocimiento campesino, pero también recurre a los que podemos llamar conocimiento institucional” Entrevista a Francisca Rodríguez por Camila Montecinos de Grain Internacional (GRAIN, 2003a)

<sup>240</sup> La Vía Campesina tiene que avanzar en la formulación y promoción de políticas públicas para la agricultura campesina sustentable y la soberanía alimentaria. Sobre todo, en los casos en donde contamos con gobiernos y/o instituciones “receptivos”, tenemos que incidir el proceso de formulación, implementación y fiscalización de estas políticas, en los ámbitos locales, provinciales y nacionales(Vía Campesina, 2013, p. 18)

Por su parte, en Colombia las organizaciones campesinas enfatizaron sus demandas políticas por cambios en el modelo productivo nacional hacia el impulso de la agroecología: El Coordinador Nacional Agrario, en su cuarta Asamblea Nacional del año 2013, definió rutas de trabajo hacia el afianzamiento de la producción agroecológica como visión de la sustentabilidad desde la organización (CNA, 2013). Vinculado a ello, formularon demandas específicas por una regulación y control de las tecnologías agrícolas impulsadas desde los planes gubernamentales. (CNA, 2013; CNA & CDP, 2015). De igual manera, hizo parte del pliego de negociación con Estado por parte del espacio de confluencia denominado *Cumbre Agraria, étnica campesina y popular CACEP*, desde el cual exigieron: “La transformación del modelo productivo del país, apuntando a una política económica planificada y agroecológica que regule el mercado, basada en el fortalecimiento de la economía campesina, indígena y afrocolombiana” («Pliego de la Cumbre», 2014 Eje 2, N1).

Esto no quiere decir que no existieran previamente debates por el modelo de producción agrícola; al contrario, este un eje permanente, desarrollado desde los análisis de contexto y movilizaciones campesinas, tal como describí en el capítulo anterior. Sin embargo, lo “nuevo” de estos últimos años, es la definición de la agroecología como propuesta consensuada de un modelo de producción nacional -no solo como experiencia comunitaria local- y por tanto, aparece la exigencia política en la interlocución con los entes gubernamentales. Este posicionamiento político da cuenta de los avances en los debates nacionales e internacionales y la construcción de narrativas compartidas por las diversas organizaciones campesinas alrededor de la soberanía alimentaria y la sustentabilidad.

En este proceso, ha sido importante la “formación a través de las *escuelas agroecológicas* desarrolladas por las organizaciones parte de la Vía Campesina en distintos países<sup>241</sup>,

---

<sup>241</sup>, Como experiencias referente se encuentran la Escuela Latinoamericana de Agroecología (ELAA) en Brasil; el Instituto de Agroecología Latinoamericano Paulo Freire (IALA – Paulo Freire) en Venezuela; el Instituto de Agroecología Latinoamericano Guaraní (IALA – Guaraní) en Paraguay; el Instituto de Agroecología Latinoamericano Amazónico (IALA – Amazónico) en Pará, Brasil; la Universidad Campesina “SURI” (UNICAM SURI) en Argentina y la Escuela Nacional de Agroecología del Ecuador (ENA). En el año 2018, se realizó el “encuentro global de Escuelas y procesos de formación en Agroecología” en Cuba, con el objetivo de avanzar en la construcción de líneas políticas

algunos de los cuales están relacionados con procesos de escolaridad reconocidos por las instituciones estatales (Mocase Via Campesina, 2014; Vía Campesina, 2015). En el marco del *Fórum Social Mundial* en Porto Alegre, Brasil, la Vía Campesina plantea la construcción de Escuelas e Institutos de Agroecología en diferentes partes de América, incorporándolo como línea de acción internacional (Vía Campesina, 2015, p. 3).

En Colombia la experiencia de formación desde el CNA incorpora explícitamente la noción de agroecología, y afirma su impulso “como política de producción del CNA” orientada a realizar la soberanía alimentaria y la economía propia (CNA, 2013, p. 13). En este caso, la formación en agroecología pasó a ser un eje indisoluble de los procesos de formación política de la organización, generando además espacios específicos de formación técnica o la participación de miembros de las organizaciones en escuelas de agroecología, facilitados por las relaciones con organizaciones nacionales<sup>242</sup> e internacionales parte de la Vía.

La formación a través de estos institutos y escuelas, ha facilitado la circulación y divulgación de los conocimientos campesinos; además resalta el carácter de este conocimiento como un bien a ser “rescatado” o “recuperado”, pero simultáneamente construido a partir de la articulación de distintos conocimientos –incluidos conocimientos expertos técnicos-.

La coalición ha profundizado en la relevancia de la integración de conocimientos como aportes a la sustentabilidad de la agricultura. La oposición o contradicción de las organizaciones no es con la ciencia y el desarrollo de tecnologías en sí mismas, sino con la profundización del modelo agroindustrial y las posibles afectaciones de la implementación de biotecnologías, elementos facilitados desde las políticas de investigación dirigida al sector rural<sup>243</sup>. En Colombia esta posición está presente desde el

---

comunes a nivel global, afirmando la importancia de estos procesos como formación política y técnica hacia la soberanía alimentaria (Via Campesina, 2018; Vía Campesina, 2015)

<sup>242</sup>Como el *Colectivo de agroecología Tierra Libre*, conformado por agrónomos especializados en este enfoque, vinculado formalmente al CNA en el año 2013. Sin embargo el trabajo de este colectivo con las organizaciones locales del CNA data de varios años atrás, quienes además mantienen vínculos con las organizaciones de la Vía Campesina presentes en otros países y han hecho parte de las escuelas de agroecología del movimiento.

<sup>243</sup> Para la Vía: “La Investigación internacional y nacional de la agricultura está financiado en gran parte por corporaciones y países ricos. Esta investigación apoya más que todo, la industrialización de la agricultura basado en el uso cada vez más frecuente de ingresos externos y la dependencia de mercados internacionales. Esto conlleva a

“mandato agrario” del año 2003 y se mantiene a lo largo de las demandas campesinas. Es reiterada la exigencia por mecanismos públicos y comunitarios de regulación ante “la introducción de nuevas tecnologías y prohibición de las que son o puedan ser lesivas para las personas, el ambiente o el patrimonio colectivo, como es el caso actual de los transgénicos” (Mandato Agrario, 2003 punto 5); así como exigencias frente a las políticas de ciencia e investigación para el sector rural:

“Enfocar la propuesta investigativa y académica de las universidades según el contexto y las necesidades del agro colombiano, en particular de los pequeños productores, reconociendo y articulando los saberes y conocimientos propios ancestrales e históricos de campesinos, indígenas y afrodescendientes” («Pliego de la Cumbre», 2014 Eje 2, N 12)

### **La gestión de los conocimientos en la defensa de las semillas criollas o nativas**

Desde las perspectivas descritas en relación a los bienes comunes, la soberanía alimentaria y la agroecología, son relevantes las acciones de la coalición transnacional alrededor de la campaña por las semillas, impulsada por Vía Campesina en el año 2003, denominada “Las semillas patrimonio común de la humanidad”<sup>244</sup>. Esta campaña constituye un hito en la gestión de los conocimientos campesinos. Para la Vía “las semillas y el conocimiento asociado a ellas son parte fundamental e insustituible de la soberanía alimentaria de los pueblos”(Vía Campesina, 2003)<sup>245</sup>; los conocimientos se presentan como bien susceptible de protección y como fundamento de la campaña:

La Campaña se basará en las múltiples formas de conocimiento indígena y campesino en torno a las semillas, la agricultura y la biodiversidad; se parte del convencimiento que estas formas de conocimiento son válidas por sí mismas y no requieren de validación externa, científica o de otra índole (Vía Campesina, 2003)

---

las monoculturas y a una pérdida de la biodiversidad en el agro. Tiende a desarrollar técnicas de producción que pueden ser aplicados a escala mundial sin respetar y hacer uso de los recursos locales únicos. Su orientación muchas veces favorece la producción de materiales brutos para alimentar la industria en vez de producir alimentos de calidad para consumidores cercanos” (Vía Campesina, 2002, p. s/p)

<sup>244</sup> La campaña por las semillas no es la única coalición en la cual participan organizaciones campesinas por la defensa de los derechos; se encuentran otras como la Coalición “Nuestro mundo no esta en venta” que ha convocado a Ong, activistas y organizaciones sociales con demandas específicas a la OMC y a los países miembros. (<https://viacampesina.org/es/llamada-a-la-accion-contra-la-omc/>)

<sup>245</sup> La Vía Campesina define las semillas como recurso productivo pero simultáneamente como “fundamento y producto de culturas y sociedades a través de la historia. En ellas se incorporan valores, afectos, visiones, y formas de vida que las ligan al ámbito de lo sagrado (...) Sin las semillas es imposible el sustento y soberanía de los pueblos. Al desaparecer las semillas desaparecen las culturas y pueblos rurales y comunidades; la desaparición de las culturas, a su vez, lleva a la desaparición de las semillas”. (Vía Campesina, 2003).

En Colombia esta campaña tuvo eco en el CNA y las demás organizaciones parte de la Vía Campesina; así como en diversos sectores campesinos y organizaciones no gubernamentales convocadas por la protección de las semillas criollas o nativas<sup>246</sup>. Muchas de las acciones y estrategias de reproducción y circulación de las semillas propuestas desde la campaña existían en las prácticas de diversas organizaciones, pueblos indígenas y comunidades campesinas (Grupo semillas, 2004; Pineda, 2012); por lo tanto, no se trató de un tema nuevo o una iniciativa externa a los territorios locales, pero sí generó un proceso de articulación y reconocimiento de las múltiples experiencias locales alrededor del cuidado de las semillas.

En este proceso, se logró mayor sistematicidad y regularidad de prácticas de intercambios de semillas o de creación de lugares especiales para guardar y reproducir semillas de variedades propias de cada territorio. Se hicieron también recurrentes los espacios de formación y divulgación, la elaboración de cartillas sobre el tema, los encuentros y foros entre distintos sectores desde los cuales se profundizó en el carácter de “patrimonio común” de las semillas, que se contraponen a los instrumentos de propiedad intelectual (GRAIN, 2014a; Grupo semillas, 2004; Kaiser, 2013; Rodríguez, 2007). A la par este tipo de experiencias se llevaron a cabo en distintos países alimentando el posicionamiento político de una dimensión transnacional de la acción colectiva campesina (claves & Publicaciones, 2009; CLOC-Vía Campesina, 2010).

A lo largo del periodo es reiterada la posición de la Vía respecto a las semillas y el conocimiento asociado a ellas como parte fundamental de la soberanía alimentaria. La consideración de las semillas como “patrimonio común de la humanidad”, manifestada constantemente en los primeros años del periodo, se transforma posteriormente en la afirmación de “las semillas como patrimonio de los pueblos, al servicio de la humanidad”. Expresó la Vía Campesina que: "concluimos que las semillas no son un patrimonio de la humanidad, sino nuestro patrimonio, de los pueblos campesinos e indígenas, quienes las creamos, diversificamos y protegimos a través del tiempo y las ponemos al servicio de la humanidad". (CLOC-Vía Campesina, 2010, p. 4).

---

246



Con ello, la noción de bienes comunes usada por la Coalición, se amplía hacia la consideración de elementos de gobierno propio que hacen posible la gestión comunitaria. La defensa de las semillas resalta el lugar de los sujetos campesinos como proveedores de conocimientos que se hacen tangibles a través de la selección, mejoramiento, circulación y reproducción de las semillas. Desde esta ampliación de demandas, los comunes ya no solo brindan un lenguaje compartido que enmarca de manera general a la naturaleza, sino que constituye una relación política de toma de decisiones sobre la manera como se usan, sobre las condiciones de acceso, sobre el papel del Estado y los límites para la apropiación.

La organización y movilización del campesinado como coalición transnacional, ha transformado las prácticas comunitarias y los conocimientos tradicionales asociados a las semillas- y en general a los bienes naturales- en un campo simbólico y discursivo (Santos, 1998, p. 174) que puede ser comprendido desde contextos externos y extraños a las comunidades campesinas, convocando a diversos sectores a la acción y defensa de dichos bienes<sup>247</sup>. La reivindicación de los modos de producción campesina y agroecológica se presenta vinculada a la demanda por la necesidad cambios urgentes, cada vez más generalizada y apropiada por sectores diversos, de cara al agotamiento de las condiciones de sustentabilidad de la vida de la especie humana en el planeta. En este marco de acción transnacional, la soberanía alimentaria y la agroecología constituyen enfoques desde donde se promueve la revalorización de los conocimientos campesinos y del mismo campesinado (Altieri, 2007; Altieri & Nicholls, 2000; Bebbington, 1990; Gómez, Ríos-Osorio, & Eschenhagen, 2015; V. Toledo, 2012; V. Toledo & Barrera-Bassols, 2008), con incidencia en el proceso de reconocimiento jurídico de derechos.

Por otro lado, si bien como Coalición transnacional las organizaciones han logrado instituir y posicionar prácticas que existían en los territorios, la relación entre lo global y lo local ha sido central en la sostenibilidad de dichas instituciones y reglas. Las acciones

---

<sup>247</sup> El posicionamiento de la relevancia de las semillas y los conocimientos tradicionales ha convocado a sectores no vinculados directamente con la producción, tal como el caso de sectores urbanos organizados en iniciativas de consumo, así como a las organizaciones no gubernamentales con líneas de acción política frente a la defensa del territorio, los bienes naturales o los derechos colectivos.

transnacionales han permitido mayores elementos teóricos y políticos para el reconocimiento de las amenazas, desafíos y oportunidades en la protección de los conocimientos campesinos; pero sin duda, es la capacidad organizativa y las estrategias locales para responder al contexto, mantener y/o cualificar las prácticas, las que permiten la interpelación de la coalición a las políticas y prácticas institucionales alrededor del tema. En uno u otro ámbito territorial, la gestión de los conocimientos no es solo una cuestión cultural o ambiental; es también, y sobre todo una pugna económica y política.

Estos procesos de gestión de los conocimientos tradicionales configuran “diseños institucionales anidados” (Ostrom, 2011; M. A. Vélez, Ramos, & Alayón, 2011). De este modo, las acciones en el marco de la coalición transnacional responden a objetivos compartidos y posicionados en el ámbito nacional e internacional; a su vez, desde las particularidades de cada contexto territorial se produce un conjunto de reglas informales y prácticas recurrentes asociadas con la regulación y resolución de problemáticas alrededor de los conocimientos.

En tal sentido, en los últimos años se han instituido prácticas como el intercambio de semillas y la creación de reservorios de semillas locales o la sistematización de los conocimientos asociados; así mismo, se han consolidado y generalizado reglas sociales (o principios de acción convertidos en norma) como la implementación de procesos de transición a producción agroecológica, la prohibición de patentes sobre recursos vegetales y conocimientos o la prohibición de uso de semillas transgénicas, aspectos incorporados en las plataformas políticas de las organizaciones campesinas y en las demandas transnacionales a través de las campañas y movilizaciones sociales (Biodiversidad, 2011; CACEP, 2013; claves & Publicaciones, 2009; CLOC-Vía Campesina, 2010; CNA, 2009; Grupo semillas, 2004; *Mandato Agrario*, 2003; Pineda, 2012; Vía Campesina, 2008a, 2014). En el ámbito nacional, se ha instituido además prácticas colectivas de construcción de *mandatos* y *planes de vida* - como describí en el capítulo anterior-; en los cuales los conocimientos tradicionales están integrados a las luchas por el reconocimiento de derechos del campesinado, la garantía de derechos humanos en el marco del conflicto armado y la construcción de una economía propia

fundamentada en la soberanía alimentaria y la agroecología<sup>248</sup>(CACEP, 2013; CNA, 2009; Congreso de los Pueblos, 2011).

Los *intercambios de semillas*, se pueden comprender como una *institución* relevante en la acción transnacional y presente en los marcos narrativos de todas las organizaciones. Si bien no son nuevas, en los últimos se han definido como línea de acción fundamental dentro de la dinámica organizativa campesina. Los intercambios de semillas se convirtieron en prácticas recurrentes e implementadas en ámbitos locales, en espacios de encuentro nacional y en los escenarios internacionales de reunión de distintas organizaciones. En todos los casos están orientados a afirmar la soberanía alimentaria y la gestión comunitaria de bienes comunes, posicionando una manera específica de establecer relaciones económicas, culturales, ambientales y políticas. Sin embargo, cada dinámica de intercambio de semillas responde a reglas locales o particulares del contexto en el cual se realizan, pues justamente una de las características de las instituciones anidadas es que “aunque actúan de manera simultánea, no necesariamente están coordinadas entre sí” (M. A. Vélez et al., 2011, p. 74).

En otros casos, se trata de prácticas o reglas no simultáneas ni coordinadas, donde lo que las hace anidadas es un objetivo común buscado frente a otros actores y respecto al lugar de los conocimientos en los procesos organizativos, tal como sucede con la delimitación de territorios agroalimentarios como figura de territorialidad campesina, propia del proceso del Coordinador Nacional Agrario (CNA & CDP, 2015; Ricardo Herrera, 2015). Si bien esta es una figura específica del CNA, hace parte de la demanda por derechos campesinos y brinda un referente desde el cual se produce la gestión de conocimientos.

### **Los discursos globales sobre la biodiversidad en la gestión transnacional**

Las acciones transnacionales como coalición de defensa de los comunes, han aportado en el fortalecimiento y ampliación de la acción colectiva nacional a través de la integración de discursos posicionados globalmente -tanto desde organizaciones sociales

---

<sup>248</sup> Temas desarrollados a profundidad en el capítulo anterior.

como aquellos producidos en escenarios intergubernamentales- alrededor de la “biodiversidad”, articulados a la “sustentabilidad” y la “soberanía alimentaria”.

A lo largo del periodo, desde La Vía se puso en debate la noción de biodiversidad, cuestionando su uso como una expresión de la valoración comercial de la naturaleza, predominante en propuestas de sectores institucionales y económicos<sup>249</sup>. Ante esta perspectiva, se propuso ampliar la comprensión de la *biodiversidad* a partir de las propuestas y principios del movimiento campesino, resaltando las relaciones sociales construidas alrededor de la naturaleza<sup>250</sup>. Desde esta postura, la defensa de la biodiversidad constituyó un elemento clave de la lucha por la soberanía alimentaria y en los últimos años, ha sido vinculada en la demanda por los derechos de campesinos y campesinas<sup>251</sup>.

La Vía reivindica un *uso público* de la biodiversidad en contraposición a cualquier forma de patentamiento: “mantener la biodiversidad como algo público, en manos de los agricultores, pescadores, pastores trashumantes y pueblos indígenas, abierta a todos los que quieran desarrollarla y usarla de forma pública para producir alimento y subsistir de ella<sup>252</sup>. Aquí la alusión a lo público expresa sobre todo la construcción de un discursos

<sup>249</sup> Esta mirada hace referencia a la comprensión de la biodiversidad como un concepto que emergió en los años noventa como respuesta a un nuevo contexto económico en el que la naturaleza se entiende como insumo para la biotecnología, específicamente para la ingeniería genética. La noción de biodiversidad da cuenta de la centralidad de una dimensión económica y comercial dentro de una determinada racionalización de la relación sociedad/naturaleza (Núñez, Gaudiano, & Barahona, 2003; Pombo, 2003).

<sup>250</sup> En el año 2000 La Vía Campesina realiza su tercera conferencia internacional (máximo espacio de decisión). En esta conferencia ocupa un lugar central la discusión y toma de posición frente a la disputa de intereses respecto a la “biodiversidad” en el marco de las discusiones derivadas de la Cumbre de Río de 1992. En este sentido, afirma que:

"Para VIA CAMPESINA, la biodiversidad tiene como base fundamental el reconocimiento de la diversidad humana, la aceptación de que somos diferentes y de que cada pueblo y cada persona tiene libertad para pensar y para ser. Visto así, la biodiversidad no es solo flora y fauna, suelo, agua y ecosistemas, es también culturas, sistemas productivos, relaciones humanas y económicas, formas de gobierno, es en esencia libertad." (Vía Campesina, 2000b)

<sup>251</sup> Como describí en el capítulo anterior, la lucha por la “soberanía alimentaria” constituye una plataforma política compartida por las organizaciones campesinas; a esta noción se han integrado narrativas sobre problemáticas globales como la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático. Nociones que han sido parte de la central de los procesos de gestión de los conocimientos campesinos. Así mismo, el vínculo con los derechos se expresa de manera directa en los últimos años a través de afirmaciones como:

“La defensa de la biodiversidad y la madre tierra que nos alimenta es un elemento clave en la lucha por la Soberanía Alimentaria también – una bandera de lucha que aboga por los derechos humanos por encima de los intereses corporativos para determinar el avance y aplicabilidad de toda tecnología introducida al mundo natural. Preserva los derechos de las y los ciudadanxs y productores de alimentos como integral a cualquier decisión sobre el futuro y resiliencia del sistema alimentario global” (La Vía Campesina, 2018)

<sup>252</sup> En el contexto de las demandas de la Coalición y específicamente de la Vía, la alusión al uso público está asociada con la diferenciación de lo público como abierto para beneficio de todos, lo cual no significa “libre para todos” o

sobre la biodiversidad como bien común, administrado y regulado por la comunidad vinculada a ella; donde los conocimientos son un elemento central para su preservación: “Se sabe que los agricultores, pescadores y trashumantes han desarrollado y renovado la biodiversidad a lo largo de milenios; su conocimiento y pericia es crucial para preservar la biodiversidad (Vía Campesina, 2012).

A lo largo del periodo, la noción de *biodiversidad* se vincula con tres elementos de la gestión de los conocimientos asociados a la naturaleza: primero, la satisfacción de necesidades básicas en los territorios locales en cuanto su relación con la producción de alimentos y los procesos de generación de ingresos a través de la economía campesina. En segundo lugar, el reconocimiento del carácter político del campesinado como sujeto vinculado a las agendas internacionales de respuesta al cambio climático y la pérdida de diversidad biológica en cuanto portadores de prácticas y conocimientos útiles para la conservación de la biodiversidad.

Y como tercer elemento, la demanda por el cambio del modelo de desarrollo a partir del cuestionamiento permanente al sistema de producción agroindustrial y la explotación comercial de la naturaleza y los territorios. En tal sentido, afirma La Vía que “[la soberanía alimentaria] Se basa también en el cambio del modelo productivo hacia la producción agroecológica y sustentable, sin plaguicidas y sin transgénicos, basado en el conocimiento campesino e indígena” (Vía Campesina, 2008a)<sup>253</sup>.

Esta triple connotación del uso de la noción de biodiversidad por las organizaciones sociales se condensa en la afirmación de la Vía: “*Soberanía Alimentaria: la solución a las crisis y la vida de los pueblos*” (La Vía Campesina, 2008)<sup>254</sup>. En este marco, la gestión

---

susceptible de apropiación, modificación y comercialización por todos; al contrario su uso responde a una regulación y no siempre se asemeja con el régimen de propiedad (Boyle, 2003; GRAIN, 2005b; Kneen, 2004)

<sup>253</sup> La cita referida corresponde a la Declaración realizada como conclusiones de la V asamblea internacional de la Vía Campesina en el año 2008; sin embargo la relación entre soberanía alimentaria y sustentabilidad se va configurando desde finales de los años noventa, y en la declaración de la IV asamblea realizada en el año 2004, afirma que: “Estamos convencidos que la agricultura campesina es pieza fundamental de la soberanía alimentaria, y la soberanía alimentaria es un proceso imprescindible para la existencia de la agricultura campesina. Y no habrá autonomía ni agricultura campesina si no mantenemos nuestras propias semillas. Daremos especial prioridad al derecho de los campesinos del mundo entero a exigir políticas públicas al servicio de una agricultura campesina sustentable”. (Vía Campesina, 2004a)

<sup>254</sup> Declaración de Maputo, disponible en <https://viacampesina.org/es/la-via-campesina-denuncia-influencia-corporativa-en-la-convencion-sobre-biodiversidad-biologica-cdb-en-canada/>.

de los conocimientos asociados a la biodiversidad desborda cuestiones ambientales y de reivindicación cultural; constituyen además una disputa ética y política frente condiciones de justicia económica, de producción y reproducción de los modos de vida de la especie.

En consonancia con los posicionamientos internacionales de la Vía Campesina, el CNA fue incorporando en sus argumentaciones una noción de biodiversidad ligada a la soberanía alimentaria<sup>255</sup>. Tanto en el Mandato Agrario como en los planes de vida y plataformas políticas<sup>256</sup> existen argumentaciones sobre la *soberanía y seguridad alimentaria* como derecho fundamental relacionado con la autonomía territorial, la *protección de la biodiversidad*, los procesos de producción y los modos de vida rurales. Aparece también la noción de *sustentabilidad de los recursos naturales* y la oposición expresa a la producción, consumo y comercialización de organismos genéticamente modificados, contrastada con la importancia de la protección de las semillas nativas de las regiones. La conservación de semillas nativas es un presupuesto fundamental para la concreción de la soberanía alimentaria y la protección de la biodiversidad (CACEP, 2013; CNA, 2009; Congreso de los Pueblos, 2011; *Mandato Agrario*, 2003).

Así mismo, la relación entre la gestión de conocimientos como componente fundamental de la conservación de la biodiversidad y la soberanía alimentaria está presente en las líneas de acción de “economía propia” donde aparecen aquí exigencias concretas frente a la ciencia y tecnologías propias y el control de las biotecnologías lesivas con la naturaleza y el campesinado.

Para CNA, la biodiversidad se ha convertido en un instrumento fundamental de disputa entre los capitales biotecnológicos para la producción de alimentos, medicamentos, plásticos, fibras, aceites, entre otros. Procesos facilitados por las políticas estatales de investigación sobre la biodiversidad en áreas protegidas dentro de los mismos territorios

---

<sup>255</sup> El CNA participa en las Asambleas de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo CLOC, expresión regional de la Vía; en las escuelas de mujeres, de jóvenes y los procesos de sistematización y difusión de las experiencias nacionales y los logros internacionales. Su vinculación como miembro de la Vía ha aportado en su resignificación de nociones como la de soberanía alimentaria y sustentabilidad, y articulando diversas acciones a las discusiones internacionales (Bedoya, 2016b; González, 2017).

<sup>256</sup> Documentos normativos elaborados en la dinámica de acción colectiva del campesinado, descritos en el capítulo anterior.

(*in situ*) involucrando a población campesina en proyectos de conservación; o fuera del ambiente natural (*ex situ*), por ejemplo en bancos de germoplasma (CNA, 2009, p. 16).

La organización integró progresivamente a sus discursos y demandas la consideración de los conflictos ambientales globales y locales y hacia la protección, recuperación y respeto de sus “saberes locales o propios”<sup>257</sup>. Tal como lo advierte Astrid Ulloa (2002) a la par del crecimiento de las distintas vertientes del movimiento ambiental y el posicionamiento de los problemas ambientales como asunto de interés público y de políticas globales, distintos sectores han luchado por el control de sus recursos en contra de imposiciones externas de programas de desarrollo, y por mantener sus conocimientos y prácticas relacionadas con la naturaleza” (Ulloa, 2002b, p. 213). En este sentido, el CNA fue profundizando en debates alrededor del papel del campesinado frente a cuestiones como el cambio climático, las implicancias de los marcos jurídicos internacionales y la demanda por el reconocimiento de las experiencias locales de gestión del territorio, tal como fue descrito en apartados anteriores de este trabajo.

### **Relación con las instituciones gubernamentales**

En la acción transnacional de defensa de los comunes, las organizaciones de la coalición han establecido distintos tipos de relación con las instituciones estatales, respondiendo tanto a los objetivos y estrategias que orientan las decisiones, a las oportunidades reales de incidencia en las decisiones de los organismos intergubernamentales o entidades nacionales. De tal manera, organismos como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización Mundial del Comercio OMC o la FAO, han constituido un “entorno político que motiva la acción” (Sikkink, 2003, p. 308) desde la contradicción y conflicto en algunos casos, o desde la oportunidad de incidencia en la formulación de políticas y construcción de instrumentos jurídicos internacionales, en otros<sup>258</sup>.

---

<sup>257</sup> En la mayoría de documentos de las organizaciones se acude al uso de la noción saberes/conocimientos locales/proprios, más que aludir a la de “tradicionales”. En algunos casos este uso va acompañado de una postura crítica frente a los organismos internacionales, en otros se emplean como sinónimos.

<sup>258</sup> Como parte de su plataforma política, La Vía Campesina identificó como estratégica la participación en algunos escenarios de los organismos intergubernamentales, especialmente en relación al reconocimiento de derechos campesinos y la regulación de los derechos del agricultor. A la vez, la organización marcó límites y disputas específicas frente a políticas y organismos que fomentan un modo de producción basado en agricultura industrial. A lo largo del periodo, La Vía se ubica en oposición a la acción de organismos como el Fondo Monetario Internacional FMI, el Banco Mundial, los TLCs y EPAs, y la OMC (Vía Campesina, 2004a). Así como frente a las empresas multinacionales en

### Tensiones y contradicciones frente a políticas comerciales

Ha sido constante la oposición a las políticas de la Organización Mundial del Comercio OMC, el Banco Mundial BM y el Fondo Monetario Internacional FMI; así como el rechazo a los tratados bilaterales de libre comercio. En este marco, en el año 2004 la asamblea de la Vía, propuso una semana de “lucha contra la OMC y las Transnacionales”, y estableció el 10 de septiembre como día de las luchas contra dicho organismo, demandando su desaparición (Vía Campesina, 2004a). Para las organizaciones sociales estos organismos representan una ofensiva coordinada, a los que se suman los gobiernos nacionales sumisos a estas políticas; a través de estos organismos se tiende a la privatización de todo y la garantía al capital transnacional; buscando crear un marco jurídico común de legalización de éstas prácticas (Vía Campesina, 2004b).

Este planteamiento se tradujo en movilizaciones nacionales por parte de las organizaciones parte de la Vía, protestas ante las reuniones ministeriales de la OMC a partir de la consigna “*no más OMC, soberanía alimentaria ya*”. En los años 2004, 2005, 2007 se realizaron convocatorias contra la Organización Mundial del Comercio OMC y los Tratados de Libre Comercio. En el 2007 se dio origen a un *movimiento global por la soberanía alimentaria* a partir del Foro Internacional Nyéléni, realizado Malí, convocado desde una comisión internacional de dirección, en la cual participó La Vía Campesina junto a organizaciones como la Marcha Mundial de Mujeres, Amigos de la Tierra internacional, entre otras<sup>259</sup> (Foro Mundial Para la Soberanía Alimentaria, 2007; GRAIN, 1998; Vía Campesina, 2000b, 2004a, 2008a). Igualmente en años 2009, 2013 y 2015 las organizaciones convocaron acciones contra las reuniones ministeriales de la OMC realizadas en Ginebra, Balí y Nairobi respectivamente, así como la oposición a las

---

relación a su papel en el avance de semillas modificadas, la consolidación de la agroindustria, la profundización de la desigualdad y del crecimiento de la pobreza de las zonas rurales (La Vía Campesina, 2008). Ver por ejemplo la Declaración de Maputo: V Conferencia Internacional de La Vía Campesina. Publicado 24 de octubre de 2008. <https://viacampesina.org/es/index.php/nuestras-conferencias-mainmenu-28/declaraciones-mainmenu-70/587-declaracion-maputo-v-conferencia-internacional-de-la-vcampesina>

<sup>259</sup> Las organizaciones participantes del Foro Mundial para la Soberanía Alimentaria Nyéléni, afirmaron la soberanía alimentaria como línea de trabajo compartida en todos los ámbitos territoriales; demandando su consideración como un derecho humano básico, reconocido y respetado por las comunidades, los pueblos, los estados y las instituciones internacionales; así como la valoración, reconocimiento y respeto de la diversidad de conocimientos, alimentación, lenguas, culturas tradicionales, y los modos de organización (Foro Mundial Para la Soberanía Alimentaria, 2007)



negociaciones de la “Ronda de Doha”, y los acuerdos de facilitación de intercambios comerciales, conocido como “paquete de Bali”<sup>260</sup>.

Esta línea de acción se reflejó en Colombia en movilizaciones y exigencias consignadas en los diversos documentos de las organizaciones campesinas. En las agendas de acción colectiva fue constante la oposición a la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, la demanda por la eliminación de la OMC, el rechazo a la implementación de cultivos basados en semillas transgénicas y a la implementación de mecanismos de propiedad intelectual de las semillas y del conocimiento (CNA, 2009, 2013; ONIC, 2008a; Organizaciones y procesos sociales participantes, 2009).

En la tensión con las políticas comerciales es central la oposición al fortalecimiento del Sistema de Derechos de Propiedad Intelectual, especialmente derivada de cuestionamientos a los desplazamientos en los objetivos y las ampliaciones de este sistema hacia distintas formas de vida y sistemas de conocimientos<sup>261</sup>. Por un lado, los objetivos del sistema de derechos de propiedad intelectual se han desplazado del incentivo y protección de la innovación a la priorización de la rentabilidad de áreas vinculadas con el uso y acceso a la naturaleza; por otro, se ha ampliado la consideración de lo patentable a organismos vivos, haciendo difusa la frontera entre invención, exigencias de la industria y avances en desarrollos biotecnológicos (Lander, 2001, p. 80; Rodríguez, 2007, p. 36).

Es este punto, es de señalar que la tendencia al patentamiento de organismos vivos y conocimientos tradicionales, atraviesa la acción de diversos organismos

---

<sup>260</sup> Sobre las distintas movilizaciones y posiciones de la Vía ver también <https://viacampesina.org/es/iquucediginebra/> ; <https://viacampesina.org/es/conferencia-ministerial-de-la-omc-en-kenia-la-via-campesina-reitera-su-defensa-de-la-desaparicion-de-la-omc2/>; <https://viacampesina.org/es/la-omc-impulsa-en-el-ultimo-momento-un-paquete-de-medidas-perjudiciales-del-que-los-paises-desarrollados-y-las-multinacionales-son-los-claros-vencedores/>

<sup>261</sup> Comprendo aquí los derechos de propiedad intelectual DPI como un campo jurídico y político en disputa relacionado con la geopolítica global y el comercio internacional donde se “articulan estrechamente, por un lado, la concepción de la superioridad del saber científico/tecnológico occidental sobre toda otra forma de saber y, por el otro, las concepciones liberales del individualismo y de la propiedad privada” (Lander, 2001 pág.79). Para Lander, se han dado desplazamientos en los objetivos de la propiedad intelectual priorizando la rentabilidad del capital y se ha ampliado la consideración de lo patentable haciendo difusa la frontera entre invención y a las exigencias de la industria y los avances en desarrollos biotecnológicos (Lander, 2001, p. 80)

intergubernamentales en las últimas décadas<sup>262</sup>. Con ello se ha producido una transformación en la manera como la especie se comprende a sí misma en relación a la propiedad de la vida en general, la fundamentación de los límites de intervención y de modificación de otras especies (Lander, 2001; Shiva, 2003). En efecto, las disposiciones de la propiedad intelectual y la regulación del comercio internacional, no solo tienen que ver con aspectos económicos, sino con una “modificación sustantiva en los criterios éticos frente a la relación con otras especies” (Shiva, 2003, p. 109).

Aspectos éticos que han sido señalados como parte de los argumentos centrales de las organizaciones sociales que controvierten las políticas comerciales y que se expresan en consignas de movilización, informes de investigaciones, documentos de trabajo o pliegos de petición a negociar con los entes estatales (GRAIN, 2005a, 2014b; Montecinos & Vicente, 2005; Rodríguez, 2007). En este sentido, dentro de la coalición han sido relevantes los aportes de las organizaciones no gubernamentales y activistas, señalando también las implicaciones económicas, sociales y culturales del patentamiento de organismos vivos, las contradicciones del sistema de propiedad intelectual frente a la naturaleza misma del conocimiento tradicional y la oposición a los avances de los organismos genéticamente modificados OGM (Biodiversidad, 2003; Carrasco, 2014; GRAIN, 2003b, 2003c, 2014b; Ribeiro, 2003; Shiva, 2003). Desde estos distintos actores se ha construido un lenguaje y líneas de argumentación compartidas, facilitadas por el flujo de información a través de medios digitales y de mecanismos de comunicación existentes en las organizaciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

Las organizaciones de la coalición posicionaron y desarrollaron exigencias políticas contra los Derechos de Propiedad Intelectual, al comprenderlos como aquellos que

---

<sup>262</sup> Tal como describí en capítulos anteriores, a partir del año 2000 se consolidó la acción intergubernamental centrada en la propiedad intelectual de los conocimientos, a través de El Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (CIOMPI), organismo cuya tarea específica es la negociación de propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales. Igualmente Acuerdo sobre aspectos de los Derechos De Propiedad Intelectual relacionados con El Comercio ADPIC, de la OMC, desde el cual se permite patentar el descubrimiento de plantas y animales, considera novedoso el aislamiento de genes y abre el patentamiento de microorganismos. En el mismo sentido, la Unión Internacional para la protección de los Derechos de Obtentores Vegetales UPOV, aunque no centran su acción en conocimientos tradicionales, tienen una alta incidencia en el tema, especialmente a las controversias por las semillas y la producción de alimentos.

surgieron de la mano de la sociedad industrial durante el S XIX, con el objetivo de proteger a inventores y garantizar que las empresas pudieran recuperar los costos de sus inversiones de investigación; pero que, progresivamente se ampliaron a organismos vivos y al conocimiento tradicional, constituyéndose en una herramienta para fortalecer los monopolios, la privatización de bienes comunes y el dominio de los mercados, (Montecinos & Vicente, 2005, p. 209). Señalan también las tensiones generadas por la imposición de mecanismos de propiedad intelectual a través de los tratados de libre comercio, profundizando situaciones de desigualdad entre países y facilitando la monopolización del conocimiento<sup>263</sup> (Rodríguez, 2007; Rodríguez & GRAIN, 2006; Vía Campesina, 2008a).

Estas posiciones de rechazo hacia las políticas comerciales de los organismos supranacionales, se articulan con lecturas críticas hacia el Convenio de Diversidad biológica. El CDB es situado como instrumento que, desde la idea de protección del medio ambiente, legitima la apropiación de los recursos como agua, semillas, genes, mares y los conocimientos. Por ello, La Vía convocó movilizaciones y actos de protesta como la acción realizada frente a la sesión de las partes del CDB desarrollada en Bonn en el año 2008<sup>264</sup>; así mismo, luego de su participación en la conferencia de las partes del CDB en Nagoya en el año 2010, ha expresado que “la conferencia no logró tomar las medidas decisivas necesarias para parar la pérdida de biodiversidad que amenaza nuestra supervivencia.(Vía Campesina, 2010).

### **El control comunitario y los derechos en las acciones transnacionales**

Durante distintos momentos del periodo, las organizaciones de la Coalición han expresado sus críticas hacia la primacía de la valoración económica de la diversidad

---

<sup>263</sup> La Vía Campesina señala las desigualdades ejemplificadas en cifras como:

“el 95 % de las patentes alimentarias en el mundo provienen de solo 7 países, todos ellos de la OCDE (desarrollados), el otro 5% de las patentes se distribuye entre los más de 180 países restantes. En el terreno de la salud, se ha demostrado que el 74% de los conocimientos curativos de la medicina, principalmente plantas, provienen del conocimiento popular y tradicional, esto es, no fue creado por los laboratorios solo fue recogido y patentado, pero hasta la fecha las transnacionales de la medicina no han retribuido ni reconocido este conocimiento a las comunidades” (Vía Campesina, 2000b)

<sup>264</sup> Llamada de acción frente al CDB Bonn, 17-19 de mayo de 2008 en <https://viacampesina.org/es/llamada-a-la-accidente-el-cdb-bonn-17-19-de-mayo-de-2008/> y nota de prensa sobre la acción <http://www.ralt.org/campana/cam37.html>

biológica y su explotación comercial por parte de sectores empresariales, antes que la definición de políticas que desarrollen criterios orientados por la noción de *patrimonio común* de los pueblos. La Coalición, disputa el reconocimiento de un tipo de gestión comunitaria y controvierte la acción institucional desde la cual se facilita la intervención de sectores privados con intereses comerciales de dichos bienes. Tal como lo describe Silvia Ribeiro sobre la Marcha convocada por La Vía Campesina frente a la octava Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica de Naciones Unidas<sup>265</sup>:

“Más de 5 mil campesinos e integrantes del Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra (MST) colocaron una enorme pancarta que resumió lo que está en juego: **"La naturaleza y la biodiversidad son de los pueblos: no de los gobiernos ni de las transnacionales"** (Ribeiro, 2006) Resaltado propio.

La alusión a la titularidad de “los pueblos” denota la demanda por gobierno propio, la disputa por la legitimidad para ejercer control y regular las relaciones de los distintos actores frente a la biodiversidad. Desde esta perspectiva, el Estado es visto como actor que afianza los intereses de los sectores empresariales y fomenta un tipo de *gestión privada* sustentada en la valoración económica del bien antes que en criterios de sustentabilidad. Instrumentos como el Protocolo de Nagoya al CDB<sup>266</sup> se engranan en un proceso de negociación desigual para las organizaciones sociales, desde el cual se consolidó la participación de sectores privados empresariales en la gestión de la biodiversidad y el conocimiento asociado. Si bien, el estatus jurídico que ostentan los entes gubernamentales en relación a la titularidad de derechos es distinto al de las empresas transnacionales; en este caso son ubicados por las organizaciones en el mismo

---

<sup>265</sup> Silvia Ribeiro es investigadora del Grupo ETC, ha participado constantemente en los espacios de encuentro de la Vía Campesina y en sesiones de los organismos intergubernamentales sobre la diversidad biológica, el acceso a recursos genéticos. El artículo de prensa citado hace referencia a las acciones sociales de movilización y protesta realizadas principalmente por la Vía Campesina en el marco de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, la tercera Reunión de las Partes del Protocolo Internacional de Cartagena sobre Bioseguridad y la octava conferencia de las partes del CDB que se llevó a cabo en Brasil en el año 2006. Señala Ribeiro como una de los impactos de estas movilizaciones que: “En la semana siguiente, en una victoria contundente de la sociedad civil internacional, el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) mantuvo y reafirmó la moratoria contra la tecnología transgénica Terminator para hacer semillas suicidas. Moratoria que existía dentro del CDB desde 2000, pero que las transnacionales de los transgénicos habían logrado minar dos meses antes, en una reunión preparatoria del CBD, en Granada” (Ribeiro, 2006) <https://www.vialibre.org.ar/mabi/3-semillas-tierra-y-agua.htm>

<sup>266</sup> El Protocolo de Nagoya, firmado en el año 2010, responde el tercer objetivo del Convenio sobre diversidad Biológica relativo a la participación justa en los beneficios que se deriven de su utilización. El proceso de negociación inició en el año 2000, a partir de la V Conferencia de las Partes celebrada en Nairobi, en la cual se conformó un grupo de trabajo de composición abierta sobre acceso a recursos genéticos y distribución de beneficios (GTABS) cuyo propósito era la elaboración de unas guías o lineamientos sobre acceso y distribución de beneficios (Sandoval, Grande, & López, 2014)

nivel, en cuanto los procesos de uso, acceso y explotación comercial de las empresas son posibilitados a través de la modificación normativa e institucional.

### **La noción de patrimonio común en tensión con los derechos de propiedad intelectual**

Uno de los principales puntos en el debate situado por la Vía Campesina alrededor de los derechos de propiedad intelectual es la caracterización de los conocimientos tradicionales desde la noción de *patrimonio común*, más que *propiedad colectiva* o *bienes públicos*<sup>267</sup>. Recordemos que la noción de *patrimonio común* corresponde a una categoría jurídica internacional, tal como presenté anteriormente<sup>268</sup>; sin embargo, su uso por parte de las organizaciones sociales en los últimos años, la ha provisto de una connotación política central para las demandas sociales en relación a los conocimientos tradicionales.

En los últimos años la noción de patrimonio común ha sido utilizada de manera constante por diversas organizaciones y movimientos sociales como referencia a la categoría jurídica internacional descrita, pero sobre todo como demanda política encaminada a la eliminación de cualquier forma de apropiación de bienes de uso compartido fundamentales para la reproducción de la vida. En muchos casos se usa como sinónimo de bienes comunes, afirmando una lógica de gestión y control por parte de los pueblos y comunidades. Esta perspectiva está presente en las declaraciones de la Vía Campesina y en las argumentaciones de las campañas y acciones de la coalición, especialmente en el tema de semillas, para afirmarlas como “patrimonio común los pueblos al servicio de la

---

<sup>267</sup> La noción de *bienes públicos* hace referencia a bienes identificados como de acceso universal, libre e irrestricto, cuyo uso por parte de unos no suscitan rivalidades ni exclusiones, o al menos una de las dos características (González Valadez, 2009; Kaul & Blondin, 2015)<sup>267</sup>. Ejemplo de estos bienes son las calles, plazas, lagos, entre otros. En el caso de las obras intelectuales, una obra entra en el dominio público cuando prescriben los derechos patrimoniales sobre ella. La idea de bienes públicos remite a una necesaria gestión estatal, desde la cual se provee y regula su uso y acceso. En muchos casos, su ámbito de gobierno excede el ámbito nacional y configura bienes públicos globales, entendidos como aquellos “bienes cuyos beneficios o costos tienen un alcance prácticamente universal o pueden afectar a todos, en cualquier lugar. Junto con los bienes públicos regionales, conforman la categoría de bienes públicos transnacionales” (Kaul & Blondin, 2015, p. 77). Sobre estos bienes se presentan otro tipo de disputas entre la gestión pública y privada, sin embargo, no es un tema del cual me ocupo en este estudio. Me interesa resaltar las diferencias jurídicas y políticas entre lo público y el patrimonio común –que remite a la relación del bien con una comunidad-, en cuanto tienen implicancias en el cómo son gestionados o regulados.

<sup>268</sup> Tema al que me referí en el capítulo III, en el apartado correspondiente a:

La transnacionalización del campo jurídico y consolidación de una nueva institucionalidad

humanidad”. Aquí se alude al patrimonio común para definir la titularidad de los *pueblos* (indígenas y comunidades locales) como principales gestores de este bien.

En este caso, al igual que desde el derecho internacional, el uso de la noción cuestiona también el ejercicio de soberanía del Estado en la toma de decisiones sobre los bienes compartidos. Es decir, como concepto del derecho conllevó a un régimen supranacional y principios para la regulación de dichos bienes desde un escenario supranacional; como parte de la acción social transnacional, señaló la existencia de actores no estatales, de principios, normas e instituciones colectivas desde los cuales se produce la gestión del patrimonio común.

### **Demandas por Derechos y protección de conocimientos para la producción de alimentos**

Además de los ejes de oposición y movilización mencionados, desde la coalición se ha planteado líneas de participación y posible incidencia en los organismos internacionales de defensa de los derechos humanos y en las Organizaciones de Naciones Unidas, principalmente en relación a los debates sobre soberanía alimentaria y biotecnología (Vía campesina, 2004)<sup>269</sup>. Particularmente, La Vía define estrategias de acción para “reforzar y formalizar” su presencia en los organismos internacionales, siendo reconocida como movimiento internacional campesino ante la Convención de Biodiversidad, la FAO, El Protocolo de Cartagena y el Foro internacional de Bosques. En distintos momentos mantuvo diálogos con los representantes de la Conferencia de la partes del CDB (COP) y participó de la sesiones de este organismo (Vía Campesina, 2006, 2014). Sin embargo, no se ha generado su participación en escenarios específicos sobre los conocimientos tradicionales como el Grupo 8j<sup>270</sup>.

---

<sup>269</sup> La Clave De La Estrategia De Vía Campesina: Fortalecer Las Organizaciones Y Consolidar Alianzas Publicado el Domingo, 13 Junio 2004. <https://viacampesina.org/es/index.php/nuestras-conferencias-mainmenu-28/4-sao-paolo-2004-mainmenu-43/329-la-clave-de-la-estrategia-de-via-campesina-fortalecer-las-organizaciones-y-consolidar-alianzas>.

<sup>270</sup> La ausencia en este escenario se puede vincular por un lado, con la falta de reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos y por tanto como “comunidad local” legitimada en este escenario; por otro, con la integración de las demandas por la protección de los conocimientos con cuestiones sobre la soberanía alimentaria y los derechos como grupo.

En distintos momentos del periodo, las organizaciones debaten y exigen a los Estados y los organismos intergubernamentales la concreción de los *derechos del agricultor*<sup>271</sup> y con ello, el reconocimiento de los aportes de los y las agricultoras de todo el mundo en la reproducción y mantenimiento de la diversidad agrícola, a través de la protección de los recursos genéticos vinculados con la alimentación y de los conocimientos tradicionales asociados (GRAIN, 2007, 2014a; Vía Campesina, 2004a). Para La Vía es indispensable:

“El reconocimiento pleno de los Derechos del Agricultor, derecho que solo podemos explicar en la historia y en la diversidad. Este derecho rebasa los marcos jurídicos de la propiedad intelectual. Es un derecho aceptado por los gobiernos y pueblos del mundo [...] apoyaremos el desarrollo de la necesaria reglamentación y legislación nacional al respecto, para defender los recursos genéticos a través del respeto y puesta en marcha de los derechos del agricultor” (Ribeiro, 2006)

La Vía logró situarse como interlocutora en espacios institucionales dentro de la FAO<sup>272</sup>, participando como organización observadora en las sesiones del órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, en adelante “el TIRFAA”<sup>273</sup>. En este marco, posicionó el debate sobre la importancia de las semillas nativas para la diversidad biológica y por tanto el papel de

---

<sup>271</sup>Derechos reconocidos por las disposiciones del Artículo 9 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, firmado en el año 2001 por la Conferencia de la FAO. En dicho artículo se plantea la enorme contribución que han hecho y siguen haciendo las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los recursos Fitogenéticos que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo. Sobre las negociaciones de este tratado ver (Tansey, 1999; Tansey & Rajotte, 2009)

<sup>272</sup> La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, como organismo intergubernamental fue creado en 1945 y actualmente está conformada por más de 190 países; desde su fundación ha sufrido varias reestructuraciones y críticas por parte de distintos sectores sociales; sin embargo las decisiones, informes específicos y campañas globales tienen legitimidad en las agendas de los Estados y en los debates de los movimientos sociales frente al tema nutricional y alimentario en el mundo. Funciona con una estructura descentralizada, en la cual existen enlaces u oficinas regionales que responden a configuraciones geográficas y políticas tradicionales (África, Asia –Pacífico, Europa-Asia Central, América Latina–Caribe, Cercano oriente–África del Norte). Así mismo, cuenta con oficinas subregionales y por países con las cuales interlocutan los Estados y las organizaciones.

<sup>273</sup> De acuerdo a la información oficial de la FAO, El Órgano Rector es el órgano supremo del Tratado en virtud del Artículo 19. Está formado por representantes de todas las Partes Contratantes y su función principal es la de promover la aplicación del Tratado en su totalidad, incluyendo la orientación de políticas para la aplicación del mismo. El Órgano Rector celebra reuniones ordinarias una vez cada dos años como mínimo. Las decisiones se toman por consenso salvo que se decida (también por consenso) utilizar otro método para decidir sobre determinadas medidas. Siempre se debe alcanzar un consenso para efectuar enmiendas en el Tratado o sus anexos. <http://www.fao.org/plant-treaty/overview/governing-body/es/>. En la segunda reunión de este organismo realizada en el año 2007, La Vía participó directamente como organización observadora, en la quinta reunión lo hizo como parte del Comité Internacional de Planificación Para la Soberanía Alimentaria. en <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/397330/>

las prácticas agrícolas institucionalizadas por el campesinado en la conservación de la biodiversidad.

Además de la participación e intervenciones respecto al TIRFAA, en el año 2013 la FAO reconoce “el papel protagonista de la Vía campesina como mayor organización de pequeños productores en la escala internacional” (FAO, 2013), estableciendo un acuerdo de cooperación. Dicha cooperación, tiene como presupuesto el diálogo entre conocimientos para “el diseño de iniciativas locales sostenibles, proyectos e intervenciones de emergencia” en relación a los procesos de producción de alimentos” (Via Campesina, 2013)<sup>274</sup>.

En estos escenarios, la organización ha buscado posicionar una perspectiva de los recursos Fitogenéticos fundamentada en el carácter integral de las *semillas* como componente esencial del proceso productivo, las cuales no se pueden aislar de los sistemas culturales en los que se produce. Es a través de las prácticas tradicionales como la selección de semillas y la siembra de una parte de las cosechas la que permite la sostenibilidad y aumento del número de variedades, así como la adaptación a las condiciones del suelo y la evolución del clima<sup>275</sup> (FAO, 2007, p. 13 Apéndice B). Esta línea de argumentación pone nuevamente sobre la mesa la relación conocimientos/soberanía alimentaria/sustentabilidad como eje de la acción transnacional campesina. La sustentabilidad de los recursos Fitogenéticos se vincula con el reconocimiento de las dinámicas de “gestión comunitaria” de las semillas y los conocimientos tradicionales. La gestión se presenta como aquella conformada por los sistemas sociales y las prácticas de la agricultura en pequeña escala que facilitan la conservación y reproducción de la diversidad biológica, a la vez dan respuesta a situaciones de hambre en el mundo<sup>276</sup>. La

---

<sup>274</sup> Desde la FAO se postula una relación que “se basará en el intercambio de conocimientos, el diálogo para el desarrollo de políticas y la cooperación en actividades normativas. También se analizarán diversos temas de mutuo interés entre los que destacan los relacionados con la tierra, las semillas y las prácticas agroecológicas de los pequeños agricultores” (FAO, 2013). Comunicado de prensa de la Vía campesina en <https://viacampesina.org/es/la-fao-reconoce-el-papel-protagonista-de-la-via-campesina-como-la-mayor-organizacion-de-pequenos-productores-de-alimentos-a-escala-internacional/>

<sup>275</sup> Discurso del Sr. Guy Kastler, Vía Campesina, en la reunión de Roma realizada el 29 de octubre de 2007, incluido en el Apéndice B, página 13 del informe de la segunda reunión del órgano rector, disponible en <http://www.fao.org/3/a-be160s.pdf>.

<sup>276</sup> En las intervenciones realizadas en el marco del órgano rector del Tratado, la Vía refiere el papel de prácticas como control comunitario de los bancos de semillas, la conservación *in situ* de recursos Fitogenéticos o el desarrollo de sistemas de innovación o el fitomejoramiento participativo (FAO, 2007, 2009)



gestión comunitaria como práctica local se articula con el carácter global de los conocimientos.

La demanda de las organizaciones por el desarrollo de instrumentos jurídicos vinculantes, basados en los derechos del agricultor, ha sido sustentada desde la identificación del papel del campesinado en la respuesta y adecuación de los sistemas productivos de alimentos al cambio climático y la posibilidad de conservar la diversidad genética. Tal como lo afirma la Vía Campesina “la resistencia y la adaptabilidad de estos sistemas es nuestra mejor defensa contra el caos climático mundial” (FAO, 2009 Apéndice G.1).

En este escenario intergubernamental de la FAO, las demandas frente a la gestión comunitaria son indisociables de aquellas para que todos los países parte del TIRFAA, garanticen la aplicación de los derechos colectivos de los pequeños agricultores, los pueblos indígenas y los pastores para conservar, utilizar, intercambiar y vender cualquier variedad no modificada genéticamente de semillas cultivadas en la explotación agrícola; así como proteger sus semillas de organismos genéticamente modificados OGM.

En esta postura contra las políticas institucionales de patentamiento y modificación de semillas, la gestión comunitaria no se presenta como antagónica a la acción institucional; se plantea más bien como acciones articuladas o complementarias, marcadas por la disputa por los derechos. Los argumentos de la acción transnacional campesina se sustentan en gran parte, en la lucha por el reconocimiento jurídico del campesinado como actor político con un lugar central en los procesos de construcción de marcos normativos nacionales y supranacionales; así como en el control y gestión de los bienes comunes. Esto se concreta en demandas por la participación de las organizaciones en las sesiones intergubernamentales de definición de políticas y marcos normativos, así como la constante insistencia por la garantía nacional a la regulación y control comunitarios de los recursos genéticos y los conocimientos asociados (FAO, 2007; Vía Campesina, 2008a, 2012).

En este sentido, para la Vía Campesina el avance en la concreción de los derechos del agricultor definidos en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos debe contar necesariamente con la participación de las organizaciones campesinas:

“sin una participación efectiva de los campesinos en la gestión y el control de los recursos genéticos a nivel nacional y mundial, el Tratado será un instrumento jurídico vacío, en manos de industrias y gobiernos incapaces de detener la erosión genética que arrasa los campos y amenaza el futuro de la agricultura. Es por esto que deseamos exhortarles a determinar modalidades que faciliten la participación de las organizaciones de agricultores en los trabajos y en la vida del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos”. (FAO, 2007, p. 13 Apéndice B)

La oposición y rechazo a todas las formas de propiedad intelectual y patentamiento de organismos vivos no significa un rechazo a los desarrollos tecnológicos o a otros conocimientos. Al contrario, en distintos momentos se plantea la importancia del diálogo entre conocimientos y de la protección de todos los sistemas cognitivos orientado al servicio a la humanidad: "no nos oponemos al avance del conocimiento sino a su monopolización y al uso inadecuado de este"(Vía Campesina, 2000b). En distintos momentos del periodo, las organizaciones reclaman a los organismos involucrados en la investigación agrícola el no patentamiento del conocimiento, situando en el mismo lugar de protección tanto al tradicional como al originado a partir de la investigación pública; “evitar también que la investigación pública se privatice y sean las transnacionales quienes monopolicen nuestro conocimiento y el de la humanidad (Vía Campesina, 2000b). Si bien las demandas frente al *control comunitario* no excluyen la articulación con la acción estatal, si ponen en el centro del debate preguntas por los límites de la intervención tecnológica y los principios que orientan la producción de conocimiento. El diálogo con las instituciones estatales ha implicado una interpelación por los efectos que las biotecnologías para la agricultura pueden tener sobre las personas, la naturaleza y sobre las relaciones de inequidad subyacentes<sup>277</sup>.

Aunque la interrelación entre la Coalición y las instituciones estatales se da en el ámbito transnacional, busca incidir en las decisiones de los Estados nacionales, pues es allí, en

---

<sup>277</sup> En este sentido, pueden verse manifestaciones de la Vía Campesina como la siguiente:

“Un verdadero modo de producción a futuro deberá estar basado en los conocimientos tradicionales de la gente que trabaja la tierra quienes hacen uso de los recursos disponibles sin dañar el medio ambiente. Esto no significa que las nuevas tecnologías serán rechazadas o que no se deberá permitir la exportación de productos. Pero si quiere decir que las nuevas tecnologías deberán apoyar y desarrollar a futuro modos de producción sostenible campesina en vez de destruirlo y que el comercio internacional deberá estar organizado para dar beneficios a campesinos y consumidores en vez de un puñado de corporaciones transnacionales y sus accionistas.”(Vía Campesina, 2002, p. s/p)

el ámbito nacional, en donde se concretan las principales contradicciones y límites para la realización de los derechos.

Las tensiones frente a los *Derechos del Agricultor* definidos por el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, se derivan principalmente de los vacíos y ambigüedades existentes en los marcos normativos nacionales respecto a los derechos de propiedad intelectual y las modificaciones institucionales derivadas de los compromisos comerciales. Estas tensiones son claras para las organizaciones, de allí los reiterados argumentos sobre la necesidad de medidas vinculantes para que los Estados protejan los derechos de los agricultores y eliminen disposiciones como la obligación de registrar las variedades en catálogos, con costos y criterios inaccesibles a los campesinos que impiden el intercambio de semillas. Cuestionan así mismo, la inexistencia de garantías por parte de los Estados para desarrollar los principios de consentimiento y distribución de beneficios y las amenazas a la integridad y la supervivencia de las variedades locales generada por la implementación de variedades modificadas genéticamente. A la vez, las organizaciones nacionales incorporan demandas jurídicas y presiones hacia el Estado en relación a la modificación de las leyes de semillas, la aprobación de acuerdos comerciales y la ampliación de derechos, como he descrito anteriormente.

**El lugar de las organizaciones no gubernamentales ONG en la coalición: *Acción Internacional en Recursos Genéticos GRAIN* y el *Grupo semillas en Colombia*<sup>278</sup>**

Además de las organizaciones campesinas, las organizaciones no gubernamentales ONG han tenido un papel central en la conformación y dinámica de lo que he llamado aquí *coalición transnacional de defensa de los comunes*. Las distintas organizaciones han facilitado la reconfiguración de los conceptos y la ampliación del contenido de las demandas movilizadas en el ámbito nacional e internacional, especialmente han facilitado el flujo de información, rasgo distintivo de la dinámica como coalición

---

<sup>278</sup> Tomo aquí específicamente el caso de *Acción Internacional en Recursos genéticos GRAIN y el Grupo Semillas en Colombia*, por su vinculación específica con los conocimientos campesinos desde distintos ejes de acción; sin embargo, el espectro de ONG que de alguna manera contribuyen a la Coalición es amplio, entre las que se encuentran la Red América Latina Libre de Transgénicos-RALLT, ETC Group, FIAN Internacional o Censat Agua Viva en el ámbito nacional, por citar solo algunas.

(Sikkink, 2003). Las ONG han contribuido a la acción colectiva con investigaciones y lecturas sobre los contextos políticos y económicos, brindando elementos para la construcción de narrativas compartidas. Del mismo modo, han aportado en la circulación de la información sobre la gestión comunitaria de los conocimientos campesinos, a través de la sistematización de las experiencias locales, la difusión y la articulación de las acciones o propuestas locales.

En Colombia, el debate alrededor de la regulación de los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad se instaló desde los años noventa, justamente de la mano de organizaciones no gubernamentales y sectores académicos precursores del debate y en interlocución con organismos institucionales<sup>279</sup>. Un referente importante es el trabajo del “grupo *ad hoc* por la biodiversidad”, el cual surgió en el contexto de los desarrollos normativos nacionales derivados del Convenio de Diversidad Biológica y las preguntas por los mecanismos adecuados de su implementación nacional respondiendo a la integralidad e interdependencia entre diversidad biológica y cultural<sup>280</sup> (Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, Grupo Semillas, Instituto de Gestión Ambiental, Fondo Mundial para la Naturaleza, 1998, p. 10). Este grupo reunió a ambientalistas, filósofos, sociólogos, abogados, genetistas, expertos en propiedad intelectual y biotecnología, líderes de pueblos indígenas y afrodescendientes, alrededor del estudio, debates y divulgación de temas asociados a la regulación de los conocimientos tradicionales y la biodiversidad (Pombo, 1998).

Este grupo logró generar procesos de interlocución y posicionamiento de sus enfoques, defendiendo postulados sobre el respeto por la soberanía, los derechos colectivos, la protección de los derechos a la vida, al territorio y la diversidad cultural, involucrados en

---

<sup>279</sup> En este sentido, puede mencionarse al Instituto Latinoamericano de Servicios legales alternativos ILSA, el grupo semilla; y a personas como Margarita Flórez, Germán Vélez, Diana Pombo, el líder indígena Lorenzo Muelas, entre muchos otros, que han posicionado lecturas críticas sobre las implicaciones negativas en relación a los derechos de los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos, que se derivan de la ampliación de derechos de propiedad intelectual a bienes naturales y a los conocimientos tradicionales. Sus aportes son referentes centrales en la comprensión de las múltiples dimensiones que surgen al abordar este bien (Pombo, 1998).

<sup>280</sup> De acuerdo al relato de Diana Pombo (1998) el grupo logró una interlocución ante el gobierno nacional, el Congreso y algunos espacios de decisión subregional y nacional, así como ante las propias organizaciones comunitarias y ONG que hacían parte. A partir de este proceso “fue necesario darle una identidad que no comprometiera su carácter de grupo de asociación estrictamente voluntaria ni condujera a su institucionalización. Desde entonces este grupo es conocido como grupo Ad Hoc sobre Biodiversidad” (Pombo, 1998, p. 71)

el acceso a recursos genéticos. En este sentido, avanzó en la construcción colectiva de una propuesta de *marco legal nacional sobre biodiversidad*, un primer borrador de la Decisión Regional Andina sobre acceso a recursos genéticos y la elaboración de posiciones en escenarios intergubernamentales del CDB y la FAO alrededor del acceso a los recursos genéticos, la protección del conocimiento tradicional y de los derechos de pueblos indígenas y comunidades locales. En lo local tuvo incidencia en la formulación de reglamentos internos comunitarios sobre acceso a recursos genéticos (Pombo, 1998, p. 73)

Desde este grupo, se planteó una perspectiva integral de los conocimientos tradicionales centrando el debate por la regulación en los derechos colectivos, sustentados en el territorio y la autonomía. Se cuestionó constantemente la reducción del tema a consideraciones de los sujetos como útiles y necesarios para la conservación de la diversidad biológica (Flórez, 1998, p 41), instando a la necesaria participación de las comunidades y pueblos indígenas no solo en los espacios de discusión, sino en la formulación e implementación de las normas y políticas relacionadas. Estas perspectivas fueron incorporadas por algunas entidades gubernamentales, y si bien no siempre se concretan en políticas adecuadas, son relevantes en cuanto han ampliado la manera de comprender este bien y especialmente en la manera como el Estado situar a los pueblos y comunidades locales como proveedores de un bien a proteger. Sin embargo, el Estado no es un ente homogéneo y la concreción de políticas abre múltiples relaciones interinstitucionales y con los distintos sectores sociales.

Gran parte de las reflexiones del grupo *ad hoc* se encuentran en las líneas de argumentación de los últimos años, tanto desde algunas instituciones nacionales como desde las organizaciones campesinas y ONG. Sin duda este grupo constituye un referente importante de la acción articulada entre distintos actores respecto a la comprensión de los dilemas emergentes alrededor de los conocimientos tradicionales y es antecedente del lugar asumido por las ONG respecto al tema.

En este marco, en los últimos años organizaciones como *Acción Internacional en Recursos Genéticos* GRAIN y el *Grupo semillas* en Colombia han facilitado procesos de debate y divulgación de las cuestiones relacionadas con la regulación de los conocimientos campesinos tanto en Colombia como en el ámbito global. En este proceso

actúan como “gestores de información”. Su papel como organizaciones gestoras, se produce a través de los medios de comunicación y estrategias de difusión, distribución y utilización de un vasto campo de información producida por los distintos actores interesados en la construcción de marcos normativos relativos a los conocimientos tradicionales. El flujo de información generada en los distintos ámbitos territoriales aporta elementos valiosos para la toma de decisiones por parte de las organizaciones campesinas, y para la construcción de políticas públicas.

GRAIN ha tenido un papel relevante en los escenarios internacionales. Se define a sí misma como organización internacional sin fines de lucro “que trabaja apoyando a campesinos y a movimientos sociales en sus luchas por lograr sistemas alimentarios basados en la biodiversidad y controlados comunitariamente”. Nace en los años noventa, inicialmente como una fundación de cabildeo con el apoyo de organizaciones de desarrollo europeas y posteriormente se centró en el respaldo y trabajo directo con organizaciones sociales de los países del sur<sup>281</sup>. Constituye una alianza de La Vía Campesina, desde un lugar de apoyo y acción conjunta.

Por su parte, en los mismos años noventa, en Colombia se crea el *Grupo Semillas*, en el marco de procesos de cooperación internacional en temas ambientales y con objetivos definidos como<sup>282</sup>

“Contribuir en los procesos de defensa y protección del territorio, preservación de la biodiversidad y fortalecimiento de la soberanía alimentaria de las organizaciones campesinas, indígenas y afros de Colombia, aportándoles herramientas conceptuales y técnicas que les permitan defender su autonomía, sus recursos y sistemas productivos, en la construcción de propuestas alternativas de vida sustentables.”(Grupo Semillas, s. f. Misión Insitucional).

La propuesta del Grupo Semillas está vinculada con organizaciones internacionales y “redes transnacionales de defensa” (Bonilla, 2014); especialmente con GRAIN Internacional, con la cual hacen parte de la plataforma regional *Alianza Biodiversidad*<sup>283</sup>.

---

<sup>281</sup> De acuerdo a la información de la propia organización en su página web <https://www.grain.org/es/pages/organisation>

<sup>282</sup> Información institucional disponible en <http://www.semillas.org.co/es/quienes-somos>

<sup>283</sup> Plataforma colectiva latinoamericana que reúne a 10 organizaciones y movimientos clave de la región que trabajan en defensa de la biodiversidad, a través de estrategias de comunicación, de formación/educación, y de

## La difusión y divulgación de las experiencias

Si bien no son organizaciones campesinas, contribuyen en la gestión de los conocimientos por parte de las comunidades rurales locales. Las dos organizaciones realizan actividades de investigación, información, cabildeo y apoyo a la construcción de redes regionales y globales. La divulgación y circulación se produce en doble vía: por un lado, *de lo global a local*, en cuanto la difusión de información proveniente de los debates de escenarios internacionales y de los organismos intergubernamentales; a la vez, *de lo local a lo global*, a partir de la difusión de experiencias concretas, la sistematización de procesos de encuentro entre las organizaciones y la construcción de redes de medios de comunicación.

De este modo, la gestión de la información hace parte de la institucionalización de prácticas, la construcción de reglas en los distintos ámbitos territoriales y de la relación que establecen las organizaciones campesinas con las entidades gubernamentales. Los datos, denuncias y reflexiones han sido fuente de argumentación y definición de acciones de presión dirigidas a generar cambios o imitar las decisiones de los Estados referidos al control y manejo de dichos conocimientos.

Estas dinámicas se concretan especialmente en las publicaciones: “Revista Biodiversidad, Sustento y culturas”<sup>284</sup>, y la “Revista Semillas”<sup>285</sup>, desde las cuales

---

análisis crítico dirigidas hacia los movimientos sociales.

[http://www.biodiversidadla.org/Autores/Alianza\\_Biodiversidad](http://www.biodiversidadla.org/Autores/Alianza_Biodiversidad)

<sup>284</sup> La revista es producida por la “Alianza Biodiversidad”, coeditada con Acción Ecológica, Ecuador; Acción por la Biodiversidad, Argentina; Campaña de la Semilla de La Vía Campesina - ANAMURI, Chile; Centro Ecológico; Brasil; Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC-Vía Campesina); Grupo ETC; Grupo Semillas, Colombia; Red de Coordinación en Biodiversidad, Costa Rica; REDES-AT, Uruguay. La edición digital se encuentra [en https://www.grain.org/es/category/91](https://www.grain.org/es/category/91). Desde la valoración de Silvia Rodríguez “A estas alturas, es importante acotar que los ADPIC y el CDB son acuerdos de naturaleza vinculante, discutidos y aprobados multilateralmente, es decir, con la concurrencia de la mayor parte de los países del mundo. Por último, en septiembre de 1994, fue publicada la primera revista Biodiversidad (entonces cultivos y culturas). Nos referimos a dos procesos entrelazados en tiempo: la revista surge de forma totalmente oportuna como plataforma de análisis de los impactos de dichos acuerdos internacionales en la biodiversidad, en la cultura campesina y en la soberanía alimentaria. Revisando los diversos ejemplares de Biodiversidad, resulta evidente que a lo largo de estos veinte años los artículos fueron haciendo análisis más profundos y observaciones más certeras respecto a la globalización de la propiedad intelectual y sus consecuencias. Aquí me referiré solamente a la naturaleza arbitraria de la propiedad intelectual y las estrategias de algunos gobiernos para globalizarla.” (Rodríguez, 2014)

<sup>285</sup> La revista Semillas edita dos números anuales y sus ediciones desde el año 2001 se pueden consultar en <http://www.semillas.org.co/es/revista>

difunden tanto las posiciones y acciones del trabajo propio como de organizaciones sociales de la región vinculadas con las temáticas.

Desde los primeros años de las revistas, abordan lecturas del contexto global de la alimentación y la biodiversidad (comercial, político), críticas al modelo productivo basado en la expansión del monocultivo, el control corporativo de la producción de alimentos, la priorización de la gestión privada de la naturaleza y el fortalecimiento de los derechos de propiedad intelectual sobre organismos vivos y los conocimientos. A la vez, señalan los aportes de las experiencias locales en cuanto la creación de mecanismos de control comunitario y estrategias de recuperación de conocimientos olvidados (GRAIN, 2003a, 2005a; Grupo Semillas, 2002; Grupo semillas, 2004, 2004; Rodríguez, 2001, 2007; Vicente, 2003).

Las revistas difunden acciones y posiciones de las diversas organizaciones locales, desde la publicación de artículos elaborados por las mismas organizaciones o resultado de sistematizaciones colectivas sobre las experiencias comunitarias relacionadas con la soberanía alimentaria, la agroecología y el manejo colectivo de los bienes naturaleza. Así mismo, circulan notas de prensa sobre hechos y declaraciones generados en espacios de movilización, protesta o participación en organismos institucionales, tanto en el ámbito supranacional como nacional.

Como rasgos característicos de estos procesos de difusión y divulgación, las organizaciones han tratado de manera específica cuestiones alrededor de los conocimientos tradicionales, de acuerdo a hechos coyunturales que marcaron la agenda internacional y nacional. Tales como el inicio de las negociaciones en los escenarios intergubernamentales, el avance de Tratados de Libre Comercio o la campaña de semillas desarrollada a nivel global y nacional. Se encuentran principalmente puntos de vista críticos y la advertencia sobre las posibles afectaciones del comercio internacional, las contradicciones de los derechos de propiedad intelectual y las exigencias en relación a las leyes de semillas como dinámica facilitadora de la apropiación o cercamiento de los



conocimientos (Grupo Semillas, 2014; G. Vélez, 2014)<sup>286</sup>. Así mismo, es constante el posicionamiento de debates sobre la producción de alimentos y la protección de la biodiversidad a partir de la difusión de experiencias colectivas de control y regulación local. En este sentido son diversos los artículos que describen y resaltan la labor de las comunidades tradicionales, y la importancia de proteger y rescatar sus conocimientos.

### **Participación en los escenarios intergubernamentales**

Una línea de acción relevante para la gestión transnacional de los conocimientos ha sido la participación y el análisis de los escenarios intergubernamentales de discusión del tema. En este caso, desde finales de los años noventa GRAIN ha realizado seguimiento a los debates y desarrollo de las tareas del Comité Intergubernamental sobre acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales de la OMPI, en los propios de la OMC y del CDB.

Participó además como organización observadora en las sesiones iniciales del Comité intergubernamental de la OMPI, en la primera reunión del grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8j) y disposiciones conexas del CDB<sup>287</sup> y en la sesión de la UNCTAD en el año 2000<sup>288</sup>. Frente a esta última reunión, el reporte realizado por Silvia Rodríguez de Grain<sup>289</sup>, resalta la participación de distintos sectores y la ausencia de organizaciones de campesinos y pescadores. Así mismo, señala como posición compartida por las

<sup>286</sup> En la Revista Semillas 2001 deja planteados algunos elementos de análisis relacionadas con los avances internacionales en cuenta regulación de recursos Fitogenéticos, el protocolo de bioseguridad y el patrimonio genético común, revista n 16 de 2001 (Grupo Semillas, 2001). En el año 2005 el tema se profundiza en relación al análisis del Tratado de Libre Comercio y las diversas implicaciones para el país (Grupo Semillas, 2005), el número 53/54 de la Revista Semillas está dedicado al análisis de algunos aspectos de las leyes y normas que rigen en el Colombia en aspectos como: propiedad intelectual sobre la biodiversidad y conocimiento tradicional en el marco de los tratados de libre comercio, leyes de semillas, accesos a recursos genéticos, biopiratería y mercantilización de la biodiversidad y de semillas, entre otras(Grupo Semillas, 2014). En este, se encuentran aportes de diversos académicos y organizaciones nacionales y de otros países de la región, vinculados con la problemática.

<sup>287</sup> Reunión realizada en España del 27 al 31 de marzo del 2000. Allí se definió el programa de trabajo de este organismo s referido a los conocimientos tradicionales

<sup>288</sup> Se hace referencia a la reunión de expertos en sistemas y experiencias nacionales de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales realizada en Ginebra el 30 de octubre del año 2000, convocada por la Comisión de Comercio de Bienes y servicios y de productos básicos de la UNTACD. Varias organizaciones enviaron documentos de trabajo como base para la discusión, entre ellos la Coordinadora de las organizaciones indígenas de la Cuenca Amazónica COICA, la red de Biodiversidad de los Pueblos indígenas, o el Insituto Von Humboldt de Colombia. La memoria de dicha reunión puede consultarse en <http://unctad.org/es/Docs/c1em13d2.sp.pdf>.

<sup>289</sup> ¿Cómo y quién debe proteger el conocimiento tradicional? Reporte de la reunión de la UNCTAD sobre Experiencias Nacionales y Sistemas para la Protección del Conocimiento, las Innovaciones y las Prácticas Tradicionales Silvia Rodríguez Cervantes. GRAIN-Universidad Nacional, Costa Rica

organizaciones indígenas presentes en estos escenarios, el rechazo de toda forma de propiedad intelectual sobre los conocimientos, resaltando a la vez, la existencia de múltiples procesos locales de gestión comunitaria.

Durante todo el periodo las organizaciones hacen énfasis en las condiciones y posiciones asimétricas de los países parte de los convenios internacionales, la profundización de las desigualdades y vulneración de los derechos de las comunidades campesinas. Señalan las limitaciones para la distribución justa y equitativa en el sistema de propiedad intelectual mostrando como dicha distribución se sustenta en criterios comerciales y de rentabilidad antes que en motivaciones éticas de protección de los derechos colectivos de las comunidades. En este sentido, GRAIN afirma que:

La inmensa mayoría de los beneficios derivados de los recursos genéticos se vuelven realidad mediante el uso diario de biodiversidad por miles de millones de personas en sus campos y en sus poblados. Las ganancias potenciales que se puedan generar a partir de los acuerdos de bioprospección son insignificantes, comparadas con el valor incommensurable que le aporta diariamente el uso de la biodiversidad no privatizada ni mercantilizada al sustento de los pueblos, la salud de nuestros ambientes y el desarrollo económico local”(GRAIN, 2006, p. 11).

Argumentan la manera como muchos procesos de los organismos intergubernamentales regulación de DPI y creación de mecanismos de distribución de beneficios se dan en el marco de negociaciones de Libre Comercio ajenas a las necesidades reales de las comunidades, por lo cual no tienen en cuenta las inequidades en las negociaciones de las comunidades locales frente a las grandes corporaciones y menos aún cuestionan el modelo implementado sobre los sujetos y la naturaleza (Montecinos & Vicente, 2005, p. 211). Igualmente es constante el llamado de atención en sus intervenciones y publicaciones acerca de la participación real de las comunidades en los procesos de distribución de beneficios, la necesidad de ir hacia sistemas alternativos basados en derechos comunitarios que reconozcan la naturaleza colectiva de la innovación local y protejan de apropiación indebida (GRAIN, 1998, 2001a, 2006; GRAIN/GAIA, 2000).

La posición de GRAIN ha sido clara desde las primeras intervenciones, planteando la necesidad de pensar la protección de los conocimientos tradicionales desde la lucha por la autodeterminación y por los derechos colectivos (Rodríguez, 2001). Su papel ha sido

de apoyo y coadyuvancia de las demandas de las comunidades locales y los pueblos indígenas, facilitando además el flujo de información entre las organizaciones.

En distintos momentos apoya las cuestiones esbozadas por los representantes indígenas en las reuniones del grupo de trabajo del artículo 8j del CDB, así mismo en sus intervenciones posicionan debates centrales frente a los derechos de las comunidades, como el derecho al consentimiento fundamentado previo; el reconocimiento de derechos a tierras y territorios como base material y espiritual esencial para la supervivencia de los pueblos, la conservación de la Diversidad Biológica y la protección de los conocimientos (Grupo de Trabajo 8j y disposiciones conexas. CBD, 2000).

GRAIN hizo seguimiento a las discusiones y desarrolló los principales puntos de análisis derivados de las definiciones intergubernamentales, haciendo énfasis en los dilemas vinculados con la propiedad intelectual. Para Grain los Derechos de Propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales son incompatibles, aun cuando los primeros se planteen desde un sistema *sui generis* (GRAIN, 2004)<sup>290</sup>.

Otro escenario analizado por GRAIN es el de la Organización Mundial del Comercio, desde el año 2000 señaló las tendencias de las negociaciones y propuso acciones a seguir. Para Grain el Acuerdo de la OMC sobre aspectos de los derechos de la PI relacionados con el comercio ADPIC (TRIPS) es el primer tratado que torna obligatoria la privatización de la biodiversidad apoyándose en los principios del comercio internacional<sup>291</sup>. Sin embargo, los países desarrollados adelantan tratados bilaterales con el sur con requisitos de DPI más rigurosos que los de dicho tratado.

---

<sup>290</sup> GRAIN señala tensiones generadas en este contexto, especialmente en relación a la diferencia conceptual en el uso del término "protección" al referirse los conocimientos tradicionales. Desde la perspectiva de Grain, para la OMPI implica protección de la propiedad intelectual, mientras para las organizaciones indígenas y locales refiere a la protección más amplia de los conocimientos frente a las amenazas y limitaciones en los territorios. Señala que existe igual confusión entre *defensivo*, en cuanto desde muchas organizaciones se entiende defensa ante los mecanismos de la DPI mientras la OMPI posiciona la DPI como una forma de defensa (GRAIN, 2004)

<sup>291</sup> Para sustentar esta afirmación examina cinco tipos de tratados: de comercio, de inversiones, de cooperación, de CI y DPI e identifica 23 casos de tratados regionales o bilaterales que pueden ser clasificados como TRIPS PLUS. Los principales rasgos de estos tratados son: Alusión a UPOV, al Tratado de Budapest, ningún régimen de excepción para los seres vivos en las leyes de patentes, protección acorde a las normas internacionales más estrictas y en los de inversiones nuevas reglas para que las inversiones del norte deben recibir el mismo gado de protección de DPI que en el norte. Concluye que: 1) hay una tendencia y presión crecientes a reforzar las normas de protección de los DPI y elevarlas a un mismo nivel de exigencia en todo el mundo. y 2) se está generando una destrucción de la democracia en cuanto la adhesión a Tratados internacionales se está negociando sin consideración ni conocimiento de los

En el 2008 las acciones se centraron en el contexto de discusión mundial sobre la crisis alimentaria y los costos crecientes de los alimentos. Posteriormente, las dos revistas resaltan la importancia de los saberes campesinos generados en la agricultura y la esperanza puesta en los procesos de resistencia: “Una característica es especialmente esperanzadora: la reactivación de los sistemas campesinos de construcción de saberes, sistemas que fusionan formas colectivas y personales de observación, experimentación e intercambio, y que al saber unen el respeto, la espiritualidad y un conjunto de normas sociales localmente definidas”(GRAIN, 2009, p. 7)

En esta dinámica de reflexión, denuncia y divulgación de los principales debates y dilemas originados en los escenarios intergubernamentales, Grain se constituye como un medio de información dirigida especialmente a las organizaciones sociales y comunidades locales, donde además de sustentar su posición crítica, propone elementos para construir alternativas o acciones de protección de los conocimientos desde los movimientos, resalta además la existencia de cada vez más conciencia e información por parte de las organizaciones sociales.

Recoge experiencias de distintos países y organizaciones, por ejemplo en relación a los movimientos que cuestionan los monopolios y avance de los DPI como los de acceso abierto, software libre o la lucha contra las patentes de semillas y medicamentos; llama la atención frente a la creciente sinergia de movimientos diversos que se oponen al patentamiento tanto del conocimiento como de los bienes naturales, movimientos que desde la perspectiva de GRAIN “se apoyan en un activismo de base en el sector amplio pero fundamental de la tecnología de la información, las comunicaciones y la difusión, donde la gente reclama y construye el espacio, la capacidad y la libertad de compartir información fuera de las fuentes predominantes que están monopolizadas”<sup>292</sup> (GRAIN, 2005b, p. 44).

---

procesos nacionales, estipulando muchas veces procesos propios de solución de controversias.(GRAIN, 2001b). En el texto: “TRIPS-Plus' entran por la puerta trasera. Los Tratados bilaterales imponen normas de DPI sobre seres vivos mucho más rigurosas que la OMC” del año 2001 disponible en <https://www.grain.org/es/article/entries/115-trips-plus-entran-por-la-puerta-trasera>

<sup>292</sup> Para GRAIN “el primer paso concreto deberá ser el impedimento absoluto de la apropiación de recursos y conocimientos de los pueblos y comunidades por parte de empresas privadas y gobiernos y dentro de ello tener en

Tal como lo describe Grain, ella misma como organización constituye un espacio de “*soporte*” de las organizaciones campesinas, mediado por las tecnologías de la información y la comunicación; generando a la vez conocimiento y métodos de gestión de los recursos comunes a partir de las experiencias que recoge y articula a través de los reportes, informes o artículos de opinión.

Para GRAIN la introducción de los DPI cambia inevitablemente la naturaleza misma del conocimiento: su carácter comunitario, pues sin importar las modificaciones o cláusulas que puedan plantearse, “para que algo pueda ser protegido por un derecho de propiedad intelectual, debe ser primero convertido en propiedad, en mercancía, en algo que puede ser vendido y comprado” (GRAIN, 2005a, p. 6). En este sentido, una generalización de comercialización basada en los DPI, aún por parte de los poseedores, limitaría el desarrollo comunitario de dicho conocimiento al llevar a un contexto de mercado, generando una descomposición acelerada y generalizada de las instituciones tradicionales.

Desde estas distintas líneas de acción descritas, sobresale la capacidad generada desde Grain para documentar, expresar, difundir y construir marcos de referencia teóricos y políticos. Desde esta capacidad se fortalece el diálogo con otros actores y la configuración de la coalición transnacional desde la cual se produce la gestión y defensa de los comunes del conocimiento. Esta capacidad ha permitido ampliar y movilizar la acción colectiva del campesinado acudiendo a un lenguaje compartido y a una línea de construcción de argumentos a partir de la soberanía alimentaria y la sustentabilidad. Si bien no siempre esta capacidad se refleja en cambios en las posiciones institucionales o incidencia en las políticas públicas, no puede pasarse por alto el aporte en el desplazamiento y ampliación de las demandas de las organizaciones campesinas y la construcción de demandas que convocan no solo al campesinado como titular de conocimientos sino a distintos sectores de la sociedad desde donde se valida y legitima

---

cuenta que algunos conocimientos son sagrados y administrados únicamente por algunos integrantes de las comunidades, por lo cual dentro de la gestión comunitaria puede estar la opción de no compartir (Montecinos & Vicente, 2005, p. 213). También encuentra que la idea de un sistema *sui generis* propuesta en la reunión de la OMPI por algunos gobiernos y representantes indígenas, es equivocada, aun cuando puede surgir de preocupaciones por el futuro de los sistemas de conocimiento tradicional (GRAIN, 2005a, p. 6).

el vínculo entre la gestión adecuada de los conocimientos y las posibilidades de sustentabilidad de la vida en el planeta.

### **A modo de cierre**

En este último capítulo, mostré las principales características de la escala transnacional de acción colectiva de las organizaciones campesinas, a través de las cuales, se han construido dinámicas de gestión comunitaria de los conocimientos del campesinado. Propuse hacer una lectura del periodo 2000-2014 a partir de la triada *conocimientos campesinos, soberanía alimentaria y sustentabilidad*, relación que se expresa de manera particular en los procesos que caracterizan las acciones de lo que denominé: “coalición transnacional de defensa de los comunes” (Bollier, 2016a; Keck & Sikkink, 2000; Santos, 1998; Sikkink, 2003)..

En la configuración de la Coalición, ha sido central la integración de demandas globales en los discursos de las organizaciones nacionales, especialmente desde la apropiación del concepto de soberanía alimentaria y la re-significación de la noción de biodiversidad. La lucha por la protección de la biodiversidad ha facilitado la emergencia o reconocimiento de reglas a través de las cuales se proponen mecanismos para el control y toma de decisiones por parte de las organizaciones campesinas, especialmente en relación a un modo de producción desde la agroecología y las luchas por la “defensa de las semillas criollas o nativas”. En tal sentido, la gestión de los conocimientos hace parte de un entramado transnacional más amplio de gestión de la biodiversidad, vinculado a la disputa el modelo de desarrollo, particularmente frente a la producción de alimentos.

En este proceso nacional-transnacional, se han instituido prácticas y generado reglas informales que orientan las decisiones respecto del uso, acceso y resolución de conflictos asociados con conocimientos tradicionales. La acción de la Coalición responde a la dinámica de *instituciones anidadas* (Ostrom, 2011, p. 184; M. A. Vélez et al., 2011)<sup>293</sup>,

---

<sup>293</sup> En los principios identificados por Ostrom (2011) como características centrales y comunes a los casos exitosos de gestión de bienes analizados en los años ochenta, la autora deja enunciada la idea de “entidades anidadas” como una manera de comprender la articulación de instituciones de distinto nivel en el caso de sistemas complejos, tal como aquellas que se dan en jurisdicciones gubernamentales locales, regionales y nacionales. En los estudios de caso analizados por Ostrom en los años ochenta, presentados en el texto titulado “el gobierno de los bienes comunes”

articulando acciones locales, nacionales, regionales y globales, a la vez que mantiene las particularidades de cada ámbito y contexto.

En la escala transnacional se configuran distintos tipos de relación entre las organizaciones campesinas y los organismos intergubernamentales, los cuales pasan por escenarios de confrontación u oposición, pero también de diálogo o negociación. Es clave la lucha de la Vía Campesina y de diversas organizaciones nacionales e internacionales contra toda regulación y ampliación de los derechos de propiedad intelectual sobre las semillas. Igualmente, la demanda por el reconocimiento de las experiencias locales de gestión de los conocimientos vinculados en la producción y reproducción de alimentos y de las acciones alrededor de los derechos. Estos aspectos y la relación establecida con los organismos intergubernamentales han retroalimentado la institucionalización de prácticas alrededor de la valoración, recuperación y protección de los conocimientos campesinos.

Por otro lado, en la configuración y acción de la Coalición transnacional, es relevante el papel de organizaciones no gubernamentales como *gestoras* de información. A través de la circulación de información, se ubican en un lugar “puente” entre diversos sistemas de conocimientos, entre escalas territoriales y entre los diversos actores. En este sentido, retomé los casos de GRAIN Internacional y el Grupo Semillas en Colombia, las cuales, a lo largo del periodo, se ocuparon de la comprensión de problemáticas y dilemas alrededor de los conocimientos tradicionales, impulsando o acompañando la acción de las organizaciones campesinas.

---

incluye sistemas de recursos de uso común (RUC) que denomina como complejos y duraderos, en donde las actividades de apropiación, provisión, monitoreo, aplicación de las normas y resolución de conflictos implica múltiples niveles. (Ostrom, 2011),

## Conclusiones

### **La gestión pública y comunitaria de los conocimientos campesinos: entre el desarrollo, los derechos y la sustentabilidad de la vida: Consideraciones finales**

#### **Los conocimientos en las múltiples miradas de *lo tradicional***

A lo largo de los capítulos precedentes, presenté los elementos que caracterizaron la gestión de los conocimientos del campesinado colombiano durante el periodo 2000-2014. En estos años se presentó de manera particular, la ampliación normativa y consolidación de una institucionalidad nacional e internacional, especializada en cuestiones referidas a los conocimientos tradicionales, procesos que como mostré, se dieron de la mano de transformaciones en la economía global y en las relaciones políticas internacionales.

Esta delimitación de *lo tradicional*, abrió múltiples relaciones y valoraciones sobre los conocimientos que poseen las comunidades campesinas, detalladas principalmente en el capítulo primero. Recordemos que, por un lado, lo tradicional como adjetivo de sujetos y de sus conocimientos, constituyó un atributo de diferenciación de aquel denominado “científico” y con ello, reforzó la reproducción de desigualdades vinculadas con lógicas coloniales (Agrawal, 1995; Beltrán, 2012; Lander, 2005; Nieto, 2000; Quijano Obregón, 1998; Shiva, 2003; Walsh, 2005). A la vez, vinculó al campesinado con los debates globales frente al desarrollo, a partir del posicionamiento de un tipo de racionalidad ecológica y ambiental (Leff, 2003, 2004; Leff, Argueta, Boege, & Porto, 2002; V. M. Toledo, 1993) que mostró la relevancia del diálogo entre distintos sistemas cognitivos.

A la vez, configuró una manera de organización social en un objeto jurídico; esto es, la delimitación de los conocimientos existentes en las comunidades como una cuestión de necesaria regulación a través de mecanismos normativos formales. Esto puso sobre la mesa la creciente “mercantilización” de la naturaleza, mediada por su fragmentación en unidades susceptibles de ser integrados al mercado y normados como componentes tangibles (bienes biológicos, recursos genéticos) e intangibles (conocimientos tradicionales). Como objeto jurídico, lo tradicional permitió también la disputa por derechos colectivos, por políticas y programas de protección, tanto en el ámbito nacional como internacional.



Asociado a lo anterior, lo tradicional estableció también, una convención internacional, “aceptada para nominar el conocimiento, las innovaciones y prácticas de grupos humanos vinculados ancestralmente a su territorio” (G. Nemogá & Chaparro, 2005, p. 25); un consenso facilitador de la negociación y definición de marcos jurídicos y políticos compartidos.

Lo tradicional se instaló entonces, como asunto de debate político y jurídico articulando acciones en distintas escalas territoriales; situando los procesos de gestión entre la valorización -desvalorización y/o revalorización, tanto de los conocimientos como de las comunidades campesinas. En torno de estos distintos intereses, motivaciones, tensiones y disputas giraron las páginas presentadas.

### **Sobre los bienes comunes**

A lo largo de los capítulos expuestos, hice referencia a distintas connotaciones de la noción de *bienes comunes*. En primer lugar, acudí a “los bienes comunes” como enfoque conceptual y metodológico facilitador del análisis de los procesos de gestión de los conocimientos campesinos. En segundo lugar, señalé un uso de los bienes comunes en las demandas y acciones de las organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales, como discurso compartido que da cuenta de posturas críticas y propuestas de alternativa al modelo de desarrollo gubernamental. En tercer lugar, retomo la noción de los comunes a partir de sus implicaciones en el campo del derecho internacional.

Estos distintos usos de la noción de bienes comunes, son complementarios y dan cuenta de un enfoque adecuado para el análisis de las múltiples dimensiones de la gestión de los conocimientos tradicionales, en particular de los conocimientos del campesinado colombiano.

#### **Los comunes como enfoque conceptual y metodológico**

La perspectiva de los comunes propuesta, facilita el abordaje de las controversias alrededor de bienes de uso compartido, tanto de carácter tangible tales como los bienes de la naturaleza; o intangibles en el caso de los sistemas de conocimiento. Sobre todo, aporta elementos conceptuales y metodológicos para identificar y comprender las

diversas relaciones sociales y estructuras organizativas que se constituyen para su manejo y control (Crawford & Ostrom, 1995; Hess & Ostrom, 2016c; Ostrom, 2011).

A partir de este enfoque abordé las relaciones y procesos de regulación establecidas desde sectores públicos y comunitarios, alrededor de los conocimientos del campesinado colombiano asociados a la naturaleza. Como todo conocimiento, se trata de sistemas cognitivos dinámicos, resultado de la actividad humana situada y contextualizada; a través de la cual se generan y transmiten ideas, información y datos que dan cuenta de procesos de observación, experiencia, estudio, innovación o investigación frente a la relación establecida con los bienes de la naturaleza, en este caso (Baraona, 1987; O. F. Borda, 1992; Hess & Ostrom, 2016a; Valladares & Olivé, 2015). De esta manera, propuse comprender al campesinado colombiano, como un sujeto colectivo, poseedor de un sistema de conocimientos que le ha permitido crear, trabajar e interpretar los cambios en el territorio, a partir de su relación con los ecosistemas de los cuales depende para la resolución de sus necesidades (Bebbington, 1990; O. F. Borda, 1992; Salgado, 2002).

Observar dichos conocimientos como bienes comunes aporta al análisis de las motivaciones, reglas e instituciones que contribuyen a su protección y reproducción; así como de aquellos que conllevan a su detrimento o desaparición, a través de las decisiones y acciones de las entidades estatales y de las organizaciones campesinas. Los sistemas de conocimientos campesinos se producen y reproducen en las relaciones específicas establecidas con la naturaleza; por lo cual, los procesos de regulación están mediados por particularidades territoriales, por los usos de los ecosistemas y la resolución de necesidades concretas.

A la vez, al ser bienes vinculados con comunidades locales, pero imbricados en las dinámicas globales (ambientales y comerciales) han tenido un lugar en la regulación internacional y en disputas políticas de distintos sectores alrededor de sus visiones del desarrollo y de los derechos. En esta dinámica -que se entreteje en distintas escalas y ámbitos de acción- ubico la existencia de controversias conceptuales, jurídicas, políticas frente a dichos bienes.

Los conocimientos campesinos, usados de manera constante durante la gestión de los ecosistemas para la producción agrícola, son decisivos en las adaptaciones o modificaciones de estrategias de supervivencia y resolución de problemas concretos y prácticos. Estas múltiples estrategias dan cuenta de la permanencia de una “racionalidad ecológica” específica basada en el uso y manejo de ecosistemas locales a partir de la

diversidad, (V. Toledo, 2012; V. Toledo & Barrera-Bassols, 2008; V. M. Toledo, 1993; Acevedo, 2015).

### **Los bienes comunes desde las organizaciones sociales**

En segundo lugar, la noción “bienes comunes” también expresa la construcción de un discurso compartido por las organizaciones sociales y de posicionamientos críticos contrapuestos –o de alternativa- a los proyectos de desarrollo que han integrado la naturaleza como componente de la productividad, crecimiento económico y reconfiguración territorial.

La Vía Campesina, el CNA y las organizaciones no gubernamentales sobre las cuales acoté las reflexiones de las páginas anteriores, han acudido en distintos momentos al lenguaje de los *comunes* para identificar bienes como el agua, las semillas, los bosques o los mismos conocimientos. Con ello, las organizaciones han resaltado el vínculo indisociable entre los bienes de la naturaleza y los sistemas culturales locales en los cuales están inmersos. Desde esta perspectiva, en los últimos años las demandas nacionales y transnacionales del campesinado han incorporado la “*defensa de los bienes comunes*”, como demanda hacia la protección de los sujetos colectivos, sus territorios y derechos como presupuesto fundamental para la protección de la diversidad biológica y de la vida en general. Los comunes en este caso, denotan un campo político en disputa; se contraponen a la regulación de los conocimientos desde los derechos de propiedad intelectual y a nociones como la de “recursos naturales”, presente en gran parte de las narrativas de desarrollo gubernamental.

A la vez, el uso de “los comunes” por parte de las organizaciones ha estado vinculado con estrategias de acción colectiva para evidenciar y articular las prácticas y dinámicas organizativas locales desde las cuales se ha buscado –y logrado- proteger los bienes de la naturaleza ante los múltiples proyectos extractivos en territorios específicos. Tal sentido de los comunes se puede encontrar en los mandatos y los planes de vida campesinos formulados por el CNA; o en las movilizaciones y declaraciones de las organizaciones sociales en los espacios de articulación como La Minga; el Congreso de los Pueblos y la Cumbre Agraria, campesina, étnica y popular CACEP. La *defensa de los comunes* ha movilizó la acción colectiva transnacional como la “*campaña de semillas*”, impulsada por la Vía Campesina desde el año 2003; a través de la cual,

diversos sectores han señalado las implicaciones para el campesinado de las políticas de desarrollo que sustentan la agroindustria y la implementación de proyectos extractivos.

El discurso de la defensa de los comunes además ha facilitado la recuperación y divulgación de los conocimientos de las comunidades campesinas asociados a la producción de alimentos y a la conservación de la biodiversidad. A la vez, los debates alrededor de la protección de los conocimientos han aportado elementos para la construcción de discursos compartidos hacia la defensa de los bienes comunes naturales, no solo de las semillas, sino de bienes hídricos, forestales o de la fauna.

Si bien no existe una plataforma política particular sobre “la defensa de los conocimientos campesinos”, estos hacen parte de las luchas y campañas nacionales e internacionales por los derechos del campesinado, la realización de la soberanía alimentaria o la conservación de la biodiversidad. Esto en cuanto los sistemas de conocimientos tradicionales sobre la naturaleza no se limitan a la esfera productiva agrícola, sino que son parte de la construcción como sujeto colectivo y por tanto de los procesos de la definición de estructuras políticas, de la organización del consumo, el manejo del territorio y las territorialidades, las representaciones simbólicas y de la manera como se establecen las relaciones con otros actores y formas de apropiación de la naturaleza.

### **Los comunes en el campo del derecho internacional**

Una tercera connotación de *los comunes*, tiene que ver con su caracterización desde el campo jurídico. En este aspecto, lo común da cuenta de transformaciones en el derecho internacional relacionadas con una tipificación de los bienes que trasciende las nociones de bienes privados y de los bienes públicos. Recordemos que en este sentido, se entendieron como comunes los bienes y espacios situados más allá de las fronteras territoriales de los Estados; así como aquellos ubicados dentro de los territorios de los Estados pero considerados de interés para toda la humanidad, por lo cual hicieron parte del régimen internacional de derechos humanos. Estas relaciones, dieron cuenta de la coexistencia de distintas jurisdicciones y de escalas de regulación que van más allá de la soberanía de los Estados Nación y por tanto, de la necesidad de modificar los marcos normativos que guiaban las relaciones entre los Estados.

Los comunes han implicado cambios y adaptaciones institucionales alrededor de un marco jurídico para aquellos bienes de carácter global, no comprendidos por jurisdicciones nacionales específicas, y que en un régimen jurídico internacional se han enmarcado en el concepto de *patrimonio común de la humanidad*. Hasta la firma del CDB, los recursos genéticos -por tanto los conocimientos asociados- fueron comprendidos desde este concepto, y sin una regulación sobre el tipo de jurisdicción de los Estados, implicaba un libre uso y acceso. El CDB modificó dicha relación al definir la soberanía de los Estados sobre dichos recursos.

La idea de patrimonio común de la humanidad como bien que va más allá de las jurisdicciones nacionales, se encuentra también en las narrativas de las organizaciones sociales. Sin embargo, como argumenté en el capítulo sexto, la alusión a un libre acceso fue ampliada a partir de la idea de los comunes como patrimonio común *de los pueblos, al servicio de la humanidad* (particularmente las semillas y los conocimientos asociados), lo cual tiene implicaciones frente a los derechos colectivos, las relaciones entre las comunidades y los Estados, y entre estos y los actores transnacionales. La idea de patrimonio de los pueblos, no excluye la libre circulación y uso de los conocimientos como aporte a los problemas globales; pero pone límites a los procesos de acceso y apropiación con fines comerciales y pone en cuestionamiento los derechos de propiedad intelectual individual.

Esta connotación jurídica de los comunes, se articula con las dos anteriores. Además de las implicaciones de lo común articulado a los derechos colectivos, la gestión de los conocimientos campesinos tanto desde el Estado como desde las organizaciones descritas, se cruza también en el Derecho, entendido éste, como campo dinámico que modifica y se modifica de acuerdo a los cambios geopolíticos y de negociaciones de la agenda pública internacional. La regulación jurídica frente a los conocimientos tradicionales, tiene un eje central en las negociaciones frente al uso y acceso a recursos genéticos por parte de los Estados y de actores privados. Habla de las tensiones, límites y desafíos alrededor de la soberanía de los Estados y de los derechos de las comunidades poseedoras, ante los múltiples intereses sobre información tradicional alrededor de las variedades vegetales manejadas por comunidades rurales.

En este sentido, argumenté la importancia de la “transnacionalización del derecho” y la interrelación entre la regulación nacional e internacional, derivada especialmente de las disposiciones de los organismos intergubernamentales como la Organización Mundial del Comercio y los órganos especializados en conocimientos tradicionales, derivados del Convenio de Diversidad Biológica. La gestión pública se ha dado a partir de la existencia de distintos órdenes regulatorios que no solo provienen del acuerdo entre los Estados parte de dichos organismos; además es central la incidencia política de los sectores económicos y empresas transnacionales. Dinámica que se produce en claras relaciones asimétricas entre los países, y limitaciones para la capacidad de incidencia desde las organizaciones sociales que han logrado espacios de participación (como observadoras) en el marco de las negociaciones de los organismos intergubernamentales.

Estas tres connotaciones de los *bienes comunes* permiten retomar esta noción como un lugar teórico y político que ha aportado, tanto a los estudios de las ciencias sociales, como a la acción de las organizaciones sociales. Los comunes permiten evidenciar las tensiones entre los actores y enfoques de desarrollo; pero también permiten reconocer las oportunidades y articulaciones necesarias entre la manera de gestionar bienes desde lo público y lo comunitario. A partir de estas consideraciones, la gestión de los conocimientos campesinos analizados, se presenta como un proceso complejo que involucra a múltiples actores que disputan visiones de desarrollo y nociones como la soberanía alimentaria, la sustentabilidad y los derechos. Por ello, la mirada a las posiciones de los distintos actores, facilita la comprensión de la gestión de los conocimientos como un proceso imbricado en lógicas organizativas, económicas, ambientales, culturales y políticas más amplias.

### **Ámbito de resultados de la gestión**

Dentro del marco de análisis institucional propuesto por Hess y Ostrom para los comunes del conocimiento, existe un grupo de variables referido al *ámbito de los resultados*, el cual complementa la descripción y análisis sobre las características del bien, los actores

y los procesos de regulación<sup>294</sup>. Este ámbito de resultados puede observarse desde la “sostenibilidad y conservación”, como criterio central de evaluación”<sup>295</sup>.

Entiendo aquí *sostenibilidad* como una mirada a los resultados de largo plazo; esto significa, que los intereses, decisiones y las acciones generadas desde los ámbitos público y comunitario, garanticen la reproducción y conservación de los conocimientos del campesinado. Hace también referencia a la existencia de garantías de satisfacción de las necesidades presentes sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para continuar satisfaciendo las suyas a través de dicho bien<sup>296</sup> (Hess & Ostrom, 2016c, p. 90). En este sentido, los conocimientos campesinos han aportado en cuestiones fundamentales como la producción y acceso a alimentación diversificada y culturalmente apropiada; la generación de ingresos a través de la economía campesina; la adaptación de las estructuras organizativas campesinas a los cambios del contexto rural, entre otros.

En cuanto a los resultados a largo plazo, recordemos que, la protección ha estado ligada a la idea de “recuperación” y valorización de los conocimientos (y de los sujetos); por ello, las preguntas por los resultados de la gestión remiten en primera instancia a las condiciones generadas para viabilizar dicha recuperación; y en segundo término a cómo se garantiza su divulgación, reproducción y conservación. Los criterios de sostenibilidad no son estáticos, van transformando de acuerdo a los cambios en el contexto, y de las interacciones entre actores o de estos con el bien en cuestión. Por ello, “gestionar” los bienes del conocimiento no es un objetivo al cual llegar, sino un proceso complejo, vinculado al quehacer organizativo y a la misma identificación (y auto-identificación) del campesinado como sujeto poseedor de bienes cognitivos de uso compartido.

---

<sup>294</sup> Elementos trabajados en los diferentes capítulos presentados.

<sup>295</sup> Hess y Ostrom proponen diversos criterios de evaluación para el campo de resultados, donde además de la sostenibilidad y conservación se encuentran: el incremento en el conocimiento, la participación en la producción y manejo, la eficacia económica; la equidad mediante la equivalencia económica; y la justicia redistributiva (2016.p 89). Si bien todos pueden ser pertinentes y aplicables al caso de los conocimientos campesinos, considero la sostenibilidad como un criterio central que abarca diversos componentes.

<sup>296</sup> De acuerdo al marco de análisis institucional IAD propuesto (Hess & Ostrom, 2016c), la sostenibilidad está en el ámbito de los resultados a largo plazo, y va de la mano con “equidad” en la apropiación y contribución justas o iguales en cuanto al mantenimiento de los bienes de uso común- y la eficiencia en la producción, gestión y uso óptimos (Hess & Ostrom, 2016a) En este contexto, la conservación hace referencia a la garantía de existencia y acceso futuro a dichos conocimientos.

La sostenibilidad de estas instituciones y de los mismos bienes gestionados tiene que ver con la manera como se construyen los marcos normativos formales e informales. Es central la comprensión de la construcción de las reglas en el contexto de las movilizaciones y procesos organizativos del campesinado. En el caso de las reglas de las entidades estatales, su sostenibilidad tiene que ver con la capacidad de diálogo y respuesta a las problemáticas propias del contexto colombiano. Por todo ello, la gestión de los conocimientos campesinos hace parte de un complejo entramado de relaciones y de circunstancias específicas de valoración/desvalorización de los distintos sistemas cognitivos, del campesinado y de la naturaleza. Tanto las entidades estatales como las organizaciones sociales caracterizadas, han participado en la construcción de criterios, principios y normas dirigidas a la recuperación, reproducción, circulación y protección de dichos bienes.

### **La gestión pública: avances y desafíos en el ámbito de resultados**

En los capítulos segundo y tercero, revisé el lugar dado a los conocimientos campesinos en las políticas nacionales y en los escenarios intergubernamentales. Sugerí la relación entre *conocimientos/desarrollo/gestión ambiental* en el ámbito nacional, y la triada *desarrollo/ biodiversidad/ conocimientos tradicionales* en la escala internacional; como hilos que tejen las decisiones y que fundamentan los marcos normativos y políticas públicas asociadas con dichos conocimientos.

Retomando, en el segundo capítulo señalé los distintos enfoques y sentidos gubernamentales construidos en torno a el “valor” del campesinado y sus conocimientos en los cuatro Planes Nacionales de Desarrollo que marcaron estos años. Fue predominante el enfoque de desarrollo como crecimiento económico, mediado por una necesaria intervención del sector privado en la integración de la producción agrícola a la dinámica global. Se posicionó progresivamente una visión institucional del campesinado como sujeto económico que debía integrarse a la “internacionalización” de la economía nacional y la consolidación de un sujeto “*empresario*” en la política rural del Gobierno de Uribe Vélez (2002-2010). Esta tendencia es el escenario más claro de desvalorización del campesinado y en consecuencia de sus prácticas y conocimientos asociados a un modo de producción, organización específica del trabajo y estructura social. A la vez, mostré los principales cambios y tendencias de las políticas ambientales y de la



institucionalidad en el tema, en los cuales se han integrado dichos conocimientos como objeto de protección. Estos dos marcos de regulación dan cuenta de distintas vías de valoración de los conocimientos campesinos, especialmente marcadas por el enfoque de desarrollo gubernamental y los distintos niveles de relevancia de las discusiones ambientales de acuerdo a cada periodo presidencial.

En este contexto, propuse entender la gestión pública de los conocimientos campesinos como aquella conformada por las decisiones de las diversas entidades estatales, desde las cuales se producen principios, objetivos y definiciones del lugar del Estado, del lugar dado al campesinado y del lugar asignado a sus conocimientos. La gestión pública por tanto, ha sido heterogénea, cuenta con diversas herramientas de regulación y múltiples criterios de sostenibilidad, desde donde se producen distintos niveles de valoración de los conocimientos.

La gestión pública de las entidades nacionales no puede comprenderse sin su articulación con las dinámicas supranacionales y las decisiones de los organismos intergubernamentales; pero tampoco como un mero seguimiento de directrices internacionales. Más bien, está constituida por escenarios interdependientes en los cuales, además de las posiciones gubernamentales, se entretajan las particularidades de la historia y dinámica de los sectores rurales en Colombia.

Como he reiterado, los conocimientos de comunidades locales asociados al manejo de la naturaleza han estado presentes en el acervo cultural de las sociedades. Su tipificación como “tradicionales” y la definición como una cuestión susceptible de regulación internacional y nacional, se produjo en las últimas décadas a partir de las ampliaciones temáticas en las agendas de negociación de los organismos intergubernamentales.

Los escenarios intergubernamentales señalaron los múltiples factores que inciden en el creciente interés del tema, tales como: la atribución de un papel ecológico relacionado con conservación y uso de la diversidad biológica (CDB, 2000a, 2002, 2006); su aporte y relevancia en la generación de ingresos, alimentación y atención de salud de gran parte de la población de los países con mayor índice de desigualdad (FAO, 2007, 2011); su

explotación económica y comercial y el acceso por parte de empresas y centros de investigación sin regulación ni consentimiento de las comunidades; la no existencia de acuerdos entre los Estados frente a la manera y términos de una regulación (UNCTAD, 2000; CDB 2000). (UNCTAD, 2001). Todos estos elementos, están relacionados con los debates alrededor de la *sostenibilidad/sustentabilidad* del desarrollo, los derechos de propiedad intelectual y los derechos colectivos.

La evidencia global de *las múltiples crisis* (ambientales, económicas, alimentarias, culturales) de los proyectos de desarrollo, puso sobre la mesa la importancia de los conocimientos de muchas comunidades rurales y la existencia de un tipo de “racionalidad ecológica de la producción campesina” (V. M. Toledo, 1993) pertinente para enfrentar la pérdida de especies y la acelerada degradación de los ecosistemas. La relevancia de esta racionalidad para la conservación de la diversidad biológica y el manejo ambiental está dada, justamente por la *diversidad* propia de los modos de producción que los campesinos y las campesinas ponen en práctica de manera cotidiana, en contraste con la producción industrial que limita las estrategias de uso de los ecosistemas (V. M. Toledo, 1993).

La protección de la *biodiversidad* tomó un lugar central en las negociaciones intergubernamentales, ligado también a las controversias frente al acceso a los recursos genéticos, la distribución de beneficios derivados de su uso comercial, que da cuenta de una naturaleza cosificada y convertida en materia prima de un proceso económico (Leff et al., 2002, p. 478). Al igual que los bienes de la naturaleza, los conocimientos tradicionales han sido integrados a las negociaciones comerciales a través de los Tratados de Libre Comercio y los marcos normativos internacionales y nacionales.

En las sesiones del grupo 8j del CDB y del Comité Intergubernamental de la OMPI descritos en el tercer capítulo como escenarios específicos para las negociaciones sobre los conocimientos tradicionales, se puede observar la imbricación de intereses suscitados alrededor de la construcción de marcos normativos para el uso y acceso de dichos conocimientos. Del mismo modo, dieron cuenta de la existencia de distintas maneras de comprensión de la relación sociedad/naturaleza, por lo tanto, de las múltiples motivaciones implícitas en los postulados de protección.

Desde estos escenarios se han generado directrices jurídicas y políticas sobre la noción misma de *conocimientos tradicionales*, evidenciando las complejidades de su abordaje en cuanto la diversidad de actores, de sectores y de prácticas de control existentes en los territorios y los Estados. Además, han sido espacios de afirmación de desiguales relaciones de poder, donde se desdibujan los límites entre lo público y lo privado y entre lo nacional e internacional.

Las negociaciones sobre la regulación de estos conocimientos tienen distintos efectos sobre los Estados y sobre las comunidades locales. Por un lado, abrió nuevas vías de valoración y ampliación de derechos, así como la participación de sectores sociales en la discusión de marcos normativos, especialmente de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales -tal como se observa en las sesiones de los órganos de la OMPI y el CDB. A través de esta participación se generaron canales de inserción de lo local en lo global donde los entes estatales ampliaron los marcos discursivos y modificaron su institucionalidad en cumplimiento de las directrices.

A la vez, con la circulación de discursos globales en escenarios nacionales, progresivamente se fue construyendo un lenguaje común de valorización de los conocimientos, enmarcado en narrativas ambientales. Pese a las limitaciones e inequidades para la real participación de las organizaciones sociales en las reuniones intergubernamentales; las posiciones y argumentos de las organizaciones a lo largo de las reuniones intergubernamentales descritas, contribuyeron a que las instituciones estatales fueran integrando nociones y debates centrales para la gestión. En este sentido, son relevantes las discusiones sobre la relación entre los derechos al territorio y la protección de los conocimientos tradicionales; así como la necesidad del diálogo entre distintos sistemas cognitivos, aún cuando en muchos casos estas narrativas no están asociadas a cambios en los enfoques de desarrollo por parte de los Estados.

Por otro parte, el reconocimiento y consenso sobre los aportes de los conocimientos tradicionales, reafirmó también una estructura colonial de clasificación y diferenciación entre los denominados conocimientos científicos y los tradicionales. Puso sobre la mesa la permanencia de situaciones de desigualdad entre los países en materia de uso y acceso

a los conocimientos tradicionales y las disputas e incidencia de capitales transnacionales como los de la industria semillera. Así mismo, a lo largo del periodo se generaron elementos de redefinición de elementos de la soberanía de los Estados tanto en su relación con otros Estados y sectores económicos transnacionales; como respecto a los derechos y autonomías de las comunidades locales.

Todo ello se entreteje en el ámbito de las políticas nacionales, conllevando a cambios institucionales para la regulación y protección de los conocimientos tradicionales a través de los marcos normativos, políticas y proyectos de desarrollo. En el enfoque gubernamental (a través de los planes de desarrollo y las políticas para el sector rural) ha predominado una perspectiva que identifica al campesinado con el “atraso” y como obstáculo para el desarrollo<sup>297</sup>; sin embargo, no son menores los procesos de (re)valoración de los conocimientos campesinos que controvierten dicho enfoque, especialmente respecto a los debates ambientales sobre la pérdida de diversidad biológica derivada de prácticas agrícolas industriales.

La gestión de estos conocimientos emerge entonces como componente de la gestión ambiental, resaltando el lugar del campesinado desde la producción de alimentos y la conservación de la biodiversidad. En este proceso se resaltan los aportes tempranos de diversos sectores sociales: los debates dados por el grupo *ad hoc* desde los años noventa, brindaron elementos para la comprensión de los conocimientos tradicionales como expresión de construcciones sociales específicas, centrales en la historia de la estructura rural colombiana y desde allí, para su integración como parte de la acción estatal.

La capacidad del modo de producción campesino para reproducir y circular amplias variedades vegetales, otorgó al campesinado un rol en las políticas de conservación de la biodiversidad, a pesar de los vacíos o ambigüedades políticas y jurídicas para el reconocimiento de sus derechos colectivos. A lo largo del periodo se presentan traslapes

---

<sup>297</sup> Recordemos como desde Los Planes Nacionales de Desarrollo PND formulados durante los años 2000 a 2014 en Colombia, al campesinado ha sido suscrito a un lugar de atraso vs modernización con una consecuente desvalorización de los conocimientos y su ausencia en las políticas nacionales dirigidas al sector rural.

temáticos y la confluencia de directrices entre entidades de la acción pública (Ministerios de Ambiente, del Interior, de Cultura o el Instituto de Investigaciones en recursos genéticos Alexander Von Humboldt) abriendo vías de valoración del campesinado dentro de una gestión ambiental adecuada a las exigencias del contexto y de las directrices internacionales.

De la mano de las dinámicas intergubernamentales, la conservación de la biodiversidad se presenta como el punto de inflexión desde el cual los conocimientos campesinos se posicionan en las agendas políticas. Esto se produjo en coexistencia con el desconocimiento del campesinado en el enfoque de desarrollo gubernamental y la formulación de una política rural con ausencia de consideraciones sobre el valor de los sistemas de conocimientos de esta población. Estos distintos aspectos de la gestión pública, más que constituir una contradicción, son parte de una misma visión del desarrollo basado en la productividad y competitividad dirigida a los mercados externos. En consecuencia, la valorización de los conocimientos tradicionales en la gestión ambiental no se expresa en el reconocimiento de los derechos del campesinado y de sus procesos de control comunitario de los bienes comunes.

En el marco de las políticas ambientales, la necesidad de acciones encaminadas a la *sostenibilidad del desarrollo*, ha puesto un énfasis importante en la gestión *adecuada* de los conocimientos campesinos. Adecuada en relación a: la protección y manejo de aquellos presentes en las prácticas productivas campesinas; el rescate de aquellos conocimientos útiles para la conservación de la biodiversidad que se encuentran en desuso o en proceso de desaparición; y la divulgación de su valor hacia la inclusión del tema en políticas nacionales.

En este sentido las entidades gubernamentales han dado pasos alrededor de la formulación de una política pública para la protección de los conocimientos asociados a la agro-biodiversidad durante los años 2005 a 2013 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012; Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, 2013). Así mismo, hay avances en la afirmación de las comunidades campesinas como poseedoras de conocimientos tradicionales, desde las actividades desde el programa “uso y saberes locales de

biodiversidad” por parte del Instituto Alexander Von Humboldt (IAvH, 2006, 2010; Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt & Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2006). Con todo ello, las políticas o programas aún se limitan a comunidades específicas y desarrolladas localmente, más que como política estatal y estratégica para la gestión de la biodiversidad, tal como lo ha reconocido la misma Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012). Además, la falta de continuidad en las políticas gubernamentales frente al tema, limitan la formulación de marcos normativos adecuados.

No puede perderse de vista que las reglas e instituciones generadas alrededor de los conocimientos no siempre han sido sinónimo de sostenibilidad del conocimiento o de la naturaleza. Algunas decisiones han conllevado afectaciones negativas para la recuperación y protección de los conocimientos campesinos. De tal manera, las disposiciones de los Planes Nacionales de Desarrollo gubernamental PND - descritos en el capítulo tercero- y las modificaciones sobre la regulación de semillas, han orientado la gestión pública desde la priorización de la reproducción del capital y la subvaloración del campesinado

Recordemos que los PND se caracterizaron más por la ausencia del tema en las políticas rurales. La “omisión” es también una expresión de la gestión pública en cuanto desatiende consideraciones sobre mecanismos y políticas que faciliten la revalorización de los conocimientos campesinos, su recuperación y divulgación. La negación del reconocimiento al campesinado como sujeto de derechos colectivos es justamente el lugar desde el cual se sustenta una parte de la regulación estatal nacional e intergubernamental. Si bien, con el plan nacional de desarrollo del año 2010-2014 emergieron disposiciones específicas hacia la protección de los conocimientos de comunidades campesinas; estuvieron asociadas más con los requisitos supranacionales para el acceso y uso de los recursos genéticos, que como un objetivo de revalorización y rescate de dicho bien.

Sumado a ello, el debate alrededor de la regulación de las semillas hacia el fortalecimiento de los Derechos de los Obtentores Vegetales UPOV, puso sobre la mesa la tendencia supranacional hacia el afianzamiento de sistemas de propiedad intelectual, sin tener en cuenta las relaciones económicas, culturales y ecológicas tejidas en la conservación y reproducción de semillas por parte de campesinos y campesinas. En este punto, la gestión pública ha priorizado las exigencias de los acuerdos comerciales antes que las posibles afectaciones al campesinado y sus conocimientos.

Por su parte, en las políticas de ciencia y tecnología, priman enfoques que reafirman la jerarquización de los conocimientos y la negación del campesinado como sujeto poseedor de este bien. Sin embargo, en algunos casos se han incorporado progresivamente postulados que resaltan el diálogo y articulación entre los diversos tipos de conocimiento, especialmente desde la perspectiva de la innovación para el sector rural, respecto de cuestiones de desarrollo sostenible y resolución de problemas ambientales. En este punto, las políticas resaltan la importancia de los conocimientos tradicionales tanto en la planificación como en el desarrollo de procesos de ciencia y tecnología.

A estas perspectivas se suman los distintos momentos de negociación y regulación de los conocimientos tradicionales desde el sistema de Derechos de Propiedad Intelectual. Como argumenté en el desarrollo del documento, las motivaciones que subyacen las decisiones gubernamentales están relacionadas con la inserción de la economía global en el país y las exigencias de los Tratados de Libre Comercio para que los Estados garanticen condiciones de acceso a los conocimientos asociados a la diversidad genética. En este sentido ha sido fundamental la normatividad sobre las semillas y la negociación de términos de la Unión de Obtentores Vegetales UPOV.

En estas distintas aristas de la gestión institucional, la valorización e integración de los conocimientos a la gestión ambiental no ha logrado modificar estructuralmente los postulados y enfoques que comprenden al campesinado como obstáculo para el “desarrollo”. La protección de los conocimientos campesinos como asunto de la gestión ambiental no se ha traducido en una valoración del campesinado como actor fundamental

de la estructura agraria nacional, ni un reconocimiento sus derechos como sujeto colectivo.

### **La Gestión comunitaria**

En los tres últimos capítulos, me centré en los procesos de regulación de los conocimientos presentes en las acciones colectivas de organizaciones campesinas, tomando como referente las dinámicas organizativas del “Coordinador Nacional Agrario CNA”. Al igual que la gestión pública, en este caso, las acciones comunitarias están interrelacionadas con dinámicas internacionales –sociales e institucionales-, que permiten comprender las múltiples dimensiones alrededor de los conocimientos campesinos. Por ello, propuse comprender la gestión comunitaria como la imbricación de múltiples prácticas y reglas generadas y expresadas a través de las distintas escalas de acción de las organizaciones campesinas.

En el cuarto capítulo, resalté la relación entre los procesos de movilización campesina y la configuración de lógicas de gestión comunitaria de los conocimientos tradicionales. El periodo analizado está atravesado por la tendencia a la articulación y construcción de agendas de acción conjunta entre sectores indígenas, afrodescendientes, campesinos, organizaciones sociales urbanas y no gubernamentales, convocados por valores y objetivos compartidos respecto de postulados de *soberanía alimentaria*, la construcción territorial de propuestas fundamentadas en la noción de *vida digna*; la disputa por políticas agrarias y los derechos del campesinado. El CNA fue consolidando su estructura y ampliando los puntos de su plataforma política al integrar debates sobre el desarrollo *sostenible*, los problemas ambientales, los derechos al territorio y la territorialidad campesina -a través de la formulación de la figura de Territorios Agroalimentarios campesinos- y la demanda por el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. De tal manera, a través de escenarios como *La Minga Indígena y popular* o posteriormente la *Cumbre Agraria, campesina, étnica y popular CACEP*, se formularon líneas de acción con implicaciones sobre el uso, manejo, recuperación y circulación de los conocimientos campesinos.

En el capítulo quinto, recorrí la construcción de disposiciones normativas por parte del Coordinador Nacional Agrario CNA, entendiéndolas como la expresión de acuerdos



logrados a partir de los procesos históricos de organización política de distintos sectores. Resalté las reglas generadas en distintos ámbitos de acción colectiva y de toma de decisiones: Por un lado, la *plataforma política* (CNA, 2009), como consensos producidos en los espacios organizativos internos para la definición de principios, estrategias y ejes de acción en el ámbito local, regional, nacional y transnacional. Por otro lado, los *planes de vida* como visión compartida del quehacer comunitario; son producto de las experiencias particulares de gestión del territorio y de construcción de lo colectivo por parte de las organizaciones locales y regionales que conforman el CNA. Estas experiencias son parte de los procesos organizativos particulares que en el proceso nacional como CNA permitieron un lenguaje compartido a través de la noción de *plan de vida*. En tal sentido, expresan en sí mismos el conocimiento que las comunidades han desarrollado sobre su territorio y sobre los diversos usos o adaptaciones de los ecosistemas.

Por último, los *mandatos* son resultado de los espacios de confluencia y articulación del CNA con diversos sectores, especialmente en los procesos de movilización social con otras organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes. El Mandato Agrario del año 2003 sigue siendo referente de estos procesos de confluencia y de la manera de interpelar al Estado. En los diversos *mandatos* construidos durante el periodo, se han construido principios para la recuperación, protección y circulación de los conocimientos campesinos. De tal manera, tiene especial relevancia el uso y retroalimentación de la noción de soberanía alimentaria, retomada de la propuesta de la Vía Campesina. La *soberanía alimentaria* emergió como una herramienta política; un concepto dinámico que circula de manera amplia, facilitando los consensos y las acciones en relación a al modelo de producción de alimentos (y de desarrollo) disputado desde las organizaciones.

Desde esta perspectiva, la triada: *conocimientos, soberanía alimentaria y sustentabilidad*, permite ver las diversas vinculaciones de los conocimientos en la dinámica organizativa del campesinado colombiano. La gestión comunitaria tiende al fortalecimiento de posturas críticas hacia el modelo de desarrollo implementado estatalmente, y en el proceso, las organizaciones han ido reconfigurando conceptos como biodiversidad y sustentabilidad. En la construcción de estas distintas disposiciones es central el diálogo y los distintos tipos de relación que el CNA establece con otros actores y sectores como académicos, investigadores, con otras organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales. Resalta la valorización de los conocimientos

campesinos por parte de los múltiples actores y particularmente por parte del mismo campesinado.

Además de las estrategias de uso, recuperación, circulación de los conocimientos campesinos por las organizaciones en el ámbito nacional, la gestión comunitaria estuvo caracterizada por la conformación de una *coalición transnacional hacia la defensa de los comunes*, integrando distintas escalas y campos de acción colectiva, dinámica a la cual dediqué el capítulo sexto. Con ello se han derivado múltiples prácticas y lógicas de re-valorización de dichos conocimientos como un bien común central en la reproducción biológica de la vida, pero también en el abordaje de la pobreza y de problemáticas alimentarias de la población en general y la consolidación de propuestas de “vida digna”.

Esta constante revalorización está presente en los debates y lucha transnacional por la soberanía alimentaria; el reconocimiento de derechos del campesinado; en la incorporación de narrativas frente a la conservación de la biodiversidad; en la oposición a la implementación de proyectos agroindustriales extensivos, a la intervención de organismos como la Organización Mundial del Comercio o de empresas transnacionales como Monsanto. En el mismo sentido, describí la manera como se ha construido un lenguaje compartido en las acciones de rechazo a la modificación de las leyes de semillas y la adopción de directrices restrictivas de la UPOV y frente a los términos y exigencias de las negociaciones de los acuerdos de libre comercio.

Alrededor de las controversias sobre la protección de las semillas criollas y las normas UPOV, se dieron múltiples acciones transnacionales y la participación en espacios de debates legislativos, logrando incidencia en la suspensión y revisión de varias normativas. En torno de las semillas, se han articulado acciones locales, redes, campañas, debates académicos, demandas por derechos.

Más allá de las consideraciones sobre la pertinencia o no de los cambios restrictivos de legislaciones; las tensiones generadas a partir del fortalecimiento de los derechos de Obtentores vegetales, pusieron sobre la mesa la capacidad de gestión comunitaria sin la intervención estatal o privada. Es decir, la existencia de múltiples prácticas a través de las cuales, las comunidades campesinas ejercen *control y autonomía* sobre las semillas y

con ello, sobre sus conocimientos. Este reconocimiento del “control comunitario”, integró a la agenda política de las organizaciones y de las instituciones estatales, la necesaria interlocución entre las reglas formales e informales, así como la legitimidad y pertinencia de las prácticas de gobierno locales.

La defensa de las semillas ha sido un tema constante a lo largo del periodo y sin duda, constituye un proceso vital de gestión comunitaria de los conocimientos. Alrededor de las controversias en este campo, se han generado múltiples mecanismos políticos y organizativos que han aportado en procesos de recuperación, divulgación y conservación tanto de las semillas como de los conocimientos asociados.

Estos procesos han involucrado distintos niveles territoriales y jurisdiccionales inmersos en disputas más amplias por visiones del desarrollo, la sustentabilidad de la vida y la soberanía alimentaria. A pesar de no presentarse como una demanda particular expresa, la gestión de los conocimientos campesinos se presenta como un eje de acción constante en movilizaciones, pliegos de negociación, protestas o campañas. Además, atraviesa la construcción de propuestas para los territorios locales, plasmadas en los planes de vida y mandatos formulados.

Como mostré, en los últimos años el campesinado se ha posicionado como actor que disputa la construcción de políticas nacionales y el reconocimiento de derechos, entre ellos el derecho a mantener y fortalecer estructuras organizativas y ejercer *autonomía* tanto alimentaria como de gobierno propio. Desde la movilización campesina dada en estos años, se produjo una re-significación de las nociones de *soberanía alimentaria* y *sustentabilidad* se cuestionó la intervención del sector privado -industrial-, facilitada por los marcos normativos estatales, y la jerarquización de conocimientos subyacente a los proyectos agroindustriales implementados en el país.

Durante el periodo es clara la tendencia hacia “la unidad del movimiento agrario y popular”, expresada en agendas comunes y participación de distintos sectores en los cortes de ruta, plantones, marchas y espacios de debate político como los congresos y Mingas descritos. Las organizaciones campesinas ganaron en capacidad de negociación no solo con los entes gubernamentales, también con otras organizaciones sociales y

sectores rurales, generando consensos en relación a las tensiones, contradicciones y maneras propias para disputar el sentido de *desarrollo*, imperante en el enfoque estatal.

La construcción colectiva de *Mandatos y planes de vida campesinos*, son prácticas que progresivamente tomaron fuerza como verdaderas instituciones colectivas para la gestión de territorios, la defensa de los comunes y para la acción política de construcción de país. En este proceso resalta durante el periodo analizado, la integración de debates sobre temas ambientales y especialmente sobre el lugar del campesinado en la conservación de la diversidad biológica, en consonancia con el contexto internacional. Así mismo, la ampliación de demandas hacia los derechos al territorio, de garantías para la construcción de distintas territorialidades campesinas y la disputa por el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. Sin estos distintos elementos contextuales no es posible comprender la gestión comunitaria planteada; toda vez que, las decisiones y acciones que afectan a dichos bienes hacen parte constitutiva del quehacer práctico de las comunidades, de sus modificaciones y adaptaciones, tanto en la producción agrícola como en las dinámicas organizativas más amplias.

A la vez, la dinámica generada en los procesos organizativos tiene repercusiones sobre la manera como el campesinado se relaciona con sus conocimientos. De esto da cuenta los consensos sobre la agroecología como enfoque de la producción; las líneas de formación desarrolladas por el CNA, la sistematización de experiencias locales que resaltan el vínculo comunitario y el cuidado del territorio, la apropiación de líneas de argumentación puestas en juego en los litigios jurídicos o en la amplia circulación de información hacia dentro y hacia afuera de las organizaciones campesinas.

El postulado de *vida digna* como consigna de movilización y demanda al Estado, ha puesto en tela de juicio tanto las políticas rurales, como las desigualdades y violencias viabilizadas y legitimadas por los proyectos de desarrollo; así como las violencias estructurales derivadas del conflicto que suma varias décadas (CNMH, 2015b; Moncayo, 2008; Mondragón, 2002a) y ante el cual también el campesinado también ha integrado demandas específicas por la garantía de derechos humanos, la salida negociada del conflicto armado y la construcción de una noción de paz integrada a la justicia social, tal

como mostré en la presentación del contexto rural colombiano<sup>298</sup>. La construcción de reglas e iniciativas de manejo de los conocimientos asociados a la diversidad biológica y la producción de alimentos, se ha dado en el marco de la organización y movilización campesina propia del contexto rural colombiano, descrito en capítulos precedentes.

La necesidad de la recuperación y divulgación del conocimiento va de la mano con la lucha por la resistencia del campesinado, además con la necesidad de construir otro tipo de relaciones económicas. Por lo cual las políticas y procesos de regulación y protección de los conocimientos tendrían que trascender el marco ambiental y tener un lugar como eje transversal de las políticas de desarrollo. No solo aportan en los problemas de pérdida de biodiversidad sino en la comprensión del modelo en general.

Con todo lo anterior, “recuperar” conocimientos no habla de “volver” a un punto anterior en el modo de producción; está más relacionado con la capacidad de articular experiencias locales, profundizar en los debates sobre la relevancia de la conservación de la diversidad genética a través de las prácticas agrícolas, resaltar el lugar del campesinado y generar nuevo conocimiento que de cuenta de las transformaciones y desafíos actuales para la reproducción de la vida misma. Esta recuperación se facilita también, a través de la sistematización de procesos, la elaboración de cartillas y en la expansión de experiencias de reservorios –o bancos- de semillas, resaltando la importancia de la protección de los territorios y las relaciones culturales como presupuesto para la conservación *in situ* de las semillas.

De esta manera, durante estos años fueron constantes los planteamientos frente a la necesidad de concretar mecanismos de igual valoración, diálogo y retroalimentación entre conocimientos campesinos y científicos en aras de fortalecer los aportes ecológicos. Pero a la vez, el rechazo a aquellos conocimientos vinculados con avances de la biotecnología, tal como el desarrollo de organismos genéticamente modificados para la agricultura, cuestionando los argumentos de resolución de problemáticas de y acceso de de alimentos en todo el mundo.

---

<sup>298</sup> En torno al tema presenté el apartado sobre El campesinado en la disputa por el sentido de la paz y negociación del conflicto armado, en la primera parte de este documento.

Sin duda el proceso de Mandato Agrario fue un momento *bisagra* en el posicionamiento de los elementos mencionados, como parte del debate político del país sobre las políticas rurales<sup>299</sup>. Estas posiciones se mantuvieron y tomaron fuerza a través de las distintas *Mingas* junto a sectores indígenas, afrodescendientes, sindicatos y especialmente en la conformación de la Cumbre Agraria, campesina, étnica y popular CACEP, diez años después. Así como, desde la interlocución con la Vía Campesina y la dinámica internacional de movilización campesina.

En estos años, las organizaciones campesinas lograron ser reconocidas por las instituciones estatales como legítimas para la interlocución; manteniendo y afianzando prácticas locales de gestión del territorio. En todo este proceso, la reivindicación por los conocimientos campesinos aparece como parte de los argumentos que sustentan las nuevas demandas por los derechos, pero también como un componente que atraviesa la construcción de políticas rurales, las directrices relacionadas con la agroecología como modo de producción; la formulación de los planes de vida; en la concertación de agendas de acción junto a otros sectores y en general en la definición de la *vida digna* como enfoque político.

Si bien, desde el Coordinador Nacional Agrario no se ha configurado una demanda explícita hacia la participación del campesinado en los escenarios gubernamentales internacionales y nacionales especializados en el tema; en las narrativas de la organización, la protección de sus conocimientos aparece como eje vinculado a derechos que en esencia son colectivos: la soberanía alimentaria, la economía propia, la constitución de territorialidades específicas o el reconocimiento de instituciones de gobierno propio; nociones que emergen como componentes interdependientes que orientan las decisiones colectivas.

En este sentido, la apuesta por la constitución de los territorios agroalimentarios trasciende su reconocimiento jurídico, es decir, aún sin contar con una ley de reconocimiento de esta figura, para el CNA es la manera de avanzar en la regulación y

---

<sup>299</sup> Tal como fue abordado en el capítulo cuarto, gran parte de los acuerdos plasmados en el Mandato Agrario del año 2003, atraviesan las demandas y posiciones durante los años siguientes, profundizando en temas como los derechos del campesinado, la demanda por la territorialidad o la construcción de espacios de unidad.

ordenamiento del territorio a partir del vínculo comunitario. La definición e instalación de estos territorios parte del conocimiento logrado sobre las condiciones y cambios en el territorio y en los ecosistemas; a la vez, facilita la circulación de dichos conocimientos a través de los procesos de sistematización y la resolución de posibles dilemas entre las múltiples territorialidades que pueden converger sobre un mismo territorio (Valencia & Nieto, 2019). Por su parte, la propuesta de *economía propia* provee un marco regulatorio central para la recuperación y protección de los conocimientos, debido a su enfoque desde la agroecología, la prioridad dada a las semillas, y las estructuras de organización del trabajo que implica.

La necesidad de protección de los conocimientos campesinos está también presente en la demanda por el reconocimiento constitucional de derechos, en la formulación de un concepto de campesinado y en la fuerza que va tomando como sujeto interlocutor con el gobierno para la negociación de políticas en relación al sector agrario.

A estas dinámicas de gestión comunitaria; se suma la acción de las organizaciones no gubernamentales desde un rol distinto al de usuarios, proveedores o reguladores de conocimientos, pero asociado a todos ellos. Las ONG se han desempeñado como *gestores de la información*, facilitando el flujo de información, la construcción de perspectivas críticas de la acción estatal y la identificación de las principales controversias entre los actores. Especializándose en temas vinculados con la alimentación, la biodiversidad y el acceso a los conocimientos tradicionales asociados. En esta creciente especialización y participación como actor dentro de la contienda por estos bienes comunes y por la re-significación conceptual; mantienen interacciones con los gobiernos y con actores internacionales y nacionales (López Pacheco & Hincapié Jiménez, 2015)

A la vez, constituyen escenarios “puente” entre ámbitos de gestión pública y comunitaria. En este sentido, tanto GRAIN como El Grupo Semillas han participado en la interlocución con organismos gubernamentales (intergubernamentales y nacionales) como con la Vía campesina y organizaciones campesinas locales. Promueven la divulgación de las acciones y propuestas concretas generadas en los territorios rurales, a través de medios propios como las Revistas: “Semillas” y “Biodiversidad” o apoyando

publicaciones por parte de las organizaciones sociales como cartillas, libros o artículos. Los aportes de las ONG en este sentido, han sido relevantes para la consolidación de la acción colectiva nacional y transnacional de las organizaciones sociales. Durante todo el periodo, GRAIN ha cuestionado la negociación de mecanismos de protección de los conocimientos tradicionales basados en el sistema de derechos de propiedad intelectual. En distintos momentos ha mostrado la manera como se fortalecen y amplían estos derechos tanto desde los organismos responsables de normar en el tema como desde mecanismos para regular el comercio internacional y los Convenios Regionales y Bilaterales (Biodiversidad, 2003).

Esta gestión de la información es un componente movilizador y facilitador de la dinámica de las organizaciones como Coalición Transnacional de defensa de los comunes (Bonilla, 2014; Hincapié & López, 2017; Keck & Sikkink, 2000; Sikkink, 2003). En las distintas escalas de acción, las organizaciones han buscado incidir también en las decisiones transnacionales de las instituciones, es decir, en los órganos intergubernamentales que debaten sobre los conocimientos, como he referido anteriormente. En el ámbito nacional, la acción internacional permite la divulgación de los argumentos hacia otros sectores – urbanos, por ejemplo-, la transformación e instalación de discursos y la divulgación de una manera de comprender las relaciones de las sociedades con la naturaleza, priorizando la reproducción de la vida. Son además escenarios de encuentro y producción de conocimiento a partir de las experiencias nacionales. Así a la vez que tiene efectos en lo transnacional a través de la lucha por los derechos del campesinado, los juicios políticos a las transnacionales, tiene efectos en la esfera nacional a través de las moratorias logradas y la acción de litigio iniciadas en los últimos años.

Finalmente, en la gestión comunitaria ha sido relevante la construcción de distintas narrativas sobre la biodiversidad y la construcción de reglas e instituciones hacia su protección. La biodiversidad es el campo de acción que, de manera más clara, ha generado consensos entre distintos intereses sobre la naturaleza y los territorios, configurando marcos éticos sobre la necesaria defensa de bienes comunes para la reproducción de la vida de la especie. Esta relación entre biodiversidad y una racionalidad de la producción campesina de alimentos, además de la revalorización de sistemas de conocimiento tradicionales, posibilitó nuevos escenarios para la ampliación de derechos



y la acción colectiva de las organizaciones sociales, estableciendo articulaciones entre actores supranacionales, nacionales y locales.

Ha permitido la coexistencia de dinámicas de gestión pública y comunitaria, sentando puentes de negociación, aun desde disímiles criterios frente al desarrollo. Esto sucede, en cuanto en el contexto descrito, se requiere de complejos arreglos institucionales capaces de reconocer e integrar las diferencias de criterios en sistemas de reglas concertadas, así como las maneras de producir y sistematizar conocimientos que permiten la toma de decisiones de uso y conservación de la biodiversidad (Baptiste & Franco, 2009). Sin duda, estos distintos arreglos institucionales implican tanto las reglas formales generadas por las entidades gubernamentales, como la integración de las reglas producidas por las comunidades.

Por otro lado, resaltar las dinámicas comunitarias como procesos de gestión sostenible no implica desconocer las heterogeneidades, desafíos o limitaciones presentes en el quehacer organizativo de las comunidades campesinas<sup>300</sup>. Sin embargo, en un contexto global donde cada vez es más claro el vínculo entre el modelo de desarrollo capitalista y los problemas ecológicos que amenazan la vida en el planeta (cambio climático, pérdida de diversidad genético,) es indispensable reconocer la esperanza en la acción colectiva como la del campesinado, y el lugar de las experiencias de construcción de otro modo de vida y de conceptos críticos al desarrollo como el de la vida digna y buen vivir, ilustrados a través de los planes de vida del CNA. La reproducción de la vida y la construcción de la *vida digna* constituyen principios éticos fundamentales que orientan la gestión de los conocimientos hacia su sostenibilidad.

### **Relevancia de la gestión articulada (pública-comunitaria) y sistemas anidados**

Si bien la tendencia de los dos tipos de gestión es hacia la “revalorización” para su recuperación y protección; en la formulación de las reglas institucionales esta tendencia

---

<sup>300</sup> Entre otros elementos, se pueden señalar los retos generados por la coexistencia de distintos niveles de implementación de la Revolución Verde, manteniendo el uso de agro químicos, la tendencia al monocultivo, el avance de la frontera agrícola sobre ecosistemas protegidos.

es heterogénea y se reproducen criterios y perspectivas de negación y jerarquía. Se valoran los aportes en cuanto se consideran respuesta local a problemas globales, pero se niegan en relación a la ampliación de derechos específicos del campesinado.

Por lo tanto, fortalecer los procesos de gestión comunitaria y pública hacia la valorización de los conocimientos y los sujetos es relevante para la formulación de políticas nacionales adecuadas que garanticen la sostenibilidad de los distintos sistemas cognitivos. Esto significa, como lo he reiterado, la existencia de condiciones para que el conocimiento no solo se mantenga en el tiempo, sino que, sea recreado y transformado en las prácticas cotidianas para beneficio tanto del campesinado como de la sociedad en general.

Más que pensar en políticas específicas de protección de los conocimientos campesinos, una gestión adecuada requiere la integración de estos conocimientos como enfoque integral de las políticas rurales, de las de ciencia y tecnología y de la gestión ambiental en todas las escalas territoriales. Así como la integración dialogo o articulación entre los distintos sistemas de conocimiento, que conlleven a respuestas ecológicas, sociales y económicas adecuadas a los cambios y contexto globales y locales. En este sentido, es central el funcionamiento de un sistema de instituciones anidadas que operen a diversas escalas (Ostrom, 2011, p. 184; M. A. Vélez et al., 2011). En este caso, mostré la manera como se ha dado la articulación de instituciones comunitarias que funcionan tanto en lo nacional como en la escala transnacional, que si bien, no siempre operan de manera coordinada, si responden a objetivos compartidos, tal como en el caso de los intercambios de semillas como institución básica de la producción campesina. Así mismo, la gestión de los conocimientos requiere de múltiples jurisdicciones gubernamentales en las cuales se instalan distintos componentes y coexisten intereses heterogéneos.

Los cambios institucionales orientados a las exigencias de la gestión ambiental han sido centrales en la manera de comprender los conocimientos del campesinado y abrir un lugar para su protección, aun cuando no existe un reconocimiento de los derechos colectivos de dichas comunidades. Igualmente, lo ha sido la institucionalización de los mandatos y los planes de vida por parte de las organizaciones campesinas, como manera de expresar y regular las relaciones y orientar las acciones.

Todos estos, constituyen marcos de regulación que dan cuenta de la ampliación temática en los discursos campesinos y de las entidades estatales. Estas ampliaciones temáticas, de demandas y de líneas de acción se han generado en la interacción entre los distintos actores. Las ONG facilitaron ampliar campos discursivos a las organizaciones locales mediante el flujo de información; a la vez, la divulgación de las experiencias concretas locales, aportó hacia una mayor valoración de los conocimientos y su relación con el territorio. En la demanda de derechos ha sido fundamental la recuperación de los conocimientos y el reconocimiento de su carácter de bienes a proteger. A la vez se generaron desplazamientos y ampliaciones también en algunas instituciones estatales al integrar temas del territorio, la territorialidad campesina y la importancia de los conocimientos ante problemas ambientales globales, tal como he reiterado.

Las estrategias y dinámicas de protección de los conocimientos y con ello de la biodiversidad implican necesariamente hacer explícitas las relaciones entre los actores, la relación que asumen con el bien y la articulación entre las reglas construidas en los distintos ámbitos territoriales, resolviendo las desigualdades en las posiciones que cada uno ocupa y especialmente en la jerarquización de sujetos y negación de derechos.

Con todo ello, espero que las reflexiones de este trabajo aporten no solo a la discusión sobre las distintas maneras de abordar la regulación de los conocimientos campesinos, también se sumen a la construcción de los bienes comunes como una perspectiva teórica y política hacia la defensa de la vida, que se retroalimenta en la acción colectiva. Si bien se trata de relaciones generadas en un contexto donde persiste la desigualdad, coexisten múltiples formas de violencia, entre ellas las derivadas de lógicas coloniales de los conocimientos, no puede desconocerse la construcción y expansión de procesos colectivos con valores compartidos sobre los bienes, la naturaleza y las necesidades de reproducción de la vida.

## Referencias

- ACIN. (2008a, octubre 8). *Colombia: La conmoción de los pueblos*. Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca- ACIN.
- \_\_\_\_\_. (2008b, octubre 14). *Declaraciones del Gobernador indígena del Cauca*. Recuperado de <http://www.mugarikgabe.org/blog/2008/11/03/el-gobierno-colombiano-reprime-la-minga-nacional-de-resistencia-indigena/#EUROPA>
- Agrawal, A. (1995). Dismantling the Divide Between Indigenous and Scientific Knowledge. *Development and Change*, 26(3), 413-439. <https://doi.org/10.1111/j.1467-7660.1995.tb00560.x>
- \_\_\_\_\_. (2002). El conocimiento indígena y la dimensión política de la clasificación. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*.
- Alier, J. M. (1994). Agricultura campesina, mercado y biodiversidad. Valoración económica vs. Valoración socioecológica. *Nueva Sociedad*, 132, 30-43.
- Altieri, M. A. (2003). Dimensiones éticas de la crítica agroecológica a la biotecnología agrícola. *Acta Bioética, Año IX, N° 1*, 47-61.
- \_\_\_\_\_. (2007). La agroecología como alternativa sostenible frente al modelo de agricultura industrial. *Realidad Económica*, 229, 75-93.
- Altieri, M. A., & Nicholls, C. I. (2000). *Agroecología: Teoría y práctica para una agricultura sustentable*. Recuperado de [http://www.unich.edu.mx/wp-content/uploads/2014/01/Altieri%20y%20Nicholls%20Agroecolog%C3%ADa\\_Biodiversidad.pdf](http://www.unich.edu.mx/wp-content/uploads/2014/01/Altieri%20y%20Nicholls%20Agroecolog%C3%ADa_Biodiversidad.pdf)
- Añaños, C. (2014). La idea de los bienes comunes en el sistema internacional: ¿renacimiento o extinción? *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 14, 153-195. [https://doi.org/10.1016/S1870-4654\(14\)70005-4](https://doi.org/10.1016/S1870-4654(14)70005-4)
- Archivo digital de Noticias el Tiempo. (2005). Palmicultores y productores de soya y trigo protestan por manejo del tlc - Archivo Digital de Noticias de Colombia y el Mundo desde 1.990. Recuperado 28 de marzo de 2016, de Eltiempo.com website: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1636767>
- Arcila, M. T. M., & Silva, A. R. (2012). Teorías del reconocimiento en la comprensión de la problemática de los campesinos y las campesinas en Colombia. *Revista Colombiana de Sociología; Bogotá*, 35(2), 111-137.

- Baptiste, B. L. G., & Franco, L. (2009). *Revisión de las bases conceptuales de la política nacional de biodiversidad*. Recuperado de [http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/pdf/actualizacion-politca-nacional-de-biodiversidad/5071\\_150310\\_anexo\\_1\\_fundamentos\\_conceptuales.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemas/pdf/actualizacion-politca-nacional-de-biodiversidad/5071_150310_anexo_1_fundamentos_conceptuales.pdf)
- Baraona, R. (1987). Conocimiento campesino y sujeto social campesino. *Revista Mexicana de Sociología*, 49(1), 167-190. <https://doi.org/10.2307/3540431>
- Barbetta, P., Domínguez, D., & Sabatino, P. (2012). La ausencia campesina en la Argentina como producción científica y enfoque de intervención. *Mundo Agrario*, 13(25). Recuperado de <https://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv13n25a03>
- Bebbington, A. (1990). Los conocimientos técnicos de los campesinos: Su papel en la elaboración de una teoría sobre el desarrollo tecnológico de la agricultura andina. *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 7-26.
- Bedoya, G. (2015, septiembre 1). *Cumbre agraria étnica y popular: Su constitución, demandas históricas y contemporáneas*. Recuperado de <http://cnagrario.org/2015/09/01/cumbre-agraria-etnica-y-popular-su-constitucion-demandas-historicas-y-contemporaneas/>
- \_\_\_\_\_ (2016a). *Sobre el CNA, conformación y procesos* [Personal].
- \_\_\_\_\_ (2016b, marzo). *El Coordinador Nacional Agrario*.
- Bejarano, J. (1983). *Campesinado, luchas agrarias e historia social: notas para un balance historiográfico*. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/31950/1/31272-113249-1-PB.pdf>
- Beltrán Barrera, Y. J. (2012). *Colombia entre dos mundos: un acercamiento desde el conocimiento tradicional - 06699686.2012.pdf* (Tesis de Maestría, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales e Instituto de Genética.). Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/7695/1/06699686.2012.pdf>
- Beltrán, Y. (2017). Violencia epistémica en la protección de los conocimientos “tradicionales”. *Ciencia Política*, 12(24), 115-136.
- Bengoa, J. (2003). 25 años de estudios rurales. *Sociologías*, (10), 36-98. <https://doi.org/10.1590/S1517-45222003000200004>
- Biodiversidad. (2003). La propiedad intelectual va por más. Punta de lanza del control sobre los recursos biológicos. *Biodiversidad*, 37, 12-18.
- \_\_\_\_\_ (2004). La lucha consecuente. IV Conferencia Internacional de la Vía Campesina. *Revista Biodiversidad*, 41, 27-28.

- \_\_\_\_\_ (2011). Documentos finales del V Congreso de la CLOC-Vía Campesina. Recuperado 25 de abril de 2017, de Grain Internacional website: <https://www.grain.org/article/entries/4261-documentos-finales-del-v-congreso-de-la-cloc-via-campesina>
- Bollier, D. (2016a). El ascenso del paradigma de los bienes comunes. En *Los bienes comunes del conocimiento* (Primera edición en español). Recuperado de [https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Los%20bienes%20comunes%20del%20conocimiento\\_Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf](https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Los%20bienes%20comunes%20del%20conocimiento_Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf)
- \_\_\_\_\_. (2016b). *Pensar desde los comunes. Una breve introducción*. Primera Edición colaborativa.
- Bonilla, N. F. (2014). *Acción de organizaciones no gubernamentales frente a las semillas genéticamente modificadas en Colombia* (Universidad del Rosario). Recuperado de <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/5013>
- Borda, F. (1986). *Conocimiento y poder popular. Lecciones con campesinos de Nicaragua, México y Colombia*. (2a ed.). Recuperado de <http://www.sidalc.net/cgi-bin/wxis.exe/?IsisScript=sibe01.xis&method=post&formato=2&cantidad=1&expresion=mfn=013797>
- \_\_\_\_\_. (1982). *Historia de la cuestión agraria en Colombia*.
- \_\_\_\_\_. (1992). La ciencia y el pueblo: Nuevas reflexiones. *La investigación-acción participativa: inicios y desarrollos, 1992, ISBN 84-7884-066-4, págs. 65-84, 65-84*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=608217>
- Boyle, J. (2003). The Second Enclosure Movement and the Construction of the Public Domain. *Law and Contemporary Problems*, 66(1), 33-74.
- Bravo, E. (2007). Patrimonio estatal o libre acceso a la biodiversidad. Recuperado 27 de septiembre de 2019, de América Latina en movimiento website: <https://www.alainet.org/es/active/19917>
- \_\_\_\_\_. (2014). El CDB: conservación o comercio de la biodiversidad—Semillas. *Revista Semillas*, 53-54. Recuperado de <http://www.semillas.org.co/es/el-cdb-conservaci>
- CACEP. (2013, septiembre 13). *Declaración política de la Cumbre Nacional Agraria, Campesina y popular*. Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular.
- Caldas, A. (2004). *Andressa Caldas.conocimiento tradicional: La conquista de los saberes*. (1a ed.). Recuperado de <http://www.ilsa.org.co/index.php/publicaciones/en-clave-sur/item/148-en-clave-sur-no-5>

- Carrasco, A. (2014, julio). Declaración Latinoamericana por una Ciencia Digna, por la prohibición de los OGM: La ciencia y los OGM. *Revista Biodiversidad*, 81, 18-26.
- Castilla, A. (2014). *Proyecto de Acto Legislativo "por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular*. Recuperado de <http://albertocastilla.org/wp-content/uploads/2017/02/Cartilla-Acto-Legislativo.pdf>
- \_\_\_\_\_(2015) Sobre los Planes de Vida. [Personal]
- Castro, S. (2000). Ciencias Sociales, Violencia Epistémica y El Problema de La Invención Del Otro. En *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Recuperado de [http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/sur-sur/20100708045330/8\\_castro.pdf](http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/sur-sur/20100708045330/8_castro.pdf)
- CDB. (2000a). *Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Conferencia de las partes en el convenio sobre la diversidad biológica.
- \_\_\_\_\_(2000b). *Informe de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Conferencia de las partes en el convenio sobre la diversidad biológica.
- \_\_\_\_\_(2002). *Informe del grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del convenio sobre la diversidad biológica sobre la labor realizada en su segunda reunión*. Conferencia de las partes en el convenio sobre la diversidad biológica.
- \_\_\_\_\_(2006). *Informe de la cuarta reunión del grupo de trabajo especial de composición abierta entre los periodos de sesiones sobre el artículo 8j) y disposiciones conexas del convenio sobre la diversidad biológica*. Conferencia de las partes en el convenio sobre la diversidad biológica.
- \_\_\_\_\_(2009). *Informe de la sexta reunión del grupo de trabajo especial de composición abierta entre periodos de sesiones sobre el artículo 8j) y disposiciones conexas del convenio sobre la diversidad biológica*. Conferencia de las partes en el convenio sobre la diversidad biológica.
- \_\_\_\_\_(2011). *Informe de la séptima reunión del grupo de trabajo especial de composición abierta entre periodos de sesiones sobre el artículo 8j) y disposiciones conexas del*

*Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Conferencia de las partes en el convenio sobre la diversidad biológica.

\_\_\_\_\_ (2013). *Informe de la octava reunión del grupo de trabajo especial de composición abierta entre periodos de sesiones sobre la aplicación del artículo 8j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Conferencia de las partes en el convenio sobre la diversidad biológica.

\_\_\_\_\_ (2014). *Plan de Acción sobre Utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica*. UNEP/CBD/COP/DEC/XII/12, B, Anexo. Recuperado de <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-csu-es.pdf>

CIOMPI. (2001). *Panorama general sobre las cuestiones relativas a la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el Folclore*.

\_\_\_\_\_ (2002). *Los conocimientos tradicionales: Definiciones y términos*. Tercera sesión. Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore.

\_\_\_\_\_ (2003). *Informe preparado por la Secretaría*. Quinta sesión. Comité Intergubernamental sobre la Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore.

\_\_\_\_\_ (2011). *Glosario de términos más importantes en relación con la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales*.

claves, 30 septiembre 2009 Documentos, & Publicaciones. (2009, septiembre 30). Casa de semillas criollas—Via Campesina. Recuperado 8 de mayo de 2019, de Via Campesina Español website: <https://viacampesina.org/es/casa-de-semillas-criollas20/>

CLOC-Vía Campesina. (2000). Declaración de la II Asamblea Latinoamericana de Mujeres del campo | CLOC - Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo. Recuperado 14 de mayo de 2019, de <http://www.cloc-viacampesina.net/congresos/declaracion-de-la-ii-asamblea-latinoamericana-de-mujeres-del-campo>

CLOC-Vía Campesina. (2010). Documento final Reunión de la campaña de semillas CLOC-Vía Campesina. Recuperado 24 de abril de 2017, de Grain Internacional website: <https://www.grain.org/es/article/entries/4089-documento-final-reunion-de-la-campana-de-semillas-cloc-via-campesina>

CNA-Congreso Nacional Agrario. (2003) *Mandato Agrario*. Por la vida digna, la soberanía alimentaria y el derecho a la tierra (Bogotá) 7 y 8 de abril



- CNA. (2009). *Plataforma Política Coordinador Nacional Agrario*. Coordinador Nacional Agrario.
- \_\_\_\_\_. (2013). *Síntesis IV Asamblea Nacional CNA*. Coordinador Nacional Agrario.
- CNA, & CDP. (2015). *Territorios agroalimentarios: Producción, naturaleza, cultura y política campesina*. Bogotá, Colombia: Secretaría de Tierras, Coordinador Nacional Agrario; Congreso de los Pueblos.
- CNMH. (2015). *Memorias, territorio y luchas campesinas: Aportes metodológicos para la caracterización del sujeto y el daño colectivo con población campesina en la región caribe desde la perspectiva de memoria histórica. (Documento de trabajo)*. Recuperado de <https://cnagrario.files.wordpress.com/2015/05/memoria-territorio-y-luchas.pdf>
- Congreso de los Pueblos. (2011). *Congreso de Tierra , territorio y soberanía*.
- Correa, C. (2011). *Los conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual: Cuestiones y opciones acerca de la protección de los conocimientos tradicionales*. Recuperado de <http://www.sidalc.net/cgi-bin/wxis.exe/?IsisScript=ciagro.xis&method=post&formato=2&cantidad=1&expresion=mn=027198>
- Corte Constitucional de Colombia. (2013). Sentencia C-1051-12 LEY APROBATORIA DE TRATADO SOBRE PROTECCION DE OBTENCIONES VEGETALES- Inexequibilidad por falta de consulta de previa. Recuperado 18 de octubre de 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-1051-12.htm>
- Corte Suprema de Justicia. (2018, 02 de). *Sentencia STP2028-2018. Radicación N° 96414. Acta 47*. Recuperado de <https://cdn.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/02/Fallo-Corte-Suprema-Tutela-Campesinado.pdf>
- Crawford, S. E. S., & Ostrom, E. (1995). A Grammar of Institutions. *The American Political Science Review*, 89(3), 582-600. <https://doi.org/10.2307/2082975>
- Cruz, R. de la. (2017). Conocimientos Tradicionales, Biodiversidad y Derechos de Propiedad Intelectual – Patentes. *Revista AFESE*, 54(54). Recuperado de <http://www.revistaafese.org/ojsAfese/index.php/afese/article/view/434>
- Cumbre Agraria [Cumbre agraria, campesina, étnica y popular]. (2014). Recuperado 4 de agosto de 2019, de <https://www.cumbreagraria.org/>
- DANE. (2015). *Censo Nacional Agropecuario. Primera entrega de resultados 2014*. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014>

- De la Cruz, R. (2008). *Conocimientos tradicionales, biodiversidad y Derechos de Propiedad intelectual- Patentes*. Recuperado de <http://www.afese.com/img/revistas/revista54/ddpropiedad.pdf>
- De Sousa, B. (2012). Derecho y emancipación. *Pensamiento juridico*, 2, 266.
- \_\_\_\_\_ (2011). Epistemologías del Sur. *Epistemologies of the South.*, 16(54), 17-39.
- \_\_\_\_\_ (2014). Más allá del pensamiento abismal: De las líneas globales a una ecología de saberes. En *Epistemologías del Sur* (pp. 21-66). Madrid, España: Ediciones Akal, S.A.
- Donnelly, J. (2011). La construcción social de los derechos humanos. *Relaciones internacionales: Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica*, (17), 153-184.
- Escobar, A. (1998). Whose Knowledge, Whose nature? Biodiversity, Conservation, and the Political Ecology of Social Movements. *Journal of Political Ecology*, 5(1), 53-82.
- \_\_\_\_\_ (2015). Territorios de diferencia: La ontología política de los “derechos al territorio”. *Territories of difference: Political ontology of the «rights to territory».*, (41), 25-38. Recuperado de a9h.
- Espinosa, M. F. (2004). Recursos genéticos conocimientos tradicionales y propiedad intelectual: Piezas clave en los TLC. *Iconos*, 19, 13-20.
- Fajardo, D. (2002). *Tierra poder político y reformas agraria y rural*. Recuperado de <https://problemasrurales.files.wordpress.com/2008/12/tierra-poder-y-reforma-dario-fajardo-2002.pdf>
- FAO. (2006). *Primera reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-be210s.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2007). Segunda Reunión del Órgano Rector |International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture|FAO. Recuperado 21 de junio de 2019, de <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/397271/>
- \_\_\_\_\_ (2009). *Tercera reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Informe*. Recuperado de Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación website: <http://www.fao.org/3/a-be112s.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2011). *Informe de la Cuarta reunión del Órgano rector del Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*. Recuperado de <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/397277/>

- \_\_\_\_\_(2013). La FAO colaborará con La Vía Campesina, el mayor movimiento de pequeños productores de alimentos del mundo. Recuperado 25 de junio de 2019, de <http://www.fao.org/news/story/es/item/201828/icode/>
- Forero, J. (2003a). *Economía campesina y sistema alimentario en Colombia: Aportes para la discusión sobre seguridad alimentaria*. 44.
- \_\_\_\_\_(2003b). La economía campesina colombiana 1990-2001. *Cuadernos Tierra y Justicia, ILSA*.
- Foro Mundial Para la Soberanía Alimentaria. (2007). *Declaración de Nyéléni*. Recuperado de [www.nyeleni.org/spip.php](http://www.nyeleni.org/spip.php).
- Göbel, B., Ulloa, A., & Góngora-Mera, M. (2014). Las interdependencias entre la valorización global de la naturaleza y las desigualdades sociales: Abordajes multidisciplinares. En *Cultura y Naturaleza: Aproximaciones a propósito del bicentenario de la independencia de Colombia*. Leonardo Montenegro (editor). Bogotá, Colombia.
- Gómez, L. F., Ríos-Osorio, L., & Eschenhagen, M. L. (2015). Las bases epistemológicas de la agroecología. *Agrociencia*, 49(6), 679-688.
- Gómez Lee, M. I. (2006a). *El TLC y el acceso a recursos genéticos*. Presentado en Ponencia presentada en la audiencia Pública del TLC, 14 de febrero de 2006. Bogotá. Recuperado de [https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2017/10/Boletin\\_DER\\_Y\\_VID\\_49.pdf](https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2017/10/Boletin_DER_Y_VID_49.pdf)
- \_\_\_\_\_(2006b). Reflexiones sobre la biodiversidad en el TLC. *Ensayos de Economía; Bogota*, 16(29), 83-106.
- \_\_\_\_\_(2004). *Protección de los conocimientos tradicionales en las negociaciones TLC*. Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Centro de Estudios sobre Genética y Derecho, Universidad Externado de Colombia.
- González, G. (2017). *Movimientos sociales, soberanía y autonomía alimentaria: Estudio de caso del movimiento social La Vía campesina en los países de Colombia y Perú*. (Estudio de Caso presentado como requisito para optar al título de Internacionalista). Facultad de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, Bogotá, Colombia.
- González Valadez, I. (2009). Bienes públicos: Una aproximación al debate. *Encrucijada, Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública*, (3).
- GRAIN. (1998). TRIPS ó CDB : Conflictos entre los derechos de propiedad intelectual de la OMC y la gestión sostenible de la biodiversidad. Recuperado 16 de noviembre de 2016, de <https://www.grain.org/es/article/entries/65-trips-o-cdb>

- \_\_\_\_\_ (2001a). Compromiso internacional sobre RECURSOS FITOGENÉTICOS: ¡Llegó la hora de fijar los límites!. *Revista Biodiversidad*, 28.
- \_\_\_\_\_ (2001b). «TRIPS-plus» entran por la puerta trasera. Recuperado de <https://www.grain.org/es/article/entries/115-trips-plus-entran-por-la-puerta-trasera>
- \_\_\_\_\_ (2003a). *Esperanzadora campaña de las semillas*. Recuperado de <https://www.grain.org/article/entries/990-esperanzadora-campana-de-las-semillas>
- \_\_\_\_\_ (2003b). Hacia un sistema mundial de patentes. *Revista Biodiversidad*, 35.
- \_\_\_\_\_ (2003c). ¿Piensa que hay problemas en la OMC? El Sistema Mundial de Patentes de la OMPI podría ser mucho peor. Recuperado 2 de julio de 2019, de <https://www.grain.org/e/113-piensa-que-hay-problemas-en-la-omc-el-sistema-mundial-de-patentes-de-la-ompi-podria-ser-mucho-peor>
- \_\_\_\_\_ (2004). The great protection racket. Imposing IPRs on traditional knowledge. *Seedling*, 13-17.
- \_\_\_\_\_ (2005a). Comunidad o mercancía: ¿cuál es el futuro del conocimiento tradicional? *Biodiversidad*, 44, 6-7.
- \_\_\_\_\_ (2005b). Libre de propiedad intelectual: Hacia la convergencia de movimientos. *Biodiversidad*, 44.
- \_\_\_\_\_ (2006, enero). Revaluando los beneficios de la biodiversidad. *Revista Biodiversidad, Sustento y Cultura*, 47, 5-13.
- \_\_\_\_\_ (2007). *Privilegio para las empresas semilleras, represión para los agricultores? Aspiraciones de la industria semillera de cara a la próxima revisión del Convenio de la UPOV*. Recuperado de <https://www.grain.org/article/entries/136-privilegio-para-las-empresas-semilleras-represion-para-los-agricultores>
- \_\_\_\_\_ (2009). La agricultura: Sus saberes y cuidados. Recuperado 20 de abril de 2017, de <https://www.grain.org/article/entries/1201-la-agricultura-sus-saberes-y-cuidados>
- \_\_\_\_\_ (2014a). Los acuerdos comerciales criminalizan las semillas campesinas e indígenas. Recuperado 26 de abril de 2017, de <https://www.grain.org/article/entries/5086-los-acuerdos-comerciales-criminalizan-las-semillas-campesinas-e-indigenas>
- \_\_\_\_\_ (2014b). Veinte años no son nada para la expansión de la propiedad intelectual sobre la vida (ni para impugnarla). Recuperado 26 de abril de 2017, de <https://www.grain.org/article/entries/4936-veinte-anos-no-son-nada-para-la-expansion-de-la-propiedad-intelectual-sobre-la-vida-ni-para-impugnarla>
- GRAIN, & Rodríguez, S. (2000). Biodiversidad y los derechos de protección vegetal: ¿es la UPOV necesaria? ¿Qué pasa con los TRIPS? *Revista Biodiversidad*, 23, 3-9.

- GRAIN/GAIA. (2000). *La biodiversidad en venta: Desenmascarando la quimera de la participación de beneficios Conflicto entre Comercio Global y Biodiversidad*. Recuperado de <https://www.grain.org/es/article/entries/68-la-biodiversidad-en-venta-desenmascarando-la-quimera-de-la-participacion-de-beneficios>
- Grajales, J. (2011, II semestre de). El proceso de desmovilización de los paramilitares en Colombia. *Revista Desafíos*, 23-2, 149-194.
- Granados, D. (2008, diciembre). Movilización y dignidad: Minga de resistencia social y comunitaria. *Etnias y política*, 9, 8-11.
- Grupo Semillas. (2001). Revista Semillas 16/17. Agricultura alternativa y alimentos transgénicos en Colombia [Revista Semillas]. Recuperado 6 de agosto de 2019, de <http://www.semillas.org.co/es/revista/consultar-revista?numero=16/17>
- \_\_\_\_\_(2002). Editorial—Semillas. *Revista Semillas*, 16/17. Recuperado de <http://www.semillas.org.co/es/resultado-busqueda/editorial-18>
- \_\_\_\_\_(2003). ¿Quién quiere dominar los territorios? Zonas de reserva campesina. *Revista Semillas*, 19. Recuperado de <http://semillas.org.co/es/revista/19>
- \_\_\_\_\_(2004). *Cultivando la diversidad en Colombia: Experiencias de crianza de la biodiversidad—Semillas*. Recuperado de <http://www.semillas.org.co/es/publicaciones/cultivando-la-diversidad-en-colombia-experiencias-de-crianza-de-la-biodiversidad>
- \_\_\_\_\_(2005). Revista Semillas 22/23. Recuperado 26 de abril de 2017, de <http://semillas.org.co/es/revista/22-23>
- \_\_\_\_\_(2014). *Revista Semillas 53/54 La vida no se privatiza*. Recuperado de <http://www.semillas.org.co/es/revista/53-54>
- \_\_\_\_\_(s. f.). Objetivos—Semillas. Recuperado 5 de agosto de 2019, de <http://www.semillas.org.co/es/objetivos>
- Gudynas, E. (1999). Concepciones de la naturaleza y desarrollo en América Latina | FlacsoAndes. Recuperado 7 de mayo de 2019, de <https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/concepciones-de-la-naturaleza-y-desarrollo-en-america-latina>
- \_\_\_\_\_(2014) El postdesarrollo como crítica y el Buen Vivir como alternativa. Capítulo en "Buena Vida, Buen Vivir: imaginarios alternativos para el bien común de la humanidad", UNAM, México.

- Guhl Nannetti, E., & Leyva, P. (2015). *La gestión ambiental en Colombia, 1994-2014.* , Ernesto, and Pablo Leyva. Recuperado de <http://www.foronacionalambiental.org.co/wp-content/uploads/2015/08/LIBRO-La-Gestion-Ambiental-en-Colombia.pdf>
- Gutiérrez Espeleta, A. L., & Mora Moraga, F. (2011). El grito de los bienes comunes: ¿qué son? Y ¿qué nos aportan? *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, I-II(131-132). Recuperado de <http://www.redalyc.org/resumen.oa?id=15323166009>
- Hess, C., & Ostrom, E. (2016a). Introducción: Una visión general de los bienes comunes del conocimiento. En *Los bienes comunes del conocimiento* (pp. 25-50). Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador.
- Hess, C., & Ostrom, E. (2016b). *Los bienes comunes del conocimiento—Los bienes comunes del conocimiento\_Traficantes de Sueños.pdf*. Recuperado de [https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Los%20bienes%20comunes%20del%20conocimiento\\_Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf](https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Los%20bienes%20comunes%20del%20conocimiento_Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf)
- Hess, C., & Ostrom, E. (2016c). Un marco de análisis de los bienes comunes del conocimiento. En *Los bienes comunes del conocimiento*. Recuperado de [https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Los%20bienes%20comunes%20del%20conocimiento\\_Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf](https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Los%20bienes%20comunes%20del%20conocimiento_Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf)
- Hincapié, S., & López, J. A. (2017). Medioambiente y diversidad en el activismo legal transnacional. Agendas y redes de presión en el sistema interamericano de derechos humanos. *Análisis Político*, 30(91), 18-36. <https://doi.org/10.15446/anpol.v31n91.70262>
- IAvH. (2000). *Elementos para la elaboración de un régimen de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas, tradicionales*.
- \_\_\_\_\_(2005). *Informe anual 2004*. (p. 189). Recuperado de Instituto de Investigación de Recursos biológicos Alexander von Humboldt. website: <http://repository.humboldt.org.co/bitstream/20.500.11761/31542/1/informe-institucional-2004.pdf>
- \_\_\_\_\_(2006). *Informe anual 2005* (p. 141). Recuperado de Instituto de Investigación de Recursos biológicos Alexander Von Humboldt. website: <http://www.humboldt.org.co/es/estado-de-los-recursos-naturales/item/290-informe-anual-2005-instituto-alexander-von-humboldt>
- \_\_\_\_\_(2010). *Informe de gestión institucional 2009*. Recuperado de Instituto de Investigación de Recursos biológicos Alexander Von Humboldt. website: <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/388-informe-de-gestion-institucional->

- \_\_\_\_\_ (2011). *Informe de gestión institucional 2010*. Recuperado de Instituto de Investigación de Recursos biológicos Alexander von Humboldt. website: <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/94-informe-de-gestion-institucional->
- ICANH. (2017). *Concepto técnico del Instituto Colombiano de Antropología e Historia*. Recuperado de <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/Concepto-t%C3%A9cnico-del-Instituto-Colombiano-de-Antropolog%C3%ADa-e-Historia-ICANH.pdf>
- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, & Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2006). *Elementos para la incorporación de la biodiversidad en los planes y esquemas de ordenamiento territorial*. Recuperado de <http://www.humboldt.org.co/es/i2d/item/281-elementos-para-la-incorporacion-de-la-biodiversidad-en-los-planes-y-esquemas-de-ordenamiento-territorial>
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi, & Universidad de los Andes,. (2012). Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia. Recuperado 3 de octubre de 2019, de [https://www.academia.edu/37511613/Atlas\\_de\\_la\\_Distribuci%C3%B3n\\_de\\_la\\_Propiedad\\_Rural\\_en\\_Colombia](https://www.academia.edu/37511613/Atlas_de_la_Distribuci%C3%B3n_de_la_Propiedad_Rural_en_Colombia)
- Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, Grupo Semillas, Instituto de Gestión Ambiental, Fondo Mundial para la Naturaleza. (1998). *Diversidad biológica y cultural Retos y propuestas desde América Latina*. Recuperado de [http://www.ilsa.org.co/biblioteca/publicaciones/OTPB\\_9/Diversidad\\_biologica\\_y\\_cultural\\_Retos\\_y\\_propuestas\\_desde\\_America\\_Latina.pdf](http://www.ilsa.org.co/biblioteca/publicaciones/OTPB_9/Diversidad_biologica_y_cultural_Retos_y_propuestas_desde_America_Latina.pdf)
- Insua, L. L., & Correa, E. P. (2007). Nuevas ruralidades y viejos campesinismos. Agenda para una nueva sociología rural latinoamericana. Recuperado 2 de junio de 2016, de Cuadernos de Desarrollo Rural website: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11759002>
- Ivars, J. D. (2013). *¿Recursos naturales o bienes comunes naturales?: Algunas reflexiones*. Recuperado de <http://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/1209>
- Jacanamijoy, A. (2001). *Diálogo sobre comercio, propiedad intelectual y recursos biológicos y genéticos en América Latina: Regulación y protección para los conocimientos tradicionales*. Recuperado de <https://www.portalces.org/sites/default/files/migrated/docs/246.pdf>

- Jaramillo, J. E. (1987). Tipologías polares, sociedad tradicional y campesinado en la sociología. *Revista Colombiana de Sociología*, 5(1). Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/8660>
- Kaiser, G. (2013). Las semillas como patrimonio común protegido – Ecología Política. *Ecología Política*, 45. Recuperado de <https://www.ecologiapolitica.info/?p=917>
- Kalmanovitz, S., & López, E. (2007). Aspectos de la agricultura colombiana en el siglo XX. En *Economía Colombiana del Siglo XX. Un análisis cuantitativo*. Recuperado de [https://www.academia.edu/2777808/Las\\_Cuentas\\_Nacionales\\_Colombianas\\_en\\_el\\_siglo\\_XIX\\_1](https://www.academia.edu/2777808/Las_Cuentas_Nacionales_Colombianas_en_el_siglo_XIX_1)
- Kaul, I., & Blondin, D. (2015). Los bienes públicos globales y las Naciones Unidas. En *Gobernanza global y desarrollo: Nuevos desafíos y prioridades de la cooperación internacional* (pp. 71-114). Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39598/gobernanza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Keck, M. E., & Sikkink, K. (2000). *Activistas Sin Fronteras: Redes de defensa en política Internacional*. Siglo XXI.
- Kneen, B. (2004, enero). Redefining «property»: Private Property, the Commons, and the Public Domain. *Seedling*, 1-5.
- La María—Piendamó Octubre de 2008. (2008). Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=DjbYKQAapak>
- Lander, E. (2001). Los derechos de propiedad intelectual en la geopolítica del saber de la sociedad global del conocimiento. *Comentario Internacional : Revista del Centro Andino de Estudios Internacionales*, 2, 79-88.
- Lander, E. (2005). *Ciencias sociales: Saberes coloniales y eurocéntricos*”, en *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales*. Buenos Aires.
- Lazos, E. (2012). Conocimiento, poder y alimentación en la mixteca Oaxaqueña: Tareas para la gobernanza ambiental. Recuperado 4 de octubre de 2019, de Biblioteca CLACSO website: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/ cgi-bin/library.cgi?e=d-11000-00---off-0engov--00-1----0-10-0---0---0direct-10---4-----0-0l--11-es-Zz-1---20-about---00-3-1-00-0--4---0-0-01-00-0utfZz-8-00&a=d&cl=CL3.3&d=D9379.1>
- Leff, E. (2003). La Ecología Política en América Latina. Un campo en construcción. *Polis. Revista Latinoamericana*, (5). Recuperado de <http://journals.openedition.org/polis/6871>
- \_\_\_\_\_ (2004). *Racionalidad ambiental: La reapropiación social de la naturaleza*. Siglo XXI.



- Leff, E., Argueta, A., Boege, E., & Porto, C. W. (2002). Más allá del desarrollo sostenible. La construcción de una racionalidad ambiental para la sustentabilidad: Una visión desde América Latina. En *La transición hacia el desarrollo sustentable* (pp. 477-576).
- LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/47961/>
- Lizarazo, O. (2011). *Protocolo de Nagoya: Freno a la Biopiratería o Soberanía de Papel? (Nagoya Protocol: Stopping Biopiracy or Illusion of Sovereignty?)* (SSRN Scholarly Paper N.º ID 1940962). Recuperado de Social Science Research Network website: <https://papers.ssrn.com/abstract=1940962>
- Llambí, L. (1990). Procesos de transformación del campesinado latinoamericano. En *El campesinado contemporáneo. Cambios recientes en los países andinos*. (pp. 59-81). Bogotá: Cerec, Tercer Mundo Editores.
- López Pacheco, J. A., & Hincapié Jiménez, S. (2015). Campos de acción colectiva y las ONG de derechos humanos: Herramientas teóricas para su análisis. *Sociológica (México)*, 30(85), 9-37.
- Machado, A., Rubio, R., Ramírez, A. C., Fandiño, S., Suárez, G., & Mesías, L. (2004). *La academia y el sector rural 2* (p. 261). Univ. Nacional de Colombia.
- Machado C, A. (2002). *De la estructura agraria al sistema agroindustrial*. (Primera edición). Universidad Nacional de Colombia.
- \_\_\_\_\_ (2004). La cuestión rural, un fantasma que nos persigue. *Revista Foro*, (50), 73-84.
- Mansilla, I. T. (2017). Derecho transnacional o la necesidad de superar el monismo y el dualismo en la teoría jurídica. *Derecho PUCP*, 0(79), 223-265. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201702.010>
- Méndez, Y. A., Chavarro, W., & Páez, F. (2013). Sujetos de reforma agraria y derechos de los campesinos. En *Territorios campesinos: La experiencia de las zonas de reserva campesina*. Recuperado de [https://issuu.com/isabel\\_betancourt/docs/territorios\\_campesinos\\_zrc\\_completo](https://issuu.com/isabel_betancourt/docs/territorios_campesinos_zrc_completo)
- Mendoza Ospina, D. M. (2018). *Reivindicando al campesinado en Colombia: Análisis de las fallas de redistribución y de reconocimiento en la implementación de las Políticas Agrarias de los Siglos XX-XXI, y en la Política Pública de Víctimas y restitución de Tierras*. (Masters, Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá). Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/64749/>
- Mesa Cuadros, G. (2006). Los desafíos ambientales o la tragedia actual de los bienes comunes en la era del neoimperilismo. *Ciencia Política*, 1(1), 263-279.

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2012). *Estrategia de Cooperación Internacional del Sector Agropecuario 2013-2015*. Bogotá.
- Ministerio de Ambiente Vivienda, & Instituto para el Desarrollo Sostenible- QUINAXI. (2007). *Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental, PENIA*. Recuperado de <http://oab.ambientebogota.gov.co/es/con-la-comunidad/ES/plan-estrategico-nacional-de-investigacion-ambiental-penia>
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2010). *Incorporación del conocimiento tradicional asociado a la agrobiodiversidad en agroecosistemas colombianos. Documento de proyecto PNUD*.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2012). *Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*. Recuperado de <http://www.humboldt.org.co/images/documentos/pdf/documentos/pngibse-espaol-web.pdf>
- \_\_\_\_\_. (2013). *Propuesta de política pública pluricultural para la protección de los sistemas de conocimiento tradicional asociado a la biodiversidad en Colombia. Proyecto COL 74406 GEF -PNUD -MADS. Incorporación del conocimiento tradicional asociado a la agrobiodiversidad en agroecosistemas colombianos*.
- Mocase- Via Campesina. (2014, marzo 24). Escuela de Formación política- técnica en Agroecología. Recuperado 4 de agosto de 2019, de Mocase Via Campesina website: <http://www.mocase.org.ar/noticias/escuela-de-formacion-politica-tecnica-en-agroecologia>
- Molano, A. (Autor). (1987). *Los años del tropel*. Recuperado de <http://biblioteca.udea.edu.co:8080/leo/handle/123456789/3013>
- Moncayo, H.-L. (2008). La transformación indeseada. En *Colección Textos de aquí y ahora. La cuestión agraria hoy. Colombia: Tierra sin campesinos*. (pp. 13-45). Bogotá, Colombia: ILSA.
- Mondragón, H. (2002a). *La economía rural y la guerra*. Recuperado de [http://www.mamacoca.org/feb2002/art\\_mondragon\\_economia\\_rural\\_y\\_guerra.html](http://www.mamacoca.org/feb2002/art_mondragon_economia_rural_y_guerra.html)
- Mondragón, H. (2002b). *La organización campesina en un ambiente de terror*. Recuperado de [http://www.kus.uu.se/CF/Oganizacion\\_campesina.pdf](http://www.kus.uu.se/CF/Oganizacion_campesina.pdf)
- Mondragón, H. (2011). Especulación con la tierra contra la soberanía alimentaria. *Deslinde*, 2-17.

- Montañez, G., & Delgado, O. (1998). Espacio, territorio y región: Conceptos básicos para un proyecto nacional. *Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía*, 7(1-2), 120-134.
- Montecinos, C., & Vicente, C. (2005). Naturaleza, conocimiento y sabiduría. En *¿Un mundo patentado? La privatización de la vida y del conocimiento*. Fundación Heinrich Böll.
- Mora-Delgado, J. R. (2008). Persistencia, conocimiento local y estrategias de vida en sociedades campesinas. *Revista de Estudios Sociales/Journal of Social Studies*, (29), 122-133.
- Moreno, L. F. T. (2007). El patrimonio común de la humanidad y los derechos humanos. *Derechos Humanos México. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, 1(5). Recuperado de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-cndh/article/view/5576>
- Moreno, M. C. M. (2017). Construyendo una noción de campesinos con un método. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 7(2), e028-e028. <https://doi.org/10.24215/18537863e028>
- Nemogá, G.R., & Chaparro, A. (2005). *Regímenes de Propiedad sobre Recursos Biológicos, Genéticos y Conocimiento Tradicional*. Series PLEBIO. N 1. Grupo de Investigación en Política y Legislación en Biodiversidad, Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional.
- Nemogá, G. R. (2001). Régimen de propiedad sobre recursos genéticos y conocimiento tradicional. *Revista Colombiana de Biotecnología*, 3(1), 17-35.
- Nieto, M. (2000). Remedios para el Imperio: De las creencias locales al conocimiento ilustrado en la botánica del siglo XVIII. En *Culturas científicas y saberes locales: Asimilación, hibridación, resistencia*. (pp. 89-102). Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/1274/3/02CAPI01.pdf>
- Novoa, E. (2008). El Agro en el Estado comunitario: Más de lo mismo. En *Textos de aquí y ahora. La cuestión agraria hoy. Colombia Tierra sin campesinos*. (Primera). Bogotá, Colombia: ILSA.
- Núñez, I., Gaudiano, E. G., & Barahona, A. (2003). La biodiversidad: Historia y contexto de un concepto. *Interciencia*, 28(7), 387-393.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2008). *El Derecho de los Pueblos Indígenas a la Consulta Previa, Libre e Informada. Una guía de información y reflexión para su aplicación desde la perspectiva de los Derechos Humanos*. 80.

- Olivé, L. (2009). Por una auténtica interculturalidad basada en el reconocimiento de la pluralidad epistemológica. *Pluralismo epistemológico*, 19-30. En *Pluralismo epistemológico* (CLACSO Coediciones. La Paz: CLACSO-Muela del Diablo Editores– Comunas-CIDES-UMSA). Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/coedicion/olive/04olive.pdf>
- \_\_\_\_\_(2015). El pluralismo epistemológico y ontológico de Ulises Moulines. Recuperado 2 de mayo de 2017, de Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad—CTS website: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=92433772008>
- ONIC. (2008a, octubre 14). *Minga Nacional de Resistencia Indígena y Popular*. Recuperado de [http://www.movimientodevictimas.org/versionantigua/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1471:minga-nacional-de-resistencia-ind%3%ADgena-y-popular&Itemid=397](http://www.movimientodevictimas.org/versionantigua/index.php?option=com_k2&view=item&id=1471:minga-nacional-de-resistencia-ind%3%ADgena-y-popular&Itemid=397)
- \_\_\_\_\_(2008b, octubre 15). *La Minga Indígena se extiende por todo el territorio colombiano*. Recuperado de [http://www.movimientodevictimas.org/versionantigua/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=1472:la-minga-ind%3%ADgena-se-extiende-por-todo-el-territorio-colombiano&Itemid=397](http://www.movimientodevictimas.org/versionantigua/index.php?option=com_k2&view=item&id=1472:la-minga-ind%3%ADgena-se-extiende-por-todo-el-territorio-colombiano&Itemid=397)
- Organizaciones y procesos sociales participantes. (2009, febrero 23). *Las organizaciones sociales reafirman continuidad de la Minga y emiten convocatoria pública a la Comisión Ministerial del Gobierno Nacional*. Recuperado de [viva.org.co/cajavirtual/svc0148/articulo0081.pdf](http://viva.org.co/cajavirtual/svc0148/articulo0081.pdf)
- Ostrom, E. (2011). *El Gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. (Segunda Edición en español). México: Fondo de Cultura Económica. Físico.
- OXFAM International. (2017). *Radiografía de la desigualdad | Oxfam International*. Recuperado de <https://www.oxfam.org/es/informes/radiografia-de-la-desigualdad>
- Palacio Castañeda, G. A., Flórez M., A. G., Leal, C., Ulloa, A., Descola, P., Serje, M., ... Serje, M. (2002). *Repensando la naturaleza: Encuentros y desencuentros disciplinarios en torno a lo ambiental*. (Vol. 2; G. A. Palacio Castañeda & A. Ulloa, Eds.). Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/53065/>
- Pardo, M. del P. (2000). *Algunas consideraciones sobre la experiencia de Colombia en materia de Protección de los Conocimiento Tradicionales, Acceso y Distribución de Beneficios y Derechos de Propiedad Intelectual*. UNCTAD.

- Pérez Correa, E. (1991). *El Campesinado en Colombia hoy: Diagnóstico y perspectivas*. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- Pérez Correa, E., & Pérez Martínez, M. (2002). El sector rural en Colombia y su crisis actual. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 48, 35-58.
- Pérez Ruiz, M. L., & Argueta Villamar, A. (2011). Saberes indígenas y diálogo intercultural. *Cultura y representaciones sociales*, 5(10). Recuperado de <http://revistas.unam.mx/index.php/crs/article/view/24448>
- Pineda, E. (2012). *Conocimientos tradicionales asociados a semillas y derechos colectivos: Un debate bioético en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Planeta Paz. (2002). *Documentos de las comisiones temáticas. Volumen 2*. Planeta paz.
- Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. (2003). *Políticas agrarias para Colombia*. Recuperado de [http://www.ilsa.org.co/biblioteca/publicaciones/OTPB\\_18/Políticas\\_agrarias\\_para\\_Colombia.pdf](http://www.ilsa.org.co/biblioteca/publicaciones/OTPB_18/Políticas_agrarias_para_Colombia.pdf)
- PNUD. (2011). *Colombia rural: Razones para la esperanza*. Recuperado de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo website: [www.undp.org/content/dam/colombia/docs/.../undp-co-ic\\_indh2011-parte1-2011.pdf](http://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/.../undp-co-ic_indh2011-parte1-2011.pdf)
- Pombo, D. (1995). *La estrategia nacional de Biodiversidad*.
- \_\_\_\_\_ (1997). *Biodiversidad: Una nueva lógica para la naturaleza*. 31.
- \_\_\_\_\_ (1998). Colombia en busca de opciones para la defensa de la diversidad biológica y cultural en el escenario internacional Biodiversidad: Una nueva lógica para la naturaleza. En *Diversidad biológica y cultural Retos y propuestas desde America Latina* (pp. 61-86). ILSA.
- \_\_\_\_\_ (2003, marzo). Los retos de Johannesburgo. *Revista Semillas*, 19, 6-9.
- Posey, D., & Dutfield, G. (1999). *Más allá de la propiedad intelectual: Los derechos de las comunidades indígenas y locales a los recursos tradicionales* (Segunda). Montevideo: Editorial NORDAN-Comunidad.
- Prada M, E. (2003). *La protesta en el campo colombiano. De la lucha por la tierra a la defensa de los derechos humanos (1990-2003)*. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D3617.dir/5d1prada.pdf>
- Primera Conferencia Internacional sobre los Derechos Culturales y de propiedad Intelectual de los Pueblos Indígenas. (1993). *Declaración de Mattatua sobre Derechos Culturales y de Propiedad Intelectual de los Pueblos indígenas*. Whakatane.

- Pureza, J. M. (2009). Patrimonio común de la humanidad. En *Colección lecturas sobre economía social. Diccionario de la otra economía* (pp. 279-283). Buenos Aires: Altamira.
- Quijano Obregón. (1998). Colonialidad del poder, cultura y conocimiento en América Latina. *Ecuador Debate*, 44, 227-238.
- \_\_\_\_\_. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y ciencias sociales: Perspectivas latinoamericanas*. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Redacción judicial. (2010, diciembre 2). Aparece otro escándalo en Agro Ingreso Seguro. *ELESPECTADOR.COM*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-238398-aparece-otro-escandalo-agro-ingreso-seguro>
- REDSAG. (2019). *Protocolo de Nagoya, un Decreto que promueve la privatización y la comercialización de la biodiversidad en Guatemala*. Recuperado de [http://www.biodiversidadla.org/Documentos/Protocolo\\_de\\_Nagoya\\_un\\_Decreto\\_que\\_promueve\\_la\\_privatizacion\\_y\\_la\\_comercializacion\\_de\\_la\\_biodiversidad\\_en\\_Guatemala](http://www.biodiversidadla.org/Documentos/Protocolo_de_Nagoya_un_Decreto_que_promueve_la_privatizacion_y_la_comercializacion_de_la_biodiversidad_en_Guatemala)
- Ribeiro, S. (2003). Medicina tradicional, patentes y biopiratería—Semillas. *Revista Semillas*. Recuperado de <http://www.semillas.org.co/es/resultado-busqueda/medicina-tradicional-patentes-y-biopiratera>
- \_\_\_\_\_. (2006). Semillas, tierra y agua: Los “idus”<sup>1</sup> de marzo—Monopolios Artificiales sobre Bienes Intangibles. Recuperado 15 de mayo de 2019, de <https://www.vialibre.org.ar/mabi/3-semillas-tierra-y-agua.htm>
- Ricardo Herrera. (2015, abril 28). *El Coordinador Nacional Agrario y los Territorios Agroalimentarios* [Personal].
- Robledo, J. (2009, diciembre 26). ...El debate de Agro Ingreso Seguro. *ELESPECTADOR.COM*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/articulo179171-el-debate-de-agro-ingreso-seguro>
- Rodríguez, S. (2001, enero). ¿Cómo y quién debe proteger el conocimiento tradicional? Reporte de la Reunión de la UNCTAD sobre Experiencias Nacionales y Sistemas para la Protección del Conocimiento, las Innovaciones y las Prácticas Tradicionales. *Biodiversidad*, 27, 26-27.
- \_\_\_\_\_. (2007). Estrategias cambiantes y combinadas para consolidar la propiedad intelectual sobre la vida y el conocimiento. En *Monopolios artificiales sobre bienes intangibles*. Fundación Heinrich Böll.

- \_\_\_\_\_ (2012). El protocolo de Nagoya, construido y aprobado sobre bases discutibles. *Revista Biodiversidad*, 22-23.
- \_\_\_\_\_ (2014). Veinte años no son nada para la expansión de la propiedad intelectual sobre la vida (ni para impugnarla). *Revista Biodiversidad*, 80, 14-17.
- Rodríguez, S., & GRAIN. (2006). TLCs: El conocimiento tradicional en venta. Recuperado 2 de julio de 2019, de <https://www.grain.org/fr/article/entries/38-tlcs-el-conocimiento-tradicional-en-venta>
- Rozental, M. (2009, diciembre). ¿Qué palabra camina la Minga? *Deslinde*, 45, 50-59.
- Ruiz, M. (2010). Valoración y Protección de los Conocimientos Tradicionales en la Amazonía del Perú: Sistematización de una Experiencia. *Lima, SPDA*.
- Salcedo, L., Duarte, C., & Pinzón, R. (2013). *El paro nacional agrario. Un analisis de los actores agrarios y los procesos organizativos del campesinado colombiano. Centro de estudios interculturales..pdf*. Recuperado de [https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field\\_document\\_file/el\\_paro\\_nacional\\_agrario\\_un\\_analisis\\_de\\_los\\_actores\\_agrarios\\_y\\_los\\_procesos\\_organizativos\\_del\\_campesinado\\_colombiano\\_centro\\_de\\_estudios\\_interculturales\\_.pdf](https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/el_paro_nacional_agrario_un_analisis_de_los_actores_agrarios_y_los_procesos_organizativos_del_campesinado_colombiano_centro_de_estudios_interculturales_.pdf)
- Salgado, C. (2002). *Los Campesinos Imaginados*. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/260520122/Los-Campesinos-Imaginados>
- Sandoval, G. E. C., Grande, L. S. M., & López, J. E. M. (2014). Negociaciones para la construcción de un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos: El camino hacia el protocolo de Nagoya. *JURÍDICAS CUC*, 10(1), 329-364.
- Santos, B. de S. (1998). *La Globalización Del Derecho Los Nuevos Caminos de la Regulación y la Emancipación*. Bogotá: ILSA.
- Sassen, S. (2010). Desnacionalización de las políticas estatales y privatización de la producción de normas. En *Estado, Soberanía y globalización*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Sevilla Guzmán, E., & Pérez Yruela, M. (1976). Para una definición sociológica del campesinado. *Agricultura y sociedad*, (1), 15-39.
- Shiva, V. (2003). *¿Proteger o expoliar? Los derechos de propiedad intelectual* (Primera edición). Intermon Oxfam.
- Sikkink, katern. (2003). La dimensión transnacional de los movimientos sociales. En *Más allá de la nación: Las escalas múltiples de los movimientos sociales*. (pp. 301-335). Recuperado de <http://ides.org.ar/wp-content/uploads/2012/05/M%C3%A1s-alla-de-la-nacion-completo1.pdf>

- Silva Prada, D. F. (2016). Construcción de territorialidad desde las organizaciones campesinas en Colombia. *Polis: Revista Latinoamericana*, 15(43), 9.
- Smith, L. (1965). *La fisonomía de la vida rural. Conferencias dictadas por el profesor t. Lynn Smith, en el seminario de programas de acción cultural popular*. Recuperado de [escuelasdigitalescampesinas.org/apc-aa-files/.../brblaa575729.pdf](http://escuelasdigitalescampesinas.org/apc-aa-files/.../brblaa575729.pdf)
- Svampa, M. (2012). Consenso de los commodities, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina. En *Movimientos socioambientales en América Latina* (pp. 15-38). Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20120927103642/OSAL32.pdf>
- Tansey, G. (1999). *Comercio, propiedad intelectual, alimentación y biodiversidad*. Recuperado de <http://www.tansey.org.uk/docs/TRIPs%20Spanish.pdf>
- Tansey, G., & Rajotte, T. (2009). *El control futuro de los alimentos: Guía de las negociaciones y reglas internacionales sobre la propiedad intelectual, la biodiversidad y la seguridad alimentaria*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=398436>
- Tobasura Acuña, I. (2006, junio). La política ambiental en los planes de desarrollo en Colombia 1990-2006. Una visión crítica. *REvista Luna Azul*, 22, 8-19.
- Tobón, N. (2007). Un enfoque diferente para la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. *Estudios socio jurídicos*, 9 (1), 96-129.
- Toledo, V. (2012). La Agroecología en Latinoamérica: Tres revoluciones, una misma transformación. *Agroecología*, 6, 37-46.
- Toledo, V., & Barrera-Bassols, N. (2008). *La memoria biocultural. La importancia ecológica de las sabidurías tradicionales*. Icaria Editorial Perspectivas agroecológicas.
- Toledo, V. M. (1993). La racionalidad ecológica de la producción campesina. *Ecología, campesinado e historia, 1993, ISBN 84-7731-146-3, págs. 197-218*, 197-218. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2165635>
- Ulloa, A. (2002a). De una naturaleza dual a la proliferación de sentido: La discusión antropológica en torno a la naturaleza, la ecología y el medio ambiente. En *Repensando la naturaleza: Encuentros y desencuentros disciplinarios en torno a lo ambiental*. (pp. 139-154). Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/53065/37/958818102X.capitulo6.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2002b). Pensando verde: El surgimiento y desarrollo de la conciencia ambiental global. En *Repensando la naturaleza: Encuentros y desencuentros disciplinarios en torno a lo ambiental*. (pp. 205-226). Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/53065/66/958818102X.capitulo10.pdf>



- \_\_\_\_\_(2011). Concepciones de la naturaleza en la antropología actual. En *Cultura y Naturaleza: Aproximaciones a propósito del bicentenario de la independencia de Colombia*. Leonardo Montenegro (editor).
- UNCTAD. (2001). Informe sobre la reunión de expertos en sistema y experiencias nacionales de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. *Conferencia de naciones unidas sobre comercio y desarrollo (UNCTAD), Caracas 17-19 de julio*.
- Valencia P., I. H. y Nieto S., D. (eds.) (2019). Conflictos multiculturales y convergencias interculturales. Una mirada al suroccidente colombiano. Cali: Editorial Universidad Icesi.
- Valladares, L., & Olivé, L. (2015a). ¿Qué son los conocimientos tradicionales? Apuntes epistemológicos para la interculturalidad. *Cultura y representaciones sociales, Año 10*(Núm. 19), 61-101.
- Vallejo, F. (2010). La protección del conocimiento tradicional en Colombia in SearchWorks catalog. *Series PLEBIO Documento de investigación. Recursos genéticos, conocimiento y derechos.*, 6, 128.
- Vásquez Cardona, D., & Rincón, L. F. (2013). De la lucha por la tierra a la defensa del territorio: discusiones entorno a la configuración del sujeto popular / *Revista De Geografía Agraria*, 8. Recuperado de <http://www.seer.ufu.br/index.php/campoterritorio/article/view/23802>
- Vélez, G. (2000). Alianza entre la guerra biológica y la bioprospección en la amazonía colombiana. *Revista Semillas*, 15. Recuperado de [www.semillas.org.co/revista](http://www.semillas.org.co/revista)
- \_\_\_\_\_(2014). Los derechos colectivos de los pueblos sobre la biodiversidad y las semillas son desconocidos en los convenios internacionales y en la legislación colombiana—Semillas. *Revista Semillas*, 53/54. Recuperado de <http://www.semillas.org.co/es/revista/los-derechos-colectivos-de-los-pueblos-sobre-la-biodiversidad-y-las-semillas-son-desconocidos-en-los-convenios>
- Vélez, M. A., Ramos, P. A., & Alayón, L. (2011). Instituciones anidadas para prevenir y resolver conflictos socio-ambientales: Manejo y distribución del agua en Campo Alegre (Huila, Colombia). *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 8(67), 20-20.
- Vía Campesina. (2000a). Declaracion III Conferencia Via Campesina En Bangalore. Recuperado 10 de mayo de 2017, de <https://viacampesina.org/es/index.php/nuestras-conferencias-mainmenu-28/3-bangalore-2000-mainmenu-55/297-declaracion-iv-conferencia-via-campesina-en-bangalore>

- \_\_\_\_\_ (2000b, octubre 4). Biodiversidad y recursos genéticos. Documento de la III Conferencia interna de Vía Campesina. Recuperado 14 de mayo de 2019, de Víacampesina.org website: <https://viacampesina.org/es/biodiversidad-y-recursos-gencos/>
- \_\_\_\_\_ (2002, agosto 3). Propuestas Para Una Agricultura Campesina Sostenible—Via Campesina. Recuperado 15 de mayo de 2019, de Via Campesina Español website: <https://viacampesina.org/es/propuestas-para-una-agricultura-campesina-sostenible/>
- \_\_\_\_\_ (2003). Campaña Mundial de Semillas de Vía Campesina | Biodiversidad en América Latina. Recuperado 15 de mayo de 2019, de <http://www.biodiversidadla.org/Documentos/Campana-Mundial-de-Semillas-de-Via-Campesina>
- \_\_\_\_\_ (2004a). Declaración de la IV conferencia de La Via Campesina. Recuperado 10 de mayo de 2017, de <https://viacampesina.org/es/index.php/nuestras-conferencias-mainmenu-28/4-sao-paolo-2004-mainmenu-43/30-declaracion-la-iv-conferencia-de-la-via-campesina>
- \_\_\_\_\_ (2004b). Frente A Ofensiva Neoliberal, Vía Campesina Reivindica El Derecho A Seguir Siendo Campesinos. Recuperado 10 de mayo de 2017, de <https://viacampesina.org/es/index.php/nuestras-conferencias-mainmenu-28/4-sao-paolo-2004-mainmenu-43/330-frente-a-ofensiva-neoliberal-vcampesina-reivindica-el-derecho-a-seguir-siendo-campesinos>
- \_\_\_\_\_ (2006, marzo 27). Vía Campesina se entrevista con el secretario ejecutivo del COP-8—Via Campesina. Recuperado 20 de mayo de 2019, de Via Campesina Español website: <https://viacampesina.org/es/vcampesina-se-entrevista-con-el-secretario-ejecutivo-del-cop-8/>
- \_\_\_\_\_ (2008a). Declaración de Maputo: V Conferencia Internacional de la Vía Campesina. Recuperado 10 de mayo de 2017, de <https://viacampesina.org/es/index.php/nuestras-conferencias-mainmenu-28/declaraciones-mainmenu-70/587-declaracion-maputo-v-conferencia-internacional-de-la-vcampesina>
- \_\_\_\_\_ (2008b, mayo 13). Protocolo de Bioseguridad y Convenio sobre la Biodiversidad: No a la privatización de la biodiversidad - Via Campesina. Recuperado 19 de mayo de 2019, de Via Campesina Español website: <https://viacampesina.org/es/protocolo-de-bioseguridad-y-convenio-sobre-la-biodiversidad-no-a-la-privatizacion-la-biodiversidad/>
- \_\_\_\_\_ (2010, noviembre 15). El CBD no Paró La Comercialización de La Biodiversidad. Recuperado 15 de mayo de 2019, de Vía Orgánica website: <https://viaorganica.org/cbd-no-paro-comercializacion-biodiversidad/>

- \_\_\_\_\_ (2012, octubre 12). Convenio sobre la diversidad biológica: Campesinas y campesinos piden el fin de la comercialización de la biodiversidad, las semillas GM y la biología sintética - Via Campesina. Recuperado 19 de mayo de 2019, de Via Campesina Español website: <https://viacampesina.org/es/convenio-sobre-la-diversidad-biologica-campesinas-y-campesinos-piden-el-fin-de-la-comercializacion-de-la-biodiversidad-las-semillas-gm-y-la-biologia-sintetica/>
- \_\_\_\_\_ (2013). *De Maputo a Yakarta: Cinco años de agroecología en la Vía Campesina*. Recuperado de <https://viacampesina.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2013/07/De-Maputo-a-Yakarta-ES-web.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2013, octubre 7). La FAO reconoce el papel protagonista de La Vía Campesina como la mayor organización de pequeños productores de alimentos a escala internacional. Recuperado 1 de agosto de 2019, de Via Campesina Español website: <https://viacampesina.org/es/la-fao-reconoce-el-papel-protagonista-de-la-via-campesina-como-la-mayor-organizacion-de-pequenos-productores-de-alimentos-a-escala-internacional/>
- \_\_\_\_\_ (2014). *La Vía Campesina: 2013 informe anual*. Recuperado de <https://viacampesina.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2014/03/ES-annual-report-2013.pdf>
- \_\_\_\_\_ (2015). *Agroecología campesina por la soberanía alimentaria y la madre tierra. Experiencias de la Vía Campesina*. Cuaderno 7.
- \_\_\_\_\_ (2018, mayo 23). “La Agroecología es la base de la Agricultura Campesina y de la Soberanía Alimentaria, y debe estar dentro del debate del modelo de sociedad que queremos”. Recuperado 4 de agosto de 2019, de Via Campesina Español website: <https://viacampesina.org/es/la-agroecologia-es-la-base-de-la-agricultura-campesina-y-la-soberania-alimentaria-y-debe-estar-dentro-del-debate-del-modelo-de-sociedad-que-queremos/>
- Vicente, C. (2003). Plantas medicinales, biodiversidad y comunidades locales—Semillas. *Revista Semillas*. Recuperado de <http://www.semillas.org.co/es/resultado-busqueda/plantas-medicinales-biodiversidad-y-comunidades-locales>
- Villareal, J., Helfrich, S., & Calvillo, A. (2005). *¿Un mundo patentado? La privatización de la vida y del conocimiento*. El Salvador: Fundación Heinrich Böll.
- Vivas, E. (2014). *Internacionalismo campesino*. Recuperado de <https://viacampesina.org/es/internacionalismo-campesino/>

- Walsh, C. (2005). Interculturalidad, conocimientos y decolonialidad/Inter-culturality, knowledge and decolonialism. *Signo y Pensamiento*, 24(46), 39-50.
- Zambrano, C. V. (2001). Territorios plurales, cambio sociopolítico y gobernabilidad cultural. *Boletim Goiano de Geografia*, 2001, vol. 21, no 1, p. 9-50., 21(1), 9-50.
- Zerda, A. (2003). *Derechos de propiedad intelectual sobre el conocimiento vernáculo: Análisis y propuesta desde la economía institucionalista*. Univ. Nacional de Colombia.